



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ



SENADO DE LA REPÚBLICA

**SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE EL
MARCO JURÍDICO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS**

14 Y 15 DE OCTUBRE

VERSIONES ESTENOGRÁFICAS

INAUGURACIÓN

CONFERENCIA MAGISTRAL

“LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN AMÉRICA LATINA”

MESA I

“HACIA UNA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS”

MESA II

“PARTIDOS Y SISTEMA DE PARTIDOS”

MESA III

“DEMOCRACIA INTERNA Y DERECHOS POLÍTICOS”

MESA IV

“CONDICIONES DE LA COMPETENCIA”

MESA V

“CONTROL DE LA LEGALIDAD EN LA VIDA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS”

México, D.F, a 14 de octubre de 2010.

Versión estenográfica de la Inauguración del Seminario Internacional Sobre Marco Jurídico de los Partidos Políticos, celebrado en el Patio Central del Senado de la República, hoy por la mañana. (10:00 horas)

-EL C. MODERADOR: El Marco Jurídico de los Partidos Políticos es el tema en este Seminario Internacional, convocado y organizado por el Senado de la República.

El Instituto Belisario Domínguez; el Instituto Nacional para la Democracia y la Asistencia Electoral y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNA.

Señoras y señores, bienvenidas y bienvenidos a este Patio Central del Edificio de la Casa del Federalismo Mexicano, el Senado de la República, donde seremos partícipes de un seminario que nos dará la oportunidad de conocer importantes aspectos relacionados con los partidos políticos.

Agradecemos a todos ustedes su amable presencia, así como a quienes nos acompañan en la mesa de Presidium de este evento.

Con la representación del señor Senador, Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente del Senado de la República, está con nosotros el señor Senador Pedro Joaquín Coldwell, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales. (Aplausos)

Así como también el señor Senador José González Morfín, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado Mexicano. (Aplausos)

El Senador Carlos Navarrete, Presidente del Instituto Belisario Domínguez. (Aplausos)

El señor Senador Arturo Núñez, Vicepresidente del Senado de la República. (Aplausos)

El Senador Alejandro Zapata Perogordo, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos. (Aplausos)

El señor Senador Graco Ramírez Garrido, Presidente de la Comisión de la Reforma del Estado. (Aplausos)

Nos acompañan también el señor Senador José Luis Máximo García Zalvidea. (Aplausos)

El señor Senador Arturo Herviz, Secretario del Senado de la República, y al señor Senador José Guadarrama. (Aplausos)

Damos también especial bienvenida a la doctora Soledad Loaeza, del Colegio de México, y del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. (Aplausos)

Así como quien representa al doctor Héctor Fix-Fierro, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el Doctor Lorenzo Córdova. (Aplausos)

Expresamos nuestro saludo a los invitados especiales de los diferentes organismos que han convocado a este importante Seminario Internacional sobre el Marco Jurídico de los Partidos Políticos, bienvenidas, bienvenidos todos.

Señoras y señores, a continuación, con la representación del señor Presidente del Senado de la República, Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, hará uso de la palabra el señor Senador Pedro Joaquín Coldwell.

-EL C. SENADOR PEDRO JOAQUIN COLDWELL: Señor Senador José González Morfín, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado; señor Senador Carlos Navarrete del Instituto Belisario Domínguez; Doctora Soledad Loaeza; Doctor Lorenzo Córdova, compañeros senadores, Arturo Núñez, Graco Ramírez, Alejandro Zapata y José Luis García Zalvidea, José Guadarrama, señoras y señores:

Debo, en primer término, en nombre y representación del Presidente del Senado de la República, Manlio Fabio Beltrones, ofrecer la más cálida bienvenida a los dirigentes y militantes políticos del país, a los estudiosos del apasionante tema de los partidos políticos que nos honran hoy con su visita y a los representantes del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y de la IIDEA; igualmente expreso mi reconocimiento al otro copatrocinador del evento, el Senador Carlos Navarrete, Presidente del Instituto Belisario Domínguez.

Los partidos políticos son un fenómeno relativamente reciente en la historia de la humanidad. La teoría los valora bien al atribuirles el papel de formadores de la democracia, pero vistos desde el foco de la realidad, habitualmente están sometidos a severos cuestionamientos por parte de los núcleos de opinión pública.

Alexis de Tocqueville, se atrevía a decir que los partidos políticos eran los males necesarios de las democracias representativas. Y es cierto, porque ningún gran país se ha podido construir sin contar con uno o más partidos políticos cohesionados y consistentes.

Son las herramientas ineludibles de que disponemos para el ejercicio de la política y para organizar con alguna forma de democracia a la sociedad.

Los gobiernos absolutistas, las dictaduras se mostraron legitimados por alguna doctrina, sea la del derecho divino u otra de signo más terrenal, incluso

algunos regímenes despóticos se valieron de partidos ideológicos para ejercer el mando sin reparar en la observancia de los derechos de los individuos.

Pero cuando las puertas del Parlamento se abrieron a la competencia política y se enraizó el pluripartidismo, los regímenes autoritarios fueron decapitados y con ellos desapareció la autoridad mentirosa de las ideologías.

La democracia nos puso ante los ojos el ejercicio mecánico del poder y los partidos políticos se exhibieron como maquinarias electorales y legislativas.

Estos son los signos de la modernidad.

Una de las consecuencias de la alternancia democrática que sucedió en México a partir del año 2000, fue que el sistema de partido dominante se transformó en otro pluripartidista, como muchas otras cosas en el país, la política no responde a diseños de gabinete, a la implementación de ideas puras o a recetas de filósofos y politólogos, sino que es la propia realidad la que va imponiendo sus exigencias y si ésta es dinámica y al conformarlas se incorporan nuevos actores poderosos y emergentes, entonces sus instituciones se ven compelidas a irse transformando a gran velocidad.

La ausencia de un Poder Ejecutivo fuerte, de un Presidente con poderes metaconstitucionales y de un partido coherente, sólido y disciplinado, nos dejó en una nueva circunstancia de construir en la pluralidad decisiones de manera colectiva, por medio de la deliberación democrática, de cara a los públicos frente a medios de comunicación críticos y en un caos aparente en el que las piezas no encuentran siempre acomodo reconocible y estable.

La globalización nos trajo oportunidades de progreso, pero también nos mostró que estamos sometidos a crisis planetarias que solos no podemos superar. Los padecimientos económicos, la ruptura del tejido social, la desigualdad rampante, la transnacionalización del crimen organizado, fenómenos de intensidad y complejidad desconocida antes, se suman al desprestigio de la política y de los partidos, y obligan al político a seguir combatiendo en los intereses del día a día, pero sin descuidar el horizonte de mediano y largo plazo.

Los temas en la agenda de los ingenieros de la política, de los actores y protagonistas, de los dirigentes y militantes son abrumadores, y constan de muchas tareas pendientes.

¿Cómo hacer que nuestros partidos políticos sean más representativos de la sociedad, y otorguen como correas transmisoras del sentir de los ciudadanos?

¿Cómo hacer que nuestros partidos sean más democráticos en sus órganos internos y reflejen en el nombramiento de sus dirigentes y de sus candidatos el interés legítimo de las bases?

¿Cómo proteger los derechos políticos de los militantes sin lesionar la autonomía de los partidos?

¿Cómo mantener la independencia de los partidos políticos con respecto a la influencia de los llamados poderes . . .

(Sigue 2ª parte)

...de los partidos.

¿Cómo mantener la independencia de los partidos políticos, con respecto de la influencia de los llamados poderes fácticos?

¿Cómo preservar a los partidos en tanto entidades de interés público y evitar que se conviertan en enclaves privados?

¿Cómo hacer que la política y con ella los partidos se conviertan en fuentes generadoras de propuestas programáticas para tomar la senda del desarrollo nacional y la justicia que merecen nuestro pueblo?

En todos los casos, el reto para la política es mayúsculo. El de formar una democracia eficaz para ciudadanos cada vez más ilustrados y cada vez más exigentes.

Una de las herramientas que tenemos es la norma jurídica. En ella se sustenta el sistema de partidos; sin ella es posible.

El marco Jurídico es permanentemente perfectible y a ello ayudarán las experiencias que aquí se expongan; nacidas del estudio de realidades diferentes, pero hijas de un mismo origen y de culturas políticas semejantes.

Para el Senado de la República de México es un privilegio hospedar en nuestro Patio Central a este importantes Seminario Internacional.

Lo hacemos con verdadera satisfacción y formulamos votos porque de lo que aquí se exponga surjan beneficios tangibles para el progreso y la consolidación de nuestra democracia.

Muchas gracias (aplausos)

EL C. MAESTRO DE CEREMONIAS: Agradecemos la presencia en ese evento inaugural del seminario de la senadora María Rojo, presidenta de la Comisión de Cultura del Senado de la República.

Y del señor senador Francisco Alcibíades García.

A continuación tendremos la intervención de la doctora Soledad Loaeza, del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

LA C. DRA. SOLEDAD LAOEZA: Buenos días.

Es para mi un honor estar esta mañana en este seminario en representación del IIDEA, del Instituto de Apoyo a los Procesos Electorales y a la Consolidación de la Democracia.

Agradezco al Senado, y desde luego la cooperación del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, que ha sido uno de nuestros colaboradores, una parte importante de nuestro trabajo, no nada más en México, sino en toda América Latina.

Como ustedes recordarán IIDEA es un organismo intergubernamental del que forman parte 25 países, entre ellos México que ingresó a IIDEA en el año 2005.

IIDEA ha trabajado muy de cerca con el Senado en otras ocasiones, previamente, por ejemplo en el diseño, la discusión y los debates a propósito de la reforma electoral de 2007-2008.

Dentro de este esquema de cooperación con el Senado y con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, estamos aquí esta mañana, para participar en estos debates a propósito del tema del marco jurídico de los partidos políticos.

Anteriormente, IIDEA ha trabajado con el Instituto Federal Electoral, y con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Los objetivos generales de IIDEA si me permiten, voy a hacer una recapitulación.

En primer lugar, es contribuir y apoyar procesos de cambio democrático y más adelante la consolidación de las ideas instituciones electorales que contribuyan y que garanticen a mantener una democracia de calidad.

Hay cuatro áreas de trabajo fundamentales en IIDEA:

La primera de ella está dedicada al análisis de los procesos electorales, de los sistemas y organismos electorales.

La segunda.- A la representación política y a los partidos políticos.

La tercera.- Procesos de reformas constitucionales.

Y la cuarta.- Al estudio y análisis y el examen de la interrelación entre democracia y desarrollo.

Estos cuatro grandes temas están atravesados por tres otros asuntos que se ven que afectan a cada uno de estas cuatro áreas.

El primero es el género.

Luego la diversidad.

Y, por último, la seguridad.

IIDEA tiene por objeto realizar, llevar a cabo investigaciones aplicadas, cuyo objetivo es ofrecer reportes, evaluaciones, relativos al funcionamiento o al posible funcionamiento de las instituciones democráticas, con el propósito de ayudar, de contribuir a la reflexión de los responsables de las tomas de las decisiones.

Esta investigación aplicada tiene también el objetivo de ser de ofrecer, entonces asesoría técnica en procesos de reformas constitucionales, políticos y electorales.

Otro de los grandes objetivos de IIDEA y creo que en este sentido, este seminario va a jugar un papel muy importante dada la presencia de invitados extranjeros, es crear espacios de diálogo entre diferentes experiencias.

De tal manera que, los participantes puedan comparar su propia trayectoria o los problemas que enfrentan con los que han enfrentado otros países en situaciones similares y sobre todo poder encontrar una solución que sea adecuada para el contexto particular en el que se presenta esos problemas.

Se trata, entonces, también, de crear espacios de diálogo entre los actores políticos; no únicamente internacionales, sino también nacionales. Es como SI IIDEA ofreciera una infraestructura de discusión y de debate.

Y de la misma manera creo que ha jugado un papel muy importante en la participación de mecanismos de integración de agendas para organismos internacionales, como la OEA, o el PUD con quienes ha trabajado para avanzar los temas de consolidación democrática y de formación de organismos democráticos.

En el caso de OEA habría que subrayar la participación de IIDEA en la elaboración y hoy en día en la implementación de la Carta democrática Interamericana que fue adoptada en 2001 y que hoy en día es un referente indispensable para el diseño de instituciones democráticas y sobre todo para apoyar el buen funcionamiento de estas instituciones.

Me da mucho gusto que dentro de esta tradición de cooperación con el Senado de la República IIDEA que nosotros en IIDEA hayamos podido estar presentes en la discusión de problemas, como los que apuntó el senador Pedro

Joaquín Coldwell, pero también de otros problemas que van a aparecer a lo largo de las discusiones.

Por último, quisiera yo señalar que una de las grandes virtudes de los trabajos que yo veo que hacemos en IIDEA, reside en que ofrece una perspectiva comparativa que siempre es muy útil para el diseño de nuevos marcos jurídicos o simplemente para el diseño de nuevas instituciones o para los ajustes que a veces son necesarios.

Me parece a mí que, con todo el respeto que supone el compromiso con la democracia y el respeto que supone trabajar en un país, como México, IIDEA se ha dispuesto a participar y a ofrecer su conocimiento y su experiencia adquirida para contribuir a estos debates de reforma para la reforma en México.

Muchísimas gracias y mucho éxito en las discusiones...

(SIGUE 3ª PARTE)

.....ir a esos debates para la reforma en México.

Muchísimas gracias, y mucho éxito en las discusiones.

(A P L A U S O S)

- EL C. MAESTRO DE CEREMONIA: En representación del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, tiene la palabra el señor doctor Lorenzo Córdova.

- EL C. DR. LORENZO CORDOVA: Muchas gracias, muy buenos días.

Senadores José González Morfín, Carlos Navarrete, Pedro Joaquín Coldwell, Alejandro Zapata Perogordo, Graco Ramírez, Arturo Núñez, José Luis García Zalvidea.

Doctora Soledad Loaeza, distinguidos ponentes internacionales y nacionales que nos honran con su presencia en este seminario.

Quiero únicamente a nombre del doctor Héctor Fix Fierro y del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, agradecer la oportunidad de participar en este esfuerzo conjunto con el Senado y con la IIDEA Internacional, que no es el primero, sino hasta ahora el último de una larga y fructífera relación institucional.

Por lo que hace al vínculo del Instituto de Investigaciones Jurídicas con el Senado de la República, las distintas instancias que lo componen, esta relación se ha traducido en una serie numerosa e importante y diversa de

productos, último de los cuales, y destaco la propuesta que por encomienda del Instituto “Belisario Domínguez”, el Instituto de Investigaciones Jurídicas realizó en relación con la reforma del estado y que fue coordinada por el doctor Daniel Barceló quien forma parte e integra este seminario.

Por otra parte, con IIDEA Internacional nuestro socio académico, probablemente por excelencia la relación se ha traducido en una serie de numerosos seminarios claves, realizados muchas veces en momentos críticos y con una oportunidad destacable, así como en una amplísima serie de importantes publicaciones conjuntas, destacando para el efecto el voluminoso, importantísimo volumen de la regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina, muchos de cuyos autores precisamente nutren y alimentan el seminario que hoy inauguramos.

Con el Senado y con IIDEA Internacional Jurídica ha venido estableciendo una provechosa sociedad que se ha traducido en no pocos cambios, por cierto, legislativos en aras de la consolidación de la democracia en nuestro país.

El tema que hoy analizamos, que a partir de hoy abordaremos el análisis del marco jurídico de los partidos políticos constituye un aspecto fundamental en el obligado repensamiento del diseño institucional de la convivencia democrática para encaminar a nuestra sociedad hacia una consolidación de su democracia con un pleno respeto del pluralismo y de la convivencia pacífica.

Uno de los ejes, y vale la pena recordarlo, aunque sea preliminarmente de la transición a la democracia en nuestro país, pasó por la creación y la consolidación de un sistema de partidos plural y competitivo.

El arco temporal que marca 30 años, marcados o fijados por las elecciones presidenciales de 1976, y las últimas elecciones presidenciales del año 2006, evidencian la profundidad del cambio político en este sentido.

De un país prácticamente monocolor pasamos a uno cruzado por la diversidad por la falta de mayorías predeterminadas por un intenso pluralismo que se ha visto reflejado en el sistema de partidos políticos.

Sin embargo, hoy los partidos atraviesan una situación, no me gusta decir de crisis, sino más bien de una necesaria revisión en clave democrática del diseño normativo que lo regula.

Me parece que en adelante, pero el seminario tiene precisamente el propósito de identificar con claridad y diagnosticar, digamos la ruta que se tiene que seguir en estos puntos, los ejes de la democracia, de la apertura, de la transparencia, pero sobre todo del respeto de los derechos políticos de sus

militantes debe ser el eje sobre el cual se repiense legislativamente, normativamente el diseño de los propios partidos políticos.

Para ello, hemos considerado que la perspectiva internacional, la experiencia en distintos países de América Latina constituye la mejor aproximación para esa obligada tarea de repensamiento a la que los partidos políticos, los actores políticos en nuestro país, comprometidos con la consolidación de la democracia tenemos que encausarnos.

Una vez más, a nombre del Instituto de Investigaciones Jurídicas muchísimas gracias por haber sido considerado de nueva cuenta para la elaboración conjunta de estos esfuerzos académicos, que, insisto, tantos frutos han rendido en el pasado y seguramente seguirán haciéndolo en el futuro.

Muchas gracias.

(A P L A U S O S)

- EL C. MAESTRO DE CEREMONIA: Agradecemos que nos acompañen en este evento el señor Senador Alfonso Sánchez Anaya, senador, bienvenido.

Tendremos ahora, señores y señores, la intervención del señor Senador Carlos Navarrete, Presidente del Instituto "Belisario Domínguez" del Senado de la República.

-EL C. SENADOR CARLOS NAVARRETE RUIZ, PRESIDENTE DEL INSTITUTO "BELISARIO DOMÍNGUEZ" DE LA H. CAMARA DE SENADORES: Muy buenos días a todos ustedes.

Quiero a nombre del Instituto "Belisario Domínguez" darle la más cordial de las bienvenidas a nuestros invitados.

Saludar también a mi compañera senadora, a mis compañeros senadores de la república; Presidentes de Comisiones, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y agradecerles a todos ustedes su presencia en este patio de Xicotécatl en este Seminario Internacional en el que vamos a escuchar experiencias del régimen de partidos políticos en América Latina. Muchas gracias a IIDEA por acompañarnos otra vez.

No es la primera vez que ocurre, pero sí es en una circunstancia diferente a la que hemos tenido en otros momentos.

IIDEA nos ha acompañado en momentos estelares del Congreso Mexicano, cuando se han construido reformas importantes de carácter constitucional, de carácter legal que ellos mismos nos han informado, han sido

novedosas en América Latina, y han sido ubicadas como grandes pasos adelante en la construcción de las reglas de competencia para el acceso al poder.

Hoy nos acompañan en momentos turbulentos para México, hay que reconocerlo. Lo han dicho bien, los que han hablado antes que yo, de que en México pasamos por un momento complejo, difícil, revuelto, diría yo incluso, en muchos de sus aspectos, y estamos a menos de dos años de una elección presidencial que por momentos pareciera que se acerca a lo que vivimos en julio de 2006.

Pese a las reformas realizadas, pese a los esfuerzos legislativos por cambiar el marco en el que los partidos competimos para lograr el voto de los electores, México de pronto parece que da unos pasos adelante, y luego unos pasos atrás en materia de la competencia política.

No son buenos momentos para el país, y por lo tanto, tampoco son buenos momentos para los partidos políticos; hay un reconocimiento de que hay una caída más allá de lo normal de la credibilidad de los partidos y de sus dirigentes.

Hay un alejamiento de los electores a las urnas; hay cada día más el fenómeno de elecciones competidas con un menor grado de participación de los electores, y hay un permanente cuestionamiento a la legitimidad de los gobiernos que están al frente de los estados y del país mismo.

Los partidos políticos, todos, tienen severos problemas internos en sus dirigencias, con sus grupos parlamentarios.....

(Sigue 4ª. Parte)

... problemas internos en sus dirigencias, con sus grupos parlamentarios, con sus posiciones políticas que no logran unificar, en la disputa electoral, en el proceso de selección de candidatos, de selección de dirigentes, en la presencia cada vez más notoria de expresiones internas y de agrupamientos que compiten a veces con reglas y a veces sin reglas de juego de manera desbordada por la conducción de los partidos, y por lo tanto en la influencia en la toma de decisiones y también en la selección de candidatos.

Y el 2012 aparece muy nebuloso todavía, lejos de lo que pretendíamos hace apenas dos años, cuando quisimos impulsar y logramos aprobar una reforma que le diera certidumbre a los electores y a los partidos y candidatos en 2012.

Hoy la incertidumbre es la característica.

¿Qué va a pasar en el 2012?

¿Qué tipo de elección tendremos?

¿Quiénes serán los actores principales de la elección del 2012?

Son los partidos políticos actuales capaces de conducir un proceso de presentación de candidatos frente a los electores y son los órganos electorales actuales capaces de conducir un proceso electoral transparente en donde ganador y perdedores acepten los resultados, son preguntas que hay que hacerlas.

¿Los partidos políticos actuales en México deben entrar a un profundo proceso de renovación o los partidos políticos están bien como están para enfrentar el proceso del 2012?

Son preguntas.

Y por supuesto que la presencia aquí de personalidades que nos van a acompañar hoy y mañana, su testimonio va a ayudarnos mucho, su experiencia va a ayudarnos mucho. Por eso le quiero agradecer mucho y dar la bienvenida a Daniel Zovatto, viejo amigo nuestro, del Senado de la República, a Rubén Hernández Valle, a Erasmo Pinilla, a Andrés Lajous, Augusto Hernández Becerra, a Wilfredo Penco, a Raúl Ávila Ortiz, a Torcuato Jardim, a Fernando Tuesta, a Ciro Murayama, a Jorge Lazarte, Alejandro Tulio y a Lorenzo Córdova, que participarán, junto con los presidentes de las comisiones dictaminadoras del Senado de los proyectos de reforma política que nos darán sus puntos de vista, hablarán en las mesas de trabajo que se han organizado.

Y esperamos que los senadores que estamos en el proceso de negociación política en el Senado para lograr a la brevedad posible una reforma del régimen político mexicano, podamos escuchar con detenimiento y que en esta reforma que se pretende mi impresión es que es la última oportunidad que el Senado tiene para lograr esta reforma antes del 2012, nos permita también revisar si es posible, necesario e indispensable el impulso de una nueva ley de partidos políticos en México, que le dé certidumbre a militantes y dirigentes que transparente su funcionamiento, que democratice su toma de decisiones, que haga que los partidos, pese al bajo nivel de aprobación que tienen en México, hagan un esfuerzo de renovación para hacerse más atractivos a los electores y más útiles a una democracia mexicana que a veces parece que avanza a tres pasos y a veces parece que retrocede uno o dos.

Me parece que va a ser muy importante este Seminario. Muchas gracias por su presencia y espero que en medio del intenso trabajo que el Senado tiene en el Pleno de hoy, en las comisiones legislativas, podamos darnos el tiempo hoy y mañana para escuchar a nuestros invitados, escuchar lo que nos tienen que decir, los que nos tienen que informar y a partir de eso aprovechar su presencia en México.

Bienvenidos al Senado y éxito en este Seminario. Muchas gracias.
(Aplausos)

-EL C. MODERADOR: Agradecemos que nos acompañe en este acto inaugural del Seminario, a la senadora Ludivina Menchaca, secretaria del Senado de la República.

Señoras y señores, escucharemos ahora el mensaje del señor senador José González Morfín, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República.

-EL C. SENADOR JOSÉ GONZÁLEZ MORFIN: Muchas gracias. Muy buenos días a todas, a todos. Y quiero también comenzar agradeciendo a través de la doctora Soledad Loaeza y del doctor Lorenzo Córdova, a IIDEA, a COLMEX y al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el que participen una vez más con el Senado de la República en la organización de un Seminario como éste y que yo espero que rinda los frutos esperados por todos.

Agradezco y saludo con afecto, con respeto a todos mis compañeros senadores, al Presidente del Instituto Belisario Domínguez, a los presidentes de las comisiones de Puntos Constitucionales, de Estudios Legislativos, de Reforma del Estado, a los integrantes de la Mesa Directiva, a todos mis compañeros de cultura, a todos mis compañeros y compañeras senadores que hoy aquí nos acompañan; y a todos las demás personas que hoy han dedicado este espacio de su tiempo a venir a la inauguración de este Seminario.

En las últimas décadas los mexicanos hemos luchado por garantizar que el principio de representación política establecido en nuestra Constitución, que es la vía legítima para ejercer la soberanía popular, para conformar gobiernos y participar en el proceso de toma de decisiones, se materialice en elecciones libres y en el respeto a cada voto emitido.

Hemos dado, creo yo, pasos trascendentales en la consolidación de una democracia efectiva y en la apertura de nuestra vida política.

Sin embargo, no podemos ignorar que el avance conseguido no ha resultado suficiente en la opinión de la sociedad. Las ciudadanas y los ciudadanos nos exigen más y mejor democracia.

Todos los estudios de opinión, no conozco ninguno divergente, todos los estudios nos señalan claramente que los mexicanos están decepcionados de la política y que no se sienten representados por sus legisladores y gobernantes.

La ciudadanía también nos lo hizo saber en el pasado proceso electoral del 2009, cuando se organizó una campaña para promover el voto en blanco, que no era otra cosa que el voto nulo.

Todas las fuerzas políticas tenemos la obligación de escuchar las voces descontentas. Y responder con acciones concretas para mejorar la calidad de nuestra democracia y para profundizar su impacto en la vida de los mexicanos.

Lo que los ciudadanos quieren es mayor responsabilidad y compromiso de los actores y los partidos políticos. Exigen mayor transparencia y rendición de cuentas, nos demandan una renovación de gran envergadura a nuestro sistema democrático a través de una reforma política que integre sus demandas y propuestas.

Uno de los principales reproches que hacen los ciudadanos a los partidos políticos, es la enorme carga que representan para el erario público.

Si bien el financiamiento público es importante para lograr procesos electorales más equitativos y en un sistema democrático es absolutamente justificable, hoy en día el monto de recursos destinados es insostenible. Y no podemos seguir permitiendo que el financiamiento de los partidos y el costo de las elecciones sean tan onerosos, cuando el país enfrenta tan profundas desigualdades socioeconómicas.

Otro problema que ha alimentado el desencanto, lo representa el uso abusivo del mal entendido fuero constitucional.

La Constitución garantiza que ningún legislador pueda ser reconvenido por sus opiniones y expresiones, puesto que de esa forma se preserva la libertad para deliberar durante el proceso legislativo.

Sin embargo, esto no significa que se deba proteger a quienes utilizan el cargo para delinquir o para huir de la justicia.

La clase política tiene la obligación de respetar y cumplir con el estado de derecho. Y el fuero no puede seguir siendo sinónimo de impunidad. Esto, creo yo, es una exigencia de los ciudadanos.

Todas las fuerzas políticas sabemos que resulta insoslayable revisar el marco jurídico de los partidos. La agenda es clara y está sobre la mesa. Ahora es responsabilidad de las fracciones parlamentarias superar el interés electoral cortoplacista y realizar los cambios que necesitamos para mejorar la calidad de nuestra democracia.

Desde hace unos meses en el Senado de la República estamos estudiando y debatiendo diversos temas que pueden mejorar la calidad de nuestra democracia y contribuir mejor a la imagen de los partidos y acercarlos a la ciudadanía. Menciono algunos de ellos: el financiamiento a los partidos políticos, las candidaturas independientes, el referéndum, la iniciativa popular, la democracia interna de los partidos políticos, la transparencia y rendición de cuentas de los partidos políticos, el acceso a la radio y la televisión.

Creo que los temas a tratar en este Seminario inciden en uno de los aspectos más importantes de la reforma política y que todos debemos de fortalecer, y que no es otro que el vínculo de los partidos políticos con la sociedad.

Como aquí se ha dicho, yo no conozco un solo país que haya alcanzado un estándar importante de democracia, de desarrollo económico y de desarrollo social que no tenga un sistema de partidos fuerte.

Estoy también, como aquí se ha dicho, absolutamente convencido que el rediseño institucional, que es la parte más importante de la Reforma del Estado, pasa también por el...

(Sigue 5ª parte)

... que es la parte más importante de la Reforma del Estado, pasa también por el rediseño de los partidos políticos nacionales.

Los temas ahí están, están sobre la mesa. Yo creo, de veras, señoras y señores, que debemos todos hacer votos porque los trabajos que hoy inician abonen a un mejor desempeño legislativo en la materia y propicien un mayor entendimiento entre los senadores de todas las fracciones parlamentarias para que con una buena reforma, y si fuera necesario, una nueva ley de partidos políticos en nuestro país podamos contribuir todos a la gobernabilidad que tanta falta nos hace en nuestro querido México. Muchísimas gracias. (Aplausos).

-EL C. MAESTRO DE CEREMONIAS: Señoras y señores, este Seminario Internacional sobre el Marco Jurídico de los Partidos Políticos tiene en su programa, a partir de este momento conferencias magistrales, así como mesas temáticas que se habrán de desarrollar en el Auditorio Sebastián Lerdo de Tejada, aquí en Donceles No. 14, por lo cual les invitamos cordialmente para que asistan y participen en este Seminario.

Hemos concluido la etapa inaugural y los esperamos en el desarrollo del mismo. Muchas gracias, por su presencia.

----- O -----

Versión estenográfica de la Conferencia Magistral sobre “La Regulación Jurídica de los Partidos políticos en América Latina”, disertada por el doctor Daniel Zovatto, durante el Seminario Internacional sobre el Marco Jurídico de los partidos políticos, en el Auditorio “Sebastián Lerdo de Tejada, hoy al mediodía.

EL C. LIC. LORENZO CÓRDOBA VIANELLO: Daniel Zovatto, es licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales por la Universidad Católica de Córdoba, Argentina y en derecho por la Universidad Nacional de Córdoba.

Cuenta además con un master de estudios internacionales por la Escuela Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores de Madrid. Un master en derechos humanos y es doctor en Derecho internacional por la Universidad Complutense de Madrid.

También tiene estudios de maestría en administración pública por la Escuela de Gobierno George Kennedy de la Universidad de Haward. De 1989 a 1996 fue director en Ejecutivo del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.-

De 1994 a 1996 fue el Director Ejecutivo Adjunto de dicha institución.

Fue Secretario Ejecutivo de la Organización de Organismos Electorales de Centroamérica y El Caribe.

Permítanme aquí hacer unos largos tres puntitos porque me temo que si sigo con el currículum de Daniel le resto tiempo preciso para su conferencia. Permítanme simple y sencillamente decir que actualmente se desempeña como Director Regional de IIDEA para América Latina.

Daniel, muchas gracias por el apoyo para la realización de este seminario y por tu presencia aquí hoy con nosotros.

DR. DANIEL ZOVATTO: Muchas gracias. Querido Lorenzo, por tus palabras de afecto.

A nombre de IIDEA Internacional expresar nuestra satisfacción, como lo he hecho, Soledad Loaeza, miembro del Borde e IIDEA Internacional; en particular hacia el Senado, los senadores; Mesa Directiva, Junta de Coordinación Política, los senadores aquí presentes; particular por las palabras de afecto y reconocimiento que nos expresó el senador Carlos Navarrete, en su calidad de presidente del Instituto Belisario Domínguez.

Y obviamente es un placer también poder estar en compañía de los numerosos expertos internacionales de varios países de América Latina que con

una invitación con muy poco tiempo han sacado la energía y las ganas de venir y acompañarnos en este seminario.

También, en este caso estamos muy agradecidos porque la vez que llevamos a cabo actividades sobre la anterior reforma electoral del 2007-2008, trabajamos precisamente en esta sala.

Yo soy una persona que creo mucho en repetir lo que sale bien, así que esperemos que este nuevo intento también traduzca en un éxito de una nueva reforma-

Sí quiero expresarles que estoy muy preocupado porque es la segunda vez que en menos de media hora que dos queridos amigos como el senador Carlos Navarrete y el doctor Lorenzo Córdoba me titulan de viejo amigo.

Yo preferiría ser un entrañable amigo, un querido amigo, pero bueno, por un tema de vanidad, ustedes saben que los argentinos no solamente tenemos un ego muy grande, sino que el ego grande es a su vez muy vanidoso, lo de viejo ha mortificado, pero se que lo han hecho con el mejor de los cariños, así que así lo he tomado.

Me han invitado a prácticamente a una tarea imposible que es presentar el marco de regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina a nivel comparado 18 países de América Latina, en lo que tiene que ver básicamente con el proceso de la tercera ola democrática que va entre 1978 y el año 2009. De este análisis comparado es traer aquellas lecciones que a mi juicio considero más importantes.

Quiero advertir que mi exposición a título personal y si bien yo soy director regional para América Latina y El Caribe, de IIDEA Internacional, en modo alguno mi juicio de valor, mis opiniones comprometen o representan la visión institucional de IIDEA, por lo cual me parece muy importante hacer esta precisión.

Lo que les propongo es que hagamos un repaso de aproximadamente unos 45 minutos, 50 minutos, sobre el marco regulatorio de los partidos políticos en América Latina, los antecedentes, la situación actual y las tendencias.

Querría iniciar mi exposición señalando, robándole un término, una expresión a Kensell, bienvenido senador Núñez, donde Kensell nos decía que solo por ilusión o hipocresía se puede sostener que la democracia es posible sin partidos políticos.

Me parece una frase que realmente ilustra muy bien y que tiene 60 años después la misma validez que cuando fue pronunciada.

Solo por ilusión e hipocresía se puede sostener que la democracia es posible sin partidos políticos.

Y como muy bien señalaron las personas que nos honraron en su presentación es el propio senador Carlos Navarrete, el senador Pedro Joaquín Coldwell, el doctor Lorenzo Córdoba, claramente hoy no podemos hablar de democracia sin referirnos a los partidos políticos, pues éstos se han constituido en los principales articuladores y aglutinadores de los intereses de la sociedad.

La mayoría de la doctrina coincide en que los partidos han llegado para quedarse y que son parte integral de la democracia.

Hay una expresión que a mi me gusta de dos autores Morebe y Murillo de la Cueva, donde dicen que hoy la democracia debe ser entendida como una democracia de partidos. En otras palabras que no hay democracia pluralista sin partidos políticos.

Sin embargo, la centralidad importancia de los partidos políticos para la democracia no debe desconocer la profunda crisis de representación que aqueja hoy en la gran mayoría de nuestros países y que fue claramente expuesta en la ceremonia de inauguración.

Hay un malestar con la política y con los partidos. Hay una insatisfacción, pero yo creo que es muy importante que tomemos en cuenta este grado de malestar y este grado de insatisfacción y que lo veamos como lo que en mi opinión verdaderamente son. Son problemas de la democracia en la democracia, cuya solución requieren de propuestas democráticas.

Y por lo tanto, estamos hablando de un fenómeno completamente diferente al que estaríamos hablando 30 años atrás cuando la democracia era la excepción y la regla eran las dictaduras.

Es decir, los problemas que estamos enfrentando en nuestras sociedades son problemas de crisis no de la democracia, sino crisis en democracia.

Y que lo tanto, requieren su solución de fórmulas democráticas.

Esto me va a servir para luego ir preparando algunas de mis reflexiones sobre cómo frente a la crisis de representación en muchos casos en lugar de ir y atacar a fondo el problema que es cómo fortalecer a los partidos políticos, cómo institucionalizarlos, cómo democratizarlos. Queremos darle solución a la crisis de partidos políticos con medidas para política, candidaturas independientes, etc.-

Que no solamente no van a resolver el problema, sino que como muy bien la experiencia comparada Latinoamérica lo indica, terminando agravando los problemas que dicen querer solucionar.

Y esta es otra buena noticia en América Latina, por primera la democracia tiene un periodo de vigencia aproximadamente entre 25, 20 o 30 años

dependiendo los países. Y a su vez tienen la mayor extensión geográfica que hemos tenido a lo largo de 200 años de historia.

Por lo tanto, es la primera vez que nosotros los latinoamericanos y la latinoamericana podemos aprender reflexionar de cómo funciona la democracia no en Italia, no en España, no es Francia, no en Inglaterra, no en Estados Unidos, sino en nuestros propios países.

Partiendo también del punto de vista que...

(SIGUE 2ª PARTE)

.Francia, no en Inglaterra, no en Estados Unidos, sino en nuestros propios países.

Partiendo también del punto de vista que cuando hablamos de América Latina tenemos que ser conscientes de la característica principal que hoy atraviesa la región que es su heterogeneidad estructural, es decir, más allá de que estemos todos agrupados en un espacio geográfico común y hasta cierto punto con una historia común cada país tiene su particularidad, y por lo tanto, como bien, siempre nos recordaba y nos recuerda nuestro querido amigo Dieter Nolen, todo análisis, toda reflexión, toda propuesta de reforma debe tomar en cuenta, entre otros aspectos muy importantes el contexto; el contexto importa, y mucho.

Decíamos que entonces los partidos políticos tienen, por un lado, esta centralidad, esta importancia fundamental, pero por el otro lado están atravesando una profunda crisis de credibilidad y de legitimidad.

Latinorómetro, una institución de la cual yo tengo el honor formar parte de su consejo asesor internacional año tras año, estamos cumpliendo 15 años, precisamente, en el año 2010, hace un monitoreo sobre ciertas preguntas en América Latina. Y el tema de los partidos políticos presenta una paradoja importante.

Los partidos políticos y los parlamentos son, de todas las instituciones, las dos instituciones que tienen los grados de credibilidad más bajo; aproximadamente promedio regional, promedio de estos años entre un 20 y un 25 por ciento es el nivel de apoyo, en algunos años baja un poco, en otros sube, pero yo diría que estamos ubicados ahí.

Sin embargo, y esta es la paradoja, cuando uno le pregunta a los mismos individuos que he entrevistado sobre el grado de credibilidad y legitimidad de los partidos políticos en un 60 por ciento respecto de los partidos políticos, y en un 57 por ciento, respecto de los congresos, esos mismos individuos que han sido entrevistados dicen, que no conciben a la democracia sin partidos o sin congreso.

Es decir, que lo que está en crisis en todo caso son estos partidos en un contexto determinado, pero no el concepto de la institución de partidos. Por eso me parece muy importante el cuando hacemos o cuando hagamos la crítica o cuando vemos, hagamos constancia de la crisis de credibilidad de los partidos políticos y de la política, tengamos en cuenta esta doble lectura. No se concibe en un 60 por ciento democracia sin partido, pero a su vez, con esos partidos que están funcionando actualmente tenemos obviamente problemas de confianza y de credibilidad.

Todo ello nos lleva a justificar la importancia de, bueno, qué podemos hacer entonces para solucionar esta grave crisis de credibilidad que atraviesan hoy los partidos políticos.

Pero, antes de entrar en ese tema, déjenme de manera muy breve hacer una breve reflexión histórica sobre el concepto de partidos políticos, porque en muchos casos existe la percepción de que los partidos políticos han existido por siempre, y como bien nos recuerda Sartori, partido es un nombre nuevo, de algo nuevo.

Podríamos más o menos decir, que si retrocedemos el reloj 150 años y nos ubicamos entre 1850 y 1860, salvo en el caso de Estados Unidos, Uruguay y Colombia, en el resto de los países no existían los partidos políticos, es un fenómeno que comienza a configurarse a fines del Siglo XIX, y que luego veremos cómo evolucionan.

Respecto del concepto de partidos políticos también hay que tomar en cuenta que ha costado mucho aceptar desde el punto de vista de la teoría política el concepto de partido político.

En el Siglo XVII los partidos políticos fueron asociados con el concepto de esa acción, en el cual el término facción que viene del latín facciere, actuar, hacer, hacía referencia a un grupo político dedicado a un hacer perturbador y nocivo a actos siniestros.

Voltaire, por ejemplo, en su enciclopedia decía que el término partido no es en sí mismo odioso, pero el término facción siempre lo es. Y tardó una buena cantidad de daños para que el término partido se fuera distinguiendo del término facción, quedando la facción como un concepto negativo, y comenzando el partido a recuperar un papel protagónico y positivo, y sin lugar a dudas quienes más influyeron en esta contribución ha sido el pensamiento inglés. Bolingbrow, el primero que en Inglaterra afirmó que los partidos son un mal político, pero las facciones son los peores de todos los partidos; pero fundamentalmente otro pensador inglés, Bourque quien en 1770 diferenció claramente el término partido del término facción.

Según Bourque, los partidos superan a las facciones porque no se basan sólo en intereses, sino también, y sobre todo en principios comunes. Esto fue dicho en 1770.

Cuántos partidos hoy son realmente facciones, porque en lugar de estar asentados, fundamentalmente en principios comunes, están fundamentalmente asentados en intereses.

Y, nos decía Bourque, otro tema muy importante, que lo que caracterizaba la diferencia fundamental entre partidos y facciones, es que las facciones básicamente tenían como objeto fundamental la lucha mezquina para obtener puestos y emolumentos, 1770.

Si lo que estamos viendo muchas veces es que en realidad lo que estamos llamando partidos siguen siendo fundamentalmente facciones, es decir, grupos basados no en principios comunes, sino en intereses específicos particulares cuya principal prioridad es asaltar el poder para conseguir puestos y emolumentos, y no como decía Bourque, en principios comunes.

Pese a esa contribución tan importante de la filosofía política inglesa, a lo largo de todo el Siglo XVII y XVIII, el término partido siguió siendo resistido. Ni la Revolución Francesa ni la Revolución Norteamericana, pensadores como Rousseau, Montesquieu, Conyers, Danton, Robespierre o en la Revolución Norteamericana, Jefferson, Madison, el propio Washington, todos ellos fueron contrarios a los partidos políticos, se los veía como que en lugar de unificar, dividían; costó que permeara la aceptación que comienza a darse en el Siglo XIX, y se consolida a inicios del Siglo XX, de que el pluralismo, de que las diferencias de opiniones, de que la división no es negativa para la democracia, sino que en el pluralismo está lo fundamental de la democracia. Fíjense ustedes qué interesante, esto que fue el centro de la reflexión inglesa del Siglo XIX tardío y del inicio del Siglo XX, es lo que la mayoría de ustedes hoy, describiendo el avance del proceso mexicano en los últimos veinte años, y aprovecho aquí para hacer una nota de pie de página y celebrar estos 20 años del IFE, rescataron; la pluralidad es la conquista más importante de la transición democrática mexicana, y tenemos que ver cómo adaptamos, readaptamos el sistema político para convivir con esta pluralidad.

Esta aceptación de que la pluralidad que presupone necesariamente la existencia de partidos políticos es la nota distintiva y diferenciadora de este partaguas, que como bien nos señala también Sartori, dice "...Que Bourque no fue más allá de su contribución importante el factor fundamental por el cual se terminaron aceptando los partidos políticos...", hoy el Senador Carlos Navarrete nos decía de que sin lugar a dudas, la práctica la realidad política es la que impone con grado pragmatismo.

Decía Sartori respecto de la contribución de Bourque para la aceptación de los partidos políticos como instituciones positivas para la

democracia que éstos se han desarrollado más como una cuestión práctica que como una cuestión teórica.

Por lo tanto este balance entre la reflexión teórica, pero siempre poniendo un ojo atento a la práctica, a la realidad, al contexto, creo que es fundamental a la hora de repensar o a la hora de tratar de reformar a los partidos políticos.

¿Cuál ha sido la experiencia entonces, una vez que los partidos políticos fueron aceptados como instituciones centrales de la democracia?

¿Cuál ha sido la experiencia de ese desarrollo? Pero antes de avanzar en ese tema, me gustaría que tratáramos de tener un concepto claro de qué debemos entender por regulación jurídica de los partidos políticos, y por qué es importante la regulación jurídica?

Por regulación jurídica, los partidos políticos hacemos referencia a los marcos jurídicos dentro de los cuales los partidos se desenvuelven, las normas que rigen su formación, organización y financiamiento, sus facultades sin límites, sus derechos y deberes, lo mismo que su estructura y sus principios de organización.

En otras palabras, la regulación jurídica de los partidos políticos determina los ámbitos de acción, las.

(Sigue 3ª.Parte)

... palabras, la regulación jurídica de los partidos políticos determina los ámbitos de acción, las prerrogativas y las limitaciones que rodean el accionar de los partidos políticos. De ahí la importancia fundamental del tema para la vida y funcionamiento de los partidos; pero también para la calidad de la política y también para la calidad de la democracia.

Y luego al cierre voy a volver a este punto. De toda reforma electoral y de toda reforma política, en mi opinión, el corazón de esa reforma, aquella que tiene más visibilidad, más sensibilidad, aquella que de una manera u otra fija el grado de compromiso, el grado de interés de los propios actores políticos para avanzar en una reforma política, tiene que ver con la reforma del sistema de partidos políticos.

Porque en la reforma electoral fundamentalmente lo que los partidos están decidiendo es cuáles son las reglas de la contienda interpartidista. Es decir, cómo la conversión de voto en escaño favorece o no más o menos a los partidos.

En la construcción de todo el andamiaje y la infraestructura institucional electoral ya hay un grado de compromiso más importante de autorregulación, porque ahí uno mide la capacidad y voluntad de los partidos políticos para crear

un árbitro neutral independientes, con dientes, con recursos, con atribuciones para que en ese árbitro, en el cual los partidos políticos se comprometen a no inmiscuirse, a no penetrarlo, es el que va a regir y va a reglamentar también la contienda interpartidista.

Pero la verdadera prueba de fuego de una verdadera reforma política. Y creo que países que están queriendo demostrar de que la reforma política va en serio, de que la reforma política no es únicamente para reglamentar a los medios de comunicación muy importante o para crear instituciones electorales muy importante, o para crear reglas electorales también muy importante, pero aquella reforma que tiene que ver con la capacidad de los propios partidos para auto regularse, ahí es donde la sociedad lo va a estar observando con mayor grado de atención.

¿Qué decisiones se van a tomar los propios partidos políticos respecto de la Constitución de nuevos partidos políticos?

¿Cuál es el grado de cerrazón de ese sistema de partidos?

¿O cuál es el grado de apertura?

¿Cuál es el punto medio?

¿Cuáles son esas condiciones?

¿Cuáles son esos requisitos?

Pero también ¿cuál es la frecuencia con la que nosotros queremos incorporar, oxigenar al sistema de partidos políticos de nuevos actores?

El grado de compromiso de los propios actores políticos acerca de su vida interna y su democracia interna, y acerca de la capacidad para resolver los conflictos internos en lo que tiene que ver con la protección de los derechos políticos de sus propios partidarios.

La capacidad no solamente enunciativa de poner esos temas en la ley; pero sí en la creación de instancias de control judicial al interior de los partidos políticos, en primer lugar para garantizar de que al interior de los partidos políticos los propios partidos tengan las instancias judiciales que den garantía a la protección de los derechos de sus propios partidarios.

Pero también el grado de compromiso de apertura para que cuando esa decisión se tome dentro del partido político, pueda o no ser revisada por fuera del partido político.

En tercer lugar, todo lo que tiene que ver con el tema del financiamiento de los partidos políticos. Y después me gustaría retomar con este tema, pero tan sólo para darle unos pocos ejemplos.

Si de lo que se trata es de salvar la brecha que hay entre ciudadanos y partidos políticos que hoy claramente fue asumida como uno de los problemas centrales que tiene el sistema político mexicano hoy, lo que ustedes hagan, partidos políticos, en la instancia parlamentaria respecto de la reforma política en lo que refiere a su propia autorregulación, creo que puede servir de botón de muestra para demostrarle a la ciudadanía que esta clase de dirigente política cuando habla de reforma electoral, cuando habla de reforma política va en serio respecto de los temas que exceden a los partidos políticos; pero también y sobre todo respecto de aquellos temas que le competen y que son propios de los partidos políticos.

En suma, va a ser muy difícil por más que se avance en reformas electorales y en reformas políticas, superar el grado de desconfianza entre la ciudadanía y los partidos políticos si la reforma en materia de partidos políticos dentro del COFIPE, o como una ley de partidos políticos ad hoc, no demuestra la ciudadanía que hay un grado de compromiso político de reformar a profundidad no solamente lo que es externo a los propios partidos, sino fundamentalmente la propia vida interna de los partidos políticos.

¿Cuál ha sido la experiencia en América latina?

En América latina la experiencia demuestra que entorno al tema de la regulación jurídica de partidos políticos ha habido fundamentalmente dos grandes cuestiones y sigue habiéndolas en la reflexión.

La primera de ellas opina que la regulación de los partidos políticos debe ser una regulación detallada, maximalista y que analice, regule a los partidos políticos en detalle, no solamente en el ámbito constitucional, sino también en sus leyes electorales y políticas.

La segunda, guarda una relación diferente, tiene una opinión diferente, dice: "...más que una regulación detallada en materia de partidos políticos, lo que tiene que haber es una regulación minimalista. Hay que poner los grandes temas a nivel macro, inscribirlos en la Constitución y dejar que mucho de los temas sobre los cuales, por ejemplo, yo he venido reflexionando, la ley refiere a los estatutos internos de los partidos políticos".

Entonces, el tema central aquí es ¿qué tanto debe el Estado inmiscuirse en la vida interna de los partidos políticos?

Y aquí no hay una opinión correcta o incorrecta. Como en todo hay una definición desde el punto de vista de la filosofía política.

Yo me inscribo, por ejemplo, dentro de aquellos que opinan de que hoy por hoy es mejor tener una regulación bien detallista sobre la vida interna de los partidos políticos.

Pero este tema está siempre indisolublemente conectado con un tema anterior, en el cual después lo vamos a retomar rápidamente y que tiene que ver que si ustedes van a revisar la regulación en materia de políticos, de nuevo, recalco, sea dentro del COFIPE o sea una ley, luego veremos ese tema, la naturaleza jurídica de los partidos políticos es clave aquí. Ese es con el tema que hay que empezar, ¿cómo definimos en su naturaleza jurídica los partidos políticos?

Pues si los definimos como unas instituciones de derechos privados, va a ser muy difícil luego que podamos tener mucho estado dentro de los partidos políticos.

Si lo dejamos definido como lo tienen ustedes acá, como instituciones de interés público, va a ser también muy difícil. Yo creo que uno de los temas que deberían pensar y reflexionar ustedes es hasta qué punto en este proceso de reflexión no avanzan en dotar de naturaleza jurídica los partidos políticos como instituciones de derecho público plenas.

De manera tal de que partiendo de esta naturaleza jurídica, después podamos, si tenemos interés en hacer una regulación detallista y maximalista, tener los fundamentos jurídicos ya establecidos para decir debido al carácter de naturaleza jurídica de derecho público es posible por lo tanto una mayor injerencia de la legislación en la vida interna.

El otro gran tema que también es objeto de una reflexión profunda, tiene que ver con la necesidad que haya coherencia entre la ideología democrática que está plasmada en la mayoría de nuestras constituciones y la organización y funcionamiento de los partidos.

En otras palabras, la pregunta que siempre encontramos en estos debates es: ¿Puede haber democracia sin partidos auténticamente democráticos?

Y aquí de nuevo hay un tema central de reflexión, en el cual tampoco hay una respuesta correcta o incorrecta.

Pero yo me inscribo dentro de la tesis de aquello que consideran que los partidos tienen hoy en día para el correcto funcionamiento de un estado democrático la necesidad de proyectar el principio democrático también al interior de los partidos políticos.

De lo contrario, el sistema democrático se termina resintiendo...

(Sigue 4ª parte)

....también al interior de los partidos políticos, de lo contrario, el Sistema Democrático se termina resintiendo, por los sujetos que deben poner en marcha el engranaje del proceso democrático estarían viciados por déficit de democracia, y a

partir de ahí terminarían transmitiendo los resultados de tales déficits a todo el sistema en su conjunto.

Entonces yo creo que abona y fortalece a un sistema democrático el que sus partidos políticos tengan en su vida interna una vida democrática.

¿Cuál ha sido la experiencia del proceso de regulación jurídica y de la constitucionalización de los partidos políticos a nivel comparado, tanto en Europa como en el caso de América Latina? A nivel global, a nivel europeo “Fond Trepel”, ha identificado cuatro etapas muy claras en lo que ha sido el proceso de regulación y constitucionalización de los partidos políticos.

La primera con una franca hostilidad hacia los partidos políticos, como vimos, siglo XVIII, luego una indiferencia, la segunda etapa, frente a los partidos políticos, luego la tercera etapa, en el cual se comienzan a reglamentar los partidos políticos pero de manera indirecta, y finalmente la de plena incorporación en el cual los partidos políticos no solamente son reconocidos con nombre y apellido, sino que a su vez terminan siendo constitucionalizados, es decir, terminan siendo inscritos en el Texto Constitucional.

Creo que es muy importante ver este recorrido que va desde una franca oposición, confundiéndolo con las acciones, ignorándolos, no criticándolos pero ignorándolos, luego regulándolos de manera indirecta hasta que finalmente terminan siendo reconocidos por derecho propio, y no solamente en la legislación secundaria, sino inscritos en el texto constitucional.

La Constitución de “Beimar”, de 1919, que fue la primera, la Constitución de “Baden”, de 1947, un proceso de constitucionalización que terminó asentándose y fortificándose luego de la Segunda Guerra Mundial con la Constitución Italiana del 48, la Constitución Alemana del 49, la Constitución Alemana de 1949, y finalmente la Constitución Francesa de 1958. Son, digamos, los momentos más importantes.

Y luego hay que esperar la llegada de la tercera ola democrática, que como el profesor “Jontintong” nos decía: arranca en el Mediterráneo, en el sur del Mediterráneo, con Grecia, con Portugal y con España para las constituciones griegas de 1975, la portuguesa de 1976, que le dedica 22 de sus 332 artículos al tema de partidos políticos, y finalmente el artículo seis de la Constitución Española de 1978, que definió los partidos como expresión del pluralismo democrático e instrumento fundamental de la participación política. Es una concepción que me gusta mucho.

Los partidos como expresión del pluralismo democrático e instrumento fundamentales de la participación política. Para mi gusto, yo siempre se lo decía a mi profesor Gregorio “Pezes” Barba, que fue uno de los autores de la Constitución, está perfecta, pero le faltó la palabra representación, a mí me hubiera gustado encontrar no solamente el tema del pluralismo, sino también que son instrumentos

fundamentales, no solamente la participación, sino de la representación, que es, por cierto, donde hoy está instalada la crisis.

Y obviamente, esta tercera ola democrática que arranca en el Mediterráneo sur y que en los mismos años, 78, comienza a arrancar también en América Latina, la influencia de la Constitución Española termina teniendo una influencia muy importante en el constitucionalismo de los partidos políticos en América Latina.

¿Cuál ha sido la experiencia de la regulación y de la constitucionalización de los partidos políticos en América Latina? En América Latina también, similar a lo que hemos visto, a nivel europeo, podemos identificar tres grandes etapas: ha habido una etapa de lo que podríamos denominar la regulación temprana que va desde mediados del siglo XIX hasta la Segunda Guerra Mundial, y ahí básicamente dos son los países que constitucionalizaron de manera temprana a los partidos políticos.

Uruguay, en 1934, y República Dominicana, en 1942. Así que el proceso de constitucionalización pleno podríamos decir que arranca, puede ser debatido o no, pero podríamos decir que arranca a partir de 1934.

La segunda etapa se da desde la Segunda Guerra Mundial hasta el inicio de la ola democrática en 1978, donde durante estos años 12 países de América Latina constitucionalizan de manera expresa a los partidos políticos.

Y la tercera etapa, se da a partir de 1978, con la tercera ola democrática, y llega hasta nuestros días, en esta tercera y última etapa solamente cuatro países, que eran los que estaban pendientes de su constitucionalización, son los que terminan constitucionalizando, pero en Nicaragua, con sus respectivas constituciones de 1979, Colombia, 1991, y Argentina en 1994.

Es decir, que si tomamos como referencia a Argentina en 1994, y nos "retrotraemos" a Uruguay, 1934, este período de 60 años entre Uruguay y Argentina, cierra el período de constitucionalización pleno.

¿Qué ha venido pasado con el tema de la regulación de los partidos políticos? Además de su constitucionalización los partidos políticos, sobre todo en el marco de la tercera ola democrática, han ido generando un desarrollo regulativo mucho más detallado y mucho más específico, y de manera particular y especial, en el caso de los países de América del Sur, adoptando leyes específicas en materia de partidos políticos.

Si nosotros analizáramos el devenir, el desarrollo y la regulación jurídica de los partidos políticos, y quisiéramos hacer una síntesis muy apretada, podríamos decir que el proceso de constitucionalización de los partidos políticos, tuvo lugar en América Latina, fundamentalmente entre la Segunda Guerra Mundial y el arranque de la tercera ola democrática.

Mientras que el desarrollo en leyes especiales, tuvo lugar dentro del marco de la tercera ola democrática, la gran mayoría de las leyes específicas sobre partidos políticos, salvo la venezolana, y salvo la ecuatoriana, que son previas al año 78, se dieron en el marco de la tercera ola democrática y la gran mayoría de ellas después del año de 1985.

Es decir, que primero tuvimos un proceso de constitucionalización, luego hemos tenido un proceso de desarrollo normativo mucho más específico, mucho más detallado en leyes electorales, y luego en una parte de América Latina, sobre todo en América del Sur, hoy nueve países de América del Sur tienen leyes especiales en materia de partidos políticos.

El décimo país es Guatemala, que tiene una ley electoral y una ley de partidos políticos conjuntos. Los otros ocho países que no tienen leyes de partidos políticos, son todos los países de Centroamérica, incluido México.

Pero aún en esos países de Centroamérica, como el caso de El Salvador, como en el caso de República Dominicana, hay en estos momentos precisamente una discusión para la adopción de una ley de partidos políticos, y en Colombia, tengo entendido, se está discutiendo en este momento en el Congreso, una nueva ley de partidos políticos.

Por lo tanto, lo que estamos viendo es que este es un tema que llegó para quedarse, esta riqueza normativa, esta atención a los partidos políticos, y obviamente tenemos que darlo con la medida, con el cuidado que corresponde, no vamos a solucionar mágicamente la crisis profunda de los partidos políticos a punta de regulación jurídica, no es una bala de plata que nos va a resolver mágicamente esos temas, pero en buen marco jurídico, si bien no es una bala de plata, ayuda, así como una mala regulación jurídica termina complicando la vigencia de los partidos políticos.

¿Cuáles son los temas principales respecto de los cuales un análisis comparado en materia de regulación jurídica de partidos políticos? Evidencia como aquellos temas sobre los cuales hoy en América Latina se le ha puesto particular atención.

Primero sobre el concepto y naturaleza jurídica. La legislación Latinoamericana, lo mismo que la doctrina, no solamente Latinoamericana, sino la doctrina mundial, sobre el concepto de partidos políticos nunca se ha podido poner de acuerdo. Hay tantos conceptos como a ustedes les puede gustar.

Yo prefiero el de "Sartori", que me parece un concepto sencillo, claro y práctico. "Sartori" define a los partidos políticos como cualquier grupo político, identificable mediante un membrete oficial, que se presenta en elecciones y que es capaz de colocar a través de las elecciones, incluso con el acostumbrado

civismo que nos caracteriza, el profesor “Sartori”, entre paréntesis pone, elecciones libres o no, a candidatos para los cargos públicos.

Este es un concepto que yo creo

(Sigue 5ª. Parte)

...entre paréntesis, se pone, elecciones libres o no, a candidatos para los cargos públicos.

Este es un concepto, que yo creo, que nos ayuda a entender de qué estamos hablando, cuando hablamos de partidos políticos; pero en la legislación comparada, no tenemos un concepto inhiho.

Tan poco en cuanto a la naturaleza jurídica, hay un concepto inhiho, con la legislación comparada.

Por ejemplo, otros países lo conciben, como instituciones de derecho público. México, como decíamos, lo concibe como entidades de interés público; cinco como asociaciones voluntarias con personalidad jurídica, y cuatro como personas jurídicas de derecho privado.

Como las recalca hace un rato, cómo destinan ustedes la naturaleza jurídica de los partidos políticos, es de capital importancia, es una decisión estratégica, porque de esa naturaleza jurídica, van a poder derivar, luego, muchas otras consideraciones.

En cuanto a las funciones, la legislación electoral comparada latinoamericana, tampoco tiene un concepto inhíboco.

Pero si tratáramos de hacer un esfuerzo de síntesis, podríamos decir, que la función que se menciona con más frecuencias, en 14 de 18 países, es la de competencia por cargos públicos. No en vano, en el imaginario de la gente, los partidos políticos son concebidos como maquinarias electorales; las propias legislaciones lo conciben como función, lo más importante, la de competencia por cargos públicos.

La de participación, en 12 de 18 países.

En cambio la de representación, que es la que está en crisis, solamente el 50 por ciento de los países en América Latina, en su legislación, dice, que una de las funciones importante de los partidos políticos, es la de representante.

Fíjense ustedes que curioso. O sea, hay mucho de siquiatria política electoral, cuando uno lee la legislación.

Y solamente en siete de los 18 países, dice, que una de las funciones importantes de los partidos, es la de formación de políticos. O sea, están

concebidos fundamentalmente, por los propios políticos, como maquinarias electorales: competencia por cargos públicos.

Creo que éste es un tema también importante, a tener en cuenta.

En cuanto a los poderes u órganos del Estado que intervienen en su funcionamiento, que es una tercera cuestión muy en boga, en América Latina a diferencia de otras regiones a nivel mundial, hemos ido creando, como parte del desarrollo institucional de nuestra región, que nos diferencia de otras regiones, la construcción de organismos electorales, como instituciones ad hoc, diferenciada de los tres poderes clásicos.

Y en algunos casos, concebidas como un verdadero cuarto poder.

En el caso de América Latina, en la gran mayoría de las legislaciones, se le da competencia mayor o menor, a los organismos electorales, para que los organismos electorales tengan un sinnúmero de atribuciones y funciones en relación con los partidos políticos.

Hay legislaciones más maximalistas, en el sentido de darle mayor cantidad de atribuciones, mayor injerencia en la vida interna, incluso, en la organización de las elecciones internas de los propios partidos políticos, en el control del financiamiento de las elecciones internas, etcétera, etcétera, y hay legislaciones que le dan menos atribuciones, en relación con los partidos políticos; pero en todas hay.

Un tema de particular importancia, es quién tiene el control constitucional en materia electoral. Y aquí lo que estamos viendo, es que, salvo contadas excepciones, el cual Uruguay nuevamente es quizás la excepción más importante, más nítido, en el caso latinoamericano, donde la Corte electoral es la última palabra en materia electoral en el Uruguay; en otros casos donde incluso habíamos creído de que el tribunal electoral tenía la última palabra, estamos viendo, fallos donde se cuestiona; ese tema me parece que sería muy importante, luego, no solamente conocer la experiencia de Uruguay, sino aprovechando la presencia de Costa Rica, analizar el fallo de la Sala Constitucional, que forma parte de la Suprema, en relación con un tema muy importante, que tiene que ver con la protección de derechos fundamentales, la relación con el tribunal electoral, en materia un referéndum; no me quiero detener en este tema, pero éste es un tema crítico, clave.

¿Cuál es, hoy por hoy? ¿Y cuál es en cada sistema, el mecanismo que le queremos dar y quién debe tener este control de constitucionalidad?

En la mayoría de nuestros países, salvo excepciones, este control de constitucionalidad, en última instancia, no lo tienen los tribunales electorales, lo tienen o las Cortes Supremas o las Salas Constitucionales, dentro de la Corte Suprema, o en aquellos países donde existen los tribunales de constitucionalidad.

Otro tema importante, el cuarto, que yo lo mencionaba rápidamente al inicio, es el tema de formación de partidos políticos.

¿Qué decidimos?

¿Qué decide la legislación en materia de formación de partidos políticos?

¿Cuál es el grado de cerrazón?

¿Cuál es el grado de apertura que queremos dar en materia de partidos políticos?

Y aquí yo creo que a la hora de establecer el tema, de formación de partidos políticos. Creo que tenemos que tener una doble mirada, de entrada y de salida, no podemos únicamente legislar poniendo un ojo, una mirada a cómo creamos partidos políticos, si no luego tomamos una decisión, qué hacemos luego con esos partidos políticos que hemos creado.

¿Establecemos algún criterio de rendimiento electoral, de manera tal de que seamos más liberales a la hora de crear partidos políticos?

¿Pero que si los partidos políticos no alcanzan un tres, un cuatro, un cinco por ciento, como rendimiento electoral, estos partidos pierden el registro?

¿Qué tanto alto ponemos la barrera de entrada?

¿Y qué tan alto ponemos la barrera de posible extinción o de pérdida de registro de esos partidos?

Y yo he visto que en muchas reformas, se mira, como si fueran compartimientos estanco, o se analiza el tema de barrera de salida o se analiza el tema de barrera de entrada, pero no se los analiza de manera sinérgica y sistémica, para que tengamos un análisis mucho más sistémico del sistema partidos políticos.

El otro tema fundamental, el quinto, tiene que ver con el tema democracia interna. En éste, es uno de los temas, donde más se ha legislado, donde más experiencia comparada hoy tenemos, y donde los resultados, podríamos decir también, son mixtos.

Sin lugar a dudas, la democracia interna de los partidos políticos, no fue, de nuevo reitero, aquella bala de plata que se pensó, que trayendo elecciones al interior de los partidos políticos, íbamos a resolver el problema de credibilidad y legitimidad de los partidos políticos.

En algunos casos, los agravó. ¿Cuándo? Cuando los partidos políticos aceptaron el tema de las elecciones internas al interior de sus institutos, como una cuestión retórica, que no luego pudieron estar a la altura de esos compromisos.

Y por lo tanto, la elección interna, terminó importando, al interior de los partidos políticos, los mismos vicios y defectos que la contienda interpartidista tenía. Y entonces el sistema electoral, adquirió un nivel de esquizofrenia absoluto.

Mientras en la contienda interpartidista, es decir, entre partidos políticos, se cumplían las reglas de juego, no se hacía fraude, había un comportamiento ético, etcétera, y todo parecía que habíamos alcanzado el grado de madurez política, cuando hacíamos las mismas elecciones, para la elección al interior de los partidos políticos, los mismos vicios, los mismos demonios que habíamos exorcizado, lo traíamos al interior de los partidos políticos.

Y entonces la elección interna, en lugar de venir a fortalecer a los partidos políticos, terminaron exponiendo de una manera grosera y evidente, todos los vicios y defectos de una clase política que había mejorado a la fuerza su contienda interpartidista, pero que no habían madurado para su contienda intrapartidista.

Sin perjuicio de eso, tenemos que señalar, que también son muchos los avances que se han logrado, en muchos países y en muchos partidos, respecto del tema de la democracia interna.

En torno a este tema, hay cuatro cuestiones básicas, que yo creo que si se va a revisar una ley de partidos políticos, hay que pensar:

Primero. ¿Qué sistema de elección interna se define?

¿Cerradas?

¿Abiertas?

Si son abiertas, ¿simultáneas o no?

Esto es de capital importancia.

Segundo. Si existe intervención obligatoria del órgano electoral en los procesos internos, y en ese caso, ¿cuál es esa intervención?

Incluido el tema de la utilización de padrones electorales.

¿Se utilizan las cadenas nacionales?

¿Si utilizan los padrones los partidos?

¿El órgano electoral organiza la elección interna, no la organiza, etcétera?

Tercero. Si existe financiamiento público para los procesos internos, y si existe financiamiento público, ¿cuál es su modalidad? Aquí había otro grado de esquizofrenia absoluto. Regulamos muy bien, todo lo que fue la contienda interpartidista y el sistema de financiamiento, y ahí no aportamos de manera pulcra; pero al interior de las contiendas electorales, previa a la elección nacional, en esas precampañas, ahí estaba todo permitido.

Entonces, en uno teníamos el Estado naturaleza Jobciano, de todo vale; y en el otro teníamos un Estado pulcro-democracia.

Obviamente, de nuevo, el sistema frente a esta esquizofrenia, termina...

(SIGUE 6ª. PARTE)

...obviamente de nuevo el sistema frente a esa esquizofrenia termina mandando un mensaje de doble estándar a la ciudadanía que termina evaluando que en estos temas los partidos no están seriamente comprometidos.

Y finalmente ¿qué grado de regulación le damos a la legislación o si estos son temas que reenviamos a los estatutos partidarios?

El tema estrella, el sexto, de la legislación comparada latinoamericana tiene que ver con el tema del financiamiento. El tema del financiamiento básicamente es el siguiente, en mi opinión.

No podemos demonizar al dinero, el dinero es necesario para hacer política, e la leche materna de la política, como decía un senador norteamericano o como decía Carlos Hank “un político pobre, es un pobre político”. No nos podemos escapar del tema de la necesidad del dinero en la política, pero si no nos podemos escapar entonces del dinero en la política lo que tenemos que ver es que la democracia no tiene precio, pero sí tiene un costo de financiamiento, y el tema es entonces ¿cómo financiamos ese costo de financiamiento?

Y la manera que tenemos que financiar, ese costo financiamiento es ¿cómo hacemos que el dinero sea controlado por el sistema democrático y no que el dinero termine controlando al sistema democrático? Y ahí creo que está el grueso de la reflexión.

Creo que la solución es que en algunos casos le queremos dar de frente a los escándalos de corrupción, todo sea financiamiento público, es una expresión de deseo que me parece que no es la manera como le podemos dar solución a este problema, tiene que haber un “mix” entre financiamiento público y financiamiento privado.

¿Cuál es la proporción de ese “mix”? Cada país tendrá que ir buscando la mejor proporción. Lo que sí es, tenemos que tomar en cuenta que en ciertos

países, en mi opinión como México que ya ha hecho avances importantísimos en materia de la regulación del dinero en la política, tienen asignaturas pendientes, porque como bien nos señalaban los alemanes esa es la legislación interminable, no la reforma definitiva.

Nadie te puede engañar con que hace una reforma en un año y a partir de ahí ya resolvió todos los problemas. Se resuelven ciertos problemas que a su vez generan nuevos problemas que hay que resolver, de ahí este carácter de interminable, y de ahí el carácter de que las reformas en lugar de tratar de hacerlas todo de una sola vez tienen que ser hechas por aproximaciones sucesivas. Hay que comer al elefante cortándolo en pedacitos.

Lo importante es tener claro el sentido de dirección de la reforma para luego por aproximaciones sucesivas ir avanzando a ese ideal, que es otro bueno del gradualismo de las reformas. Que si nos equivocamos no nos equivocamos tan grande y podemos retroceder con cierta facilidad para retomar el rumbo.

En un tema como el de México yo creo que el tema de financiamiento debería, entre otros, poner atención a dos temas: el control del financiamiento privado en especie, que es extremadamente difícil de controlar, pero que es de vital importancia, mejor dicho tres temas: el del financiamiento en especie, el peligro de penetración y cómo blindar a los partidos, a las campañas del dinero del narcotráfico y del crimen organizado, que creo que ese es un tema central, y aquí me parece que sería muy bien también que la experiencia colombiana del fenómeno de la silla vacía fuera analizado de manera importante como una opción legislativa importante, que lo van a explicar a detalle.

El fenómeno de silla vacía es que si se prueba o hay sospecha importante de que un legislador ha recibido financiamiento ilegal, etcétera, es enjuiciado y el partido pierde la curul, con lo cual, no recuerdo en este momento, pero el Presidente Uribe terminó de su partido ¿con cuántos legisladores con sillas vacías?

-EL C. : ... (Inaudible, no prendieron el micrófono.)

-EL DR. DANIEL ZOVATTO: Más o menos.

-EL C. : ... (Inaudible, no prendieron el micrófono.)

-EL DR. DANIEL ZOVATTO: Yo creo que esa experiencia de Colombia es muy importante para tomar en cuenta. No me quiero detener ni quiero hacer ningún Golpe de Estado, de que ningún presidente del Senado... sería muy mal anfitrión, obviamente.

Yo pensé que iba a decir que un legislador no muy conocido, pero casi me muero de un infarto cuando me has dicho eso. Entonces esto, como dicen en las

películas, cualquier parecido no tiene ninguna vigencia con la realidad, y yo creo que ese tema no lo debemos abordar en este Seminario.

Y el tercer tema que me parece muy importante en materia del financiamiento, en un contexto como el mexicano, es si la capacidad de control se sigue dejando dentro del IFE o se crea una instancia por fuera del IFE, el tribunal de cuentas o como le queramos llamar, para quitarle al IFE esa responsabilidad, en el cual el IFE con su conformación de que organiza; es decir, es un tema complejo, pero creo que es uno de los temas que hay que poner sobre la mesa y hay que pensar con detenimiento.

De manera muy rápida otros temas muy importantes han sido la introducción de cuotas de género, sobre todo en el tema de elecciones para la integración de parlamentos que han tenido un efecto, uno puede estar a favor o en contra de las cuotas de género; pero lo que no puedes negar, el efecto tan importante que ellas han tenido, la representación y presencia de las mujeres en los parlamentos latinoamericanos pasó de 9% en 15 años al 22.5% actual, y eso se ha debido fundamentalmente al tema de las cuotas de género.

Hay dos... más que quiero tan solo puntualizar y después podemos ver si hay un espacio para conversar: uno que tiene que ver con el tema de candidaturas independientes y transfuguismos. Si van a revisar la legislación sobre partidos políticos estos dos temas me parecen fundamentales.

En varios países, ocho de América Latina, ya existe la legislación en materia de candidaturas independientes para presidente, pero la experiencia comparada, en mi opinión, demuestra que en la gran mayoría de los países, donde las candidaturas independientes han llegado a la presidencia han traído más dolores de cabeza, que los que decían solucionar, y han dejado un sistema mucho más desacreditado con profunda y graves crisis de inestabilidad política; quizás en el ámbito de la región andina es donde esto se expresa con mayor claridad.

Por lo tanto, yo no creo que la solución de las candidaturas independientes sea la solución a los problemas de falta de credibilidad de los partidos políticos. Hay que ir a la causa de los problemas, hay que ir a institucionalizar, democratizar, profesionalizar a los partidos políticos, no a generar candidaturas independientes.

Por otro lado, se argumentó que la candidatura independiente iba en contra de los derechos de ser elegido y de elegir, y constituían violaciones no solamente de la Constitución, sino de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Hay un fallo importante en la Corte Interamericana de Derechos Humanos donde esto cierra rotundamente, donde establece de que no constituye una violación de derechos humanos en ese contexto.

Y el tema del transfugismo, dependiendo de cada país, en algunos países es un fenómeno fundamental, y no se lo ataca adecuadamente termina realmente

generando no solamente una grave crisis de gobernabilidad, sino a su vez termina ahondando de manera muy peligrosa la falta de confianza en los partidos políticos y en los políticos. Es decir, el... en sí, el “tránsfuga” es aquel que cambia, que es electo por un partido y que luego se cambia de partido, constituye un propio bloque en aquellos países donde puede o se va a otro partido.

Genera, obviamente, una situación de malestar que termina agravando este malestar con la política. Pero el tema central a dilucidar aquí y la gran discusión es ¿A quién le pertenece la curul? ¿Le pertenece al partido o le pertenece a la persona?

Los brasileros han dado una solución interesante diciendo que le pertenece al partido y Torcuato Jardim que viene para hablar sobre Brasil, creo que sería importante que les transmita los fundamentos por los cuales curiosamente, fíjense ustedes, en un sistema electoral de preferencia, como el brasilero, en el cual uno diría: bueno, en ese caso yo me inclinaría más a que la curul le pertenezca a la persona que al partido.

Han decidido frente al fenómeno tan grave de “transfugismo” decir que le pertenece al partido. Porque yo diría que hasta cierto punto en un sistema electoral de lista cerrada y bloqueada, hasta cierto punto se podría justificar más que la curul le pertenece al partido, más que al individuo.

Pero obviamente esto requiere de un fino análisis constitucional en cada contexto para determinar, ahora, hay que buscarle una solución. En España en algunos lugares se la ha buscado una solución que consiste en un acuerdo político entre los partidos de que aquel que se va de un “broque” no es recibido por ningún otro, con lo cual se lo coloca prácticamente en una situación de “paria”.

Lo que pasa es que siempre estos pactos de caballeros, y yo veo la sonrisa de, podríamos llamar de interrogación que el Senador Núñez hace cuando yo digo “estos pactos de caballeros”, también depende de qué tan caballero y qué tan señora sea los diputados y senadores, porque...

(SIGUE 7ª PARTE)

...qué tan caballeros y qué tan señoras sean los Diputados y Senadores, porque hay veces, que si a uno le restan uno, y a otro grupo le suman uno, y le suman dos y le suman tres, pues fíjate que es atractivo y cambia la correlación de fuerzas.

Así es que aquello que decidimos en un momento determinado, pues fíjate que hoy el contexto, la realidad del país determina de que no podemos cumplir. Son temas que no se pueden desconocer.

El último, el final, tiene que ver con las alianzas, coaliciones y fusiones, que yo sé que está bastante de moda, me han dicho, recientemente en México.

De nuevo, la legislación electoral comparada, latinoamericana, es muy amplia en este tema. Más del 50 por ciento de los países de América Latina, hoy regula el tema de alianza, regula el tema de coaliciones y regula el tema de las fusiones.

No hay, eso sí, en la legislación electoral comparada latinoamericana, un concepto tan poco unido.

¿Qué entendemos por alianza?

¿Qué entendemos por coaliciones?

Aunque sí bastante en ¿qué entendemos por fusiones?

Fusión es: 2 o más partidos políticos deciden crear uno nuevo, y desaparecen ellos en el proceso, como un ave fénix, eso es fácil.

Entre alianzas y coaliciones, un poquito más complejo. Algunos consideran que las alianzas son más de carácter temporal, tienen que ver con una elección determinada, y de lo que se trata es cómo unimos recursos-fuerza para un objetivo concreto, ganar la próxima elección, y después, Dios verá.

Mientras que las coaliciones tendrían, más allá del carácter electoral, una visión de permanecer más allá de las elecciones con una cierta búsqueda, obviamente en sistemas parlamentarios para generar el gobierno; y en sistema presidenciales para darle gobernabilidad.

El sistema, por ejemplo, brasilero, pero no solamente el brasilero, el colombiano y muchos otros, uruguayos, está cada vez más en presidencialismos de coalición, es decir, presidencialismos que tienen como una suerte de un funcionamiento más o menos parlamentario porque requieren, frente a gobierno divididos, del apoyo.

Ahora ¿Qué es lo que se pide, por lo general?

No se prohíben las alianzas y las coaliciones, no está concebido como que van en contra de la democracia, pero sí se piden, más o menos, los siguientes requisitos:

Primero.- Presentar la solicitud, tanto el organismo electoral, con una serie de requisitos, que en cada país varía, para ver si el organismo electoral autoriza o no autoriza la alianza o la coalición.

Segundo.- Los plazos para escribir estas alianzas. En algunos países, 2 meses antes, en otros hasta 6 meses antes, hay una variedad de plazos.

Yo diría que Lozano, es que haya un cierto plazo de 2 a 3 meses, como mínimo para que el electorado pueda comprender claramente.

Tercero.- Programa de gobierno o plan de acción común.

Cuarto.- Plazo de duración de la alianza o coalición.

Quinto.- Fórmula, en las cuales se van a distribuir los fondos sobre todo el financiamiento público al interior de la alianza o coalición.

¿Cuáles son las obligaciones en los diversos partidos?

¿Cuáles son los emblemas que se van a utilizar?

¿Cuáles son los procedimientos de disolución?

Pero la legislación electoral comparada latinoamericana es clara y es favorable a este tipo de alianzas o coaliciones, siempre y cuando se cumplan con ciertos requisitos.

Me gustaría cerrar con una doble reflexión final.

La reflexión final global es retomar una pregunta que “Dubaryet” se ha hecho hace más de 40 años en su libro, precisamente sobre partidos políticos.

Cuando él se pregunta, y cito textualmente, se preguntaba “Dubaryet” hace más de 40 años: ¿Sería más satisfactorio un régimen sin partidos? He ahí la verdadera cuestión, nos decía.

¿Estaría mejor representada la opinión si los candidatos se enfrentaran individualmente a los electores sin que estos pudieran conocer realmente las tendencias de aquellos?

¿Estaría mejor preservada la libertad si el gobierno no encontrara ante sí más que individuos aislados, no coligados en formaciones políticas? Y yo creo que esa sigue siendo una pregunta tremendamente relevante para todos nuestros países.

Mi respuesta a esta pregunta es un no rotundo. Yo creo, como “Nicept”, que nada contribuye más a la credibilidad que a la consolidación de la democracia como el prestigio y la institucionalización de un sistema de partidos.

Y a la inversa. Nada erosiona más la vida democrática, como el desprestigio y la parálisis de los partidos y su incapacidad para ofrecer respuestas eficaces a las demandas de la ciudadanía.

La experiencia comparada América Latina durante estas 3 décadas de vigencia democrática evidencia, que para lograr la consolidación de la democracia,

el crecimiento económico, el desarrollo, importa y mucho la calidad de las instituciones y de la política.

La política importa, y creo que la crisis que acabamos de atravesar a nivel global, de los beneficios importantes ha sido que ha vuelto a poner en el centro de la reflexión a la política y al Estado, no al Estado decimonónico, pero sí a un Estado, un Estado, que en Estados Unidos, entre otras cosas, salvó a las empresas automotrices y salvó a la banca, entre ellos al City Bank.

Y por el otro lado la política, pero la política con P mayúscula. Y creo que no es posible tener instituciones y políticas de mejor calidad si no fortalecemos, democratizamos, profesionalizamos e institucionalizamos a los partidos políticos y mejoramos la calidad de su dirigente.

Este es, en mi opinión, el círculo virtuoso que debemos generar cuando nos aproximamos a reflexionar sobre una buena, adecuada y eficaz regulación de los partidos políticos.

Muchas gracias por su atención. (Aplausos).

-EL C. LORENZO CORDOVA VIANELLO: Muchas gracias a nuestro entrañable amigo, Daniel Zovatto.

-Estamos sobre el tiempo, pero creo que valdría la pena hacer una breve ronda de preguntas, autocráticamente lo de la democracia ya lo dejamos para el interior de los partidos, aquí no; autocráticamente.

Determino que serán 3 preguntas, y exijo que sean preguntas muy concretas. No sé si alguien quiera, y las agrupamos.

Lo de la brevedad se lo encomiendo mucho.

-Su nombre, por favor.

-PREGUNTA DE FERNANDO: ¿Qué diferencia existe entre formación política e institución política, dada la cúpula dirigente de los partidos políticos?

-PREGUNTA DE ALBERTO CERDAN: Respecto de candidaturas independientes, señaló ejemplos a nivel presidencial.

Pero ¿Qué hay respecto del ámbito local? Y a lo mejor, probablemente en su gestión puede tener una valoración de si convienen o no.

¿Cuál es, en su opinión, la valoración respecto a la competencia que generan respecto a los demás partidos?

Y una segunda pregunta, en cuanto a la reelección, conoce bien el caso de México.

¿Cuál es su opinión respecto de la propuesta, por favor diferenciando presidencias municipales, legisladores locales, federales y, por supuesto, Presidente de la República?

-EL C. LORENZO CORDOVA VIANELLO: Una última.

Perdón, por cuestión de equidad y género, también, hay que respetarla aquí.

-PREGUNTA: Me preocupó algo que señaló usted al último en cuanto a que, gracias a los partidos políticos se salvaron las cuestiones económico-financieras.

-EL DR. DANIEL ZOVATTO: No los partidos, sino el Estado.

-PREGUNTA: Eso, perdón, pero yo no puedo estar de acuerdo en ello, puesto que América Latina ha tenido unas fuertes quiebras de índole financiera graves, y los pueblos de Latinoamérica estamos pagando hasta futuras generaciones.

Entonces, una afirmación de tal tipo, no puede ser aceptada porque, desde mi perspectiva personal, es uno de los factores por los cuales ya no se cree en los partidos políticos. Gracias.

-EL C. LORENZO CORDOVA VIANELLO: Daniel, por favor.

-EL DR. DANIEL ZOVATTO: Claro.

Sobre la diferencia entre formación de liderazgo y fortalecimiento institucional, están obviamente implicados, pero hay temas que tienen que ver con la reforma institucional, como hemos mencionado, y que sería objeto de una regulación jurídica...

(Sigue 8ª. Parte)

. . . tiene que ver con la reforma institucional, como hemos mencionado y que sería objeto de una regulación jurídica, no lo sigue habiendo, por ejemplo, al tema de reforma de la institucionalidad de los partidos políticos que tienen que ver, por ejemplo con ¿cuál es el sistema de financiamiento de los partidos políticos? ¿Cuál es el mecanismo para la elección, ¿cuál es el mecanismo para la creación? Eso tiene que ver con instituciones, con reglas de juego, y lo otro tiene que ver con información y capacitación de lo político, es decir, de los individuos que forman parte de esas instituciones y de esos partidos políticos, ambas se refuerzan mutuamente y ambas son necesarias, pero son dos dimensiones completamente diferentes.

En cuanto al tema Candidaturas Independientes. Yo soy, tenemos que conversarlo, pero yo diría soy bastante favorable a candidatura independiente a nivel local, no estoy cerrado a ese nivel, con ciertas condiciones, no es cierto, pero claramente no a nivel de parlamentarios, claramente no a nivel...

Estos son temas opinables, acá no hay una verdad absoluta, cada uno sobre estos temas tiene una opinión formada, respecto de los cuales, y eso es lo bueno del pluralismo, es decir que diferentes personas tengamos sobre los mismos temas diferentes puntos de vista, con base en eso establezcamos un diálogo y en algunas cosas nos ponemos de acuerdo, en otras no, pero siempre tiene que haber un gran ámbito de respeto a la opinión diferente.

Recordaba yo que los partidos políticos surgieron cuando se aceptó el pluralismo, por lo tanto el pensar diferente, el ver las cosas de manera diferente enriquece a la democracia, la época del pensamiento ... afortunadamente fue dejada atrás.

Sobre el tema de reelección, este es un tema muy complejo, no me voy a quitar de la respuesta, pero digo, cuando uno dispara en 20 segundos una respuesta sobre este tema, genera más confusión que la que quiere acomodar.

América Latina arrancó la tercera ola democrática siendo una región claramente anti-reelección, y termina los primeros 30 años de la tercera ola democrática, habiéndose convertido en una región claramente pro-reelección, 14, 18 países hoy permiten la reelección, y si tuviéramos tiempo, hiciéramos un tur muy rápido, veríamos la cantidad, Presidente, que sean reelectos de manera inmediata o aquellos que bajo la reelección alterna han regresado al poder.

Teóricamente, conceptualmente, si me apuras, a mí me gusta un periodo de cuatro años con un segundo periodo de otros cuatro años y después se va para la casa y no puede volver a competir políticamente.

No me gusta la reelección alterna, porque la reelección alterna, sin reelección inmediata hace que alguien que lo está haciendo bien, por ejemplo Michael Bachelet tiene que salir a esperar su turno y puede generar el problema de que entonces no ayuda, supongamos, en un sistema político a que haya una renovación de cuadro, porque dice, en cuatro años de regreso y el otro partido, el Expresidente hace lo mismo y así.

Ahora, también hay elementos en contra por este argumento, fíjese lo bien que está haciendo Piñera, y por lo tanto que un Presidente lo haya hecho bien y viene otro Presidente que también lo va a hacer muy bien y por lo tanto el sistema se baja más en las instituciones y menos en las personas.

Hay de todo en materia de argumentos para estar a favor o en contra de la reelección, necesitaríamos mucho más tiempo para desmenuzarlo, pero creo que hoy la región está claramente, la reelección y creo que como se está dando, y está

poniendo un fuerte énfasis de personalización a la política y eso le está haciendo mal a la calidad de la democracia.

Además de que genera un problema central. La utilización y el uso y abuso - y recalco, abuso- de los recursos del estado en las campañas de reelección, no solamente en la de reelección, fíjense ustedes, tanto en Colombia, pero sobre todo en Brasil, el fuerte personalismo del Presidente "Luvelán" en la primera vuelta, y seguramente en la segunda vuelta a favor de su candidata, aún en un contexto de no reelección, genera una utilización muy indebida de esos recursos.

Y además un tema central que vamos a tener que ir metiéndole el diente, la utilización con fines clientelares, electorales de los programas muy importantes de política social, sobre todo de los "fash transfer", o sea, las transferencias de fondos para que tanto éxito en América Latina han tenido, en reducir la pobreza, pero creo que si no son bien manejados, pueden estar trayendo un conflicto muy importante en la nivelación de los recursos.

Tomen ustedes en cuenta que el tema central de la próxima generación de las elecciones no pasa tanto por el fraude, aunque no hay que subestimar ese tema, sino por las condiciones de equidad de la competencia electoral.

Finalmente el punto de la compañera sobre el tema del papel del Estado.

Yo no dije que la crisis financiera, y si lo dije me retracto, porque no fue esa mi intención, había sido salvada por los partidos, yo dije que la crisis financiera global del año 2008 tuvo como consecuencias positivas en mi punto de vista dos: uno, haber regresado al tema de la política en el centro de la mesa; la economía en los últimos años, sobre todo en la época del neoliberalismo y los programas de ajuste estructural, a nivel mundial, sobre todo a partir de los gobiernos de Thatcher, y de los gobiernos de Reagan, donde el Estado no era parte de la solución, sino que era solamente parte del problema, había generado como un determinismo economicista, una suerte de pensamiento único, reforzado en muchos de nuestros países por lo que se llamo el consenso de Washington, que tiene sus cosas positivas, entre otras cosas su manejo maduro de la macroeconomía, que nos vino muy bien en esta crisis, pero que tiene entre dos más inflación, etcétera, pero que ha tenido muchas ... entre otros, la falta de atención al tema institucional.

Y la otra consecuencia positiva, dije que había traído era el regreso del estado y aclaré, no del Estado por el de todo intervencionista del pasado, ese estado que nos hizo tanto mal, sino de un estado estratégico que trabaja en alianza estratégica con el sector privado para en esa alianza estratégica buscar lo mejor de lo público y lo privado, pero aquí no te voy a convencer, porque hay, digamos dos grandes visiones, aquí lo que consideran que lo mejor es el menos estado posible y la mayor cantidad de libertad y aquí los otros se consideran de que un estado necesario, estratégicos no es malo, sino que es conveniente y es bueno.

Podemos ponernos de acuerdo, pero claramente ha regresado ese estado, porque ese es el Estado que muchas de las economías desarrolladas ha tenido que ir a salvar la crisis económica profunda, y esto no lo podemos olvidar, lo que no podemos olvidar es que muchas empresas del sector privado fueron rescatadas por el Estado utilizando recursos públicos que pagaron los contribuyentes.

Y ese es un aspecto muy importante, pero no se salvaron empresas públicas, se salvaron empresas privadas, con recursos públicos, por lo tanto el tema de qué estado no por el tamaño que es como ha dominado la discusión por muchos años, sino con qué papeles estado para que ese estado, qué relación de ese estado con el sector privado, y yo diría un poco más, el triángulo entre estado, mercado y sociedad es el cual tenemos que conversar adecuadamente.

Así que ha traído a la política el centro de la reflexión y ha regresado al tema de la discusión del estado y en torno a esos dos temas creo, que también los próximos años vamos a tener que discutir.

Muchísimas gracias nuevamente.

-EL SR. LORENZO CORDOVA: Muchas gracias.

Les pido que no nos movamos de nuestro lugar, damos una breve pausa sólo de cinco minutos en tanto se ajustan o se cambian los personificadores, en fin, para dar paso cuanto antes a la primera mesa titulada o dedicada al tema hacia una Ley de Partidos Políticos, con presidentes representantes de los propios partidos de nuestro país. Gracias.

(Sigue 9ª. Parte)

INICIA LA MESA NO. 1

INICIA LA PRIMERA MESA

EL C. DR DANIEL ZOVATTO: Vamos a dar inicio a esta primera mesa de Trabajo, en los cuales tenemos representantes ya en la mesa principal de cuatro partidos estamos en la espera del representante del partido Verde Ecologista.

El tema es que cada uno de nuestros invitados puede abordar en un espacio máximo de diez minutos que no sean la introducción, sino diez minutos toda la exposición incluida la introducción, como para poner al auditorio cuáles son los temas, las cuestiones que desde las diferentes fuerzas políticas se consideran más relevantes en relación con el tema de la regulación jurídica de los partidos políticos.

Y luego me parece que sería muy importante que podamos tener un debate tanto respecto de preguntas que el público puede formular a los panelistas como entre los panelistas entre si con lo cual me parece que sería muy rica la discusión.

El orden que me han dado los organizadores es el siguiente.

En primer lugar, hablará Armando López Campa, quien es secretario General del Comité Ejecutivo General del Partido Convergencia.

En segundo lugar el senador Silvano Aureoles Conejo, el partido Revolucionario Democrático

En tercer lugar el senador Jesús, que es el vice coordinador del grupo parlamentario del PRd.

En cuarto lugar el senador Jesús Murillo Karam, secretario General del Partido Revolucionario Institucional.

Y en quinto lugar, Gerardo Aranda, de la Fundación Rafael Preciado del partido Acción Nacional.

Si llegase a acompañarnos el senador Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México lo invitaríamos a que se aproxime a la mesa principal y de esa manera él hablaría en quinto lugar.

Bajo esas premisas le damos los diez minutos, entonces a Don Armando López Campa.

L C. SENADOR ARMANDO LÓPEZ: Compañeros. Buenas tardes.

A nombre del senador Luis Walter Aburto, presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quien se disculpa por tener que atender en este momento algunas

urgencias fuera de la ciudad de México, vengo a presentar los puntos de vista de Convergencia y sobre todo destacar este importante foro convocado por el Senado de la República.

Y agradecer al doctor Zovatto, director Regional para América Latina de IIDEA Internacional, que sea el moderador de este panel y a todos mis compañeros representantes de los diversos institutos políticos, muchas gracias por su participación.

Debo señalar en primer termino que para Convergencia es muy importante este foro precisamente porque hay un antecedente que quiero destacar desde la LIX Legislatura Convergencia presentó a través de nuestro actuar coordinador del grupo parlamentario en el Senado, el senador Luis Maldonado Venegas, una iniciativa de partidos políticos.

Y ahí está durmiendo el sueño de los justos, está congelada en San Lázaro.

Y hoy día ocupa, como uno de los puntos principales al grupo parlamentario en el Senado de Convergencia precisamente esta nueva ley de partidos políticos.

Voy a ser muy breve porque debo respetar los diez minutos. Y me voy a concretizar a dar señales puntuales sobre la importancia de esta ley de partidos políticos que queremos nosotros impulsar.

Como partido Social Demócrata Convergencia promueve una democracia integral y participativa que supere al actual Cofipe, porque actualmente vemos como tenemos una democracia simplemente electorera, o electoral.

Revisar el papel y regulación de los partidos, como entidades de interés público es un tema de la agenda política nacional que ha quedado pendiente en las diferentes reformas electorales.

Necesitamos una legislación que se dedique exclusivamente a regular la vida de los partidos y garantice un sistema fuerte y representativo.

Si los partidos no protegen intereses de sectores sociales definidos y no promueven un modelo de país, corremos el riesgo de vaciarnos en contenido y en gente pero definitiva poner en riesgo el sistema político mexicano.

El mercadeo político ha tomado un papel esencial para la presentación de propuestas y candidatos como productos meramente de la mercadotecnia que se venden a través de los medios con lo que se pierden contenidos, identidades, principios, todo en aras de sumar votos.

Frenar ese clientelismo nacido de la devaluación del sistema mexicano y del sometimiento a niveles de marginalidad de vastos sectores de la población, a

quienes con una concepción asistencialista se les sigue manteniendo en esa condición de pobreza extrema para utilizarlos a la hora del voto.

La creciente miseria parece ser una oportunidad para seguir manteniendo el clientelismo electoral.

Es preciso identificar los riesgos de regresión autoritaria que enfrenta nuestro sistema democrático.

Se necesita fortalecer a los partidos como instituciones abiertas, incluyentes y que realmente representen y canalicen el ímpetu ciudadano.

Frente a la erosión de esa representatividad de los partidos es esencial contar con una ley de partidos políticos que democratice su vida interna, transparente su funcionamiento y haga efectiva la definición constitucional de que son instituciones de interés público.

En la ley de partidos políticos deben establecerse los alcances de sus personalidad jurídica, así como la relevancia y consecuencias del interés público de los partidos.

Es claro que una ley como la que esperamos diseñar debe incluir lo relacionado con lo siguiente:

Primero, requisitos para el registro y permanencia de los partidos políticos.

Regulación de coaliciones y candidaturas comunes.

Derechos y obligaciones de los militantes adherentes o simpatizantes.

Democracia al interior de los institutos políticos.

Participación ciudadana y candidaturas independientes.

Transparencia y rendición de cuentas.

Lineamientos sobre el manejo patrimonial de los recursos públicos.

Financiamiento público.

Participación igualitaria en los usos de espacios y pautas en medios de comunicación masiva

Elaboración y registro de los padrones nacionales.

Registro y normatividad para la vinculación de la organización regional de los partidos con los órganos electorales.

Revisión del marco de integración y actuación de los institutos...

(SIGUE 10ª PARTE)

. regional de los partidos con los órganos electorales, revisión del marco de integración y actuación de los institutos electorales en cada una de las entidades federativas, ajuste en su caso de las normas para el registro de los documentos básicos de los partidos y una normatividad sobre agrupaciones políticas nacionales, organizaciones ciudadanas, movimientos sociales, participación gremial, etcétera.

Por eso, proponemos lo siguiente:

El registro de partidos políticos para el porcentaje, para tener registro como partido político nacional se establezca con el 1 por ciento, pero sin derecho a prerrogativas ni financiamiento público ni tampoco representación legislativa, sino hasta que accedan a obtener mínimamente el 2 por ciento.

Revisar los requisitos para la creación de nuevos partidos, y que se abra ese registro para que se les dé entrada cada tres años.

En el tema de las coaliciones y alianzas, maximizar, potencializar el derecho de la libre asociación política entre los partidos, y sobre todo, ciudadanos.

Instituir las dos figuras para las alianzas entre partidos, tanto las candidaturas comunes como las coaliciones parciales o totales.

En el tema de la transparencia y rendición de cuentas, fortalecer la regulación en materia de rendición de cuentas entre los partidos a fin de evitar intromisión del crimen organizado, y al lavado de dinero en las finanzas o en el financiamiento de las campañas.

En el tema del financiamiento público, suscribimos la propuesta ciudadana de Anca, de modificar el Artículo 41 de la Constitución para que el financiamiento de los partidos se calcule multiplicando el número de votos obtenidos total por todos los partidos en una elección, y a partir de ahí, en lugar del número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral para tomar como base el financiamiento a los partidos.

Si se considera esta propuesta que estamos haciendo, modificando este Artículo 41, se lograría reducir, hasta en un 57 por ciento el monto actual que se destina para financiar la vida de los partidos políticos y las campañas.

Proponemos un reparto más equitativo de los recursos entre los partidos con registro planteando una fórmula, en la que el 60 por ciento se distribuya de manera equitativa de acuerdo al porcentaje de votos obtenidos, y el

otro 40 de manera igualitaria entre los partidos con registro, lo que generaría condiciones de equidad, de participación más equilibrada entre las distintas fuerzas y rompería el círculo vicioso que no permite el crecimiento de las fuerzas emergentes, porque no tienen el mínimo acceso a los medios de comunicación.

En el tema de las candidaturas insistimos en que las candidaturas independientes en la ley de partidos políticos como un mecanismo de participación ciudadana complementario al sistema de partidos debe garantizar condiciones mínimas de equidad, representatividad y transparencia de los partidos y de los candidatos bajo este modelo.

Contemplar claramente el cumplimiento de las obligaciones de los partidos con la promoción de la cultura democrática y con sus plataformas y compromisos de campaña.

Uno de los temas que mayor peso tuvieron en la más reciente reforma electoral fue precisamente el de la regulación para el acceso de los partidos a los medios de comunicación. Con esa reforma se pretendió limitar a las empresas televisoras y radiofónicas que establecían acuerdos y tarifas superiores a las comerciales, que se constituían como uno de los mayores beneficiarios de los recursos públicos destinados a las campañas electorales, y se anunciaba que se acabarían los spots en tiempos comerciales para hacer uso de los tiempos oficiales distribuidos entre los diferentes partidos.

La realidad es muy distinta. El resultado de esta reforma, lo único que generó fue pautas de millones de spots repartidos demasiado disparate inequitativamente entre los partidos que nos bombardean a cada minuto, a cada segundo en todas las televisoras y en todas las radiodifusoras a diferentes horas sin corregir lo que se pretendía precisamente hacer.

Es decir, efectivamente transmitir las propuestas políticas de los partidos y de los candidatos no se logró ese objetivo, ya que este tema debió abordarse con los ajustes que se requiere hacer al COFITE.

Independientemente de cómo avance la propuesta de una nueva ley de partidos.

Por su atención, muchas gracias.

(A P L A U S O S)

- EL DR. DANIEL ZOVATTO: Muchísimas gracias al licenciado Armando López Campa, cumplió estrictamente los diez minutos, con lo cual, además de la calidad de su intervención, se le agradece haberse ajustado al tiempo, y quiero dar la bienvenida al Senador Arturo Escobar y Vega, habíamos establecido la modalidad de trabajo que es tener exposiciones de un máximo de diez minutos cada uno para luego tener un intercambio de puntos de vista con la

audiencia, y entre los panelistas, había un orden pre-definido, no sé si usted quiere, estaba en segundo lugar, no sé si prefiere intervenir ahora, si está listo para intervenir ahora, entonces me gustaría solicitarle que por favor aborde su perspectiva en los próximos diez minutos, gracias.

- EL C. SENADOR ARTURO ESCOBAR Y VEGA: Muchas gracias, muy buenas tardes, agradezco al Senador Graco Ramírez la invitación para tener una participación en un tema que es trascendental para la vida, hoy lamentablemente únicamente para la vida de aquellos que somos actores en la vida interna de los partidos políticos, y que tendría que darnos este foro los resultados para que aquello que hacemos en materia de vida interna de partidos políticos pueda reflejarse de forma muy transparente en todo lo que tiene que ver con la vinculación con la sociedad.

Mi partido vivió una historia muy especial en materia de vida interna y en materia de estatutos, y lo que generó en su momento el primer debate sobre la ley de partidos políticos.

En el año de 2003, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación declaró los estatutos de mi partido anticonstitucionales, después de 13 años de vida legítima, y fue un proceso tortuoso, tortuoso porque nos obligaron a hacer una reforma al estatuto muy amplia, iniciar de cero, a partir de ahí construir nuevas dirigencias en todos los estados, dirigencias nacionales, hagan de cuenta que el Tribunal Electoral, y lo digo con muchísimo respeto, en esa composición que tenía, a sumió que el Partido Verde había que tratarlo como un laboratorio para que todo aquello que estos siete magistrados pensaban, era lo que tenía que tener un estatuto para considerarlo democrático, pues que el Verde lo hiciera.

Y en nuestro caso o en nuestro estatuto lo hicieron el Tribunal Electoral Federal, por eso yo sostengo que el estatuto del Verde es el más democrático de México, porque lo hicieron en el Tribunal Electoral Federal, y cuando nosotros, después de esto, íbamos a través de quejas a buscar que los demás partidos fueran este tránsito, que hoy creo que se ha logrado, y yo diría que la mayoría de los partidos tenemos un estatuto medianamente democrático, y medianamente porque podríamos ser mucho más democráticos.

Pero, pasa por, cómo entender a los partidos, que si somos financiados con recursos públicos, estamos obligados a cumplir con principios mínimos de democracia; principios mínimos de acceso a candidaturas, a militancia, a afiliación, a información; hoy, como todos ustedes lo saben, no sé si se ha dicho aquí, el IFE nos obliga a todos los partidos políticos a mantener de forma permanente en Internet nuestros padrones de afiliados, seas militante, seas adherente, seas simpatizante, hoy estamos obligados a hacerlo.

Y, al final del día, estamos obligados también a tener un estatuto que le permita a un ciudadano común y corriente tener el acceso a la información a la mayoría de la información, inclusive aquella que pudiéramos nosotros declararla

como confidencial o considerarla confidencial, hoy todos los mexicanos pueden tener acceso a más del 90 por ciento de la información que tenemos los partidos políticos.

Nosotros hemos sostenido como partido que para poder avanzar en temas de opacidad, en temas de transparencia, de rendición de cuentas, cuando nos rasgamos las vestiduras pidiendo al Gobierno Federal que rinda cuentas o pidiendo a los sindicatos que si reciben recursos públicos estén obligados a rendir cuentas, tenemos que iniciar con nosotros, tenemos que iniciar transparentando nuestras cuentas públicas, transparentando los sueldos que reciben los dirigentes, transparentando los procesos de selección de candidatos, transparentando cómo construimos las reformas estatutarias, cómo permitimos que el militante del municipio más recóndito del país pueda participar en la construcción de los documentos básicos del partido al mismo nivel que un presidente nacional o un senador de la república.

Ese es el reto en el que hoy nos encontramos.....

(Sigue 11ª.Parte)

... en la construcción de los documentos básicos del partidos al mismo nivel que un presidente nacional o un senador de la República. Ese es el reto en el que hoy nos encontramos.

Pero adicionalmente tenemos un reto que es más grande. Hoy no hemos tenido la capacidad para justificarle a la ciudadanía la relevancia que tiene la existencia de los partidos políticos.

Ante esa realidad hoy tenemos campañas muy legítimas, de mucha gente. Inclusive de algunos comunicadores donde dicen cómo puede ser que nos tardemos tanto los políticos en legislar candidaturas independientes. O cómo puede ser que todavía hoy se justifique la representación proporcional por parte de partidos políticos.

Toda la tarea que hacemos, todo el trabajo, todas las palabras, todos los discursos, todas las acciones que generamos, necesitan cada día justificar nuestra existencia. Hoy todavía desde Platón o desde Platón hasta acá no ha existido un instrumento que le permita a la política del mundo vincular a la ciudadanía con el poder que no sea a través de los partidos políticos, salvo a aquellos países en el mundo que ya nada más queda dos, que tienen únicamente un partido político entre su país.

Hoy para bien o para mal este es el sistema democrático mundial que más justifica la vinculación entre la ciudadanía y el poder, y son los partidos políticos.

La diferencia en México es que por muchas razones hemos tenido una enorme incapacidad a la clase política para poder justificar las cosas que hacemos

bien e inicien poder explicarles a ustedes, a la gente qué son las cosas en que los últimos diez años se han transformado. Como por ejemplo.

Ustedes saben que cada uno de los centavos. Ya olvidémonos de los pesos, de los centavos que recibimos como partidos políticos vía prerrogativas del IFE, son absolutamente fiscalizados por el IFE, absolutamente. Yo diría, ya quisiera Ernesto Cordero tener los auditores que tiene el IFE en materia de fiscalización.

En el caso, por ejemplo de nuestro partido, los auditores del IFE viven nueve meses del año en mi partido y fiscalizan la nota de 400 pesos del delegado nacional del partido en Veracruz como la compra de automóviles, gastos de campaña, propaganda, todo lo que se puedan imaginar a nivel masivo fiscalizan con la misma relevancia la factura de 400 pesos que estos gastos máximos. Entonces, en esa parte hemos avanzado muchísimo.

A propósito y sin querer hacer comercial, mi partido históricamente es el menos multado en historia del IFE. El año pasado fuimos multados con la cantidad de 0 pesos; 0 pesos de un financiamiento de 220 millones de pesos. Entonces, en esa parte se ha avanzado muchísimo.

¿Cuál es nuestro gran reto?

Poder transitar y permitir que la ciudadanía en lo particular pueda participar en democracia sin tener que ser a través de los partidos políticos en las famosas candidaturas independientes.

Mi partido propuso dentro de las negociaciones de reforma política un nuevo modelo de candidaturas independientes, que era dejemos de estar engañando a la ciudadanía diciéndoles que no tengan los partidos políticos el monopolio del registro para ser candidato. Eso no sirve de nada.

Yo soy del Partido Verde, tenemos 250 millones de pesos de prerrogativas anuales. No tienen idea lo difícil que es competir en un Distrito al PRI, al PAN y al PRD, que tienen 900, 700 ó 400 millones de pesos de prerrogativas.

Un candidato independiente que busca el poder con una candidatura independiente, es cercano a lo imposible pensar que pueda ganar un Distrito, que pueda ganar un municipio, únicamente bajo el vínculo independiente.

Mi partido propuso que abriéramos en cada una de las entidades federativas, en las 31 más el Distrito Federal, la posibilidad de que se registren candidatos en lo independiente y que compita el independiente contra el independiente en cada una de las entidades. Y que el que gane, entre a la Cámara de Diputados, para que tuviéramos por lo menos 32 diputados federales independientes. Por supuesto con la prohibición de que ellos se puedan integrar a un grupo parlamentario.

Con eso hacemos a un lado la simulación y hacemos efectivo un derecho constitucional de que los ciudadanos en lo independiente puedan ser parte del Congreso mexicano sin tener que ser parte de un partido político.

Esos son cambios de fondo, profundos, sin simulación. Y ¡ah! cómo le vendría bien al Congreso mexicano tener 32 diputados federales que sean absolutamente independientes.

Esta es un poco la propuesta de mi partido. Agradecemos su presencia y felicitamos una vez a los organizadores del foro.

Muchas gracias. (Aplausos)

-EL DR. DANIEL ZOVATTO: Muchas gracias senador Arturo Escobar y Vega por la claridad de los conceptos vertidos, y además también por ajustarse al tiempo, con lo cual está generando una enorme presión a los demás partidos políticos.

Quiero darle ahora el uso de la palabra al senador Silvano Aureoles Conejo, del PRD, para los próximos diez minutos.

-EL C. SENADOR SILVANO AUREOLES CONEJO: Muchas gracias. Estimadas amigas, amigos.

Primero agradecer este esfuerzo de las comisiones legislativas, Reforma del Estado, Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos, por organizar este Seminario, en coordinación con idea, con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, y del Instituto Belisario Domínguez del propio Senado.

Muchas gracias al doctor Zovatto por su moderación y por su precisión.

A nombre del presidente de nuestro Comité Ejecutivo Nacional, del compañero Jesús Ortega Martínez, una disculpa por su ausencia, un asunto de agenda le impidió estar presente. Y voy a leer algunos ejes que me ha pedido que presente en este Seminario entorno a lo que pensamos como partido con relación al tema centra que es la Ley de Partido Políticos.

Siendo este un debate de la mayor importancia, porque además es el tema de debate ahorita en el Senado, en el Congreso, en el marco de la reforma política, que se espera se concrete y además sea una de las más grandes reformas en materia política que pueda haber vivido nuestro país en los últimos años.

México atraviesa por un momento muy crítico. La violencia desatada por el crimen organizado en alrededor de 200 municipios, particularmente en estados fronterizos, una recuperación económica que aún no se manifiesta en el bolsillo de la inmensa mayoría de los hogares mexicanos, la pérdida de empleos y de

expectativas que provoca que más de 7 millones de jóvenes no estudien ni trabajen, son las aristas más significativas de una situación que de no atenderse puede generar un estallido social o una regresión autoritaria en México.

En ese contexto, las fuerzas políticas nacionales tenemos la responsabilidad de consolidar nuestro sistema de partidos y el proceso de transición a la democracia, agenda del cambio político que sin duda muy amplia.

Hoy nos han convocado a este tema a revisar el régimen interno de los partidos políticos que sin duda, decía yo al principio, es un tema de la mayor importancia y pertinencia por la situación que atraviesa el país y que es una asignatura pendiente de adecuar este tema fundamental a los nuevos retos que vive la democracia mexicana.

La experiencia internacional, particularmente en el análisis de los procesos que se han desarrollado en América latina, a partir del fin de la década de los 80's, constituye sin duda un insumo invaluable para el trabajo que habrá de hacer el trabajo en ambas Cámaras en este tema crucial y en las decisiones que deberán asumir las fuerzas políticas en el futuro inmediato.

Una ley de partidos políticos debe de desagregar los temas vinculados a la vida partidista, regular la capacidad de auto organización de los mismos. Así como lo relativo a la democracia interna, el financiamiento, la fiscalización y la transparencia. Dicha ley debiera reforzar la confianza de los ciudadanos en estas instituciones que son sin duda de interés público.

El PRD pone sobre la mesa de discusión su voluntad de avanzar hacia una reforma que permita la consolidación del sistema de partidos políticos en México en por lo menos tres aspectos fundamentales: la democracia interna, la transparencia en el uso de los recursos públicos y la regulación de las alianzas, coaliciones y candidaturas comunes.

Es clara la necesidad de una nueva regulación en materia de partidos para fortalecer la representación política de los ciudadanos tan deteriorada en las últimas décadas que ha llevado a poner...

(Sigue 12ª parte)

.....de los ciudadanos tan deteriorada en las últimas décadas que ha llevado a poner nuevas figuras de representación, particularmente nuestro interés en las candidaturas independientes o las candidaturas ciudadanas, en la lógica de ampliar la participación política de los ciudadanos que no forman parte de partidos políticos, y da representación a quienes hoy no encuentran voz en los actuales partidos en México.

El fin de esto es, sin duda, que juntos pongamos fin a la era de la partidocracia y podamos dar cabida a la "ciudadanocracia". En este sentido el PRD ha postulado a ciudadanos que no militan en su partido, pero que son

impulsados por su estructura y organización hasta convertirlos en representantes populares o a cargos de gobierno.

No se trata de una cosa o la otra, los partidos políticos sin duda van a prevalecer aun con la inclusión de candidaturas independientes o candidaturas ciudadanas. La verdadera discusión importante en esto es que una nueva ley de partidos políticos privilegien la tarea de difusión de la cultura democrática en el país a través de leyes y prácticas políticas que no resulten una simulación ante los ojos de los ciudadanos, sino que encuentren en el respeto y la aplicación de la ley, así como las acciones y el ejercicio político de los partidos, elementos congruentes con los valores y prácticas democráticas, de otro modo, todo quedará en palabras sin un contenido que forme una nueva cultura política.

La vida interna de los partidos políticos debe de regirse por principios democráticos, que deben de quedar establecidos en la ley, pero sobre todo en la práctica diaria. El propósito fundamental de una nueva regulación de la vida interna de los partidos debe erradicar la división patrimonialista de la política y su más nociva expresión, el clientelismo, el mercantilismo y que fácilmente deriva en corrupción.

Si no nos apartamos decididamente de esta herencia, de una vida de partido hegemónico, basado en una cultura clientelar el descrédito en la vida política, de los partidos políticos, y los políticos, prevalecerá, qué caso tiene entonces hacer nuevas leyes con buenos propósitos si no cambiamos las prácticas políticas de áreas.

Necesitamos un marco jurídico en esta materia que conjunte los principios de libertad en la organización interna de los partidos, con el de una visión interna democrática. Requerimos que las reglas se cumplan dentro y fuera de los partidos políticos, las que se den entre sí los propios militantes, y las que regulen por igual a las instituciones políticas.

Ahora bien, mientras se trabaja en las reformas del sistema de partidos en México, las fuerzas políticas deben de dar claras muestras de voluntad de cambio, por ello para el PRD el compromiso con la transparencia constituye una prioridad, por esta razón el PRD dará pasos firmes en la materia que hoy nos convoca.

Limitar la enorme opacidad que aun priva en el interior de los partidos políticos, y la escasa transparencia en el uso y manejo de los recursos públicos, debe ser uno de los ejes fundamentales de esta iniciativa que hoy se discute de una posible ley de partidos políticos.

Se requieren mecanismos eficaces de rendición de cuentas, donde el velo que cubre el uso de los recursos públicos, pueda ser retirado desde luego por la autoridad, pero también por los propios ciudadanos.

En México, que camina hacia una vida democrática, no hay cabida para legislaciones a modo, mucho menos cuando se trata de las reglas electorales, y los mecanismos para establecer mayorías en los congresos o en el acceso al gobierno.

Es reconocido por la inmensa mayoría de los especialistas en la materia, que no hay ninguna razón para impedir, a nivel federal y estatal las candidaturas comunes, estas son una forma de acción conjunta de acceso al poder, y deben ser establecidas, reguladas y precisadas en todo el ordenamiento que regule los partidos políticos y sus formas de actuación electoral.

Las alianzas, coaliciones y candidaturas comunes son aceleradores del cambio político indispensable en toda democracia moderno. Han sido pieza fundamental en la reciente vida política electoral de México, su regulación es necesaria, pero no a capricho del poder y de mayorías parlamentarias dóciles, sino mediante un ordenamiento jurídico racional que fortalezca la vida democrática, la vida parlamentaria y a los gobiernos que de ella surjan.

Las coyunturas marcan a veces más, a veces que menos, la elaboración de las leyes, cuando existe una altura de miras se legisla para el futuro. Hoy tenemos un peligro, y es el de una regresión autoritaria en el país que amenaza los avances democráticos conseguidos en las últimas décadas.

Detrás de un discurso aparentemente crítico, que rehuya la propia responsabilidad de los actuales problemas en el país, se esconde un deseo de poder que está dispuesto al inmovilismo legislativo por conveniencia o creación a modo de ordenamientos jurídicos que preserven la cultura y las prácticas autoritarias, esto siempre sin duda lo vamos a combatir desde nuestra trinchera.

El rumbo al proceso electoral del 2012 se tienen que crear las condiciones para la realización de un proceso electoral en condiciones de normalidad democrática, el país no puede experimentar un proceso de polarización similar al que se vivía en el 2006, un compromiso serio con el país y su democracia es lo que demandan millones de ciudadanas y ciudadanos, por lo tanto escuchemos y hagamos valer su voz, de lo contrario, estaremos abonando al descrédito de la política y de la democracia misma. Muchas gracias por su atención. (Aplausos).

-EL C. DOCTOR DANIEL ZOVATTO: muchas gracias, senador, de nuevo por sus propuestas, y por ajustarse al tiempo. Le damos ahora el uso de la palabra, por diez minutos al senador Jesús Murillo Karam, del Partido Revolucionario Institucional.

-EL C. SENADOR JESUS MURILLO KARAM: Muchas gracias. Yo no voy a hablar de los peligros porque yo creo que de eso tiene que hablar la Procuraduría cuando los peligros son reales, y hay sustento o evidencia para ellos. A mí me parece grave que caigamos en un juego de palabras que no corresponde con los hechos, porque son las incongruencias que más daño le han hecho a los partidos

políticos, hablar de una cosa y hacer otra, hablar de ideales, y romperlos, hablar de existencia de cosas y después negarlas, no voy a caer en ese juego, no voy a hablar de peligros, yo creo que el único peligro es el que acusa ...peligroso.

En consecuencia hablemos de la ley de partidos políticos, fue lo que nos trajo, y déjenme hacerlo con la mayor claridad que sea posible. Tenemos varias páginas de un solo artículo en la Constitución, que regula la vida de nuestros partidos políticos, a la mejor una de las ventajas de hacer una ley de partidos políticos sería que le recortáramos a la Constitución una buena cantidad de páginas y las pasáramos a la ley.

Tenemos otra buena cantidad de páginas en el COFIPE dedicadas exclusivamente a la cuestión de los partidos políticos, en consecuencia yo no tendría ningún inconveniente en que todo esto lo llevásemos a una ley de partidos políticos, pero creo que ese no sería el sentido del debate.

Creo que el problema no radica en si las disposiciones están en una página o en la otra, sino fundamentalmente qué es lo que vamos a hacer con nuestros partidos políticos. Lo que implica que es lo que vamos a hacer con nuestra democracia.

Una ley de partidos políticos tiene que regular necesariamente, primero, muchas de las cosas que ya se están reguladas, de que viven cómo viven, cuáles son las cuestiones que la sociedad mexicana le encarga a los partidos que hagan, y verificar que estas se cumplan y que se cumplan en esos términos.

¿Y cuáles son aquellos márgenes que los partidos políticos tienen que conservar ese diez por ciento al que se refería Arturo en su intervención? Que debe ser guardar, y uno de los casos más claros, en este sentido, es el padrón de militantes, porque el padrón de militantes si no se ha guardado bueno, sino ...en un arrebato de clientela que nos llevaría quien sabe a dónde, pero son de las muy pocas cosas que los partidos políticos deben de guardar como información clasificada.

Todas las demás deben abrirse, transparentarse, estamos totalmente de acuerdo, y vale la pena revisar algo que señalaba

(Sigue 13ª. Parte)

...estamos totalmente de acuerdo.

Y vale la pena revisar algo que señalaba, si fue Convergencia quien lo señaló, en el sentido de que tenemos que ver, que aquéllas cosas que en la última reforma política generamos con el propósito de darle independencia a los partidos políticos, independencia de factores de poder distintos, y de darle, también, una posibilidad de medición o de limitación a la capacidad de gasto en las campañas.

Porque creo que, como en todo en la vida, una vez que conseguimos y que creamos aquellos límites o fronteras, a ese tipo de cosas, éstas fueron rebasadas por mañas, actitudes, manejos, cuevas, hoyos o espacios, que yo creo que estamos obligados a cubrir.

Me preocupa. Me preocupa que lo más que legislemos sea lo electoral.

Pero me preocupa, me preocuparía más, que no lo hiciéramos y que dejáramos que estas cosas sucedieran.

Es fundamental revisar, de la última reforma electoral, qué es lo que quedó en condiciones de violarse, de simularse, de sustituirse, para que el espíritu que nos condujo a esta legislatura, a todos los partidos... a por cierto, eliminar las candidaturas comunes, votaste a favor de eso... tú, yo y todos... no se hizo en el Estado de México, se hizo en la legislación federal, y eliminamos las candidaturas comunes...

No las eliminamos, simplemente no las metimos. Las alianzas en México, se pueden hacer aquí y en el Estado de México, tanto, que están planeando hacerla.

Por eso, dije que no me presto a hacer campaña política en estos foros. Vengo a tratar de encontrar soluciones comunes. No es el propósito.

En consecuencia, tenemos que encontrar ese tipo de cosas, que impidan que aquello que tratamos de evitar, se vuelva a reproducir.

O se haga de peor manera.

O se simule.

Esto podría entrar muy bien a una nueva Ley de Partidos Políticos. Y algunas cosas que dejamos pendientes, que bien señala en muchas ocasiones y que es una lástima que no lo haga aquí, el senador Arturo Núñez, que... de cuestiones que nos quedaron pendientes, que hay que agregar en la próxima Ley Electoral... ah, que bueno...

Estas son las cosas que irían a una Ley de Partidos. Pero yo no creo que pudiésemos establecer, el compromiso de hacer una Ley de Partidos, simplemente tomando o recogiendo lo que está.

Yo creo que es fundamental, que volvamos a sentarnos para definir muchas cosas.

Qué entendemos por candidaturas independientes, y hasta dónde, la verdadera intención y el verdadero propósito de las candidaturas independientes, no puede ser desvirtuado en un país que tiene un problema tan serio, como el

nuestro, de poderes fácticos no controlables, que nos pudieran llevar a una situación mucho más peligrosa, que la que queremos evitar.

Hasta dónde el sistema de partidos políticos puede ser sustituido por un sistema de candidaturas independientes, que pudieran llevarnos al caos, en el mejor de los casos.

Y hasta dónde, esta Ley de Partidos, nos podría llevar a un procedimiento más eficaz, probado en el mundo, en el que sean los propios partidos los que abran sus opciones democráticas y de participación; de manera tal que esa participación ciudadana que se pretende... yo soy ciudadano y soy senador, a mí no me quitan los ciudadano, por ser senador, no admito que me lo quiten, prefiero seguir siendo ciudadano, que ser senador, me parece algo mucho más digno.

Cómo entonces hacer que cualquier ciudadano, pueda acceder, pero cómo hacerlo de manera tal, que no sea la simple independencia o la simple ciudadanía, la que pueda atropellar carreras de militantes, carreras políticas, esfuerzos internos, esfuerzo partidista, por el simple hecho de ser nuevo, por el simple hecho de ser novedosos.

Todo esto es un trabajo, que requiere de una enorme, de una enorme discusión y de una enorme visión, que yo creo que todavía tenemos pendiente los legisladores.

En consecuencia, yo les diría a nombre de la presidenta de mi Partido, que me encargó la representará en este evento, por razones que van a ser claras en la prensa de mañana, tuvo que estar en la Cámara de Diputados.

Y quisiera decirles entonces, que mi Partido está totalmente de acuerdo, en poder crear una Ley de Partidos. Que pueda ser una Ley de Partidos, en lo que se privilegie la transparencia, se privilegie la democracia interna y se busque fundamentalmente, encontrar mecanismos de participación ciudadana, que no choque, que no lesione o que no provoque condiciones peores que las que tenemos.

Muchas gracias. (Aplausos)

-EL MODERADOR, DR. DANIEL ZOVATTO: Muchísimas gracias, senador Jesús Murillo Karam, incluso lo hizo por debajo de los diez minutos, así que, me imagino que le podrá ceder al PAN, si se queda corto, que viene una gran cantidad, en el espíritu...

-EL C. SENADOR JESUS MURILLO KARAM: No, se lo devolví al Verde...

-EL MODERADOR, DR. DANIEL ZOVATTO: Al Verde, se los devolvió...

Queda, ahora, el turno de nuestro último ponente, Gerardo Aranda, de la Fundación Rafael Preciado, del Partido Acción Nacional. Tus diez minutos, Gerardo.

-EL C. GERARDO ARANDA: Es para mí un honor participar a nombre de mi Partido, en representación del licenciado César Nava Vázquez, en este foro: Hacia una Ley de Partidos Políticos.

Agradezco la conducción del doctor Daniel Zovatto, y la premonición que hace sobre la alternancia, y lo invitaremos al cambio en el Estado de México, sobre esta alternancia después de 80 años de gobierno de un mismo partido. No pensé que conociera también la situación mexicana.

Esta idea de la Fundación Belisario Domínguez y de la Fundación IIDEA Internacional, creo que es muy pertinente.

Celebro este esfuerzo y la convocatoria tan exitosa que se obtuvo.

Ya que este foro representa un espacio muy oportuno para el diálogo y debate, entre las fuerzas políticas de nuestro país. Cuestión que es indispensable para seguir fortaleciendo nuestra democracia.

Quiero comentar, que la propuesta de crear una Ley de Partidos Políticos, encuentra sustento en la necesidad de generar mecanismos de promoción y regulación más certeros; que otorguen garantías a los ciudadanos, de que el ejercicio de los recursos es transparente y apegados a la normatividad jurídica vigente en nuestro país, y su aporte, es significativo para mejorar las condiciones de vida.

De igual forma, diversas voces de la Academia y de la sociedad mexicana, han señalado que esta ley podría ser una alternativa eficaz, para crear nuevos espacios de participación ciudadana, y así fomentar la competencia y la mejora en los procesos de selección de candidatos, al interior de cada partido.

Este debate, coincide con muchos de los planteamientos que han sido presentados en ambas cámaras, en los últimos años. Los cuales apuntan, a la necesidad de impulsar una reforma del Estado, que resulte integral y que de resultados positivos en el mediano y largo plazo.

En el PAN, consideramos que el espíritu de la Ley de Partidos, encuentra su origen en dos premisas fundamentales:

Primero. Garantizar la certeza y equidad en las reglas para la participación política.

Y en segundo término. En mejorar los mecanismos de participación ciudadana en la vida política en nuestro país.

Estas dos condiciones, han permitido que los partidos tengan incentivos para presentar candidatos y propuestas, que efectivamente representan los intereses y anhelos de la ciudadanía.

México, hoy, es más democrático y esta condición es producto del esfuerzo de toda una generación de políticos, que confiaron en la democracia, como el mejor camino a seguir para lograr la gobernabilidad y la pluralidad que México requería para construir el sistema político vigente.

No pasará mucho tiempo, en que su dedicación sea plenamente reconocida, señalando que en la historia del México independiente, son cuatro parteaguas: Independencia, Reforma, Revolución y Transición a la Democracia.

El sistema de partidos políticos en México, ha ido evolucionando en las últimas décadas. Hoy, después de 20 años, podemos decir que en el ámbito federal existe certidumbre en las reglas con las que competemos electoralmente, más aún, existen en México un nivel importante de equidad en los procesos federales.

Por ello, estoy convencido de que para hablar de una Ley de Partidos, es necesario hablar de la reforma política, que hoy está a debate en el Poder Legislativo mexicano.

Esta iniciativa, que recoge diversas aspiraciones de la población, presentada por el Presidente Calderón, tiene como argumento central, la colocación del ciudadano en el centro de las decisiones políticas de nuestro país; la ciudadanía es el elemento clave de este esfuerzo que debemos concretar los partidos, para seguir fortaleciendo la vida democrática mexicana.

La iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo, contribuye a la integración...

(SIGUE 14ª. PARTE)

...democrática mexicana. La iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo contribuye a la integración más abierta de la representación nacional mediante la elección consecutiva de legisladores y alcaldes, lo cual es un derecho del ciudadano para refrendar o no la representación, la iniciativa ciudadana, las candidaturas independientes, así como la reducción en el número de legisladores que son factores que inciden directamente en nuestro desempeño como partidos y que, en suma, amplían las posibilidades para que haya más ciudadanía en nuestra política nacional.

Es impostergable sumar el talento, el ánimo y la voluntad ciudadana, abrir espacios a los ciudadanos más allá de los partidos para incorporar ideas, proyectos y soluciones a los muchos problemas que vive el país, y de esta manera estaremos más cerca de acertar en la definición de lo que es mejor para México.

Con esta iniciativa se cubre uno de los frentes que varios académicos han señalado como condición sine qua non para tener un mejor sistema de partidos en México. La asignatura pendiente, que sin lugar a dudas requiere de nuestra atención inmediata, es encontrar la manera de mejorar la vida interna de los partidos y el acceso al poder dentro de ellos y hacia fuera.

Un punto fundamental para valorar la pertinencia de una ley de partidos políticos es hacer coincidir la doctrina democrática con la organización interna que tienen los partidos. Esta coincidencia hará posible que exista una mayor gobernabilidad tanto interna, como externa de los partidos políticos mexicanos, lugar común es la afirmación que la democracia requiere de demócratas.

Debo decir con orgullo que el PAN fue el primer partido demócrata de México, no necesitamos que el TRIFE nos redactara nuestros estatutos, ya que desde su origen estableció reglas claras para que la integración de los órganos directivos fuera libre y con una representación balanceada de los diversos perfiles que formaban el partido.

Esta tradición se mantiene hasta nuestros días, estamos conscientes de que los partidos son instituciones que requieren de una mejora permanente, por lo que estamos en un constante ejercicio de revisión de nuestra vida interna a fin de mantener el legado que nos dio origen.

Acción Nacional es una fracción del sistema de partidos mexicano, en ese entendido tanto los militantes, como la dirigencia, comprendemos que en el siglo XXI resulta fundamental esforzarnos para entender con claridad nuestra realidad y adecuarnos, como partido y como mexicanos, a las exigencias que la ciudadanía hoy nos presenta.

En un análisis preliminar observamos que existen antecedentes latinoamericanos sobre una ley de partidos, estos antecedentes tienen los siguientes elementos en común: regular la participación de los partidos en las elecciones, observar su vida interna, crear mecanismos de control del financiamiento público y privado, regular la formación de alianzas y coaliciones, y por último mejorar el acceso a los tiempos oficiales para hacer propaganda política.

A esta asignatura agregaríamos tres elementos más para el caso mexicano: la posibilidad de contar con una sola autoridad electoral para todo el país, tanto a nivel federal, como a todas las entidades; contar con órganos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas verdaderamente autónomos en los estados de la república; y finalmente discutir la reducción del financiamiento público que se otorga a los partidos políticos para sus actividades ordinarias.

Los elementos que cabe de mencionar representan el principio de las discusiones hacia una ley de partidos. En el PAN estamos convencidos que esta discusión sobre esta ley forma parte de una discusión mayor donde estamos

debatiendo uno de los puntos nodales para consolidar la transición política mexicana.

Quiero profundizar en este punto, ya que será fundamental para los debates que se originen más adelante. Para lograr una ley de partidos debemos avanzar en los procesos democratizadores de las entidades de la República, hoy contamos con muchos contrapesos en lo federal que facilitan la idea de una ley de partidos políticos al menos en el debate, pero no puedo decir lo mismo a nivel local.

Son muchos los estados que no cuentan con condiciones mínimas de competencia, autonomía institucional o que garanticen las libertades políticas que requerimos para lograr que el país hable un mismo idioma democrático. A la fecha una tercera parte de las entidades federativas no han logrado ese piso mínimo de condiciones democráticas que permita después entrar de lleno en el debate y contenido de una ley de esta naturaleza.

Este foro resulta ideal para hacer estos comentarios y así sentar las bases que nos lleven de la alternancia a la democratización. La Ley de Partidos es una de las materias a desarrollar en este gran movimiento de cambio que vivimos en México.

Por otro lado, la factibilidad de una ley de partidos está profundamente relacionada con la mejora de las leyes político electorales de nuestro país. Observo que ambos procesos son graduales, lo que implica que cualquier ajuste en nuestro marco jurídico electoral se verá reflejado en lo que podría constituir un primer acercamiento para construir una ley de partidos.

La democracia en México ha llevado una línea evolutiva que facilita la competencia y que otorga al ciudadano la certeza de que los votos serán respetados y que la democracia se mantendrá como el mejor sistema político, ya que protege las libertades y fomenta la mejora de los proyectos partidistas para ganar la confianza de la gente.

Entendemos con claridad que el reto de seguir transformando nuestro país, por ello estamos convencidos de que el México del siglo XXI requiere de la construcción de un sistema político que esté basado fundamentalmente en el empoderamiento de los ciudadanos.

La democratización mexicana se encuentra en el principio de un largo camino que tendrá como puerto final la consolidación de la transición. Vivimos un momento político en el cual el viejo régimen no se termina de ir y el nuevo no ha podido instalarse completamente.

La ley de partido, al igual que la transición política en México, es tarea de todos, sólo por la vía de la corresponsabilidad es como lograremos las reformas y los acuerdos que requiere México.

Tanto en el presente, como en el futuro, Acción Nacional mantendrá vigente su plena convicción humanista y su alto sentido democrático para hacer de México un país de libertades, de claridad y de leyes encaminadas a la verdadera ciudadanización de la política. El reto es lograr los consensos y convocar a los acuerdos que nos lleven en unidad, nunca en uniformidad, a generar todos los elementos necesarios que den sustento a la consolidación de esta transición política.

Muchas gracias. (Aplausos)

-EL DR. DANIEL ZOVATTO: Bueno, muchísimas gracias. Me gustaría desde la mesa felicitar a los cinco ponentes por la claridad de sus propuestas, por haberse apegado estrictamente al tiempo, lo cual implica que hay un respeto por las reglas de juego. Y me gustaría tratar de hacer un breve resumen de lo que yo he interpretado como consenso para luego abrir un período de preguntas.

En primer lugar, en mi interpretación de lo que he escuchado encuentro que existe prácticamente unanimidad a favor de una ley de partidos políticos. Fue claramente expuesto así por Convergencia, por PRD, por PRI, por PAN, y después me gustaría repreguntar al Senador Arturo Escobar y Vega si también está a favor de avanzar en torno a una Ley de Partidos Políticos.

Cuando se habló de avanza en pro de una Ley de Partidos Políticos se aclaró de manera muy precisa, y lo hizo con particular énfasis el Senador Jesús Murillo Karam, pero también lo hicieron los otros ponentes, de que no se trata de pasar meramente artículos que hoy están en la Constitución y en el COFIPE a una Ley de Partidos Políticos.

No es un mero tránsito de un articulado, sino que debe ser en una ocasión muy bien aprovechada para repensar esos artículos y a la luz de los actuales y futuros desafíos de los partidos políticos ¿qué es lo que hay que cambiar? ¿qué es lo que hay que mejorar?

Que son los temas que se incorporaron en la última reforma y que no están funcionando bien y que deben ser revisados y que son los temas que quedaron pendientes en la última reforma que valdría la pena de traer.

Gerardo nos recordó, y no hay sentido que hubiese opinión en contrario, de que la Ley de Partidos Políticos es muy importante y muy necesaria, pero debe ser contextualizada en un marco más amplio, que es la de la verdadera reforma política, como una parte de la reforma política.

Y a su vez ha habido gran coincidencia de que hay una necesidad y un sentido de urgencia respecto de readecuar a los partidos políticos para dar respuesta a la demanda ciudadana para recuperar la credibilidad y los niveles de legitimidad perdidos, poniendo obviamente al ciudadano en el centro de esta reflexión.

Ha habido aquí sí una diferencia de énfasis entre aquellos que consideran que una posible solución es ir a favor de candidaturas independientes, de aquellos otros que consideran que más que ir a favor de candidatura independiente...

(SIGUE 15ª PARTE)

...independientes.

De aquí, que los otros que consideran, de que más que ir a favor de candidatura independiente, lo que habría que hacer es abrir a los partidos políticos a nuevos mecanismos de participación ciudadana para encausar esta ciudadanía, cada vez más activa y que quiere participar, no en paralelo, por los peligros que ello podría representar debido a la coyuntura particular que atraviesa México, sino en el contexto y en el marco de los partidos políticos.

En cuanto a los temas que deberían tener prioridad en una revisión, y luego en lo que podría ser contenido de una ley de partidos políticos, he visto que hay total coincidencia en cuanto a la importancia de los temas de la democracia interna.

En cuanto al tema de dar respuesta a la opacidad de los partidos políticos, fortaleciéndolos a niveles de transparencia y de rendición de cuentas.

En lo que tiene que ver con las alianzas y coaliciones también como un tema para discutir y analizar.

Y ha quedado claro que el verdadero objetivo estratégico de una ley de partidos políticos, recalco, no sería el mero tránsito de artículos que hoy existen a una ley, sin una ley que revise críticamente lo que existe, que mejore lo que existe y que no está funcionando bien, que incorpore nuevos temas que han quedado pendientes, y fundamentalmente que atienda a 2 objetivos centrales: atender a una mejor relación de partidos con ciudadanos; y por otro lado, a un proceso de democratización, fortalecimiento e institucionalización de los partidos políticos.

Ese sería un poco el resumen de lo que yo he escuchado de sus intervenciones. Y me gustaría ahora, en todo caso, antes de ir al público, si hay alguna cuestión muy importante que ustedes consideren que antes de que abramos el debate, quieren conversar entre ustedes de algún punto, para luego sí ya entrar en el plano del debate.

-Senador Arturo Escobar.

-EL C. SENADOR ARTURO ESCOBAR Y VEGA: Muy rápido.

Simplemente, por supuesto dejar muy en claro que estamos absolutamente a favor de una ley de partidos, una ley que pueda ser reglamentaria del 41 Constitucional, y dejar muy en claro los límites que debemos tener como entidades de interés público de cara a la sociedad, con enorme claridad, porque efectivamente, como dice el Senador Murillo Karam: hoy hay páginas y páginas en la Constitución que buscan, de manera general, prever cuáles son las obligaciones y deberes, derechos de los partidos políticos, pero habría que puntualizarlos en una ley.

Subrayo nada más una cosa. Efectivamente el PAN es un partido muy democrático, como dice el señor. Expulsar a su Gobernador de Aguascalientes.

¿Porque no apoya a su candidato con recursos públicos?

Discutamos ahora que expulsen a su Presidente Nacional, porque se le ocurrió criticar al Presidente de la República, y trescientos y pico de consejeros eligen a su Presidente Nacional, efectivamente, son muy democráticos.

-EL DR. DANIEL ZOVATTO: Gracias.

Preferiría que nos concentremos, sobre todo en la audiencia.

Entonces, me gustaría abrir el espacio ahora para las preguntas, comentarios.

-Recuerden que lo estábamos haciendo estupendamente bien.

-EL SR. GERARDO ARANDA OROZCO: Para calentar un poquito el asunto. No, yo creo que lo fundamental es centrarnos en lo del foro, y no tener la necesidad de tener que explicar por qué un aeropuerto no pone lana en efectivo para intervenir en una campaña electoral, creo que eso es, definitivamente, dañino para la democracia.

-EL DR. DANIEL ZOVATTO: Yo llamaría, respetuosamente, a que volviéramos a concentrarnos al cause del objetivo central, que es una posible Ley de Partidos Políticos, conveniencia o no.

¿Cuáles serían sus principales temas?

Y abriendo ahora el público, les ruego, por favor, se identifiquen quiénes son, hacer una pregunta muy concreta, ustedes han visto que he controlado el tiempo, no más de un minuto para que haya posibilidad de que haya muchas intervenciones.

-Por favor.

-PREGUNTA DE RUTH CRUZ MARTINEZ, Secretaria de Acción Electoral de Militares Retirados de mi Partido la Unidad Revolucionaria: Me llama la atención que de los 5 panelistas ninguno incluye a nosotras las mujeres en esta reforma.

Es muy importante que revisen los padrones, no nada más el que contiene el IFE.

Más del 52 por ciento del padrón electoral y de sus mismos padrones partidistas, somos nosotras las mujeres las que aportamos ese voto.

Es muy importante que nosotros como militancia sí tengamos la oportunidad a una candidatura.

Es muy triste aspirar a una candidatura de regidor en el último municipio del rincón del país, y porque no tengamos la economía como mujeres, no podamos acceder ni siquiera a una regiduría.

Yo sí le pediría a mi partido que me diera la oportunidad, porque me he preparado, porque durante años fui activista, y después quise ser candidato por la experiencia que tengo. Me he especializado en materia electoral, y creo que tengo los conocimientos para hacer una reforma electoral a conciencia.

Me llama la atención que ninguno haya hablado de la equidad de género, pero no la equidad de género que hemos visto. Las candidaturas, nada más mientras ponen a alguien.

Sufrimos en la elección pasada del 2009, el efecto “Juanitas”, que nos calificaron nocivamente a las mujeres. Nos discriminan desde ese punto de vista.

Y sí quiero ser reflexiva en este punto porque no se vale la esposa de, o la hermana de, o la hija de, porque ya tuvo un cargo en las Cámaras sean las candidatas.

Yo sí pido que se abran las candidaturas, a nosotros los militantes de los partidos que nos hemos preparado.

Hay un candado muy fuerte. Yo quise ser Consejera Electoral y le ponen el candado, en que si no somos licenciadas no, yo soy técnico, y la verdad, como profesionista técnico también tengo capacidad como mujer.

Es lo único que les pido. Gracias.

-EL DR. DANIEL ZOVATTO: Muchísimas gracias.

-Por favor, vamos a acumular un poquito las preguntas.

-PREGUNTA DE MARIO ARRIAGADA: Hablar mucho de ciudadanizar y acercar ciudadanos y, digamos, dirigentes de partidos, detrás de esa intención hubo una ausencia en el argumento, en la lista de temas, quizás mejor dicho, que es la posibilidad de partidos políticos locales que lleguen al Congreso Federal, como existe en muchos países. Quizás, esto visto desde un contexto de un sistema presidencial de coaliciones. Podría ser un primer paso para ciudadanizar la política local y el Congreso Federal, quizás con un presidente más fuerte, no lo sé, pero quisiera oír su opinión sobre la posibilidad de que un partido local mande a un representante al Congreso Federal.

-EL DR. DANIEL ZOVATTO: Muy buen punto. Gracias.

-Por favor.

-EL C. : Bueno, mucho estuvo ya estuvo aquí en la presentación, entonces no voy a repetir lo que está ahí.

En las elecciones de 2009, 9 de cada 10 candidaturas fueron elegidas por las dirigencias partidistas acorde con un estudio del comité conciudadano.

Solamente 1 de cada 10 fueron elegidas por sus simpatizantes, ya no digamos por la ciudadanía.

Entonces, pedir que se abra el sistema, pedir que se abran los partidos políticos, pues tiene también ese fundamento.

Ahora, dirigencias partidistas han acumulado tal poder, que las realidades locales se deciden, por ejemplo, si estuvimos en Mexicali, una banqueta no se podía construir porque uno de los políticos estaba con una corriente del Presidente Nacional, y el otro de los políticos, con otra corriente.

Entonces, la pregunta concreta es, Senador Murillo. Usted decía que las candidaturas independientes son un peligro. ¿Podrían ser contraproducentes? Porque de algún modo pueden llegar poderes fácticos.

No sé si el Partido Verde nos pudiera platicar de la Telebancada o de algunos otros ejemplos donde los poderes fácticos ya están en los partidos.

Entonces ¿A qué se va a comprometer el PRI y el resto de los partidos para que verdaderamente la voz de la ciudadanía esté en los partidos?

Una sugerencia es: que sea fácil formar partidos, que haya muchos partidos políticos, también que haya competencia política.

Es decir, usted decía, Senador, que ¿Qué va a pasar con los políticos de carrera, porque van a llegar nuevos? Así textualmente lo dijo.

Entonces ¿Por qué se resiste en abrir el sistema?

-EL DR. DANIEL ZOVATTO: OK. Gracias.

-Tenemos...

(Sigue 16a. parte)

. . . sí, textualmente lo dijo, entonces, ¿por qué se resisten a abrir?

-EL DR. DANIEL ZOVATTO: tenemos tres preguntas, hay más preguntas, pero vayamos de poquito, démosle la oportunidad a aquellos que les han dirigido las preguntas que puedan dar respuesta y luego pasamos a más preguntas.

-EL C. SENADOR JESUS MURILLO KARAM: Primer punto, nunca dije que no, dije que sí, dije que ... cómo, para evitar injusticias, tan injusto es abrir un espacio sacrificando lo que la compañera acaba de señalar con toda claridad, ella señalaba precisamente el ataque en su infancia, como injusto es que ... a las partes nuevas.

Esto depende del “su tu” interna de elección de cada uno de los partidos. Déjeme decirle que en la última elección los 300 distritos de mi partido fueron electos en una consulta abierta, en unos casos más abierta que otra, es decir, en algunos casos fueron los consejos políticos los que decidieron, en ningún caso menos que eso, y nuestros consejos políticos son mucho más grandes que 700 en cada estado y en los distritos también.

En consecuencia... una elección; una elección tiene que respetar reglas, que tiene que respetar militancias, que tiene que respetar trabajo.

Me llama la atención que le hagan la pregunta al PRI, lo cual le agradezco muchísimo, quiere decir que es en donde ve la mayor posibilidad, se lo agradezco enormemente.

Y le diría que es además donde más eco va a tener, estamos justamente en ese debate, como abrirlos, cómo abrir la posibilidad de que podamos conjuntar a los nuevos planteamientos con la experiencia, con la posibilidad de quien pueda aportar una cosa junto con la dinamisidad que aporta la parte de la ciudadanía nueva, estamos en ese proceso, puede hacer proselitismo, lo invito a que platiquemos al respecto.

-EL DR. DANIEL ZOVATTO: Gracias. Senador Arturo Escobar, luego Senador Silvano Aureoles.

-EL C. SENADOR ARTURO ESCOBAR Y VEGA: Gracias.

Todo el tema de género siempre es un tema que hay que pasar a los hechos, del discurso a los hechos, yo estoy absolutamente convencido que tenemos que trabajar muchísimo en el tema de género.

¿Cuál es el paso que sigue? El paso que sigue es ya obligarnos a los partidos a que podamos presentar fórmulas de candidatos del mismo género tanto propietario y suplente, para no volver a tener escenarios como hicimos en el 2009, estoy convencido que debe de ser así, hay una iniciativa hoy en el Senado de la República que seguramente se convirtiera en Ley antes del 30 de julio, que es la fecha límite que tenemos, para ser reformas electorales, el ... en julio del año que entra y dejar muy claro que necesitamos reforzar todos los temas de género, inclusive poder llegar a convertirnos en algunas entidades, 50, 50 y ya cuando podamos transitar, yo calculo en mediano plazo, a tener un gran cúmulo de equidad de género en ambos sentidos, podemos ya inclusive derogar ese tipo de legislación y que sea ya muy normal, muy ordinario que en México tengamos una enorme participación de mujeres que le hace un enorme bien al refresco de la democracia mexicana.

En el tema de los adjetivos y los términos que utilizó, en la segunda pregunta.

Yo diría, para ser muy claros en el lenguaje, y como lo dijo Murillo Karam, no se habla, el término correcto creo yo, no es candidaturas ciudadanas, ni la representación de sectores en el Congreso, en todo el mundo, los sectores están representados en el Congreso Mexicano, en los Congresos, México pasa, pero no pasa porque sean ciudadanos, todos somos ciudadanos aquí, pasa porque sean independientes, que la idea sea construir una legislación donde los candidatos, donde los ciudadanos sin partido tengan la posibilidad de registrarse y competir en una elección sin que tengan que ser registrados por partido Político Nacional alguno, y puedan vincularse al Congreso Mexicano, durante los tres años que dura la diputación o los seis años del Senado, sin estar vinculados a un Grupo Parlamentario.

-EL DR. DANIEL ZOVATTO: No voy a permitir, este tipo de cosas, hay un espacio para hacer preguntas y me gustaría que mantengamos las reglas del juego. Gracias.

-EL C. SENADOR ARTURO ESCOBAR Y VEGA: Termino y respondo, efectivamente, como es un tema de recursos y es un tema de enorme inequidad competir en contra de los partidos políticos, hay que abrir por cada una de las entidades la posibilidad de que la competencia de candidatos independientes sea contra candidatos independientes y no contra partidos, porque es absolutamente inequitativo.

Gracias.

-EL C. SENADOR SILVANO AUREOLES CONEJO: Muchas gracias.

Bueno, yo diría a mis compañeros que lo que percibimos o lo que yo percibo es que hay una enorme insatisfacción en los ciudadanos con respecto, hay inconformidad, hay rechazo, hay adversión, hay desprestigio y rechazo cada vez más de los ciudadanos hacia partidos políticos y políticos. Esa es la realidad, que no ven representados ni reflejados sus intereses en lo que hacen o deciden los partidos políticos, es más, no los partidos, sino las élites políticas de los partidos.

Porque es una realidad que en México vivimos en una partidocracia, es decir que todo pasa por las élites de los partidos, no quiere decir que estemos, yo estoy en contra de los partidos políticos, pero lo que sí tenemos que hacer es transitar hacia una condición de mayor apertura en donde cuente más la participación de los ciudadanos y a lo mejor hay que discutir mucho cuál es el mecanismo para que tengamos candidaturas independientes, por todos los riesgos que esto puede implicar, pero hay países que los tienen y que han regulado perfectamente las candidaturas independientes o candidaturas ciudadanas.

Lo que es un hecho es que no se sienten representados los ciudadanos con las decisiones que hoy toman los partidos políticos y en ese contexto una ley que les agregue lo que hoy tiene el COFIPE, que tiene una buena parte relativa a los partidos políticos en una ley que de más seguridad, más confianza a los ciudadanos en estas instituciones de interés público.

El otro tema más concreto. Yo le diría a la señor Ruth que me puedo sentir satisfecho de decirle que el PRD es el único partido en este país que en sus estatutos tiene que debe de haber equidad plena, 50 por ciento de participación de mujeres y 50 por ciento varones. Esta es una condición que yo creo que hoy por hoy es de los pasos más importantes que hemos dado como partido político en respeto e inclusión hacia las mujeres y en una postura congruente con la equidad de género.

El otro asunto que solamente quisiera abordar para finalizar el tema. Yo creo que nosotros tenemos que pasar más de los debates entre nosotros, de las descalificaciones entre los dirigentes de los partidos, a ver quién queda más mal, en la práctica todos estamos mal, todos estamos mal como partidos políticos, unos porque no se van a quitar, el estigma y la etiqueta de autoritarios, por mucho que estemos ya en el siglo XXI y en el 2010, y otros de elitistas e incapaces tampoco se los van a quitar para gobernar el país. Esa es una realidad.

Entonces lo que sí tenemos que hacer es, escuchar a los ciudadanos y hacernos cargo de que las mujeres y los hombres de este país quieren otra cosa en el ejercicio y aplicación de la política. Muchas gracias.

-EL DR. DANIEL ZOVATTO: Gracias, por favor Armando.

-EL C. ARMANDO LOPEZ CAMPA: Gracias Doctor, nada más para puntualizar.

Nosotros en esa iniciativa que presentamos, estamos a favor de las candidaturas independientes, estamos a favor de los partidos regionales, no lo señalé porque debía respetar yo el término de diez minutos, y también por estatuto el 50 por ciento de las candidaturas de Convergencia debe de ser para ciudadanos que no tengan necesidad de afiliarse a Convergencia, que vengan de la sociedad civil.

Por eso nos opusimos a la reforma electoral del 2007 e incluso presentamos una acción de inconstitucionalidad ante la intención de los partidos mayoritarios de conservar el monopolio de la representación política como hasta ahora ha sido y cerrar las puertas, como también lo han hecho al surgimiento de nuevos partidos políticos hasta el 2013, pasadas las elecciones del 2012.

Debo decirles que eso es una ficción, una falacia que se hable de las candidaturas comunes, porque en la realidad, en los hechos, con esa reforma del 2007 que Convergencia ha venido impugnando no obstante que habla de coaliciones en la realidad, en la práctica no es posible que se den las coaliciones, puesto que en la boleta no pueden pactarse que vayan en un solo logotipo y además los porcentajes para los partidos aliados tampoco se pueden pactar, como tampoco hay lista de representación proporcional común, por lo tanto no hay coalición, en la realidad estas candidaturas comunes, finalmente la compañera que tiene razón de estar indignada, porque participa en su partido y. . .

(Sigue 17ª parte)

... estas candidaturas comunes.

Finalmente, a la compañera que tiene razón estar indignada porque participa en su partido y no le dan oportunidad.

Debo decirle que actualmente nuestros legisladores en San Lázaro de siete diputados federales, que tiene Convergencia, cuatro son mujeres.

EL C. DR. DANIEL ZOVATTO: Vamos a abrir un nuevo periodo de preguntas.

Voy a tomar el problema que tenemos es que en algún momento tenemos que cortar y alguno de los ponentes se tiene que retirar, entonces busquemos una negociación.

Busquemos cuatro, cinco preguntas, muy concretas con la equidad de género en la medida de lo posible y que la respuesta de la mesa también sea concreta.

Por favor.

LA C...: Quisiera conocer su criterio en cuanto a cuáles serían los límites para que no se tachara de una intervención del estado en la vida interna de los partidos en la elaboración de una ley.

Por favor.

EL C. DR. DANIEL ZOVATTO: Por favor.

EL C...: Buenas tardes.

Yo nada más quisiera saber por qué necesariamente tiene que ser los partidos políticos, la vinculación entre la sociedad y el poder, cuando es completamente contrario, dada la historia que hemos tenido.

Desde la... (Inaudible)...la decisión de estado, los políticos y el científico hasta llegar los partidos de masas y los partidos de cuadros tanto en uno como en otro siempre ha existido la cúpula que designa a quien se debe de poner al frente de sus candidaturas.

EL C. DR. DANIEL ZOVATTO: De este lado.

LA C.... (inaudible fuera de micrófono) la mayor parte de los panelistas estén poniendo énfasis en cuestiones no solo coyunturas, sino casi anecdóticas, porque el asunto de los partidos políticos está en discusión en el mundo, no aquí, en Imundo.

Entonces necesitamos mucho más que un ejercicio de si están vinculados a tal televisora o lo que sea no porque no estén, sí están, pero necesitamos un ejercicio teórico-práctico de reflexión y de donde realmente podamos encontrar un nuevo camino de qué son los partidos, qué son los partidos en el mundo están discutiéndose en todos lados.

Y aquí nos quedamos en lo pequeñito. Eso no puede ser. Incluso yo diría vamos mucho más allá del marco jurídico en este momento, sino que es mucho más amplia la discusión que se tiene que hacer.

EL C. DR. DANIEL ZOVATTO: Gracias.

Me están diciendo que todo mundo tiene un jefe, verdad, Yo pensé que iba a moderar el debate, pero me han mandado una instrucción muy clara que hay que terminar acá.

Como yo soy muy obediente daremos el uso de la palabra a aquellos que tienen que contestar para ir cerrando esta mesa.

EL C. ARMANDO LÓPEZ CAMPA: Prometo ser absolutamente breve.

Coincido en el tema de darle precisamente al ciudadano esa voz y esa participación directa, puesto que la otra cara de la moneda de esta crisis de representación tiene que ver con el papel de los ciudadanos.

A quienes solamente se les ha colocado como votantes, a los que se recurre periódicamente solo en tiempos de elecciones y no se les involucra en los procesos de la toma de decisiones al interno de los partidos ni tampoco de los gobiernos, gobiernos en su mayoría corruptos y autoritarios.

No hay canales institucionales que impulsen la participación ciudadana ni fortalezcan una cultura política donde cada uno asumamos las responsabilidades y obligaciones que nos corresponden.

Todo esto ha derivado en una democracia sin ciudadanía y por eso estamos pugnando porque haya gobiernos de coaliciones.

EL C. DR. DANIEL ZOVATTO: Senador Silvano Aureoles.

EL C. SENADOR SILVANO AUREOLES CONEJO: Gracias, muy breve, doctor.

Yo creo que el tema que plantea la señora yo coincido la crisis de los partidos políticos no es en México. Es un fenómeno mundial de descrédito, de desprestigio y falta de credibilidad en los partidos políticos, por muchas circunstancias.

Pero lo que sí le puedo decir es que nosotros nos hacemos cargo de ese tema y sí hay debate de la condición de los partidos, papel que juegan en los mecanismos de acceso al poder y dónde quedan los ciudadanos en todo este debate y la atención, porque al final de cuentas va a pasar lo mismo.

Vamos a dar el debate entre los legisladores de los partidos políticos que casi siempre ponemos por delante el interés del partido antes que el interés de los ciudadanos que es otro gran tema a discusión.

Y que otro de los grandes problemas es la intervención de los gobiernos, donde los gobernadores y el presidente de la República se convierten en los hechos en los dirigentes de los partidos sustituyendo a estructuras y liderazgos locales, cosa que fue la tradición en México y no hemos podido erradicarla.

Muchas gracias.

EL C. DR. DANIEL ZOVATTO: Señor senador Murillo Karam.

EL C. SENADOR JESÚS MURILLO KARAM: A mi me parecen interesantes las preguntas de las dos mujeres, la suya desde luego, pero están ligadas.

El problema real de los partidos políticos radica en hasta dónde esa frase, por lo menos en México lo señala como de interés nacional, los ubica como un ente público.

En consecuencia eso los hace imputables de intereses nacionales, independientemente de los propios de los partidos.

Eso es exactamente y por eso insisto en que está muy ligado a lo que plantea la doctora el tema central que tenemos que encontrar.

¿Hasta dónde las decisiones de los partidos son propias y hasta dónde tienen que ver con el interés nacional?

¿Hasta dónde tenemos que ligar realmente al interés nacional?

Porque no son otra cosa más que el instrumento para resolver lo que el problema que, planteaba el compañero, que dice:

¿Por qué los partidos políticos?

Porque en el mundo no hemos una forma mejor.

Bien dicen tenemos un desprestigio los partidos políticos en todo el mundo, es obvio, vamos a elecciones cada rato. Nos pegamos solitos unos a otros.

Nos encargamos de deteriorar los unos a los otros.

Nos encargando de estarle encontrando defectos el uno al otro.

Pues, obviamente el resultado acumulado es un desprestigio.

Qué bueno que el desprestigio se de ahí y no se de aunque también se da, pero con menos frecuencia, en el resultado del esfuerzo de esos partidos que son los propios gobiernos.

¿Qué tenemos que hacer?

¿Qué tenemos que cambiar?

Bueno, tenemos que cambiar que conforme avanza el mundo y aquí más nos complica conforme avanzan los medios de comunicación ya no podemos tocar una bandera para, una campana para convocar a los ciudadanos.

Ya no tenemos que tocar campanas. Hoy, ya ni siquiera sé lo que se tiene qué tocar para poder hacer comunicación.

Y ahí donde tenemos el trabajo más serio que hacer los partidos políticos

Esa ahí en la capacidad de comunicación con la sociedad, en el evitar que el mensaje de los partidos políticos se vuelva manipulador o enceguedor o el evitar que los poderes... facticos, como lo que yo me refería que no son solo los que se plantearon aquí, sino los que más miedo me dan. Los que salen de la ley, los que no tiene límites, los que no tienen control.

Pero que tienen todo el dinero, la capacidad de manipulación y a veces la penetración que no tenemos los partidos políticos pudieran apoderarse no solo de gobierno, sino de conciencias y de actitudes.

Muchas gracias.

EL C. DR. DANIEL ZOVATTO: Muchas gracias.

Gerardo Aranda.

EL C. GERARDO ARANDA OROZCO: Muchas gracias.

Creo que en esta última ronda de preguntas se tocan cuestiones fundamentales.

¿Hasta dónde el estado debe de intervenir en la vida de los partidos?

Y bien lo decía el senador Murillo Karam, siendo los partidos, como los tenemos definidos en México de interés público, pues deben de intervenir en el mínimo indispensable, pero que todo mundo los despertemos reglas comunes para que pueda haber equidad en la competencia y en la construcción de las estructuras políticas.

Los partidos definitivamente coincido que hemos sido objeto de una sanción social en el mundo entero, solamente abajo de los partidos están los diputados en cuanto a consideración social.

Y ha sido porque lo que hemos venido edificando no satisface muchas de las demandas de tipo ciudadano.

Pero en este ataque a lo partidos políticos o a las instituciones, al Congreso mismo, no se ha hecho una propuesta de con qué sustituirlos.

No hay una mejor propuesta de con qué sustituirlo.

Creo que caeríamos en el peor de los mundos si se pudiera utilizar el término de anarquía, de creer que sin partidos políticos, sin instituciones, sin diputados, sin senadores...

(SIGUE 18ª PARTE)

.si se le pudiera utilizar el término de anarquía, de creer que sin partidos políticos, sin instituciones, sin diputados, sin senadores, sin congreso íbamos a mejorar nuestra vida en comunidad nuestra convivencia.

Definitivamente nos perdemos en la coyuntura, y en ocasiones nos impide trabajar en la estructura, por eso es mi presentación antes de medio calentarme, les decía que había que ver esta ley de partidos políticos en el marco de una reforma política y la reforma política dentro de una reforma del estado que nos diga hacia dónde tenemos que ir.

Definitivamente la vida política tiene que ver con definiciones y tiene que ver con pasiones, yo no sé el que les escandalice que alguien se apasione, yo no concibo una campaña política en donde no haya contraste, en donde no haya en determinado momento la descalificación y la calificación; la descalificación del contrario y la calificación del propio.

Sí me parece que estamos muy retrasados es en la construcción de ciudadanía para que el ciudadano dentro de su libertad analice con capacidad crítica estas calificaciones y descalificaciones y decida hacia quién dar su voto, porque la sumatoria de esto, de estas votas será lo que harían el río y el afluente de qué programa, qué tipo de gobierno tendrán en el futuro.

Construyamos ciudadanía y no nos preocupemos de lo que nos digamos o nos dejamos de decir, la gente sabrá juzgarnos.

Muchas gracias.

- EL DR. DANIEL ZOVATTO: Muchas gracias, Gerardo. Senador Arturo Escobar.

- EL C. SENADOR ARTURO ESCOBAR Y VEGA: Gracias. Bueno ese es el gran reto, el gran reto no es la preocupación que podamos tener o no tener los partidos sobre la percepción de la ciudadanía sobre nosotros, es obvio, que entre la distancia entre del ciudadano y el poder y la intromisión de los partidos políticos es obvio que a nivel mundial, históricamente hay una mala percepción. Lo que tiene que preocuparnos y ocuparnos es la distancia que hay entre nosotros y el ciudadano, y es lo que tenemos que corregir, y una forma de corregir es abriendo las puertas de par en par o entendiendo que con los mecanismos de transparencia o rendición de cuentas, que en el mundo entero hay, y son temas de reelección, son temas de cómo puede el ciudadano común y corriente que es apartidista, que no tiene por qué estar viendo las noticias, cómo puede informarse de si este diputado, este gobernador, este senador, este presidente le cumplió con aquello que le prometió, y pasa por ahí, cómo ciudadanizamos la política, manteniendo los partidos políticos, con un verdadero debate serio, sobre las candidaturas independientes que ingresen al congreso mexicano, con los riesgos, que sin duda hay, pero hay que ser serios y no simular con candidaturas que la

mayoría sabemos, tienen muy pocas posibilidades de concretarse en un puesto legislativo en el orden federal.

Uno de los grandes malos de los partidos políticos, y no voy a particularizar, es de que no hay autocrítica, y oímos decir, es que como siempre ha sido la historia de mi partido, no señores, hoy la política en el mundo se ha convertido muy práctica, y cuando la política se convierte en práctica, se aleja de los ideales. Hay que regresar a los ideales, no podemos buscar el poder por el poder únicamente para llegar aquí, y una vez que lo tenemos, no cambiar las cosas que están pasando, y pasa porque nos hemos alejado de la ciudadanía, y estos foros van a ayudar a que entendamos a que el ciudadano apartidista piensa de nosotros, y ratificamos que estamos muy mal calificados, pero también hay que reconocer que hoy como nunca estamos dispuestos los partidos políticos, los políticos y los legisladores a abrir de par en par las puertas de aquello que hacemos en lo público para que la gente participe.

Gracias por estar con nosotros, y felicidades a los organizadores.

- **EL DR. DANIEL ZOVATTO:** Muy bien, hemos llegado al final de una mesa de la cual en principio me gustaría agradecer a los cinco ponentes; en segundo lugar, agradecer al público, y pedir una disculpa del caso en que no hayamos podido tener más tiempo para un intercambio más fructífero a todos aquellos que quisieron participar, y yo no les he podido dar ese derecho, les pido mis disculpas, y me gustaría cerrar con un par de reflexiones muy cortas.

En primer lugar, creo que hay un consenso acerca de la necesidad de importancia de considerar seriamente una reflexión en torno a una posible ley de partidos políticos como se ha desprendido por consenso expreso de parte de los cinco ponentes en representación de los cinco partidos políticos. Creo que ahora el tema es profundizar este debate, esta reflexión, y ver qué tan viable políticamente es.

Decía, en mi intervención, porque veo que hay un público cambiante de que un proceso de reforma política que no tome seriamente la reforma de partidos políticos sin validez; la sociedad va a estar mirando muy atentamente más allá de todas las otras reformas como se autorregulan los partidos políticos, es la parte más sensible, más visible, y por lo tanto es donde se demuestra la voluntad real de los partidos políticos de autorregularse, es donde toca el nervio más sensible en muchos aspectos.

Segundo. Cuidado con prometer cosas que después no se pueden cumplir. El tema de la democracia interna en muchos partidos fue una clara advertencia, se instala una moda de que hay que tener democracia interna, no se está preparado cultural y políticamente para eso, se hacen elecciones internas y se hacen en esas elecciones internas las mismas trampas que antes se hacían afuera. Esa esquizofrenia del sistema electoral de contienda electoral entre partidos bien reglamentados e importando al interior del partido los viejos vicios,

sabemos que no resulta, cuidado con decir ahora: ciudadana, ciudadanía, ciudadanía, ciudadanía, porque hay gente que se lo cree, y fíjense cómo se manejan muchas de las democracias más maduras y más estables con partidos políticos y ciudadanos, con ambas cosas.

Analicen ustedes la democracia más consolidada y quizás la que más admiran, donde hay mayor densidad de ciudadanía, y van a ver que están acompañadas de un sistema de partidos políticos estables y bien institucionalizados.

Yo no estoy en contra que se reflexione a abrir nuevas opciones, entre ellos las candidaturas independientes, pero creo que sería un gravísimo error apostar a que la solución de todos los problemas del sistema político va a venir de mano de candidaturas independientes, eso tiene un límite.

Tercero. Esta división a parteaguas entre ciudadanos buenos y políticos malos, yo personalmente no me lo pongo. Me parece que esta división antagónica, este maniqueísmo de que los ciudadanos son buenos y los políticos son malos, es mala para la democracia, y siempre he dicho, las sociedades tienen, no los políticos que se merecen, sino los políticos que se lo parece, y por lo tanto, los políticos no son outsiders extraterrestres que vienen a una sociedad a manejar la sociedad, son producto fruto de la misma sociedad, y por lo tanto creo lo que hay que buscar es la convergencia entre ciudadanos y políticos que a su vez como bien, creo que han dicho aquí, por ser político nunca nadie ha renunciado a seguir siendo ciudadanos.

Es decir, al llegar a tener la categoría de político, no por eso uno pierde la categoría de ser ciudadano, y por lo tanto yo creo que este es un tema donde requiere mucha madurez de parte de la ciudadanía y de parte de los partidos políticos, aunque hay que reconocer que obviamente en materia de reformas institucionales la mayor carga de responsabilidad está de parte de los partidos políticos.

Pero, mi advertencia de reflexión que teórica y práctica es: cuidado con poner demasiado énfasis que termine debilitando aún más el sistema de partidos políticos, la experiencia comparada indica hoy que las buenas democracias, las democracias estables son aquellas que están basadas en buenos partidos políticos y en un buen sistema de partidos políticos.

Por lo tanto, avancemos en el proceso de construcción de ciudadanía, pero no veamos eso como que es incompatible para que el paralelo también venga un proceso de fortalecimiento, modernización, democratización e institucionalización y un buen sistema de partidos políticos. Creo que hay que hacer ambas cosas a la vez.

Muchísimas gracias a los ponentes, a ustedes, seguimos en la próxima reunión.

(A P L A U S O S)

-----o0o-----

México, D. F., a 14 de octubre de 2010.

Versión estenográfica de la Mesa II “Partidos y Sistemas de Partidos”, celebrada en el auditorio “Sebastián Lerdo de Tejada” del Senado de la República, la tarde de hoy. (16:30horas).

MODERADOR: SENADOR. GRACO RAMIREZ GARRIDO ABREU.

- EL C. MODERADOR SENADOR GRACO RAMIREZ GARRIDO ABREU: El proyecto de reforma que estamos haciendo en este Senado de la República.

Voy a ser muy conciso en la presentación. Vamos a presentar en primer lugar, el tema fundamentalmente es el de “Partidos y Sistemas de Partidos”, la experiencia. La presencia hoy por la mañana, decía alguno de los invitados de los asistentes al evento a este seminario, que nos perdíamos en la pequeñez de la experiencia de los partidos políticos mexicanos, etcétera, pero la virtud de este seminario es que estamos con la presencia de especialistas de varios países de América Latina que nos permite tener una visión en términos del Derecho Comparado de las experiencias políticas de otros países que van a permitirnos en México una conclusión de lo que está pasando.

Ya por la mañana expresaba de manera muy interesante el doctor Zovatto cómo hay definiciones de partidos políticos como entidades de interés público, entidades que tienen que ver con las estructuras del estado, y en doce países se definen con condiciones de carácter privado, nos llamó la atención esta calificación que nos permite y nos ilustra de que por lo menos en México, la calificación que hicimos en aquella Reforma Electoral muy importante para el país como entidades de interés pública como un rango constitucional, pero que fue un gran avance dicha definición.

El tema de la mesa de hoy entonces, la Mesa II, es poder platicar la naturaleza jurídica de los partidos políticos, el modelo de sistemas de partidos que existen, la formación y extinción de partidos políticos, la coalición y alianzas electorales, la reelección en cargos públicos en la elección, y estos temas van a ilustrar, con la experiencia de los ponentes lo que nos puede enriquecer en la perspectiva de ellos en México.

Vamos a empezar entonces, en el orden que tenemos en el programa con el doctor Rubén Hernández Valle.

El es costarricense, Rubén Hernández Valle es abogado, doctor en Derecho Constitucional por la Universidad La Sapiencia de Italia.

Ha sido profesor y conferencista en varias universidades de Latinoamérica y Europa, así como autor y co-autor de numerosos libros sobre el Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

Fue co-redactor, por encargo de la ONU de la Constitución Política de Guinea Ecuatorial; Embajador en Italia, miembro del Consejo de Redacción de la Revista de "Derecho Político", de la UNET, España, de la UNET Latinoamericano de Derecho constitucional, y de la revista mexicana de "Derecho Constitucional", miembro correspondiente de las asociaciones de Argentina y Peruana de Derecho Constitucional; Vicepresidente del Instituto Latinoamericano de Derecho Procesal Constitucional y director de la revista de "Derecho Constitucional Costarricense", y actualmente es asesor legal de la Junta Directiva de la Junta de Protección Social de San José.

Bienvenido Rubén Hernández Valle, y tiene la palabra.

- EL C. DR. RUBEN HERNANDEZ VALLE (COSTA RICA): Muchas gracias, agradezco a los organizadores de esta actividad darme la oportunidad de volver nuevamente a la Ciudad de México que siempre que vengo lo hago con mucho gusto, y me encuentro como en mi casa, y mi hermano el pueblo mexicano.

El tema que me toca desarrollar en relación con la legislación costarricense se refiere en primer término a la naturaleza jurídica de los partidos políticos.

En el caso costarricense conviene hacer un análisis un poco exhaustivo sobre la legislación dado que existe una contradicción entre la regulación que establece el Código Electoral que data del año 2009 con algunas disposiciones de rango constitucional.

Con anterioridad a la promulgación del nuevo Código Electoral de noviembre del año de 2009 nuestra legislación electoral no establecía ninguna distinción o ninguna referencia a qué era un partido político.

Sin embargo, con la promulgación de este nuevo código se nos define expresamente como asociaciones voluntarias sin fines de lucro con el objeto de participar activamente en la política nacional provincial o cantonal y cumplen una función relevante de interés público.

Es decir, esta se la definición que da el Código Electoral. Sin embargo, el derecho de formar partidos está consagrado a nivel constitucional, el Artículo 98, dice, que: "...existe el derecho fundamental en la formación de partidos políticos y asimismo, se establecen en esa norma constitucional y en el Artículo

97, de la misma Constitución, algunos principios fundamentales a los que debe someterse tanto la organización como el funcionamiento de los partidos...”.

Se dice que los partidos tienen que tener en su organización y funcionamiento, deben respetar el principio democrático, es decir, se consagra constitucionalmente de manera expresa la necesidad de que los partidos tengan una organización o funcionamiento democrático.

Se establece asimismo, la necesidad o la obligación más bien para los partidos políticos de respetar los principios constitucionales del pluralismo político, el principio de la igualdad o de la paridad de género en la representación no sólo de los órganos internos del partido, sino en las candidaturas a elección popular.

Se establece, asimismo, la obligación de dar representación significativa importante a las juventudes, y asimismo se establece la obligación de que las estructuras partidarias tienen que ser renovadas periódicamente.

Es decir, hay un conjunto de exposiciones constitucionales ilegales que en realidad nos llevan a analizar cuál es la naturaleza jurídica de los partidos políticos en Costa Rica.

En primer lugar, habría que descartar si se tratan de sujetos de Derecho Privado, pues evidentemente los fines que persiguen son fines públicos como es participar en el ejercicio de la función electoral, y sobre todo, lograr escoger candidatos a puestos de elección popular, es decir, en los procesos de representación política, y eventualmente que esos candidatos ejerzan los cargos estatales correspondientes.

Tampoco pueden considerarse entonces sujetos estatales... los partidos políticos no forman parte del estado, no están dentro de la estructura del estado.

Tampoco pueden ser conceptuados como entes públicos no estatales, ¿por qué?, porque la característica de los entes públicos estatales aunque nacen o surgen del ejercicio de la libertad de asociación, sin embargo tiene que ser creados directamente por ley, en este caso los partidos políticos en Costa Rica no son creados por ley, sino que posteriormente al ser creados ante un notario público, posteriormente reciben la aprobación por el registro electoral basado más bien en lo que los franceses denominarían un acto de condición, pero no es una ley, sino más bien un acto de condición que es el que le otorga la carta de naturalización de los partidos.

Tampoco los actos de los partidos políticos están sujetos al Derecho Administrativo como en cambio sí lo están los entes públicos no estatales.

Los actos internos de la redacción de los partidos políticos con sus empleados, por ejemplo, están sujetos al Derecho Laboral y al Derecho Privado.

Mientras que los actos en relación con toda la actividad electoral obviamente están sometidos a una disciplina de Derecho Público como es evidentemente el Derecho Electoral.

Entonces, ¿cuál es la conclusión de todo esto?

La conclusión, en mi concepto es que en Costa Rica los partidos políticos tengan una naturaleza jurídica sui generis, porque por un lado, participan de la naturaleza privada, en el sentido de que surgen por en el ejercicio del derecho de asociación, pero a la vez, los fines que persigue son fines públicos por su propia naturaleza, y además en la forma de organizarse y de actuar, están sujetos a una norma activa de tipo público y privado, pues la Constitución les otorga la capacidad de auto-organización, pero siempre y cuando respete el marco fijado por las normas constitucionales y las normas legales relativas a los partidos.

Entonces, yo diría que, como primera conclusión, en Costa Rica los partidos tienen una naturaleza jurídica sui generis..

¿Cuáles son sus facultades y sus obligaciones, qué es lo que dice?

En primer lugar, obviamente la principal facultad que tienen los partidos políticos es la de participar en los procesos electorales.

Entonces, dependiendo de cómo se haya organizado el partido, si es a nivel nacional, puede participar en las elecciones para presidente; para elección de diputados, nosotros tenemos ahora un sistema unicameral, se eligen los diputados a nivel provincial, entonces participan en elección de diputados, y a nivel cantonal, que es donde se eligen los regidores municipales, que son los representantes que integran los consejos municipales.

Pero puede haber también partidos que se estructuren o se organicen únicamente para participar en las elecciones para diputados, entonces, en este caso se habla de partidos que se organizan a nivel provincial. Y puede haber partidos que se organicen a nivel provincial y a nivel cantonal para elegir diputados y munícipes.

Y, finalmente, puede haber partidos que única y exclusivamente se inscriben a nivel cantonal y lógicamente sólo pueden participar en las elecciones para elegir regidores municipales.

Entonces esta es la primer función que cumplen los partidos políticos, es decir, participar en las elecciones nacionales.

Esta es, inclusive, digamos desde el punto de vista normativo la única función que cumplen los partidos políticos. En la praxis política, sin embargo, los partidos cumplen una labor muy importante, que es, sobre todo cuando llegan al

poder, los partidos políticos evidentemente tienen una influencia importantísima sobre los órganos estatales, ya sea de manera directa o indirecta, porque algunos de sus, normalmente muchos de sus actos dirigentes llegan a ocupar cargos importantes, ya sean como diputados, como ministros, como presidentes ejecutivos institucionales descentralizados o inclusive como presidentes o vicepresidentes de la república.

Entonces, desde este punto de vista también los partidos políticos cumplen una segunda misión que es ya intervenir de manera indirecta en el ejercicio de los cargos gubernamentales.

¿Ahora, cuáles son las obligaciones?

Las obligaciones principales está, en primer lugar, como dije anteriormente el respetar, es decir, tienen una capacidad de auto-organización, poder establecer su estructura interna de acuerdo a sus necesidades, siempre y cuando respete los mínimos que establece la Constitución, y el Código Electoral.

Entre sus obligaciones principales están, como dije anteriormente, está en que en los, en la elección de su dirigencia interna y en los candidatos a puestos de elección popular, tiene que tomarse en cuenta el principio de igualdad de género, es decir, tiene que haber una repartición igualitaria entre ambos géneros; en este momento en la Asamblea Legislativa costarricense la representación de las mujeres es el 43 por ciento, y el de los hombres es el 57 por ciento.

Entonces, con el nuevo juego electoral, ¿cómo se escogen los candidatos a los puestos de elección popular?

Por ejemplo, si el primer puesto va un hombre, en el segundo puesto, necesariamente tiene que ser una mujer; el tercero, un hombre; y el cuatro una mujer; y si encabeza una mujer; el segundo puesto es un hombre; el tercero es una mujer y con eso, al final lógicamente no se logra el 50 por ciento, por eso en este caso en esta última Asamblea Legislativa la conformación es de 57-43, porque resultó que en la mayoría de las papeletas que encabezaban en las principales provincias iban hombres, pero eso eventualmente puede cambiar radicalmente, puede ser que sea alrevés, que sea mayor cantidad de mujeres que hombres.

También se exhibe, por ejemplo, nosotros tenemos un presidente y dos vicepresidentes, si el candidato a la presidencia es un hombre, tiene que haber el primer candidato a la vicepresidencia, necesariamente es una mujer. Y en este caso que ahora tenemos una mujer, por primera vez, entonces sí los dos vicepresidentes son hombres, pero obviamente que la presidenta es una mujer.

Entonces se respeta el principio de la igualdad de género.

También se establece el deber de garantizar la plena publicidad de la información financiera y contable de los partidos políticos, esta se una medida nueva que se introdujo recién el año pasado, y los partidos tienen la obligación de tener toda la información contable y financiera en su.....

(Sigue 2ª. Parte)

... nuevo que se entregó recién el año pasado y los partidos tienen la obligación de tener toda la información contable y financiera en su página Web y además tienen que entregarla mensualmente al Tribunal Supremo de Elecciones, el cual a su vez lo pone en su página Web.

Entonces tiene que haber una transparencia total sobre los mecanismos de financiamiento de los partidos y además la forma en que se emplean esos gastos.

También tiene la obligación de renovar periódicamente los cuadros dirigentes.

Esto es muy importante porque en el pasado ocurría que había partidos en que prácticamente tenían dueños, uno sabía que el presidente del partido podía estar 20, 30 años.

Ahora cada tres años se ven en obligación de renovar la dirigencia y eventualmente esto permite que surjan corrientes al interior que haya una renovación periódica de sus cuadros dirigentes.

También tiene que establecerse mecanismos en los estatutos internos para garantizar la participación efectiva de la juventud. De repente el representante de la juventud no solo en los órganos internos del partido, sino también en las candidaturas a puestos de elección popular.

Asimismo, los estatutos tienen la obligación de garantizar el establecimiento de mecanismos para que los procesos sancionatorios se garantice el debido proceso a los eventualmente sancionados y se establezca el derecho a la doble instancia para garantizar que quien sea sancionado, tenga todas esas garantías que también en la Constitución le garantiza a todos los ciudadanos en los procesos sancionatorios.

Eso es, digamos, en cuanto a la naturaleza jurídica y a los derechos y obligaciones fundamentales de los partidos.

Pasamos al tema del modelo de los partidos.

En cuanto al modelo de partidos que se siguen en Costa Rica, si uno toma la clásica bipartición que hacia Uger... entre partidos de cuadros y partidos de

masas, encontramos que el sistema costarricense no encuentra en ninguno de los dos modelos.

No encuadra dentro del modelo de cuadros, en que conformidad a Uger, los partidos eran dominados estrictamente por determinados grupos de carácter oligárquico que no solo escogían los dirigentes, sino también imponían los candidatos a puestos de elección popular.

Ahora vamos a ver cómo funciona el sistema-

En segundo lugar tampoco podemos decir que se trata de partidos de masas, porque realmente y aquí es un tema fundamentalmente de cultura política las masas no participan sobre todo en la escogencia de los dirigentes internos del partido-

Hay una mayor participación y en el caso vamos a ver de las candidaturas para la presidencia de la República sí se hacen a través de convenciones abiertas, pero en la escogencia de la dirigencia interna todavía los partidos no han logrado arbitrar o establecer mecanismos efectivos de democracia directa y eso es tal vez una de las deficiencias que todavía tienen nuestro sistema electoral.

Bueno, entonces digamos que si el sistema costarricense en alguno sentido es híbrido, porque la escogencia de los miembros de la dirigencia normalmente es realizado por un pequeño grupo de miembros del partido.

¿Y cuál es ese pequeño número de grupos del partido?

Normalmente esa escogencia se hace a través de un sistema en que se establecen una asamblea inicialmente cantonal, a nivel cantonal votaban todos los supuestamente representantes de los distritos para dirigir las asambleas cantonales, eso recientemente desapareció, pues la sala Constitucional declaró que era inconstitucional la norma de código electoral que no tiene ni un año de promulgada, que exigía que los partidos celebraran asambleas distritales para integrar las asambleas cantonales.

Entonces, hoy días las asambleas cantonales son las que a su vez luego integran la asamblea provincial y luego representantes de cada una de las provincias integran lo que se llama la asamblea nacional, que es el órgano máximo del partido.

En el ejercicio de esa potestad que tienen los tanto de organización que tienen los partidos políticos, esta asamblea nacional que es el órgano máximo del partido, poco a poco se ha ido ensanchando para incluir no solo representantes de base territorial, en el caso Costa Rica, normalmente son siete, por ahora son diez, por cada provincia tenemos siete provincias son 70 miembros.

También se ha logrado que formen parte de esa asamblea nacional representantes de los diferentes sectores de la sociedad civil que integran el partido político.

Entonces tenemos representantes de los sindicatos, de los profesionales, de las asociaciones solidaristas, de la juventud, es decir, de los empresarios, de los diferentes sectores socioeconómicos que integran el partido político.

Entonces eso es el órgano máximo del partido. Y ese órgano máximo, esa asamblea es la que elige en última instancia los miembros de la dirigencia interna.

Entonces desde ese punto de vista yo considero que ahí puede ser que el sistema de partidos a un sistema de cuadros, porque en realidad las masas no intervienen para elegir a la dirigencia.

En cambio, en la elección de los candidatos de elección popular, sí hay una amplia participación de las masas.

Desde mas o menos de 1970 en adelante invariablemente nosotros elegimos presidente cada cuatro años, invariablemente el 70 a de esa época, hace 40 años, los candidatos a presidente se eligen mediante convenciones que realizan los partidos políticos.

Estas convenciones tienen una particularidad en relación con otros países, sobre todo con Estados Unidos y es que son abiertas, puede votar cualquier persona.

Es decir, no se establece un padrón cerrado del partido, sino que se utiliza el padrón nacional y cualquier persona puede ir a votar a esa elección.

Eso ha tenido y ya tiene una consolidación muy grande, la celebración de las convenciones primarias y hoy el día se considera prácticamente inaudito que un candidato a la presidencia de la República no haya sido resultado de una convención.

Esta experiencia se trató de extender en el año 2002, en las elecciones del 2002 se extendió también a los diputados.

Pero tuvo una experiencia fue una experiencia muy mala y en el 2006 se eliminó.

¿Por qué fue una experiencia mala?

Porque los candidatos que salieron electos de esa forma se separaron en la mayoría de los casos de la línea del partido porque ellos argumentaban que no habían sido elegidos por el partido sino directamente por los electores, por lo que en consecuencia no había ninguna fidelidad al partido.

Entonces eso produjo en la legislatura del 2 al 6 que el transfugismo político en que gran cantidad de diputados elegidos por un partido, hacían casa aparte o se trasladaban a otro partido.

Entonces a partir del 2006 aunque no está prohibida la posibilidad de celebrar las convenciones para elegir los candidatos a diputados, los partidos decidieron no volverlo a hacer por la mala experiencia que habían tenido en el año 2002.

Digamos, entonces, que fundamentalmente el sistema de partidos en Costa Rica es un sistema, digamos, mixto, pero más que todos los partidos políticos son maquinarias electorales.

¿Por qué razón?

Porque los partidos aunque existen, están inscritos y mantienen un mínimo de organización realmente de se organiza de cara a las elecciones.

Es decir, un año antes de las elecciones los partidos políticos cobran una vitalidad increíble de algo como un gigante dormido de pronto despierta y hay gran activismo y gran organización y durante las campañas electorales hay una gran participación de los ciudadanos.

Una vez pasadas las elecciones, los ciudadanos se van para la casa y no vuelven a participar. Y eso es lo que permiten no existen mecanismos internos de elección de los dirigentes que la dirigencia siempre sea elegida dentro de un núcleo relativamente cerrado.

¿Ahora ideológicamente, cómo se manifiesta el aspecto ideológico de los partidos?

Tenemos desde la extrema izquierda y los nostálgicos comunistas que son denominado Frente Amplio que representa una pequeña minoría nosotros tenemos un asamblea legislativa integrada por 57 diputados, y de los 57 solo hay un representante del partido del Frente Amplio, pasando digamos por la gran cantidad del electorado se sitúa entre el centro izquierda y el centro derecha, lógicamente. En el centro izquierda encontramos tres variantes. Está el partido Acción Ciudadana y que se inscribe más hacia la izquierda que hacia la centro, es un partido de centro izquierda, pero más hacia la izquierda que al centro.

Luego tenemos el partido Liberación Nacional que es el gobernante históricamente el partido mas importantes después de los años 40s y eso es un partido que inicialmente era totalmente social demócrata, sin embargo ha habido evolucionando y hoy día más bien un partido de centro. Esta vez el partido más de centro.

El partido Unidad Social Cristiana que era un partido social cristiano, como dice su nombre era también un partido de centro izquierda, ese terminó

emigrándose hacia el centro e inclusive en la última administración fue prácticamente un partido casi más de derecha que de centro.

Pero desgraciadamente ese partido ya está electoralmente casi liquidado, pues en el término de un año, dos expresidentes terminaron en la cárcel por problema de corrupción.

Y entonces el partido prácticamente pasó de ser la segunda fuerza mayoría a ser hoy día, pasaba históricamente de tener un 40 por ciento del electorado y en la última elección sacó el 6 por ciento. Tiene únicamente diputados en la Asamblea legislativa.

Y luego tenemos un partido que surgió que ha participado solo en tres elecciones en al del 2002, 2006 y en la del 2010, que se llama Movimiento Libertario que inicialmente se planteó como un partido de extrema derecha pero totalmente radicalmente de extrema derecha.

Así que se presentó tanto en elección del 2002 como del 2006 pero ya en el 2010 empezó a evolucionar hacia un partido de centro.

Entonces inclusive logró aumentar sustancialmente su caudal electoral que había sido en las dos primeras elecciones de un diez por ciento, estaba vez logró obtener el 22 por ciento, posiblemente por que al haber emigrado hacia esa posiciones más centristas logró el apoyo de alguna parte de la clase media baja y la clase media.

¿Por qué?

Porque era originalmente un partido estrictamente digamos de clase alta.

Entonces ese experto ideológico se mueve de la extrema derecha, perdón izquierda que es minoritarios hacia ese extrema derecha que tiende a ir hacia al centro.

El Partido Liberal viene siendo un fenómeno interesante porque en el partido liberal nacional hay desde el empresario de derecha hasta los habitantes de los tugurios.

Y Liberación Nacional es posible por eso un partido que gane porque curiosamente los dos extremos del espectro político son lo que lo apoyan.

Inicialmente nació como un partido de clase media y esa clase media lo ha ido perdiendo y esa clase media la ha ido absorbiendo el partido Acción Ciudadana.

Entonces es un fenómeno muy interesante en los últimos tres elecciones.

El partido de la clase media dejó de ser el partido de la clase media y se convirtió en el partido de los más necesitados y de la clase rica.

Y en Partido Acción Ciudadana se ha convertido en el partido de la clase media.

Luego existen otros dos fenómenos políticos de partidos muy interesantes.

Uno que se llama el PASE que se llama Partido de Accesibilidad Sin Exclusiones. Es un partido que fue fundado recién en el año para las elecciones del 2006 y el candidato a diputado fue un persona ciega.

Llegó, fue electo y luego en la asamblea montó toda una estrategia de defensa de ayuda a los discapacitados y en la elección pasada pasó de uno a cuatro diputados.

Y entonces ya creció 300 por ciento y es a tomado cierta fuerza y entonces se ha convertido un partido que tiene un nicho asegurado que es de grupos de discapacitados de diferente índole.

Y además existen dos partidos de carácter religioso que desde hace cuatro elecciones invariablemente eligen representantes, pero de religiones evangélicas.

Que inicialmente era un partido y luego se dividieron, pero siguen eligiendo por lo menos uno o dos diputados cada uno.

Entonces son fenómenos que escapan propiamente del aspecto ideológico, sino más bien uno, dos partidos son por digamos por la filiación religiosa y la otra porque es un fenómeno interesante que se ha empezado a tomar importancia en Costa Rica que es toda la tutela de los discapacitados.

En Costa Rica en los últimos años hay una proliferación de legislación en tutela de los discapacitados y además el activismo de la Sala constitucional cada vez les reconoce más derechos.

Entonces hoy día es importante los discapacitados están teniendo digamos un gran cantidad de derechos que se les negaba e inclusive como algunos en broma dicen que ahora las personas normales son las que están siendo discriminadas, porque les dan tanto apoyo a discapacitados y en parte se debe a este partido que en el gobierno anterior logró la aprobación de una gran cantidad de leyes en su favor.

Bueno, entramos a la parte del funcionamiento.

Como...

(SIGUE 3ª PARTE)

... leyes en su favor.

Bueno, pasamos a la parte del funcionamiento. Como dije anteriormente, el Código Electoral, entre paréntesis, en Costa Rica no existe una ley de partidos políticos, sino que están regulados en un capítulo aparte en el código electoral.

Cuando se discutió la aprobación del Código Electoral el año pasado, se habló mucho de una ley de partidos, pero consideraron que era mejor incluirlo dentro del Código Electoral. Y yo diría que una tercera parte del Código Electoral se refiere a los partidos políticos.

Tanto la Constitución como el Código Electoral establecen la potestad de autorregulación de los partidos, siempre y cuando se respete lo que los mínimos que establece la Constitución y las leyes.

Dice, como dije anteriormente, que tienen que ser, pueden ser partidos a nivel nacional, a nivel provincial o a nivel campamento.

Bueno, aunque todos los partidos pueden tener su estructura propia, sin embargo el Código Electoral exige que tengan al menos tres órganos o cuatro órganos fundamentales: uno es la asamblea nacional, que es el órgano máximo y que al final la que le toca, por decir así, aprobar u homologar todas las elecciones de los candidatos a puestos de elección popular y la elección de los otros órganos, está las asambleas provinciales y las asambleas cantonales.

Y el cuarto órgano es el Comité Ejecutivo Nacional, que este es el órgano Ejecutivo del partido, que está integrado por un presidente, por un secretario y un tesorero, y durante sus ausencias son suplidos por un vicepresidente, un subsecretario, el subsecretario y un subtesorero.

Entonces este es el órgano directorio de partido el que tiene la representación legal y el, digamos, el órgano permanente más importante, porque es el que actúa normalmente a nombre y por cuenta del partido y el único que lo puede obligar legalmente.

Los partidos sin embargo todos invariablemente tienen muchas estructuras. Por ejemplo, tienen los congresos ideológicos, aunque rara vez los partidos celebran congresos ideológicos, pero dentro de sus estatutos siempre está la existencia de un Congreso ideológico que supuestamente debería celebrarse con cierta periodicidad, aunque hay partidos que pasan diez años y no celebran los congresos ideológicos.

También está lo que llama el directorio nacional en que es un órgano que está, un órgano político de carácter político más grande obviamente que el grupo ejecutivo que está integrado por el grupo ejecutivo, presidente, vicepresidente, tesorero, hay representante de los diputados electos a las asambleas y

representantes de los diferentes sectores sociales, económicos, que integran el partido.

Entonces es como un órgano que normalmente se reúne una vez al mes y que fija la política general del partido y el director ejecutivo es el encargado de ejecutar esa política.

También todos tienen lo que se llama un comité de ética. Este comité de ética es el encargado de realizar todos los procesos sancionatorios que se planteen contra los miembros del partido y todos los partidos tienen nombrados dentro de sus estatutos que garantizan que sean procedimientos en que se garantice el debido proceso y la posibilidad de la segunda instancia. Entonces, eso invariablemente está dentro de los partidos.

Relación entre pluralidad social y política. Como ya vimos anteriormente, en realidad en Costa Rica, salvo el caso tal vez del Partido Frente Amplio, que es de extracción marxista, no existe una verdadera correspondencia entre la pluralidad social y política. Es decir, casi todos los partidos están integrados por personas de diferentes estratos sociales y económicos, y entonces no hay esa verdadera correspondencia como en otros países en que hay partidos que representan una determinada clase social o un determinado grupo económico.

Tal vez con la salvedad, digo, del Frente Amplio, sería el único en que lo hace y tal vez ahora el partido de los discapacitados.

Bueno, me queda muy poco, me voy a tener que saltar varias cosas. Tal vez el último punto que voy a tocar rápidamente es el tema de las coaliciones y de las alianzas.

En Costa Rica las alianzas no están reguladas en el Código Electoral sobre las coaliciones. Las alianzas se dan de hecho, es decir, simplemente se ponen de acuerdo dos partidos o más para votar por un determinado candidato, sobre todo para candidato a presidente o bien para un determinado grupo de un diputado, etcétera.

Las coaliciones sí están ampliamente reguladas y en las coaliciones obviamente tiene que existir un convenio específico que tiene que ser inscrito ante el tribunal de elecciones y en ese convenio al menos tiene que establecerse reglas básicas acerca de, por ejemplo, quién va de los partidos coaligados cuántos va a elegir, cuántos candidatos a diputados va a elegir cada uno, si eventualmente llegan a ser gobierno, cuántos diputados va a tener cada partido.

La distribución de la deuda pública cuánto le corresponde a cada partido. Es decir, se regula en detalle cuáles son los requisitos para efectuar esa coalición.

En la...nuestra lo que también está muy regulado es la función, la función de partidos que puede ser por absorción, es decir, que un partido absorba uno o

varios y desaparecen los partidos absueltos, que absorbe, queda como una entidad jurídica, o bien, que varios se fusionan para surgir una nueva entidad política que sería el partido fusionado desapareciendo los otros.

Ya para terminar, digamos las consecuencias que ha habido, un ejemplo de un partido de fusión y un partido de coalición.

En cuanto a los partidos de coalición, hay una muy interesante. En 1966 dos partidos antagónicos totales a partir de un nacional, totalmente conservador de extrema a derecha, el Partido Republicano Nacional de centro izquierdo, mando izquierda, se fusionaron y pusieron un candidato común, hicieron un pacto y ganaron las elecciones de 1966, obviamente la función no duró mucho por los antagonismos políticos que habían, eran irreconciliables los intereses y en la asamblea no funcionó.

Y en cuanto lo de la función se dio... muy interesante. En el año 1982 se permitió, se dio una coalición de varios partidos, perdieron la elección por pocos votos. Entonces eso dio lugar a que los partidos, esa coalición evolucionada hacia una función, se fusionaron todos, fundaron el partido de unidad social cristiana y fue tan exitoso que en 20 años, en cinco elecciones ganaron tres. Y este es el partido que prácticamente ha desaparecido, porque los ex presidentes fueron llevados a la cárcel por problemas de corrupción. Pero esa fusión dio lugar a un nuevo partido que tuvo mucho éxito electoralmente durante 20 años.

Bueno, hasta aquí los dejo y muchísimas gracias. (Aplausos)

-EL C. SENADOR GRACO RAMÍREZ GARRIDO ABREU: Les voy a pedir que para garantizar la dinámica de las mesas, por escrito formulen las preguntas, creo que hay papeletas, van a pasar a entregarles papeletas si quieren preguntar y la dirigen a quien quieren preguntarle de los ponentes, por favor, para que obviemos las intervenciones y tengamos preguntas muy precisas y se puedan contestar igualmente. Entonces vana entregarles papeletas para que ustedes puedan redactar sus preguntas.

Muchas gracias don Rubén.

Tiene ahora la palabra el doctor Erasmo Pinilla, se ha desempeñado en estos cargos, miembro activo del Colegio Nacional de Abogados de Panamá, director principal de la firma Forense Pinilla y Asociados, viceministro de gobierno y justicia de la República de Panamá, ministro encargado en diciembre en 83 y en marzo de 84, secretario general de la Asamblea Legislativa de la República de 1984, 89, y de... 94 a 96, y actualmente magistrado presidente del Tribunal Electoral de Panamá.

Miembro activo de la asociación, secretario general de parlamentos de la Unión Interparlamentaria Mundial 84 a 94, fue presidente de la Unión Interamericana de Organismos Electorales que aglutina a todos los organismos

electorales del Continente americano 2006-2008, y es director de la revista Mundo Electoral.

Ha sido expositor en múltiples conferencias sobre temas electorales en el ámbito nacional e internacional, y ha participado como observador electoral en todos los países del continente americano en 35 ocasiones. Así que es un observador de la realidad electoral de América latina.

Y en 1999 se otorgó la condecoración de la Orden Manuel Amador Guerrero en el Grado de la Gran Cruz.

Tiene la palabra, es un honor que esté aquí con nosotros el doctor Erasmo Pinilla.

-EL DR. ERASMO PINILLA: Muchas gracias senador. Para mí es un honor compartir con ustedes, los senadores de la República de México, un Seminario tan importante y de tanta trascendencia como es éste.

Como pueden ver, en mi hoja de vida, también tuve una vida parlamentaria muy intensa, tuve 12 años en el Parlamento Panameño, y ahora tengo 14 de estar en el Tribunal Electoral de la República de Panamá.

Como muy bien dijo ese gran maestro que es Daniel Zovatto, en la mañana, cada país desde su perspectiva organiza su sistema electoral de acuerdo a sus condiciones particulares y sus realidades nacionales.

Espero que el aporte nuestro con las explicaciones sobre el funcionamiento de los partidos políticos en la República de Panamá sea de utilidad para que la República mexicana tenga la oportunidad de hacer una revisión de su sistema de partidos políticos.

Siempre he dicho que en muy dilatadas observaciones electorales si bien aportamos al organismo electoral nuestro comentario, nuestro juicio crítico sobre el sistema de la elección, aprendemos también más de lo que aportamos y aprendemos las cosas buenas que hay que imitar de otros países y aprendemos también las cosas que no hay que imitar de otros países.

En ese marco de diversidad, pero con un solo objetivo, vamos a explicarles un poco el funcionamiento de los partidos políticos en Panamá.

Desde su independencia de España en 1821, Panamá se unió de manera voluntaria a la gran Colombia de Simón Bolívar, de la que heredamos en 1903 la estructuración oligárquica de la mayoría de los partidos políticos latinoamericanos.

En 1968 se rompió el orden constitucional vigente proscribiéndose los partidos políticos.

En 1972 fue promulgada una nueva Constitución política en donde se sientan las bases de un nuevo sistema de participación política.

Sin embargo, no fue hasta el año 1978 cuando mediante la ley se permite la creación o resurgimiento de los partidos políticos a la vida nacional.

Es decir, lo mismos estuvieron fuera de la vida pública por un periodo de diez años. De los que resurgieron casi intactos.

En cuanto a su funcionamiento, estructurado en el control o de uno o más caciques, con alcances o con más o menos liderazgo nacional o local.

El reino jurídico.

En Panamá el reino jurídico de los partidos políticos está contemplado en la Constitución Política de la República, cuando establece que los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumentos fundamentales para la participación política. Pero deja su reconocimiento y subsistencia a la reglamentación por ley.

Las normas jurídicas que regulan a los partidos políticos están consagradas en el Código Electoral. No tenemos en Panamá una ley especial de partidos políticos.

Al igual que la hermana República de Costa Rica, probablemente una tercera parte del contenido del Código Electoral se refiere al funcionamiento y control en los partidos políticos.

Ahí están todas las disposiciones básicas y se define que un partido político es una asociación de ciudadanos en goce de sus derechos políticos con principios objetivos y programas definidos, y que los mismos lucharán por la participación cada vez más creciente de los sectores nacionales en las decisiones políticas, por el respeto y participación de las diferentes tendencias ideológicas, por el fortalecimiento de la forma republicana representativa y democrático de gobierno y por la defensa de la soberanía nacional, basada en la tradición de lucha del pueblo panameño.

Recordemos que esta norma viene de antes de que Panamá recuperara completamente su soberanía nacional con la reversión del canal de Panamá y su zona adyacente...

(Sigue 4ª parte)

. . . completamente su ciudadanía nacional con la reversión del canal de Panamá y su zona adyacente, que se perfeccionó el 31 de diciembre de 1999.

Igual, los partidos están sujetos a un régimen democrático que asegure la participación de sus miembros en las actividades partidarias. Es necesario que digamos que el sistema electoral panameño tiene una ventaja muy importante, pues nuestro Tribunal Electoral, de acuerdo a las disposiciones constitucionales interpreta y aplica privativamente la Ley Electoral, dirige, vigila y fiscaliza la inscripción de hechos vitales de función de naturalización, etcétera y demás hechos y actos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas.

La expedición de la cédula de identidad personal y las fases del proceso electoral, es decir, vamos, tiene su competencia y control lo que en otros países está en dos o más instituciones diferentes.

Con estas facultades el Tribunal Electoral crea el padrón electoral nacional, sobre la base de la cédula de identidad de todos los panameños.

Los partidos políticos en Panamá se fundamentan en principios democráticos y son autónomos e independientes y no pueden ser intervenidos, dice la Ley por ningún órgano o dependencia del Estado, sólo por el Tribunal Electoral en el manejo de los fondos que prevé el Estado para sus gastos y que constituye el financiamiento público.

Son organizaciones con personalidad jurídica, por lo que pueden adquirir bienes, administrarlos y disponer de los mismos, también pueden realizar actos y contratos de acuerdo al derecho común, y por supuesto intervenir en la vida del estado, mediante la participación cívica, política y proselitista.

Los partidos políticos deben acatar la Constitución Política y las leyes, respetar la participación política de las distintas tendencias ideológicas y rescatar la voluntad mayoritaria de sus miembros.

Poco a poco, a través de la legislación y de un sistema muy especial que tiene Panamá hemos ido logrando incorporar al manejo interno de los partidos políticos, medidas que los hacen ser cada vez más democráticos.

No pueden constituirse partidos políticos que tengan como base el sexo, la raza, la religión, la cultura de la condición social o que se constituyan con el objeto de destruir la forma democrática de gobierno.

En Panamá la forma de partidos es multipartidista o pluripartidista, todos con tendencias populistas, con base empresarial y de clase media, la mayoría con ausencia de fundamentos ideológicos y con marcado clientelismo político.

Sin embargo esto puede solucionarse o mitigarse con un mayor financiamiento público o la eliminación total del financiamiento privado que los mantiene sujetos a la voluntad de los macrodonantes políticos.

¿Cuándo se constituye un partido? Para que un partido político se constituya como tal, debe iniciar un proceso legal ante el Tribunal Electoral, para lograr la categoría de partido político e información; debe hacerse una solicitud a través de un memorial dirigido al Presidente del Tribunal, debe estar sujeta por lo menos por mil ciudadanos que se encuentren en pleno goce de sus derechos políticos de los cuales por lo menos 50 deben de recibir en cada una de las provincias y 20 en cada una de las comarcas indígenas, para más cuenta en su división política con nueve provincias y cinco comarcas indígenas así que autónomas en su funcionamiento.

Esta solicitud debe de venir acompañada de un proyecto de declaración de principio y de un programa de gobierno, de un proyecto de estatutos, de un ... colores de los símbolos... emblema y para certificar algo en lo que conste en la residencia de los miembros fundadores del partido.

El tribunal procede a hacer una revisión exhaustiva de la documentación, se revisan los estatutos, el programa y la declaración de principios con el objeto de establecer que éstos no contradigan o coalicionen con la Constitución Política de la República o con la Ley Electoral, también se verifica la residencia y firma de los iniciadores y que las personas coincidan con la base de datos del registro electoral.

Luego de ellos se secciona un cuadro de las inscripciones certificadas y el cumplimiento de la normativa que se envía a los magistrados para su decisión, dentro de los ocho días hábiles siguientes al recibo de la documentación, se determinará si está completa y en orden, en caso de que no contare con los requisitos exigidos por el Código Electoral, se procederá a notificar a los interesados con el fin de que procedan a realizar las correcciones en los plazos establecidos para ello.

Los partidos políticos en Panamá todos son de orden nacional, no hay gran cosa, el país es muy chiquito, tener partidos regionales no sólo es administrativamente una complicación electoral, sino que tiene sentido en un país de tres y medio millones de habitantes.

Una vez cumplidas satisfactoriamente estas etapas se confecciona una resolución ordenando la publicación de un aviso público e informando sobre la formación del partido político para que cualquier ciudadano, partido político o el fiscal general electoral puedan presentar objeciones a la Constitución del mismo.

En caso de que se presenten en objeciones una vez resueltas de haberse presentado, se dicta una resolución motivada en la que se adoptan las siguientes medidas. Primero se autoriza a los iniciadores del partido político para que procedan a formarlo.

Dos, se declara abierto el periodo de inscripciones de miembros del partido que requerirán inscribir el 4 por ciento de los ciudadanos que ejercieron el sufragio en la elección anterior para poder obtener su vigencia.

Tres, ordena la entrega a los registradores electorales de los libros de registro de inscripción electoral en todo el país en que estos funcionarios harán las inscripciones y se les instruirá para que presten al partido en formación, la protección y facilidades que sean del caso.

Debo señalar que en Panamá los ciudadanos no se inscriben ante oficiales del partido político, se inscriben y renuncian, sino ante el Tribunal Electoral. Esta sui géneris, facultad del Tribunal Electoral se otorgó en un momento en que los partidos tenían una gran crisis interna en que no creían en ellos mismos y preferían que fuera un tercero, el árbitro imparcial el que se llevara su membresía.

Por otra parte el clientelismo político lleva a que cuando cambie el gobierno de partido, se usan la lista de los miembros del partido que perdió las elecciones para votarlos, para despedirlos del gobierno. Entonces esa lista es muy cuidadosamente y celosamente custodiada por el Tribunal Electoral.

Y por último, se reconoce a los representantes legales del partido, los partidos en formación para mantener la condición como tal deben inscribir además un número de adherentes al menos igual al 10 por ciento de esa cuota del 4 por ciento para el reconocimiento en cada uno de los periodos anuales de inscripción siguientes a aquel en que se iniciaron las inscripciones, si el partido no cumple al finalizar el periodo respectivo, el Tribunal ordena de oficio o a solicitud de cualquier ciudadano y sin más trámite la cancelación de la solicitud y de las inscripciones y del archivo del expediente, mediante resolución que se notifica al representante provisional del partido y que se publique en el boletín del Tribunal Electoral. También se procede a cancelar el trámite de formación cuando el partido político en formación, una vez cumplida los demás requisitos de la cuota no realiza la Convención Constitutiva o Congreso en el plazo de 6 meses a partir de esa fecha. Una vez obtenida por parte del Tribunal Electoral la categoría de partido político en formación, éste debe incidir el proceso de inscripción de adherente de manera inmediata.

Debemos reiterar que la inscripción legal, bueno, lo que ya les dije que la inscripción se hace mediante el Tribunal Electoral, para que un ciudadano se inscriba en un partido político, debe encontrarse en pleno goce de sus derechos políticos y debe manifestarle verbalmente al registrados electoral, funcionario del tribunal, su deseo de inscribirse en el partido de su preferencia y le presentará su cédula de identidad personal y le reiterará bajo la gravedad del juramento la información necesaria.

Actualmente la cifra requerida para el reconocimiento legal de un partido es de 63 mil 457 adherentes, que representa el 4 por ciento de los votos válidos en la última emisión celebrada en mayo del 2009.

En este punto volvemos a advertir que en la Comisión Nacional de Reformas Electorales que actualmente funciona por quinta vez en Panamá y nosotros a diferencia de ustedes, constituimos una gran Comisión Nacional de Reformas Electorales en enero del año siguiente al de las elecciones nacionales para discutir en tiempos fríos los temas calientes.

Y nos ha dado un extraordinario resultado, porque con el recuerdo fresco del proceso electoral que acabamos de superar, podemos corregir las cosas que no funcionaron como queríamos, a la vez que tenemos la ocasión de incorporar instituciones electorales que hemos visto funcionar bien en otros países.

El funcionamiento de los partidos, una vez constituido el partido político, este es el autónomo el independiente y no puede ser intervenido ni fiscalizado en su régimen interno por ningún órgano o dependencia del Estado, sin embargo lo podrá hacer por el Tribunal Electoral cuando dicha intervención se refiera a un tema relacionado con el manejo de los fondos que provee el Estado para sus gastos en los procesos electorales y para su funcionamiento.

Esto es, que se trate del financiamiento público. Luego veremos otras formas en que el Tribunal Electoral interviene en los partidos políticos.

A través de un sistema institucionalizado por el Tribunal Electoral, ya les hablé de la integración de esta gran Comisión Nacional de Reformas Electorales cada cinco años que está integrada y presidida por el Tribunal Electoral e integrada por representantes al más alto nivel de todos los partidos políticos, de los partidos políticos en formación de la academia de todas las facultades de derecho que hay en el país y de los organismos de la sociedad civil que se interesan en el tema de la democracia y de las elecciones.

Dentro de este marco, le hemos exigido a los partidos políticos que creen dentro de sus estructuras políticas, una estructura que tenga bajo su cargo la dirección de los procesos eleccionarios internos, además de identificar a la autoridad del partido encargada de decidir las impugnaciones que se presenten y las instancias dentro del partido que deben agotarse antes de poder acudir ante el Tribunal Electoral como última instancia.

También deben establecer un calendario electoral para el desarrollo de las elecciones, tanto de sus elecciones internas como de las elecciones primarias para la ... de los candidatos y que debe contener este reglamento, por lo menos, uno, la convocatoria pública anunciada en un medio de comunicación social escrito ,de circulación nacional por tres días, dividida a todos los miembros del partido en la que se señale la fecha de cierre de los libros de inscripción de

miembros para establecer el padrón electoral que utilizará el partido en esas elecciones. Como nosotros llevamos a membresía de los partidos, es el tribunal el que elabora el padrón electoral de cada partido político con la fecha de cierre que el partido solicita.

Dos, hay que tener un periodo para recibir las postulaciones.

Tres, un periodo donde se den a conocer las postulaciones presentadas.

Cuatro, un periodo para impugnar esas postulaciones.

Cinco, un periodo para publicar las postulaciones en firme para efectos de la elección en que se trata.

Además deben garantizar que el día de las elecciones o las primarias, exista por o menos una mesa de votación en cada una de las circunscripciones electorales, salvo que la membresía del partido en esa circunscripción tenga menos de cinco miembros.

Los partidos tienen algunas ventajas fiscales otorgadas por la ley, como lo son el poder importar libre de impuestos a artículos de propaganda partidaria con sus respectivos distintivos que no se produzcan en Panamá, y también pueden importar libres de derecho de introducción y de más gravámenes, vehículos, equipos informáticos y mobiliarios de oficina, también tienen derecho a descuentos en las tarifas de energía eléctrica y de teléfono.

Con respecto a las alianzas de partidos; los partidos podrán formar alianzas temporales, sin que ello altere su organización interna, las decisiones relativas a las alianzas se toman de conformidad con sus estatutos y si éstos no lo contemplan por acuerdo del directorio o de la Convención Nacional del Partido. La alianza que acuerdan los partidos políticos son comunicadas dentro de los 15 días hábiles siguientes al Tribunal Electoral por sus representantes legales personalmente. . .

(Sigue 5ª parte)

.....dentro de los 15 días hábiles siguientes al Tribunal Electoral por sus representantes legales, personalmente o por apoderado legal.

El tribunal ordena mediante resolución las anotaciones pertinentes en los libros del registro del partido político sin perjuicio de las impugnaciones que puedan presentarse. La resolución se publica en el boletín del Tribunal Electoral, y por lo menos en un diario de circulación nacional.

La fusión de los partidos políticos es una potestad también de los mismos, y disolver su identidad y organización interna, constituyéndose en uno solo y distinto

partido político. La fusión de dos o más partidos será acordada por las respectivas convenciones, congresos o asambleas nacionales por no menos de las dos terceras partes de los miembros presentes.

La fusión es comunicada también al Tribunal dentro de los 30 días hábiles siguientes, mediante el numeral que firman los representantes legales de los partidos que se fusionan, y además por el representante legal que fuere designado por el partido que resulta de la fusión.

Si los acuerdos se ajustan a las normas del Código Electoral, el Tribunal ordena las anotaciones pertinentes en el libro de registro de partidos políticos. Las inscripciones de los miembros de los partidos fusionados subsistirán para el partido que resulta de la fusión.

Las alianzas temporales. En el caso de las alianzas o coaliciones temporales las mismas se dan por intereses comunes para llegar al poder o mantener el control del órgano legislativo. Carecen, por lo regular de fundamentos ideológicos, es decir, persiguen un fin electorero nada más.

Las consecuencias de estas deficiencias es que las mismas no son duraderas. La extinción de los partidos políticos. Por último, en Panamá los partidos políticos se extinguen por disolución voluntaria, por la fusión con otros partidos políticos por no haber obtenido el número de votos, al menos igual al cuatro por ciento del total de los votos válidos en una elección, la que sea, cualquiera de las elecciones que sea más favorable y, por no haber participado en más de una elección general.

Cuando se extingue un partido político por disolución voluntaria puede disponer libremente de sus bienes, a excepción de los adquiridos con fondos provenientes del financiamiento público. Para los otros bienes, deben nombrar a una junta de liquidadores.

Si la disolución a causa de no haber alcanzado la cuota del cuatro por ciento para la supervivencia o por no haber participado en dos elecciones consecutivas y de no contemplarse en sus estatutos, el destino que se deba dar a esos bienes, el tribunal electoral designa como administradores del patrimonio a sus últimos directores, y éstos deben proceder con la liquidación.

Como el tribunal electoral tiene bajo su custodia los registros de los inscritos, de todos los miembros, de todos los partidos políticos, así como los que ocupan o conforman los organismos internos, de estos partidos, antes de que estos realicen las convenciones o reuniones de directorio no piden que revisemos el estatuto de los delegados para comprobar su permanencia en el cargo, es decir, que el Tribunal Electoral participa en las reuniones y congresos antes de la convención, verificando que las personas que se acerquen al recinto estén legitimados para ejercer el voto y que exista el quórum necesario para llevar a cabo el congreso o reunión.

También en calidad de observadores, y a invitación del partido participan los delegados electorales que es una institución política muy interesante que lamentablemente nada tenemos a Costa Rica y Panamá.

Por último, el Tribunal es la última instancia donde se ventilan las diferencias partidarias, pues luego de agotar instancias y procedimientos internos del partido, los cuales no exceden, no deben de exceder de 30 días todos miembros legalmente inscrito puede impugnar ante el Tribunal Electoral los actos y decisiones internos que fueron violatorios de la ley, del estatuto o de su reglamento.

Las impugnaciones ante el Tribunal Electoral deberán presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se agote la vía interna. Hemos tratado de darle respuesta al "problemario" que nos enviaron, ese documento tan interesante y tan útil para poder orientar las intervenciones de los ponentes, lamentablemente nos llegó un poco tarde, pero de todas maneras hemos hecho el esfuerzo por tratar de responderles a las inquietudes que estaban planteadas en él. Muchas gracias. (Aplausos).

-EL C. SENADOR GRACO RAMÍREZ GARRIDO ABREU: Muchas gracias doctor. Como queda claro, don Erasmo Pinilla, ha sido un partícipe de la vida política y era un "árbitro" electoral de un buen tiempo. Ahora le toca a Lorenzo Córdova Vianello, quien es investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, donde coordina el área de Derecho Electoral, y es partícipe en la convocatoria, del seminario también del Instituto, y en particular don Lorenzo Córdova que participa con nosotros, y profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM, licenciado en Derecho por la UNAM, y doctor en Teoría Política por la Universidad de Turín, en Italia.

Secretario Técnico de la Comisión de Reforma del Estado, del Senado de la República, para nosotros es una gran satisfacción contar con la experiencia profesional y la presencia del doctor Córdova en este equipo de fundadores, del que estamos trabajando, el diseño de esta reforma política. Tiene la palabra entonces el doctor Lorenzo Córdova Vianello.

-EL C. DOCTOR LORENZO CORDOVA VIANELLO: Muchas gracias, senador Ramírez, al contrario debo decir que el honrado, digamos, pudiendo colaborar desde una perspectiva académica en los trabajos del Senado, es un servidor, y además muchas gracias por la invitación para participar en este seminario, sin duda enriquecedor.

Yo quisiera comenzar, me ha llegado una pregunta anticipada, así que buena parte de los planteamientos que se me hacen, pretendo desarrollarlos justamente en el contexto de mi intervención.

Quiero comenzar haciendo una, y respondiendo a la primera pregunta que se me planteó, una brevísima reflexión de carácter conceptual, que no hace otra cosa sino que glosar y profundizar algunos de los apuntes que esta mañana Daniel Zovatto ya compartió con nosotros.

Los partidos políticos, y creo que no hay mucha, es decir, es una situación sobre la que la discusión no debería de ser tan demasiado complicada, son instituciones que juegan un papel central en las democracias modernas.

Daniel Zovatto decía, y lo subrayo, lo suscribo, no podemos concebir una democracia sin partidos políticos, una democracia sin partidos políticos como articuladores de consensos es el espacio fecundo, tierra de cultivo para el surgimiento de liderazgos personales, carismáticos, y al final del día poco democráticos.

Decía, son instituciones centrales en las democracias modernas, son una forma de expresión de las agrupaciones de individuos con fines políticos que son ineludibles a la vertiente representativa de esta forma de gobierno.

En su reconstrucción de las características definitorias de la democracia, como esta mañana nos recordaba el propio Daniel Zovatto, “Jaquens” advertía la centralidad de los partidos políticos sin medias tinta. Para este autor los partidos políticos constituyen uno de los elementos más importantes de la democracia real, pues permiten agrupar a los individuos cuyas opiniones políticas coinciden con el fin de tener una efectiva influencia en la gestión de los asuntos públicos.

En ese sentido, los partidos políticos son el mecanismo asociativo por excelencia. El puente de comunicación privilegiada entre los ciudadanos y los órganos representativos del Estado, y en esa función resultan insustituibles. Ello evidentemente no obsta para que haya algunas otras eventuales figuras complementarias, pero entendiendo que se trata de figuras subsidiarias y no substitutivas de los propios partidos políticos.

Y es que los partidos políticos, pensados desde una perspectiva institucional, constituyen un filtro agregador de consensos que es indispensable para poder procesar democráticamente las decisiones políticas en las democracias representativas modernas, cruzadas, las más de las veces por una intensa diversidad ideológica, política, que se coagula en un sistema de partidos, generalmente plural.

La función específica que los partidos juegan en esos contextos, constituye, perdón, consiste en agregar y organizar intereses políticamente legítimos y plurales, que competirán entre ellos para poder integrar a las instituciones representativas.

Son, en otras palabras, y este es el carácter que quiero reivindicar, porque me parece que hoy en día en el contexto de las democracias actuales hay que

refutar aquella vieja lógica más centrada en una perspectiva de realismo, que no en una perspectiva democrática, de “Niquels”, cuando acuñó la idea de la Ley de Hierro de las Oligarquías Partidistas.

Son, como decía, en otras palabras, los partidos centros de confluencia, de consenso ciudadanos de cara a la conformación de las instancias de decisión política.

Constituyen para decirlo de alguna manera, el puente natural que tiene que cruzar las voluntades ciudadanas que aspiran a convertirse en voluntades colectivas. Y en una democracia, pensando que se trata de estos puentes, deben existir puentes diferentes, distintas opciones partidistas, aunque todos desemboquen en el mismo lugar, que son los órganos de representación política.

Pero no sólo, y esto también lo apuntaba Zovatto esta mañana, los partidos además de ser canal natural en las democracias contemporáneas para integrar la representación política, también constituyen, al menos teóricamente, pero de todos modos es un carácter que hay que reivindicar en la práctica, el foro natural de discusión, la arena natural de discusión de los ciudadanos en relación con los asuntos públicos en el contexto, por supuesto al amparo, si se quiere de una bandera política determinada.

Los partidos deben ser entendidos en este sentido en clave democrática, desde la perspectiva de los ciudadanos que los integran en el ejercicio de su derecho político de asociación, y ello, como anticipaba, supone remontar, desmontar la lógica de “Niquels”, que es una lógica planteada al inicio del siglo XX, hace prácticamente un siglo, en donde todavía las democracias eran formas, digamos, ocasionales o esporádicas de gobierno, cuando “Niquels” decía que precisamente era inevitable que constitución – partido político, digamos, la agregación de consensos girará más todavía que en torno a ideologías en torno a elites políticas, a elites partidistas.

Creo que si asumimos la lógica de los partidos políticos, desde una perspectiva democrática, inevitablemente tendremos que hacerlo desde la óptica de los derechos de quienes, digamos, se asocian en torno a una determinada “bandería”, y no tanto en torno a la lógica de quienes eventualmente, y legítimamente eso no se cuestiona ejerzan el liderazgo al interior de los propios partidos.

Hay que pasar de esa concepción, de la lógica de los partidos, como oligarquías políticas, a una lógica democrática y de derechos de los militantes. Y es que ese me parece, ese cambio de paradigma, es el fundamento, digamos, obvio e indispensable para poder justificar los controles que ya anticipaba también hoy en la mañana Daniel Zovatto, resultan indispensables, de la democracia, del funcionamiento democrático, y de legalidad, y de respeto a la legalidad, al interior de los propios partidos.

Se trata, por supuesto, de un control y de la legalidad de la democracia interna, que debe ser racional y que no anule el principio de autonomía, y de autodeterminación que tiene que ser garantizado, pero también adecuadamente ponderado.

Quisiera hacer una, para terminar esta primera parte, de mi intervención, una brevísima reflexión, y si se quiere aquí desde la perspectiva mexicana, una justificación del carácter que desde 1977 la Constitución ha investido a los partidos políticos, que es el de entidades de interés público.

Esta mañana ya nos anticipaba Daniel Zovatto que hay tres grandes clasificaciones en este sentido, a propósito de la naturaleza de los partidos, la de considerar las entidades asociativas de que el derecho privado, de carácter privado como ocurre en España, como ocurre en no pocas democracias consolidadas, la de entidades de interés público, que es la alternativa mexicana, o el carácter de entidades de derecho público en plena forma.

Creo que la solución mexicana, y aquí tal vez me distancio de Daniel, no fue una mala solución, porque al final del día este punto intermedio entre las entidades de derecho público, como cualquier otro órgano del Estado, y las entidades de derecho privado, nos permiten justificar, por un lado, que a diferencia de las entidades de derecho privado, existan, digamos, parámetros jurídicos establecidos en la Constitución en la ley, que obligan el funcionamiento de la organización interna de los propios partidos, y permite justificar la existencia de controles, en términos de legalidad y de democraticidad en su funcionamiento por parte de órganos del Estado.

Pero también, por otra parte, y en respeto, digamos al carácter no público, no estatal, de los propios partidos, nos permite justificar que en su organización estos puedan precisamente ejercer o plantearse desde una perspectiva de autonomía.

Creo que.....

(Sigue 6ª. Parte)

...puedan precisamente ejercer o plantearse desde una perspectiva de autonomía.

Creo que pensar en los partidos políticos y el ejercicio comparado que hoy estamos presenciando es sumamente enriquecedor, pero de nuevo atendiendo a la lógica "Olivera" de que el contexto hace la diferencia y que nuestro contexto particular constituye el mexicano, constituye un modelo per se muy particular.

Invitaría a pensar, digamos, para los amantes de los modelos y de las grandes categorías cómo dentro de los modelos de transición ubicamos la

transición mexicana, porque es una transición que sale de todos los parámetros y que es profundamente sui géneris, y eso es precisamente lo que, si me permiten en un minuto quiero plantear desde la óptica de los propios partidos políticos.

Y es que una de las características de nuestro sistema de partidos durante el régimen revolucionario fue su inamovilidad o su escasa movilidad. Un dato me parece que ilustra el punto. Desde 1954 hasta 1979 el sistema de partidos permaneció invariado, sólo los cuatro partidos existentes desde 1954, el PRI, el PAN, el PARM y el PTS estuvieron presentes en la arena política.

Y por cierto en las diferencias entre el PRI, el PAN y el PPS son bastante relativas o bastante exiguas si se piensa solamente en quienes fueron los candidatos presidenciales de estos tres partidos en el periodo que va desde 1954 hasta 1982, cuando los candidatos de la presidencia de los tres partidos fueron siempre los mismos.

Esto, esta característica, este diseño que antecedió a la reforma política del sistema de partidos provocó que el modelo mexicano tuviera el triste privilegio de ser el caso emblemático utilizado por Giovanni Sartori para ejemplificar su categoría de partidos hegemónico, aquella en la que hay una única fuerza política que monopoliza el acceso al poder público y de una u otras fuerzas que como comparsas acompañan ese monopolio.

La presencia parlamentaria exigua de la oposición y el carácter, se utilizó esa expresión, no es mío, paraestatal que en los hechos presentaban el PPS y el PARM, fue la tónica de la representación política que emanó de ese sistema de partidos... y ni siquiera con la interrupción de los diputados de partido en 1963 y su ampliación una década después logró desbloquear los modos tradicionales de ejercer el poder que se habían consolidado durante décadas.

El proceso de transición a la democracia en México ha pasado esencialmente por la modificación de las normas e instituciones electorales, así como la integración de los órganos o de los sistemas de representación del Congreso fundamentalmente.

La profundidad del cambio político centrado en esa lógica se evidencia a partir de la apertura e inclusión del pluralismo político que se deriva y que alimentó, inspiró la transición desde 1977 en adelante. Y esto ha provocado que pasáramos de un escenario de un partido monocolor, caracterizado como mencionaba, por la presencia de un partido hegemónico, a un contexto en el que una realidad política multicolor se reproduce a lo largo y ancho del territorio nacional.

La primera de las reformas electorales de la época de la transición, la reforma política de 77 marcó los dos ejes principales a través de los cuales se articuló la transición a la democracia: Por un lado, la incorporación del mecanismo de elección proporcional para elegir a una parte de los integrantes de la Cámara

de Diputados y, por otro lado, la posibilidad de que asociaciones de ciudadanos obtuvieran su registro como partidos políticos a través de la sí llamada entonces figura de registro condicionado, una opción mucho más flexible a la de la obtención del registro definitivo a partir del cumplimiento de una serie de requisitos, requisitos bastante elevados en una primera instancia.

Pero el mecanismo de registro condicionado fue denominado tal precisamente porque implicaba, a pesar de la facilidad para obtener el registro, que ese partido había de refrendar el mismo en las elecciones mediante la obtención de un porcentaje mínimo de votación, durante mucho tiempo el 1.5%.

Las claves de la transición, y me parece que es indispensable tenerlo en cuenta para pensar el sistema de partidos en el futuro, fue apertura e inclusión en suma. Las décadas que siguieron, las tres décadas que siguieron a la reforma del 77 me parece que han mantenido en términos generales, salvo algunos ejemplos a los que ahora haré referencia, la lógica aperturista inaugurada desde entonces.

El dato, digamos más, el dato rudo para constatar este hecho, es que en todos los procesos electorales federales que siguieron a 1977, a partir del de 79, con la única excepción de la última elección del año 2009, siempre se han caracterizado por la presencia invariable de nuevas fuerzas políticas compitiendo por el voto ciudadano, revelando con ello que el pluralismo político que caracteriza nuestra sociedad encuentra un cauce natural de expresión política en el sistema de partidos.

Si eso es suficiente es harina de otro costal y a eso me voy a referir en un minuto. A pesar de las venturosas transformaciones que trajo consigo el cambio político esos institutos, por lo que hace al menos en el sistema de partido, estos institutos, como se comentaba, se ha venido comentando reiteradamente el día de hoy, no gozan desgraciadamente de una buena fama pública, y es algo que los diversos estudios de cultura política reiteradamente constatan.

Es más, el descrédito a estas instituciones se ha acentuado aceleradamente en la única década al grado de colocarlos por cierto junto con los parlamentos en los peores niveles de confianza y aprecio ciudadano. A ello ha contribuido, me parece, sin duda, un difundido pragmatismo electorero, un vaciamiento ideológico y programático, y la falta de representatividad y democracia interna que los caracteriza.

Pero también es cierto que ese descrédito, no estoy relevando lo anterior, ha venido también, y hay que aceptarlo, construyéndose intencionalmente entre otros por los poderes mediáticos y por muchos falsos turistas que desde hace tiempo se han venido planteando como voceros o peor aún, representantes de los intereses de la ciudadanía.

Ese preocupante desencanto ha venido a alimentar una serie de propuestas que plantean la reducción y la depuración del sistema de partidos mediante el

encarecimiento de los requisitos para su constitución y para el mantenimiento del registro de los ya existentes.

La última de estas propuestas la vemos presente en algunas de las iniciativas de reforma política que plantean elevar el umbral para el sostenimiento del registro del 2% actualmente existente al 4 ó al 3, dependiendo de la propuesta que se haya hecho.

La tendencia, hay que decirlo, sin embargo, no es nueva, y ya se ha materializado en varias reformas legislativas, reformas que desde mi punto de vista han generado o han expresado una intención, no sé si cierta, no sé si querida, pero una lectura de una intención que no es para nada favorable y que es la de instrumentar mecanismos por parte de los partidos políticos existentes para brindar, digámoslo así, su permanencia y para impedir que nuevas alternativas o complicar el que nuevas alternativas ingresen al área en lo electoral.

Menciono dos ejemplos: la reforma de diciembre de 1993, perdón del año 2003 cuando se duplicaron los requisitos existentes hasta ese momento para poder constituir nuevos partidos, y que además exigió que toda organización de ciudadanos que aspirara a constituir un partido tuviera antes que constituirse en una agrupación política nacional, con lo cual en los hechos el proceso de constitución de un partidos se extendió a prácticamente seis años.

La reforma 2007 venturosamente eliminó este último requisito y permitió que cualquier agrupación de ciudadanos pudiera constituir un partido político; sin embargo, el proceso de constitución de partidos, que hasta entonces era cada tres años, fue prolongado a cada seis años.

Cabe decir a contracorriente del sentido común que la consolidación democrática no pasa, desde mi punto de vista, por cerrar las puertas del sistema de partidos, sino por abrirlas de manera franca a nuevas y eventuales alternativas que permitan una mejor expresión de la pluralidad, y que además oxigenen y estimulen la competitividad política.

El proceso de democratización en México pasó, como decía o se inspiró desde sus inicios, con una lógica inclusiva y aperturista. Si lo que hoy se quiere es abrir los espacios de participación de los ciudadanos, empoderar a los ciudadanos, se dice coloquialmente, y potenciar sus derechos políticos, cosa con la que nadie me parece puede estar, bueno, nadie, sí hay muchas... autoritarias por ahí, pero, bueno, nadie que, digamos que se plantee con una vocación democrática puede refutar más que buscar lo que desde mi punto de vista acaban siendo falsas salidas, como la idea de las candidaturas independientes, y aquí me sumo a lo planteado por Daniel Zovatto esta mañana.

Yo creo que en el ámbito municipal las candidaturas independientes pueden ser un buen complemento, digámoslo así, a la lógica del sistema de partidos, sobre todo porque es el lugar en donde o el ámbito en donde es mucho más

íntima, mucho más cercana la relación ante el ejercicio del poder, digámoslo así, y la vida cotidiana de los ciudadanos.

Pero insisto, más que buscar faltas salidas, mismas que a la larga pueden acarrear más problemas que beneficios, valdría la pena el explorar la posibilidad de repensar en mecanismos que abran las puertas a nuevas alternativas que oxigenen el sistema de partido. Pero abrir puertas de entrada, y lo decía también Daniel Zovatto, significa también abrir las puertas de salida para que falsas alternativas, partidos no representativos, no democráticos, no respetuosos de la legalidad abandonen la arena del sistema de partidos.

Ley de Partidos o no, y me anticipo a otras de las preguntas, dado que al final del día una de las intenciones del seminario es no nada más... de las experiencias comparadas, sino además reflexionar hacia delante sobre esto que se ha venido planteando como una posible ruta para, digamos, oxigenar y reforzar la credibilidad del sistema de partidos que hoy existe. Y con ello prácticamente abordar el tema del régimen de jurídico de los partidos.

A ver, los partidos políticos en México, además de la sustitucionalización en la Constitución en el artículo 41 tienen un régimen jurídico de regulación bastante amplio en el libro segundo del Código Federal de Instituciones, el COFIPE, pues, perdón, Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, perdón. Tenemos ahí, tiene 86 artículos dedicados a la regulación e los partidos políticos.

En estricto sentido no tendríamos necesidad de una Ley de Partidos Políticos, sin embargo, me hago cargo que en el discurso público que se ha venido construyendo en la última década, se ha apostado o se ha creado una buena idea en torno a una buena recepción, en torno a una posibilidad de partidos políticos. Es más, es una idea que se ha visto como una especie, y aquí utilizo otra metáfora de Daniel Zovatto, una especie de bala de plata para resolver los problemas que hoy adolece el sistema de partidos.

Es indispensable desde un punto de vista estricto de técnica jurídica, legislativa, respuesta no, pero políticamente me parece que vale la pena aprovechar, digamos, el buen ánimo que se ha generado en torno a esta posibilidad para explorar efectivamente y transitar en ese sentido.

Ahora, si lo que vamos acabar haciendo es crear una Ley de Partidos simple y sencillamente para transpolar los 86 artículos que hoy están en el COFIPE y plasmarlos en una Ley de Partidos, me parece que sería desaprovechar una oportunidad importante, insisto, visto el buen ánimo que se ha generado en torno a la posibilidad de una ley de partidos.

Si en cambio utilizamos la posibilidad de crear una Ley de Partidos para reforzar el sistema de partidos, al menos en los siguientes puntos: democracia interna, respeto de los derechos de la militancia, fortalecer la lógica de legalidad al interior de los propios partidos, fomentar el fortalecimiento ideológico que debe

naturalmente articular la existencia y el funcionamiento de un partido político, propiciar una mejor rendición de cuentas y mecanismos eficaces de justicia intrapartidista, fortalecer la transparencia, que son temas no inexistentes, ya presentes.

Pero si la Ley de Partidos nos permite reforzar en este sentido me parece que podríamos aprovechar ese buen ánimo para efectivamente oxigenar, fortalecer e intentar reivindicar ante la opinión pública los partidos políticos. Siempre y cuando, por supuesto, esto signifique también, insisto en el punto, y el equilibrio es muy sensible y lo veremos en las siguientes mesas, sin lugar a dudas, entre la autodeterminación que permite dar una identidad política, ideológica a un propio partido político, y el respeto, por otra parte, al, digamos, a los principios, a los cánones de democracia y de legalidad que deben de inspirar a todo partido en un sistema democrático.

Insisto para terminar en algo, insisto, refrendando lo que nos enseña la historia política en nuestro país, democratizar el sistema de partidos sólo puede hacerse con una lógica incluyente y fortalecedora del pluralismo político.

Muchas gracias. (Aplausos)...

(SIGUE 7ª PARTE)

...(Aplausos).

-EL C. MODERADOR SENADOR GARRIDO ABREU: Muy bien.

Vamos a, estamos un poco ya pasaditos de tiempo, el método de las preguntas es bueno, porque ya los ponentes tienen manera de organizar sus respuestas de varios de ustedes, ya las están estructurando.

Y en el mismo orden, vamos a pedirles a los ponentes, hacer un esfuerzo de economía de tiempo, responder a los cuestionamientos que han hecho, y verán reflejadas sus preguntas todos ustedes en lo que ya tienen cada uno de ellos.

-EL DR. RUBEN HERNANDEZ VALLE, Representante de Costa Rica: Bueno, aquí hay una que dice: ¿A qué se refiere cuando habla de la distribución de la deuda política entre los diferentes partidos, que está relacionada con esta otra?

¿El financiamiento de los partidos es con dinero público o privado? ¿Cómo se reparte ese dinero en caso de ser público?

Bueno, el código electoral costarricense, posiblemente después de la legislación colombiana, era la legislación más detallada en materia de financiación.

La financiación pública existe en Costa Rica, a nivel constitucional, desde el año 1962; y la regulación en el nuevo código del 2009, se hace una exhaustiva regulación de la financiación privada, no sólo para los procesos electorales, a nivel nacional y cantonal, sino también a los procesos internos de los partidos. Es decir, se regula la financiación privada y pública en los procesos de las convenciones internas, entonces, de ahí una regulación muy exhaustiva.

¿Cómo se distribuyen los dineros públicos?

Bueno, los dineros públicos se distribuyen, se determina, hay un porcentaje del balance de los últimos 3 presupuestos ordinarios del año anterior hacia la organización de unas elecciones, se hace un promedio de esos presupuestos, y de ese presupuesto se establece un porcentaje, que es a lo que contribuye el Estado a la financiación de los partidos y a la campaña política.

Entonces, luego, con base en ese porcentaje, se determina el costo por voto, y los partidos reciben el dinero de acuerdo al número de votos multiplicado por el costo de cada voto.

También, el nuevo código prevé la posibilidad de una financiación adelantada hasta por un 15 por ciento del monto total que le corresponde al Estado.

Sin embargo los partidos, para recibir esta financiación adelantada, tienen que garantizar hasta el 80 por ciento de ese monto que reciban anticipadamente, esto ¿Por qué? Porque si luego el partido no tiene los votos suficientes para obtener la financiación que le corresponde, obviamente el Estado pueda resarcirse de ese costo.

Ahora, para tener derecho, obtener derecho a la financiación de cada partido, anteriormente tendían que obtener al menos el 4 por ciento de los votos válidos en la circunscripción que participara nacional cantonal o nacional. Hoy día eso desapareció al darle un valor a cada voto.

Están prohibidas --entre otras cosas-- la financiación de las personas jurídicas, la contribución de extranjeros, sólo se permite la contribución de las personas físicas, y tienen un tope, y además la persona física cuando hace la contribución tiene que, bajo la fe de juramento de decir: de dónde provienen esos dinero, es decir, de qué tipo de actividad, lo cual permite cruzar si ese dinero, digamos, si la persona dice que proviene de sus actividades como empresario turístico, a poder checar que esa persona está involucrada. Con esos mecanismos se trata de evitar los estaferos y el narcotráfico en la financiación.

Aquí hay otra, dice: "La hermana República de Costa Rica fue considerada la más transparente de América Latina, además de su vocación pacifista y neutralidad. Sin embargo, como lo dice usted, que los expresidentes fueron llevados a la cárcel".

Mi pregunta es. ¿Ello no mancha el concepto de democracia que tenemos de Costa Rica, y pone en riesgo la actividad del sistema político y sus partidos?

Creo que más bien sirvió el haber sido, que dos expresidentes hubieran sido encarcelados y procesados por delito de corrupción, más bien, fortaleció el sistema, porque le dio credibilidad.

Es decir, más bien, si no hubieran sido procesados, sí hubiera sido un golpe muy fuerte porque se hubiera creado una idea de impunidad, más bien, justamente al haberse procesado sin tomar en cuenta que habían sido expresidentes y que tenían, obviamente, mucha influencia, que habían tenido en el pasado mucha influencia política en todos los círculos, más bien, eso ha reforzado el hecho de que es una democracia bastante sólida.

Luego, finalmente hablan de las candidaturas independientes. ¿Y si hay un registro de partidos, si hay un período de verás para el registro de los partidos?

En Costa Rica no existen las candidaturas independientes. Es decir, todas las candidaturas tienen que presentarse a través de los partidos políticos.

Hago un paréntesis pequeño y cuento una experiencia que tiene Guatemala, que creo que es interesante para que se discuta en México, que lo tienen a nivel municipal.

En Guatemala tienen la figura de los comités cívicos, que son comités que se forman para las elecciones exclusivamente cantonales que se pueden formar por un grupo muy pequeño de personas; se le dota de personal jurídico para que puedan participar en las elecciones, y tienen derecho a recibir deuda política, si acaso tienen el número mínimo de votos que exige la ley. Y una vez que termina la elección política, desaparecen automáticamente.

Entonces, es un mecanismo interesante que tiene Guatemala para que haya candidaturas independientes verdaderamente en las elecciones exclusivamente municipales.

Finalmente, el registro de los partidos. No existe ninguna norma específica que diga que los partidos se deben de inscribir en determinadas épocas.

Pero evidentemente, iniciado un proceso electoral, a nadie se le va a ocurrir inscribir un partido porque no tiene posibilidad de inscribirlo.

Además, como 10 meses antes hay que presentar el presupuesto de lo que va a hacer, los gastos electorales, ningún partido se va a inscribir antes de ese período porque no tendría la posibilidad de tener acceso a la deuda pública del Estado.

Muchas gracias. (Aplausos).

-EL C. MODERADOR SENADOR GARRIDO ABREU: Muy bien.

“Estuve en Costa Rica”, así decía una envidiable democracia ¿verdad?

-Doctor Pinilla, tiene usted la palabra para responder a las preguntas.

-EL DR. ERASMO PINILLA, Representante de Panamá: Muchas gracias, Senador.

Tengo la misma pregunta con que terminó, sobre las candidaturas independientes en Panamá.

Quiero decirles, que lamentablemente sí hay candidaturas independientes en Panamá, y ojalá fueran como en Guatemala, en donde se constituye un comité cívico para promover una candidatura independiente. No, son individualidades egoístas y egocéntricas, que se postulan porque tienen un nivel de popularidad y obtienen una curul, y luego responden exclusivamente a su egoísta y egocéntrico criterio. Como pueden advertir, ni simpatizo mucho con esto.

No obstante, la Constitución Política las recoge, las recogía, y el Código Electoral las regulaba posteriormente, y las circunscribía a las elecciones locales, a los alcaldes y a los representantes de corregimiento exclusivamente.

Luego, en la reforma electoral anterior, por presiones de la sociedad civil, se accedió a permitir también las postulaciones a cargo de diputados, por la vía independiente, y el código proscribía, de manera expresa, la postulación al cargo de Presidente de la República, y la Corte, por miedo a los medios de comunicación social de que la regla constitucional la norma.

Así que ahora, aún cuando no hemos sido, con ningún candidato independiente a la Presidencia de la República, esto será posible a partir de las próximas elecciones.

Pero les cuento, para ratificar las razones por las cuales, otras razones por las cuales no me simpatizan las candidaturas independientes, cuál fue el resultado en las últimas elecciones.

De más o menos 300 postulaciones independientes, a lo largo y ancho del país, se eligieron 10 representantes de corregimiento a la circunscripción o pequeña; 2 alcaldes y 2 diputados, que a estas alturas todos están inscritos en el partido de gobierno.

Entonces para mí las candidaturas independientes son una puesta en valor, en la bolsa de valores de un cargo público, y eso no es nada, nada positivo para la democracia.

Yo creo que la democracia debe responder fundamentalmente a partidos políticos, por todo lo que hemos dicho aquí, que son organizaciones, ante las cuales el candidato o el funcionario elector tiene que rendir cuentas. El independiente no le rinde cuentas a nadie.

¿Si hay períodos para la inscripción de los partidos políticos?

No, es abierto. Los iniciadores de un partido tienen 5 años para inscribirlo.

Durante todo el año pueden inscribirlos en las oficinas del Tribunal Electoral, que tiene presencia en todos los distritos del país; y durante 4 meses, que se negocian normalmente con los partidos en formación, incluso tienen derecho a pedir registradores auxiliares móviles para establecerse en distintos puntos de las comunidades, a donde los motivadores del partido llevan a la gente a inscribirse.

Otra pregunta es. ¿Los derechos políticos de los militantes de los partidos políticos?

Bueno, como hemos expresado, todas las decisiones de los partidos políticos tienen que tener, todos los partidos políticos tienen que tener un defensor de la militancia, y tiene que tener los mecanismos ante los cuales cualquier militante puede quejarse del partido.

Y de la decisión final que adopte el partido, usualmente es esa comisión del defensor de la militancia, y después pasa al directorio del partido, y como última instancia pueden recurrir al Tribunal Electoral.

¿Cómo se organiza el financiamiento de los partidos en Panamá? Eso es motivo de una conferencia sola.

Pero muy rápidamente les digo: que en Panamá el financiamiento es mixto.

Desde 1997, a pesar de que estaba autorizado desde la Constitución de 1972, el financiamiento público de la vida de los partidos políticos, no fue hasta 1997 en esa reforma que se reglamentó, y se determinó que el 1 por ciento de los ingresos corrientes del gobierno central, del año anterior a las elecciones, constituye el financiamiento del quinquenio siguiente.

Ese financiamiento público se distribuye: el 40 por ciento por partes iguales entre todos los partidos políticos que participan, y los candidatos independientes que califican; y el 60 por ciento siguiente se distribuye con base, del 60 por ciento restante, el 20 por ciento se distribuye de manera fija entre los partidos políticos, y el resto se distribuye de manera proporcional a la cantidad de votos que cada uno obtuvo, también por el mismo procedimiento de establecer un mecanismo, éste es el financiamiento, se divide entre los votos válidos de la última elección, y eso te da una suma por voto, y esa es la base del financiamiento.

Pero el financiamiento público en Panamá, en primer lugar, es parcial.

Y en segundo lugar, bueno, y se diluye su desembolso a lo largo de 5 años.

Los partidos tienen, el tribunal les da un adelanto de un trimestre, de lo que les corresponde del primer trimestre, y contra la justificación del gasto de ese trimestre, les reembolsa el siguiente. De manera que hay un control muy estricto, algunos partidos se quejan, otros se sienten muy satisfechos de que el tribunal sea muy estricto, muy detallista en el control.

Pero el gran problema no es el financiamiento público, el gran problema es el financiamiento privado, que en Panamá carece de toda regulación.

Y tuvimos una campaña electoral en las elecciones de mayo de 2009, que hubo una verdadera y ofensiva y grotesca, dispendio de fondos, con el cuento del financiamiento privado, sin ningún control.

Fue tan escandaloso, tan escandaloso el uso de recursos de la campaña política, que nadie sabe.

La ley dice: que tienen que rendirle un informe al Tribunal Electoral sobre la procedencia y el destino de esos fondos, pero en la práctica no hay medidas...

(Sigue 8ª. Parte)

...sobre la procedencia y el destino de esos fondos; pero en la práctica no hay medidas de auditoría de esa información.

Bueno, fue tan escandaloso que en la actual comisión nacional de reformas electorales, hemos decidido, transparentar el financiamiento privado.

Por lo menos a nivel de la comisión, establecer tope en los gastos para cada cargo público, sobre la base del padrón electoral de la circunscripción de que corresponda y de establecer topes a lo que fuere un donante a un candidato o partido.

Pero como digo, esto es muy abuelo... de a ojo de buen cubero, habría muchos detalles que son muy interesantes.

¿Qué concepto tiene Panamá acerca del término: propaganda negativo?

Quiero decirles, que Panamá... en Panamá hemos tenido, teníamos hasta la última campaña, unas campañas electorales muy transparentes, un mensaje muy positivo, el código electoral dice que el mensaje político debe tener contenido, debe ser programático, debe ser propuesta y cualquier campaña que se salía de los parámetros de la decencia, por así decirlo, el afectado tenía derecho a reclamar al tribunal electoral, que suspendía la cuña política, mientras se abría la

investigación, y ahí quedaba normalmente, porque nadie venía a sustentar el bodrio de una propaganda sucia.

Pero los medios en la última campaña, los medios de comunicación, que es otro tema de la esencia de la democratización de cualquier país, es el papel de los medios de comunicación y su participación en las campañas electorales. Los medios, en la última campaña, se encargaron de demonizar a la víctima, porque se quejaba de la campaña, y eso era falta de transparencia.

El resultado fue que vino para quedarse, digo yo, una campaña sucia, que no habíamos visto en 20 años de reconstrucción democrática en nuestro país.

Hay renuencia en la Comisión Nacional de Reformas Electorales, para el tratamiento del tema, porque, dígame por su nombre, los políticos le tienen terror a los medios de comunicación social.

Y le tienen terror justificado. Porque el que les diga la verdad, lo destruye. Porque exigen respeto y respetando. Esa es la gran verdad.

La última pregunta, dice, de crearse una Ley de Partidos Políticos en México, considera, que se cree también un nuevo órgano, para fiscalizar los recursos, transparencia y monitoreo a los partidos...

Yo creo que esa es una decisión, debe ser una decisión muy soberana de los mexicanos. Si sienten el trabajo, yo creo que los mexicanos, si algo de lo que deben sentirse superlativamente orgullosos, es de la extraordinario papel que el Instituto Federal Electoral ha jugado en la consolidación democrática de este país.

El IFE mexicano es el ejemplo para el continente americano, de un organismo que trabaja con imparcialidad y con profesionalismo.

Si ustedes creen que es mucha tarea para el IFE, ya será una discusión que tienen que hacer ustedes.

Muchas gracias. (Aplausos)

-EL C. SENADOR GRACO RAMIREZ GARRIDO ABREU: Bien. Cerramos entonces con el doctor Lorenzo Córdova, en las respuestas a las preguntas hechas.

-EL DR. LORENZO CORDOVA: Gracias, senador Ramírez.

Son muchas preguntas, así que procuraré dar respuesta telegráfica.

Se pregunta: reelección sin revocación.

A ver, me centro nada más, el doctor Zovatto habló de la reelección en el plano del Ejecutivo. Me centro en lo que ha sido la discusión en el plano en el ámbito de la reforma del Estado, de reforma política, perdón, en el caso mexicano.

Reelección legislativa. Yo soy un convencido de las virtudes de la reelección legislativa.

Sin enumerarlas, creo que, bueno, están, han sido puestas sobre la mesa en tiempos recientes, la posibilidad de un juicio ciudadano en las urnas, la profesionalización de la clase parlamentaria, la formación, por cierto, el establecimiento o la posibilidad de encontrar interlocutores políticos estables. Muchas veces no es sencillo construir interlocutores desde el gobierno, y una vez que esto se construye, pues el impedimento de reelección, es una percepción muy personal.

Revocación. Ahí sí, a mí no me gusta nada. Y las experiencias latinoamericanas, en donde se ha establecido la revocación de mandato, me parece que evidencian... evidencian los peligros intrínsecos de entrar a este punto.

Yo sé que es un discurso, hay muchas veces que hay políticos que nos gustaría que se fueran a la casa, desde antes de llegar al cargo, pero, bueno, insisto, entiendo el sentir, el malestar, digámoslo así, del que difundido con la clase política.

Pero la revocación del mandato, me parece, que esconde derivaciones populistas y autoritarias. Creo que, en todo caso, lo que tenemos que reforzar, son los mecanismos, digamos, de responsabilidad política, porque... y por cierto este es el país en el que en ese sentido, prácticamente no pasa nada.

Y aquí perdónenme, un juicio estrictamente personal. Es el país en donde se mueren 49 años, y políticamente no pasa nada. Pero, bueno, es mi punto de vista.

Lo de la cuestión de los porcentajes de los partidos políticos. A ver. Yo creo que hay que empezar a tener imaginación.

Se dice, nos quedamos en el dos por ciento, bajamos a 1.5, o nos vamos al cinco por ciento, como ocurre en Alemania. Es una cuestión que tenemos que discutir. Lo que sí creo que vale la pena, es empezar a discutir eventualmente la diferenciación de los porcentajes. No veo por qué, necesariamente, digamos, tengamos que tener el mismo porcentaje para el otorgamiento, por ejemplo, del financiamiento público, del acceso a la Cámara de Diputados, del mantenimiento del registro.

Yo creo que se puede hacer un ejercicio, digámoslo así, de análisis, de porcentajes diferenciados; pero insisto, siempre manteniendo, me parece, la lógica de apertura e inclusión del sistema de partidos.

La cuestión de las cuotas de género, y la alusión al caso de las “juanitas”. Miren, yo soy un convencido de que las acciones afirmativas son instrumentos importantes, sobre todo en el caso de perseguir una mayor equidad de género en los ámbitos del Estado, los ámbitos de la representación y demás. Lo que pasa es que, mucho de temo que no es un problema sólo de acciones afirmativas.

Me parece que es un problema de cultura política, y ése es un tema mucho más amplio, sé que le estoy, no le quiero dar la vuelta, pero al final del día, realmente nos va a resolver el problema de equidad de género, el que ahora, para evitar el caso de las “juanitas” obliguemos que el de la cuota de candidaturas supongan no solamente propietarias, sino también suplentes... es decir, del mismo género.

Puede ser una solución, pero es de nuevo una solución a un problema muy concreto, que se nos evidenció el año pasado. Me parece que el problema de equidad de género, es un problema que pasa más por una cuestión de cultura política de formación de ciudadanía incluyente y respetuosa de este tema, que no tanto por un problema de técnicas legislativas y acciones afirmativas. Que deben ser, sin duda, bienvenidas, pero que no nos van a resolver, por sí solas el problema.

Y hay una pregunta que se vincula a la última que le hicieron a don Erasmo. En el sentido de la fiscalización, qué mecanismo ágil y eficiente propongo para regular, transparentar y sancionar el uso indebido de recursos públicos...

Miren, a ver, voy a contra corriente y en contra del sentido, que sobre todo desde el ámbito mediático se ha venido impulsando en nuestro país. En el sentido de que los partidos en México son opacos, no transparentes y en términos del uso de sus recursos, no fiscalizados.

Y lo voy a decir de manera brutal, si se me permite: Uno de los países, en el mundo, no estoy hablando de América Latina nada más, estoy hablando, incluso, comparándonos con países de democracia consolidada. Uno de los países en donde el ejercicio de fiscalización de los recursos de los partidos políticos es más exhaustivo, en el mundo, insisto, es el caso mexicano.

Y los ejemplos de fiscalización, vaya, no es casual que en México se hayan impuesto las dos multas históricas, en la historia de los partidos políticos en el mundo, que es el caso de Amigos de Fox y Pemex Gate.

O sea, que pueden mejorarse los mecanismos, la última reforma, fortaleció esos propios mecanismos, por ejemplo, la reforma de 2007, al relevar de los secretos bancarios, fiduciario y fiscal a la acción del Instituto Federal Electoral. Al permitir a los órganos electorales de fiscalización en los estados, que puedan trascender estos secretos, a través de la propia Unidad de Fiscalización del IFE.

Si la Unidad de Fiscalización del IFE, tiene que estar en el IFE o no, bueno, ya se dio un paso con la reforma 2007, que pasó de la Comisión de Fiscalización a un órgano técnico autónomo, dentro del contexto del Instituto. Se puede explorar si se saca o no.

Mi punto es que, digamos, la fiscalización en México, es una fiscalización exhaustiva. Es suficiente, no.

Y esto nos lleva también al problema de los dineros. Hoy en la mañana se mencionó, y hay varias propuestas en la mesa de reforma política, que propone reducir el financiamiento.

Yo creo que el financiamiento público a los partidos, puede reducirse. No creo que deba reducirse, como algunos han planteado, a la mitad. Creo que el financiamiento público a los partidos, tiene una virtud, y ésta fue la lógica con la que se incorporó hace 14 años, en 1996, se fortaleció en 1996, y que buscó perseguir tres cosas:

Una. Equidad en las condiciones de la competencia. Y se logró.

Dos. Transparentar la mayoría de los recursos de los que disponen los partidos políticos, en virtud de que el financiamiento público tiene constitucionalmente, por reforma constitucional, que ser mayoritario respecto del privado.

Y así se sabe de dónde viene, con pesos y centavos la mayor parte de los dineros que obtienen los partidos.

Y tres. Que es un asunto no menor. Dotar de autonomía a los partidos políticos, o permitirles autonomía a los partidos políticos, frente a los intereses, que inhabitablemente se esconde detrás del financiamiento privado.

Digamos, pregunta. ¿Por qué Carlos Slim, el hombre más rico del mundo y de nuestro país, —en todas las elecciones, y ahí están los datos de fiscalización del IFE, le da hasta el tope de dinero permitido y a veces hasta se excede, como lo demostró el asunto de Amigos de Fox. Pero, bueno— por qué dona dinero a todos los partidos políticos, en los límites permitidos?

O sea, la respuesta, me parece que es bastante obvia. Es decir, detrás del dinero privado, inevitablemente hay intereses. Y si no, pregunten a los Estados Unidos, el problema que está detrás de esto.

Voy a citar al presidente Obama, después de la resolución de enero del año pasado, de este año, perdón, cuando la Suprema Corte de Justicia, liberó o declaró inconstitucional los límites a las aportaciones de las grandes corporaciones a la política.

Señores, estamos haciendo —decía Obama— con esta decisión, se permite que el dinero público... que el dinero privado controle la política.

Racionalizar los recursos a los partidos políticos. Me parece que es algo indispensable. Que se puede reducir, yo creo que con los datos, hoy, de la fiscalización de las campañas del año pasado, creo que ya ahí están puestos sobre la mesa, digámoslo, así parámetros que nos permitirían reducir el financiamiento público a los partidos.

Pero cuidado con cerrar más de la cuenta la llave. Porque lo increíbles, de muchos de quienes proponen el discurso de reducir el financiamiento de los partidos, son los mismos que proponen la necesidad de blindar a los partidos frente a la injerencia de dinero del narcotráfico y del crimen organizado.

Y es un discurso contradictorio. La mejor manera de brindar a los partidos políticos, frente al dinero del crimen organizado, es permitirles una cierta autonomía financiera. Si les vamos... el punto es éste, si nosotros no atendemos el problema de las necesidades de gasto de los partidos políticos, y simplemente cerramos la llave del financiamiento público, estamos creando un problema de que probablemente después nos vayamos a arrepentir.

¿Basta el financiamiento público para inhibir el dinero del crimen organizado o la injerencia del crimen organizado, de dinero ilícito en la política?

Desafortunadamente, no. pero, ojo, y permítame citar a un colega, que va a estar aquí mañana, Ciro Murayama, el IFE no es la AFI. Y no le pidamos al IFE y a los órganos de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, que ahora sean los garantes de que el dinero del crimen organizado no entre a la política.

Porque perdónenme, ya mucha sobrecarga de atribuciones al órgano electoral, porque otros órganos del Estado no funcionan.

Y yo entiendo que la Procuraduría General de la República, que la Secretaría de Seguridad Pública... la unidad de inteligencia financiera o de falta de inteligencia financiera de la Secretaría de Hacienda Pública no esté cumpliendo su trabajo, pero no le pidamos ahora al IFE que sea el que o a los órganos electorales que subsane este problema; que es un problema de Estado, no es un problema electoral.

Creo que la Ley de Partidos Políticos, de aprobarse, deberá de ser rígida, tratándose de sanciones. Yo creo que tiene que perfeccionarse el catálogo de sanciones a los partidos políticos y a los otros actores. Hay una resolución del tribunal, con la que puede estar uno de acuerdo o no, pero que en su sentir, de hace unas semanas, que su sentido es absurda.

Se determinó que el presidente de la República, violó la legislación electoral, al transmitir propaganda gubernamental, en un período, durante las campañas electorales, siendo algo que prohíbe la Constitución... ah, pero no hay ninguna

sanción aplicable, por lo tanto, no se le puede sancionar al presidente de la República.

Y discutamos luego, si se puede o no sancionar al presidente de la República.

Lo pongo simple y sencillamente como un ejemplo, de que el catálogo de sanciones, establecido en la legislación electoral, todavía está incompleto, y ahora hay que revisarlo.

¿Qué impacto tendrá la posible Ley de Partidos Políticos, respecto de los partidos políticos que sólo tienen presencia en entidades federativas?

Eso es parte de la discusión. Si buscamos hacer una Ley de Partidos, habrá que definir, antes que todos si se trata de una Ley Nacional de Partidos Políticos, y por lo tanto habrá incidencia, también, o por lo menos determinación de criterios generales para los partidos políticos locales, o si se hace una Ley Federal de Partidos Políticos, con lo cual simple y sencillamente estamos hablando de los partidos políticos a nivel nacional.

Que creo que es uno de los puntos que hay que discutir, aunque creo que sería importante, que desde que... ya que estamos metidos en estas bregas, que por lo menos se planteen, digámoslo así, las grandes coordenadas, que después eventualmente el legislador local desarrolle.

Y habida cuenta que luego, y eso es otro tema de discusión. Los partidos políticos locales, creo que, en el ámbito, en una lógica de democratización; en una lógica de potenciar el derecho de asociación, como un derecho político fundamental de los ciudadanos, me parece que tienen mucho sentido y cabida en un sistema federal.

Muchas gracias. (Aplausos)

(SIGUE 9ª. PARTE)

.....esto que en el ámbito, en una lógica de democratización, en una lógica de potenciar el derecho a asociación como un derecho político fundamental de los ciudadanos, me parece que tienen mucho sentido y cabida en un sistema federal.

Muchas gracias.

(A P L A U S O S)

- EL C. SENADOR GRACO RAMÍREZ GARRIDO, MODERADOR:
Hemos escuchado pues los puntos de vista, la experiencia de tres países, el

nuestro, Costa Rica y Panamá, y creo que esto va a ir enriqueciendo al final, a lo largo de este seminario pues la visión que tengamos los legisladores para poder construir consensos y propuestas acerca de una ley de partidos políticos.

En ese sentido, quiero agradecerle al doctor Rubén Hernández su presencia, y a nombre de todos mis compañeros le entregamos este reconocimiento.

- Al doctor Erasmo Pinilla, y a Lorenzo, no, porque es de casa y es convocado (risas).

De inmediato pasamos a la siguiente mesa, ¿están de acuerdo?, invitamos a la mesa al doctor Augusto Hernández Becerra, de Colombia; al doctor Wilfredo Penco, de Uruguay; y al maestro Andrés Lajous, del CIDE de México, y al Senador Jesús Murillo Karam, que ya está por aquí, para que pase a moderar esta mesa de hoy, la última de hoy por la tarde.

Muchas gracias.

(A P L A U S O S)

-----o0o-----

México, D. F., a 14 de octubre de 2010.

Versión estenográfica de la MESA III, titulada “Democracia Interna y Derechos Políticos”, celebrada en el auditorio “Sebastián Lerdo de Tejada” del Senado de la República, hoy por la tarde.

- EL C. SENADOR JESUS MURILLO KARAM (MODERADOR):

Para hacerlo de la manera más breve posible en premio a su perseverancia, yo les propondría la siguiente mecánica conforme vaya presentándole a cada uno de los exponentes, les voy diciendo más o menos cuál es su curriculum.

Empezaríamos con Augusto Hernández Becerra, de Colombia, es abogado por la Universidad Externado de Colombia, y se llama así como todavía se llama “internado” algunas de nuestras escuelas normales, por la razón contraria, justamente.

Es especializado en Derecho Público; ha realizado pasantías de investigación en nuestro Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, y además en las Universidades de Valladolid, y de Sevilla.

Se ha desempeñado como asesor en la Asamblea Nacional Constituyente de Colombia; profesor emérito en la Universidad, de la misma, Externado, de Colombia; miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho; profesor de Historia de las Guías Políticas, Derecho Administrativo de esa universidad.

Es autor de diversas obras en los campos del Derecho Público, la Ciencia Política, y la Metodología de la Investigación. Miembro de varios institutos y asociaciones de Derecho Constitucional, y actualmente es Magistrado del Consejo de Estado.

Doctor, estamos a su disposición.

- EL C. DR. AUGUSTO HERNANDEZ BECERRA (COLOMBIA): Muy amable senador, un cordial saludo a todos los asistentes, y un agradecimiento a los organizadores por su amable invitación para participar en este importante evento.

El tema que me ha correspondido, en suerte, nadie me preguntó si podía yo desarrollarlo y me he visto un poco en aprietos, es un poco complejo porque es muy transversal a toda la temática electoral, se trata de la democracia interna en los partidos políticos y los derechos políticos.

De manera que, y además se me mandó un cuestionario muy extenso que es imposible despachar en breves minutos, de manera que me concentraré sólo con los aspectos que me parecen más pertinentes, dado el estado actual del debate en México, según me he venido enterando en el curso del día de hoy, y teniendo en cuenta que hay ciertos aspectos de la circunstancia o de la coyuntura que presenta cierta similitud entre Colombia y México en el momento actual.

El análisis del estado de la democracia interna de los partidos en Colombia, y debo agregar, en los otros países de América Latina, plantea dos dimensiones de análisis.

Una, es la relacionada con las medidas de ingeniería electoral, que son posibles para contribuir al perfeccionamiento del sistema democrático, haciendo de los partidos con unas organizaciones más transparentes, más estrechamente vinculadas con la opinión, la voluntad y los derechos de sus militantes en un marco de fidelidad absoluta, claro está, al principio democrático para lo cual será necesario fortalecer los mecanismos de control y las reglas de responsabilidad política, sin desmedro de la autonomía de los partidos, son demasiadas condiciones y ciertamente un tanto difícil conservar el equilibrio que exige la atención que se produce además entre estos diversos requisitos.

Este tipo de análisis se puede adelantar sosegadamente y en un tono académico, que podría hacer pensar que se trata simplemente de avanzar en una senda de tranquila y natural evolución de las instituciones.

Aquí estaríamos ocupándonos básicamente de problemas del sistema originados por causas eminentemente endógenas.

Sin embargo, debemos considerar problemas del sistema que se originan en causas endógenas al mismo, exógenas al mismo, en donde quizá sea necesario intensificar la regulación que en tiempos normales bastaría ser tratado el tema con una regulación moderada.

La problemática actual de la democracia interna en los partidos nos lleva a una situación de mayor gravedad y apremio. La democracia está seriamente amenazada por el asedio de fuerzas antidemocráticas que acudiendo al poder corruptor del dinero aspiran a adueñarse de los escenarios de la política mediante la amenaza, la violencia directa, la co-optación de líderes políticos y la captura entera de organizaciones partidistas para por esta vía acceder al ejercicio directo del gobierno.

De los partidos ni sus militantes están preparados para conjurar las amenazas del crimen organizado por sus propios medios. Sería absurdo además exigirle que trataran de hacerlo.

El Estado tiene la capacidad de respuesta muy limitada y débil, porque a su vez está siendo víctima de las mismas presiones y amenazas.

La opinión pública juega un papel importante, pero se encuentra inerte frente a la acción de los violentos.

La sociedad entera que se resiste, pero que no encuentra los medios apropiados para sobreponerse al peligro podría ser arrastrada, sí, hacia una democracia de fachada bajo el control de organizaciones criminales.

Ciertamente en América Latina hemos superado ya la era de las dictaduras militares, quizá para que nunca vuelvan; pero, y en esto es importante que hagamos un acto de conciencia de vía reconocimiento, estamos atravesando una era de nuevas amenazas contra la democracia.

Colombia ha vivido momentos turbulentos en esta perspectiva, esa expresión la escuché esta mañana en boca de un senador, y viviendo momentos turbulentos, en mi país ha sido necesario acudir a medios jurídicos excepcionales.

Aquellos que legítimamente puede utilizar el Estado dentro de un marco constitucional de respeto a los derechos y de sujeción al Estado de Derecho para defender las instituciones.

Ya desde cuando se expidió la Constitución, en el año de 1991, con la cual se reemplazó que rigió constantemente, desde 1886, se introdujeron algunas medidas orientadas a enfrentar este nuevo peligro, entre ellas les menciono que, por ejemplo, allí se estableció que el enriquecimiento ilícito es un delito, y además se estableció un procedimiento especial para la extinción del dominio en todos aquellos casos en que los poseedores de los bienes no logren probar la legitimidad de su derecho.

Así con esta introducción, entonces vamos a mirar algunos aspectos de detalle que nos exige el temario asignado.

En primer lugar se nos pide que hagamos algunos comentarios sobre el tema de la autonomía y la democracia interna de los partidos, y en primer lugar los parámetros para determinar los límites de autonomía de los partidos políticos. Estos parámetros no se han establecido en la teoría general de una manera muy insegura ni muy cierta y es un tema pues bastante complejo, pero me atrevo, en todo caso, hacer algún tipo de planteamiento sobre dichos parámetros.

Las autonomías en toda democracia suponen la existencia de límites, así ocurre con la autonomía de la personalidad de todo individuo frente a la ley, la autonomía de los gobiernos territoriales frente al gobierno nacional; la autonomía de las administraciones descentralizadas.

La cuestión radica en establecer hasta dónde pueden avanzar la Constitución y la ley en medidas de intervención a la actividad política, sin vulnerar

el núcleo esencial de la autonomía que es propia de las organizaciones partidistas en toda democracia.

Dichas intervenciones, creo yo serán bienvenidas en la medida que contribuyan a consolidar los principios y los valores constitucionales, siempre y cuando no disminuyan en forma alguna la capacidad de los partidos para ejercer la oposición política, democrática, y no disminuyan tampoco la personalidad de los sectores de opinión que legítimamente representan, no disminuirían su capacidad de ser alternativa de poder, de gozar de libertad para desarrollar todas las actividades que le permitan divulgar su pensamiento y de atraer simpatizantes y adherentes.

Lineamientos que contempla la deliberación colombiana en materia de estructura interna de los partidos políticos.

En general, en Colombia, todo lo relacionado con la regulación de los partidos ha sido objeto de una regulación muy tenue, muy suave a partir de un primer período muy prolongado de inexistencia de reglas en la Constitución o en las leyes en relación con la existencia o fusión de los partidos aún cuando sí muy abundantes en relación con los sistemas electorales.

Esto, quizás quepa atribuirlo a que en Colombia muy tempranamente surgieron de partidos políticos institucionalizados, el Partido Conservador se fundó con toda la solemnidad del caso en 1848, y el Partido Liberal en 1849, y desde entonces en Colombia existió un sistema bipartidista muy estable que protagonizó la vida política del país durante casi 150 años.

Así, habiendo tenido una fuerza propia considerable los partidos políticos no parecía necesario que existiera una legislación que estimulara, que animara su funcionamiento, y sean dos partidos políticos verdaderamente los rectores de la vida política del país, pues ellos mismos tampoco consideraron necesario que la ley debiera regularlos.

De manera que muy paulatinamente se entró en una regulación de la organización de los partidos con.....

(Sigue 2ª. Parte)

...consideró que la ley debiera regularlos.

De manera que, muy paulatinamente entre una regulación de la organización de los partidos con medidas muy generales a partir de la década de los ochentas, siglo pasado, y es 1991 con una reforma muy grande de carácter político y es, así como esta nueva Constitución introdujo una serie de medidas que demolió el bipartidismo tradicional en Colombia.

Lo demolió porque dispuso que además de partidos políticos también podrían participar en las elecciones movimientos políticos, que ya son un tipo de organización muy ambiguo y que no corresponde a una conceptualización muy clara. Cualquier iniciativa de carácter electoral podría denominar a partir de entonces movimiento político y tendríamos todos los atributos y todas las ventajas de los partidos políticos formalmente creados.

Pero además de ello introdujo la posibilidad de las candidaturas independientes. Que es un fenómeno que en Colombia ha existido, existió desde antes también, pero que muy rara vez llevaron a un triunfo electoral.

Desde el 1991 entonces en Colombia tenemos también la posibilidad de que, como dice la Constitución, grupos significativos de ciudadanos puedan también participar en la política.

Lo que puede hacer grupos significativos de ciudadano es también algo completamente ambiguo y relativo de donde resulta que entonces hay una posibilidad completamente abierta de participar en la política por parte de todo tipo de agrupaciones de personas.

Y es así, como desde entonces, en estos últimos 20 años ya han desaparecido las candidaturas estricta de partido, y ya hemos tenido gobiernos de partidos, sino candidaturas que se han llamado súper apartidistas como resultado de coaliciones y candidaturas incluso independientes que no han triunfado en elecciones presidenciales, pero sí han triunfado en algunas elecciones en departamentos y un buen número de municipios también.

La opinión que yo tenga sobre las candidaturas independientes no es en definitiva en ningún sentido, soy muy escéptico ciertamente de la figura y desde el punto de vista de la responsabilidad que vaya detrás de esas iniciativas, pues también me surgen muchísimas preocupaciones y sobre la viabilidad de gobiernos montados, improvisadamente con figuras que aparecen repentinamente en el escenario político también pues me surge muchísima desconfianza.

Si algo le atribuyo de interesante a las candidaturas independientes, sin embargo, es que en la medida que de alguna de esas candidaturas acuden apelan a la opinión pública y logran atraer las simpatías de la opinión pública, a través de ciertos mecanismos innovadores de participación y con la aplicación de estrategias modernas, ello ha generado por reacción en los partidos tradicionales un inquietud y un impulso por imitar esas estrategias aparentemente exitosas y vistosas de algunas candidaturas independientes y ha generado entonces algunos fenómenos de modernización de la relativa democratización por momento en los partidos tradicionales.

El año pasado se realizó una reforma política importante, se modificó la Constitución para introducir unas reglas nuevas en materia del régimen de los partidos políticos.

En primer lugar, establece esa reforma constitucional que los partidos en movimiento se organizarán democráticamente. Esta exigencia de organización democrática nunca fue tan explícita en la Constitución como a partir del año pasado.

Y además dispone la nueva norma constitucional que los partidos estarán sujetos a unos principios rectores que allí enumeran.

El principio de transparencia; el principio de objetividad; el principio de moralidad, el principio de equidad de género y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos.

De acuerdo con la técnica jurídica de nuestros tiempos los principios son las normas superiores de todo estatuto que orienta la entera interpretación de sus reglas de manera que los principios no son simplemente unos enunciados literarios o retóricos, sino que ciertamente son normas jurídica que tiene un carácter imperioso.

Y de ahí que, entonces, la ley que desarrolla esta norma constitucional establece la obligación de aplicar los principios y establece sanciones para los partidos o los directivos que no apliquen estos principios rectores.

Agrega la norma constitucional nueva que los directivos de los partidos en movimiento deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas, respecto del cual ya existe una ley de años anteriores, para el ejercicio de los partidos en las corporaciones públicas.

Los partidos en movimiento deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento y financiación los estatutos de los partidos regularán lo atinente a su régimen disciplinario interno; los partidos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos y los candidatos también deberán rendir públicamente cuentas sobre el volumen, origen y destino de sus ingresos.

Entonces se ha hecho más rigurosa en la Constitución Colombiana la regulación de los partidos políticos. Aumenta sus deberes, los amplía a campos nuevos, como esto de la equidad de género.

Y precisa las obligaciones indicando que el desconocimiento de todas estas nuevas reglas de los principios y los deberes implicará responsabilidad y las consiguientes sanciones, no solamente para los partidos como organizaciones políticas, sino también para los candidatos también los directivos y se impongan sanciones únicamente a los partidos pues el hecho de no poder resultar finalmente un poco intrascendente o no impresionar mucho a quienes verdaderamente son los gestores de la violación cuando estas ocurren.

Bueno, como el tiempo se está acabando solamente voy a comentar un último aspecto que surgió esta mañana en la exposición de Daniel Zovatto y que es lo relacionado con la llamada Silla Vacía.

¿En dónde se origina esta cuestión?

Se relaciona con el aspecto que inicialmente comentaba. De cómo una democracia amenazada tiene que desarrollar instituciones excepcionales para enfrentar las amenazas que el crimen organizado con caudales inenarrables de dinero inficionan toda la organización social y también las instituciones de estado y por supuesto los partidos políticos.

En este punto la Constitución ha establecido el siguiente tratamiento.

El régimen general de suplencia en el Congreso de la República cuando se presentan vacantes definitivas es que quien sigue en el orden de la lista, reemplaza a quien falta.

Pero ocurre que si vacancia ocurre tiene origen, si esa vacancia tiene origen en unos delitos especiales en ese caso entonces no existe un mecanismo de suplencia y la silla queda vacía, para el resto del todo el periodo constitucional del Congreso.

¿En qué casos?

No habrá lugar al replazo cuando un miembro de una corporación pública de elección popular, es decir, no solamente del Congreso de la República, sino también de las asambleas departamentales y de los consejos municipales. Cuando uno cualquiera de ellos en esas corporaciones sea objeto de una orden de captura dentro de un proceso penal.

A partir del momento que le sea proferida dicha orden de captura dentro de un proceso penal al cual al cual se le vincule formalmente por delitos relacionados con: la pertenencia, promoción o financiación a grupos armados ilegales.

O delitos relacionados con: narcotráfico. O delitos de lesa humanidad.

O promoción o financiación de grupos armados en ese caso no podrá ser reemplazo si mientras se adelante el proceso.

Y si ese proceso concluye en sentencia condenatoria el efecto de la sentencia será la pérdida definitiva de la curul.

Pero como entre tanto no puede ser llenada la curul, pues de hecho ya se está perdiendo y no solamente para a quien es objeto de la medida, sino para el respectivo partido.

Esta medida se aplica no solamente en relacion con órdenes de captura en proceso penal en el país, sino también en el exterior.

Si esto ocurre en el exterior se produce el mismo efecto y si quien está afectado con esta medida renunciara, la renuncia tampoco altera, de ninguna manera, el desarrollo de todo este mecanismo que diría yo es un mecanismo de defensa de la democracia frente al hecho que el narcotráfico y en general el crimen organizado no solamente está violentando a la sociedad desde afuera, sino que se está inoculando en todas las instituciones formales dentro de los partidos y en el caso de Colombia llegó a tener a ocupar muchísimos puestos importantes en el Congreso de la República.

Hace unos pocos años algunos grandes señores del narcotráfico se ufanaban de tener en la nomina del Congreso al 30 por ciento de sus integrantes.

El hecho es que la Corte Suprema de Justicia ha venido adelantando procesos contra congresistas; en este momento ya contra alrededor de 90 congresistas; hay más de 30 congresistas por vinculación con narcotráfico y paramilitarismo que están presos.

Y ha sido necesario construir un pabellón nuevo especial en el presidio más importante de Bogotá para alojar a los políticos relacionados con el narcotráfico y el paramilitarismo.

Como esta norma constitucional que crea esta figura de la silla vacía apenas entró a regir el año pasado y dispuso que este mecanismo solamente se aplicaría para quienes sufrieran medidas de captura en procesos penales a partir de la vigencia de la norma en realidad hasta el momento solo se ha presentado un primer caso.

Hace 20 días fue puesto preso el anterior presidente del Senado de la República, por vinculado con paramilitarismo y narcotráfico.

Y esa silla, pues está vacía mientras se adelante el proceso y entre tanto esté perdida tanto para quien lo ocupaba como para el respectivo partido.

Creo yo creo, y precisamente por razón de estas medidas y el avance de los procesos penales en este ámbito de la política, se produjo una enorme renovación en la composición del Congreso de la República en las recientes elecciones.

Finalmente, para no dejar como tan en punta esta cuestión y ya para terminar.

En materia de transparencia, pues les dejo este pensamiento: Si hemos de entender por transparencia que los partidos deben funcionar como si estuvieran dentro de una urna de cristal que permita a sus integrantes conocer de inmediato y

sin dificultad alguna el trámite de la deliberaciones y decisiones del partido; no cabe duda alguna que los partidos deben ser sujetos de transparencia.

El partido no es una organización que se agota en sus dirigentes. Es una organización que nace y se nutre de la militancia, de sus seguidores, que tienen una función social.

Y que en democracia es a ellos a quienes pertenece el partido como organización social y no solo la dirigencia.

La transparencia conjura los peligros del nepotismo y de la corrupción y sirve a los propósitos de la democracia, a la cual se deben en todas circunstancias los partidos.

Mil gracias. (Aplausos)

EL C. MODERADOR SENADOR JESÚS MURILLO KARAM: Es triste esta chamba de estar interrumpiendo a los que están hablando cosas tan interesantes, pero eso me pusieron a hacer. Entonces pido una disculpa.

Y al próximo ponente le voy a avisar desde cuatro minutos antes para que prepare el final con más tiempo.

Que es justamente, el doctor Wilfredo Penco, de Montevideo, Uruguay.

Aquí me pusieron hasta la fecha de nacimiento, cosa que no voy a decir, porque antes no me preocupaba, pero ahora sí ya no me gusta que digan cuándo nací....

(SIGUE 3ª PARTE)

... mi fecha de nacimiento, cosa que no voy a decir, porque antes no me preocupaba, pero ahora sí ya no me gusta que digan cuándo nací.

El es ministro de la corte electoral de Uruguay desde 1996 y es vicepresidente de la corporación desde este año. Ha sido observador internacional y jefe de misión en elecciones nacionales, municipales e incluso en internas partidarias o referéndum en diversos países de América latina.

Ha participado en Seminarios sobre temas electorales y en conferencias de la Unión Interamericana de Organismos Electorales, la asociación de organismos electorales de América del Sur, Protocolo de Quito.

Ha sido invitado por varios tribunales electorales latinoamericanos.

Ha dictado conferencias sobre derecho y reorganización electoral en Uruguay, cofundador del concejo de expertos electorales de Latinoamérica como

integrante de la Comisión de Asuntos Inscripcionales de la Corte Electoral, y haber si luego nos explica qué es. Durante 12 años produjo la mayoría de sus informes que han dado lugar a la más reciente jurisprudencia en la materia.

Fue coautor durante proyecto consagrado en la ley, 17 punto 113 de 9 e junio de 1999, que introdujo importantes cambios a la ley de elecciones, 7.802, 16 de enero de 1995, tras la reforma constitucional aprobada en el plebiscito en noviembre de 1996.

Y tengo varias hojas más que él me tachó para que nos la dijera, pero que nos señalan con toda claridad toda la enorme capacidad de nuestro siguiente ponente, a quien escucharemos con atención y al que a los 16 minutos de intervención le pasaré una tarjeta.

-EL DR. WILFREDO PENCO: Muchas gracias al Senado de la República de México, a IIDEA Internacional y al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM por haberme invitado a participar en esta mesa con tan distinguidos compañeros.

Y quiero decir y no por mera fórmula, que me siento muy complacido en tierra mexicana, entre otras razones, porque los uruguayos tenemos un agradecimiento para siempre con México que fue tierra de asilo para miles de uruguayos que fueron expulsados de nuestro país durante la última dictadura militar.

Voy a empezar diciendo, ya entrando en tema, que en Uruguay se sostiene con frecuencia que sus partidos políticos, los llamados partidos tradicionales, también llamados más recientemente partidos fundacionales, son los más antiguos del mundo.

Esto parece una exageración y tal vez lo sea. Pero se trata de una afirmación que responde a un país muy atado a sus tradiciones, lo que constituye una de sus más representativas señas de identidad.

Lo cierto es que la primera Constitución uruguaya de 1830 no hace referencia alguna a los partidos políticos.

En esos tiempos lo que se puso de manifiesto en las instancias que habrían de determinar las primeras formas de gobierno nacional, fue la expresión de bandos o tendencias que constituirían núcleos o proyectos de núcleos ideológicos, pero sobre todo presencias y entornos caudillistas, personificaciones muy fuertes de una diversidad que derivó en las confrontaciones armadas, más que en competencias electorales.

Las normas de orden legal que en el Siglo XIX y en las primeras décadas del Siglo XX fueron aprobadas, reconocieron la existencia de los partidos políticos, realidad social determinante para que la legislación pertinente la tomara en cuenta.

Las diversas reformas constitucionales que enmendaron al primer texto de la carta orgánica en 1918-1934, 1942 y 1951, incorporaron nuevas disposiciones, sobre todo en materia de sufragio y de garantías para su ejercicio y de integración de órganos de gobierno de carácter electivo que preceptuaba explícita o implícitamente el funcionamiento de los partidos políticos.

Esta mañana Daniel Zovatto decía que el Uruguay ya en 1934 reconocía a los partidos políticos. En realidad no somos tan pioneros en esto.

En el año 34 había algunas disposiciones relativas a partidos políticos, pero dispersas en el texto constitucional. Somos pioneros en otras cosas, esto lo digo con autorización de mi amigo Alejandro Tulio, somos pioneros en materia de tango, con el uruguayo Carlos Gardel, pionero en materia de fútbol. No nos fue muy mal en el Primer Campeonato del Mundo que salimos campeones y no nos fue mal tampoco este año.

Pero en esta materia no queremos ser pioneros. Así que hubo que esperar a la Constitución de 1966 para que una norma de esa jerarquía hiciera referencia expresa al estatuto de los partidos políticos.

Esa norma que está hoy vigente y las que se sumarán tras el plebiscito de 1996 estableciendo elecciones internas simultáneas y preceptivas para todos los partidos, constituyen al respecto el conjunto dispositivo de mayor relevancia del ordenamiento jurídico uruguayo.

En el nivel legal son varias las leyes que habría que mencionar, incluidas la de 1910 que estableció el llamado doble voto simultáneo, que voy a explicar un poco más adelante que es la columna vertebral del sistema electoral uruguayo, hasta la más reciente del año pasado que regula el funcionamiento de los partidos políticos.

Los partidos políticos son en Uruguay las únicas asociaciones y ya entramos en tema específico que tiene legitimación para participar en la elección de autoridades de gobierno.

No admite a esos mismos fines el registro de candidaturas independientes.

Cualquier candidato que pretenda acceder a cualquier órgano de carácter electivo, ya sea nacional, departamental o municipal, debe serlo por un partido político.

En el ya citado artículo 77 de la Constitución de la República, esta dice que el Estado velará por asegurar a los partidos políticos la más amplia libertad.

Se trata de un principio constitucional que al otorgar una amplia libertad, la más amplia libertad, marca un tiempo el alto grado de autonomía de que gozan los

partidos políticos uruguayos principio al que debe remitirse cualquier disposición de orden legal o reglamentaria que pudiera aprobarse a ese propósito.

Asimismo pone a cargo del estado la obligación de garantizar esa libertad.

El estado queda obligado a asumir la responsabilidad necesaria para que la norma se cumpla, sea efectiva y los partidos políticos no vean vulnerado su derecho a la propia existencia, lo que incluye un funcionamiento adecuado a las diversas instancias en las que le corresponde actuar.

No obstante, la misma disposición constitucional acota, define los límites o más estrictamente el marco de esa libertad, la cual pese a su amplitud no puede eludir una contrapartida establecida simultáneamente como deberes del partido. Estos son, primero, ejercer efectivamente la democracia interna en la elección de sus autoridades.

Segundo, dar la máxima publicidad a sus cartas orgánicas o estatutos y del programa de principios. De tal forma que el ciudadano pueda conocerlos con la mayor amplitud.

La ley ya mencionada del año pasado, la ley 18 mil 485, reglamentó algunos aspectos relacionados con la Constitución de los partidos políticos que hasta entonces había sido objeto de determinación jurisprudencial por parte de la corte electoral, el nombre de los partidos, la Constitución de fundaciones, el financiamiento público y privado de las campañas electorales y el financiamiento público y privado permanente.

Esta importante norma legal declara de interés nacional para el afianzamiento del sistema democrático republicano, la existencia de partidos políticos y su libre funcionamiento, considerados por la ley como asociaciones de personas sin fines de lucro que se organizan a los efectos del ejercicio colectivo de la actividad política en todas sus manifestaciones.

Cada uno de los partidos políticos se dará la estructura interna y el modo del funcionamiento que decida sin perjuicio de las disposiciones de carácter general, establecidas en la Constitución y en las leyes de la República.

Una vez que los partidos políticos son admitidos por la Corte electoral, órgano competente al que voy a hacer referencia de inmediato, tras ser aceptado por reunir las condiciones necesarias de orden constitucional o legal, y queda registrado para su funcionamiento y participación en los actos y procedimientos electorales, adquieren personalidad jurídica a los efectos de los objetivos dispuestos por la ley sin tener que recurrir a otro trámite ni gestión ante la administración pública.

Antes de la reforma de 1996, el ordenamiento jurídico diferenciaba partidos permanentes y accidentales, según hubieran obtenido o no representación

parlamentaria en la elección nacional anterior. Esta clasificación se proyectaba en la posibilidad en el caso de los permanentes de poder acumular votos bajo el llamado sistema de doble voto simultáneo que, digo, voy a referirme de inmediato y la diferencia sin embargo ahora ha desaparecido en cuanto a las consecuencias acumulativas y también respecto a la representación parlamentaria.

Bajo el nuevo régimen pueden considerarse partidos permanentes, los que participan en la elección interna simultánea e integran sus órganos deliberativos o convenciones nacionales y departamentales

El que no cumpla con esas condiciones, perderá su personería electoral y recién en el periodo siguiente podrá solicitar un nuevo reconocimiento ante la autoridad competente como si fuera un nuevo partido.

De los nueve partidos que participaron en la elección interna, también llamada elección primaria el año pasado, sólo cinco lo hicieron en la posterior elección nacional. De esos cinco, cuatro obtuvieron representación parlamentaria y tres, los llamados partidos tradicionales, el Partido Nacional y el Partido Colorado, más el frente amplio que resultó victorioso, representa el 94.05 por ciento del electorado.

Los partidos tradicionales remontan sus orígenes al Siglo XIX y gobernaron al país durante ese siglo y todo el siguiente.

El Frente Amplio se constituyó en 1971 como una coalición de partidos y ciudadanos independientes, incluyendo corrientes nacionalistas, coloradas, socialistas, comunistas, demócratas cristianos. Y tras la recuperación democrática de 1985, ya reconocido como partido político, se incorporaron formalmente a su estructura el movimiento de liberación nacional Tupamaros, que había optado por la vía armada en las décadas anteriores y otros sectores.

El primer candidato del Frente Amplio en las elecciones de 1971, fue, perdón, el primer candidato presidencial del Frente Amplio en las elecciones de 1971, y su líder histórico, fue el general "Liber Serey" muy amigo de México, que falleció en el año 2004, apenas dos meses antes de la elección nacional que determinó el acceso de la fuerza política por primera vez al gobierno del país.

Antes de examinar el funcionamiento interno de los partidos políticos, voy a referirme nada más que con títulos a lo que son las bases del sufragio en el Uruguay, primero inscripción obligatoria en el Registro Cívico Permanente. Este registro se creó en 1924 junto con la Corte Electoral.

Segundo, voto secreto y obligatorio. El carácter de obligatorio no se extiende a la elección interna de los partidos políticos.

Tercero, representación proporcional integral. Este es un principio también fundamental del sistema electoral uruguayo.

Cuarto, prohibiciones para funcionarios públicos.

Hay funcionarios públicos, militares, policías, jueces, directores de entes autónomas y servicios descentralizados que tienen prohibida cualquier actividad política, salvo el voto.

Mientras tanto el Presidente de la República y los miembros de la Corte Electoral, no se admite que formen parte de comisiones o clubes políticos ni actúen en los organismos directivos de los partidos.

Y por último, las reformas a la Ley del Registro Cívico y a la Ley de Elecciones requiere para su reforma una mayoría especial.

Ahora voy a explicar lo que es el doble voto simultáneo, doble y tripe voto simultáneo.

A diferencia de otros países de América latina, en el Uruguay se sufraga con hojas de votación diferentes que corresponden a cada partido político, identificadas por el lema que es la denominación del partido y las cuales figuran las listas de candidatos a los diferentes cargos electivos.

Una vez en el cuarto secreto, el elector introducirá la hoja de votación elegida de partido de su preferencia en el sobre que le ha sido entregado por la comisión receptora de votos donde le corresponde sufragar y dicho sobre ya cerrado se depositará en la urna hasta la hora del escrutinio primario.

En las elecciones nacionales, en una misma hoja de votación figuran, bajo el lema partidario, en el siguiente orden, los integrantes de la fórmula presidencial, candidato a presidente y a vicepresidente.

Los candidatos al Senado, la lista de candidatos a diputados y las candidaturas a miembros de la...

(Sigue 4ª parte)

. . . los candidatos al Senado, la lista de candidatos a diputados y las candidaturas a miembros de la Junta electoral del departamento donde se elige la elección de diputados y también de senadores admite lo que se conoce como el doble voto simultáneo, que antes del 96 se admitía también para la elección presidencial. Esto como se explica, el elector vota por el emblema partidario, y dentro de ese lema, por una determinada lista que es cerrada de candidatos a representantes nacionales o a senadores, es decir, que todas las listas de candidatos de un partido, acumulan votos bajo el mismo lema. El candidato a la Presidencia es el mismo en todas las hojas de ese partido, pero las listas al Senado y las listas a diputados son diferentes, pero todas acumulan bajo el mismo lema, es decir que simultáneamente y ahí el doble voto simultáneo está votando por el partido y se está votando por los candidatos. Esto también se puede convertir en un triple voto

simultáneo, porque por ejemplo la Cámara de Senadores, distintas listas pueden acomodarse bajo un mismo “sublema” es decir, que acá se está votando, primero por el partido, segundo por el “sublema” que agrupa varias listas de candidatos al Senado, y en tercer lugar por la propia lista de candidatos al Senado que se elige.

Este sistema de doble voto de simultáneo también opera para las elecciones internas de los partidos políticos.

Sobre la administración o condiciones electorales sólo quiero decir que la Corte Electoral fue creada por Ley en 1924, y fue constitucionalizada en 1934, fue concebida para garantizar el control de los procedimientos y actos electorales como el órgano superior de un sistema orgánico, funcionó desde su origen como una institución pública independiente de los otros poderes del Estado y a la vez como jerarquía máxima de una administración electoral de la que formaron parte y forman parte otros órganos de competencia nacional y departamental.

Ahora vamos a ir a las elecciones internas de los partidos. La Ley de 1998 posterior a la reforma constitucional, dispone que la Corte Electoral conocerá en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales referente a las elecciones de los partidos políticos y será juez en dichos actos y procedimientos electorales y decidirá con carácter inapelable todos los reclamos y apelaciones que se produzcan en ocasión del registro de las hojas de votación, realización de los escrutinios y proclamación de sus resultados.

De tal modo que el órgano máximo del sistema electoral uruguayo le están atribuidas las facultades de organizar el acto dictando las reglamentaciones necesarias para su realización, ser juez de alzada de las decisiones adoptadas por los órganos partidarios en materia de actos ... y controlar la integración de esos mismos órganos.

En esta elección se elige el candidato único de los partidos políticos para la elección nacional siguiente y también los candidatos que tendrá el partido que puede ser hasta tres para las elecciones departamentales.

Para sintetizar a este respecto, quiero sólo decir que estas elecciones son simultáneas para todos los partidos obligatoria también para los partidos que aspiran a participar en la elección nacional, se cumplen cada cinco años, el último domingo del mes de junio, del mismo año de la elección nacional, con el padrón general de inscriptos en el Registro Civil ... bajo el control de la Corte Electoral, y como ya dije, aunque el voto es secreto no es obligatorio para los electores.

A modo de resumen, y con referencia al régimen jurídico uruguayo en materia de partidos políticos podemos decir, primero, sobre autonomía y democracia interna, los parámetros para determinar los límites de autonomía y los partidos políticos están establecidos en la Constitución de la República y reglamentado por Ley, y sobre la base de la más amplia libertad garantizada por el Estado a los

partidos, dichos parámetros consisten en el ejercicio efectivo de la democracia interna en la elección de sus autoridades y la máxima publicidad a dar a sus estatutos y programas de principios.

En cuanto al ejercicio efectivo de la democracia interna, corresponde señalar que las convenciones nacionales y departamentales que constituyen las autoridades deliberativas de los partidos aceptadas como tales por casi todos, son las mismas que se eligen en elecciones internas simultáneas con el objeto de no mirar al candidato único presidencial de cada partido cada cinco años.

Sólo el frente amplio limita a ese órgano la función primordial que establece la Constitución, esto es la nominación de los candidatos únicos y en sus estatutos prevé la existencia de un Congreso Nacional diferente integrado por los miembros del ... nacional, órgano que tiene a su cargo la conducción política del partido y está conformado por delegados de las agrupaciones nacionales y de los comités de base y representantes elegidos directamente por la militancia de base. Esta militancia elige además periódicamente las autoridades de sus comités en elección a padrón abierto con adhesión simultánea. Los demás partidos, reitero, adoptan los órganos deliberativos en las elecciones internas como convenciones partidarias.

La estructura interna de los partidos políticos depende de lo previsto en cada estatuto o carta orgánica y la legislación no establece al respecto ningún otro lineamiento que no sea la no admisión de un funcionamiento orgánico que contradiga normas constitucionales ilegales.

Con respecto a los derechos de los militantes y a la disciplina interna, debemos decir que éstos están establecidos en cada caso y dependen del tenor de los estatutos o cartas orgánicas de los partidos políticos.

Sobre la elección de candidatos ya he explicado cómo se eligen los candidatos únicos a la Presidencia de la República por cada partido, en cambio los candidatos al Senado, a la Cámara de Diputados y demás cargos electivos, son registrados por las agrupaciones partidarias que forman parte de ese partido y que tienen legitimación para hacerlo.

Con respecto a las candidaturas independientes, ya dije que éstas no son posibles, de acuerdo a la legislación uruguaya, la figura del independiente sólo es concebida dentro de un partido en relación con las agrupaciones que lo integran y la historia electoral del país muestra como en algunas circunstancias candidatos independientes con ese alcance, es decir, en el seno de los partidos fueron útiles para completar fórmulas presidenciales.

Considero que las denominadas candidaturas independientes vulnerarían el sistema de partidos políticos, no se adaptan a la idiosincrasia política uruguaya, y en el caso hipotético de que fueran admitidas, darían lugar a situación de inequidad que contraviene principios constitucionales, muchas gracias. (Aplausos)

-EL C. SENADOR JESUS MURILLO KARAM: Debo comentarles que tuve un momento de angustia cuando en este trabajo de moderador escuché que empezaron a tocar temas esenciales como el futbol o el tango, y pensé que estaba muy lejos de mi capacidad, porque debe de tener un debate de esa naturaleza.

Debo agradecerles que hayan sido tan amables de haberlo detenido.

Después de eso, una magnífica noticia para mí, pues debe... de partidos con siglo y medio de vida, pues el ... un adolescente inverde con 80 apenas.

El Maestro Andrés Lajous Loaeza, con una licenciatura en el CIDE, una licenciatura en ciencia política en relaciones internacionales, una maestría en el Instituto Tecnológico de Massachussets, en el Departamento de Estudios Urbanos y Planeación, del Grupo de Desarrollo Internacional, maestría en Planeación de Ciudades, en la experiencia como, muy importante como escritor, en la revista Nexos, El Universal, en televisión, Canal 4, desarrollador y coordinador de proyectos de observación electoral vía telefonía celular en Internet en cuidemos al voto.

Es integrante o fue integrante de la directiva del partido de alternativa social demócrata y muchas cosas más que no voy a decir pero que nos hará el favor de tener 20 minutos y a los 16 le aviso.

-EL C. MTRO. ANDRES LAJOUS LOAEZA: ... ponencia sobre la democratización de los partidos políticos, que está centrada en la discusión mexicana, que creo que trasciende la idea de una Ley de Partidos y que tiene que ver con lo que en las últimas décadas en México se ha llamado la reforma del Estado, de vez en cuando, en el último año la reforma política que de cierta manera nos tiene en esta mesa como para discutir la regulación jurídica de los partidos políticos.

Quisiera empezar brevemente hablando de los diagnósticos que nos traen a esta mesa. Me parece que las fuerzas políticas en nuestro país han hecho cada una un diagnóstico respectivo sobre qué es lo que está mal de nuestro sistema político, qué es lo que no está funcionando y en las propuestas de reforma política que presentaron a finales del año pasado, expresaron algunas soluciones a partir de estos diagnósticos.

El primer diagnóstico tiene que ver con esa, a veces chocante repetición de la idea, de que los ciudadanos están enojados con los políticos. Esa generalización que no distingue a los políticos y que tiene que ver con que en las encuestas de opinión aparecen los partidos políticos y los legisladores, como las instituciones en las que menos confianza tienen los ciudadanos.

Esa primera interpretación tuvo, yo creería que por primera vez en nuestro país una movilización de la opinión pública efectiva en las elecciones del año

pasado en lo que se conoció como el Movimiento Anulista, que no era un movimiento cohesionario, que no era un movimiento que representara una cosa en particular, sino simplemente eran muchas personas que creían que una forma de protestar era emitiendo su voto en blanco o nulo.

Según el IFE más de un millón de personas anularon su voto en las elecciones pasadas de manera voluntaria, esto es sin considerar los votos anulados en las elecciones locales concurrentes en las que en algunos estados, el voto nulo rondó en 10 por ciento del total de votos emitidos.

Estas interpretaciones a las encuestas y a lo que fue el Movimiento Anulista, están incluidas, incluso en las propuestas de reforma política que presentaron el PAN y la coalición PRD, TP y Convergencia, es decir, se menciona explícitamente como uno de los problemas a resolver.

Hay un segundo diagnóstico con un segundo conjunto de propuestas. Ese diagnóstico tiene que ver con los gobiernos divididos y con la pluralidad en el Congreso, existe la impresión a veces injustamente generalizada, de que hay una parálisis legislativa en nuestro país, que desde 1997 no ha habido un Presidente acompañado de una mayoría unipartidista en el Congreso y que eso no ha permitido que se apruebe como lo que se conoce como las reformas estructurales.

Sin embargo, si uno ve la evidencia, en realidad se han aprobado muchas reformas en nuestro país, no hay nada parecido a una parálisis legislativa, y en todo caso hay una hiperactividad legislativa que algunos legisladores acertadamente, de vez en cuando piden un alto en el camino y dicen, son demasiadas leyes las que estamos aprobando y ni siquiera tenemos tiempo de deliberar como cada una merece.

Este argumento cada vez se vuelve más sofisticado y dicen: ok, no hay un problema de parálisis, creo que es un problema de responsabilidad. No queda muy claro cuándo el gobierno es responsable de cierta legislación y cuando la oposición es responsable de las modificaciones a legislación. Es decir, las coaliciones que sí se construyen en nuestro sistema político, que sabemos que sí se construyen cada año en la aprobación del presupuesto, que sabemos que se construyen cuando por ejemplo se aprobó la reforma electoral en 2007, no queda claro quién fue el responsable, de quién venía la iniciativa original, y los electores no pueden diferenciar el comportamiento de un partido de otro y se agrupan, o los electores se agrupan en este gran ... grupo de de la clase política que gobierna este país.

En las siguientes dos secciones intentaré rápidamente hacer un conjunto de propuestas que tienen que ver con los partidos políticos, la democracia interna y los derechos políticos que están vinculadas al sistema electoral y después en su conjunto al sistema político. Para hacerlo, me atrevo a decir que estos dos diagnósticos están equivocados, que están equivocados en el sentido de creer que uno es excluyente del otro, y por lo tanto creo que el mejor diagnóstico que

mejor funciona es el siguiente, hay un problema en la forma como se construye la representación en nuestro sistema político, y este problema hace que los partidos políticos se comporten de tal manera que a veces es difícil definir la responsabilidad de la acción de gobierno y de la oposición, de tal manera que el electorado percibe que sus intereses no están claramente representados pese a la importante actividad que existe.

Hay por lo menos tres formas de entender la forma particular de organización que toman los partidos políticos en sus distintos países y sus respectivas consecuencias, tanto en los derechos políticos de los ciudadanos como en el resto del sistema. La primera es el efecto de las reglas electorales del sistema político en los partidos; la segunda es la regulación política de los partidos y; la tercera es la lectura sociológica de los partidos como expresiones orgánica en las sociedades democráticas.

Desde mi punto de vista, frente a . . .

(Sigue 5ª parte)

.... De los partidos y la tercera es la lectura sociológica de los partidos como expresiones orgánicas en las sociedades democráticas.

Desde mi punto de vista, frente a los problemas que enfrentan los partidos políticos mexicanos, y la ruta histórica que han seguido en su crecimiento y consolidación, la perspectiva más interesante es aquella que enfatiza los efectos de las reglas electorales en el comportamiento de sus integrantes y sus formas de organización interna.

Una de las razones principales por las que considero que esta perspectiva es la más importante, es que en casi toda la legislación que ha habido en México sobre partidos políticos, a lo largo del último siglo, se incluyen requisitos de democracia interna.

Desde la Ley Electoral de 1912 se exigía que los partidos tuvieran órganos democráticos para construir la representación interna, incluso, para procesar la elección de candidaturas. Si algo ha pasado con esta regulación en los últimos años, es que se ha hecho más explícita en la ley, la cual ha sido interpretada desde un punto de vista de derechos políticos, por el Tribunal Electoral y por el Poder Judicial de la Federación.

Este mínimo se ha consolidado en cuanto a la regulación y democratización interna de los partidos políticos, y está compuesto por seis puntos básicos:

Uno. Todo partido tiene que tener una asamblea u órgano equivalente como principal centro de decisión del partido, al cual tienen que estar incluidos los militantes y delegados de esos militantes.

Dos. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, a la igual consideración ante la ley y la promoción de la participación es una de las responsabilidades de los órganos internos de los partidos políticos.

Tres. El establecimiento de procesos disciplinarios y de sanción, considerando el debido proceso y el derecho a la audiencia y defensa.

Cuatro. La existencia de procedimientos de elección en las que se garantice la igualdad en el derecho de elegir dirigentes y candidatos.

Cinco. La adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido.

Seis, Mecanismos de control sobre los órganos directivos de los partidos.

En términos de requisitos legales, sobre la democracia interna de los partidos, no creo que se necesite más que estos, aunque creo que todos tenemos claros que los seis puntos no se cumplen a cabalidad, y en parte las razones para convocar esta mesa implica que se pretende que los partidos sean de manera efectiva, más democráticos de lo que hoy son.

Si las leyes y los requisitos existen por que no se cumplen o sólo se cumplen de manera parcial. Una respuesta a esta pregunta tiene que ver con los efectos del sistema electoral. Estas reglas se pueden agrupar de tres maneras: la primera, es la posibilidad o no de que haya reelección consecutiva, los cargos legislativos y municipales.

La segunda, son los requisitos para competir en las boletas.

Y la tercera. La forma de elección e integración del Congreso y la combinación particular entre representación proporcional, el sistema de validez relativa, y las listas electorales abiertas o cerradas.

Primero. La posibilidad de la reelección consecutiva de legisladores y alcaldes, obliga a los actores políticos que quieren ser reelectos a depender más de su electorado que de su estructura partidista.

Las decisiones políticas que tomen representante o gobernante tendrán que tomar en cuenta las preferencias de los electores, y es probable que actúe calculando, que puede mantener incrementar la posibilidad de ser reelecto, dependiendo de su comportamiento.

Sin embargo, esta posibilidad está condicionada a que la dirigencia del partido vuelva a nomina como candidato a la misma persona en el cargo, esto quiere decir que en el peor escenario, el representante que mejor sirve a su electorado, pero que a veces actúa en contra de su estructura partidista, puede ser castigado por el partido y no lograr la nominación para reelegirse, pese a ser un buen representante.

Esta posibilidad muestra la importancia del segundo punto. Los requisitos para participar en las boletas. Si la formación de nuevos partidos políticos tienen requisitos muy altos, y/o los partidos tienen el monopolio en la nominación de candidatos, será difícil para los buenos representantes amenazar a su dirigencia partidista, con competir con el cargo con otro partido político o como candidato independiente.

La ausencia de esta amenaza creíble y de bajo costo, merma las posibilidades de que los candidatos por una candidatura compitan democráticamente por la nominación, esto no quiere decir que no puedan exigirse reglas para que haya elecciones primarias obligatorias en todos los partidos, sino que esas reglas, probablemente no se cumplan por completo, porque la estructura partidista tendrá siempre más fuerza que los contendientes individuales por la nominación, mientras no haya más competencia en el sistema de partidos.

El tercer punto está vinculado de la siguiente manera: En los distritos de mayoría relativa, sea reelección consecutiva, y la posibilidad de competir con candidaturas independientes, u otros partidos políticos, el representante o gobernante electo se deberá más a su electorado que a su dirigencia o estructura partidista.

En caso de que haya un candidato nuevo del mismo partido, que quiera retar a un candidato que pretende reelegirse, éste tendrá que demostrar que cuenta con una mayor simpatía frente al electorado, antes de la elección, lo cual será una buena razón para competir en una elección primaria.

En el caso de los cargos electos por representación proporcional, la dependencia de la estructura partidista depende de si las listas se componen de manera abierta o cerrada. Si se componen de manera cerrada esto querrá decir que la estructura partidista o la dirigencia decidirán el orden en el que serán electos los legisladores.

Si se compone con una lista abierta, los electores votarán primero por el partido y después distribuirán el orden de la lista según sus preferencias. Esto quiere decir que los candidatos de listas abiertas, del mismo partido, competirán entre ellos por tener los primeros lugares de la lista, y a su vez tratarán de satisfacer mejor las demandas del electorado.

¿En México qué reglas electorales tenemos que afectan la fórmula de organización y elección interna de los partidos políticos?

Uno. No hay reelección consecutiva en ningún cargo, lo que hace que las candidaturas dependan más de la estructura partidista o dirigencia que de los electores, esta previsión es de 1933, cuando inicia la consolidación del PRI.

Dos. No hay un sistema de partidos abiertos, el que con cierta facilidad se pueda formar un nuevo partido, o competir como candidato independiente. En

1933 el PRI anunció que disolvería a todos los partidos locales, y para 1946, puso como requisito tener registro como partido nacional para poder participar en las elecciones federales, y puso requisitos relativamente altos para poder registrarse como partido.

Tres. Integración de las listas de representación proporcional que existen, es cerrada, de tal manera que los candidatos no compiten entre ellos, ni responden a un electorado particular, sino a sus dirigencias y estructuras partidistas. Esto resultó la ley de 1977.

Las consecuencias de estas reglas son pocos partidos políticos, sin una posibilidad real de disidencia, con legisladores y gobernantes que dependan más de la estructura del partido que de sus electores, y que tienen incentivos para representar de manera disciplinada los intereses de su dirigencia.

En México democratizaríamos, me parece de manera más importante, los partidos políticos que hoy existen si les metemos mayor competencia en las boletas, con bajos requisitos para la formación de partidos, y con candidaturas independientes.

Por ejemplo. Quitando los requisitos de presencia territorial en la formación de partidos, y dejando abierta la posibilidad de que los partidos locales compitan en elecciones federales, con la posibilidad de que haya reelección legislativa y municipal indefinida, y con el cambio de listas cerradas de representación proporcional a listas abiertas.

Sería irresponsable hacer una propuesta como la anterior, para democratizar y pluralizar el sistema de partidos sin considerar sus consecuencias en el resto del sistema político.

Por lo menos podemos imaginar dos efectos directos: Uno, la relajación de la disciplina partidista, y el segundo, con la formación de nuevas formas, fuerzas políticas, incluso la dispersión del poder dentro de los órganos legislativos.

Este escenario puede sonar aterrador, en particular para quienes defienden el diagnóstico de la parálisis, pues haría a un más difícil que haya una mayoría unipartidista en el Poder Legislativo, sin embargo, la evidencia que hoy existe sobre los sistemas presidenciales nos muestra que la construcción de mayorías legislativas es más frecuente de lo que antes se creía, y que si algún sistema permite la construcción de coaliciones de mayoría estables en el Legislativo, es el presidencialismo multipartidista.

La conclusión más común, compartida por actores políticos y expertos, según la cual, un sistema presidencial es incompatible con la probabilidad política, en tanto que no genera incentivos para la formación de coaliciones legislativas, implica la ocurrencia sistemática de gobiernos divididos y por tanto parálisis e ingobernabilidad.

Este camino causal fue establecido por el politólogo Juan “Lins”, y apoyado en los trabajos de “Scotmen Weren”, sobre América Latina, aunque persuasivo, el argumento carece de respaldo empírico, en un trabajo publicado en 2004 los politólogos José Antonio “Cheivú”, “Adam Chevosqui”, y Sebastián “Sey”, analizaron cuantitativamente la ocurrencia de coaliciones y parálisis legislativa en democracias entre 1946 y 1999, y concluyeron que si las coaliciones de gobierno ocurren en más de la mitad de las situaciones en las que un presidente no tiene una mayoría, que los gobiernos de minoría no son menos exitosos legislativamente que los gobiernos con coaliciones mayoritarias en ambos sistemas, presidenciales y parlamentarios, y que el status de coaliciones de gobierno no tienen impacto alguno en la sobrevivencia del sistema democrático, por tanto, sea lo que sea, que está mal con el presidencialismo, no se debe a la formación de coaliciones.

Esta conclusión fue confirmada y ampliada en 2007 por “Cheivu”, en su libro, Presidencialismo, Parlamentarismo y Democracia, el politólogo concluye que el camino causal establecido por “Lins”, carece de evidencia, que los sistemas presidenciales son perfectamente compatibles con altos niveles de pluralidad legislativa, que ni reducen la probabilidad de formación, mayorías legislativas, ni derivan en parálisis e ingobernabilidad.

Considerando lo anterior, los sistemas multipartidistas ofrecen más opciones de negociación entre el Ejecutivo y el Legislativo, en este sentido, ante la posibilidad auténtica de parálisis legislativa, el sistema político mexicano está en el peor escenario, un multipartidismo moderado que hace la negociación entre el Ejecutivo y la oposición, particularmente costosa, asumiendo que es con la negociación, entre muchas minorías que se facilita la construcción de coaliciones de mayoría legislativa, parece una buena idea acompañar la apertura de sistemas de partidos, y la reelección con dos reformas electorales más, que no solo puede mejorar la representación de las preferencias de los votantes, sino que promueven la minoría electoral del partido, que controla el Poder Ejecutivo, y la necesidad de construir una coalición de mayoría en el Poder Legislativo.

La primera reforma sería la implementación de una segunda vuelta en la elección presidencial, para que el candidato ganador tenga que contar con la mayoría absoluta de los votos. El argumento utilizado comúnmente para la implementación de la segunda vuelta presidencial, es dotar al presidente electo de una mayoría ciudadana que elimine todo cuestionamiento sobre la legitimidad y la fortaleza frente al Poder Legislativo, pero en los términos de esta exposición, hay otra ventaja que resulta más importante.

Permite que los votantes, en la primera vuelta, puedan votar por su opción preferida, independientemente de sus probabilidades de ganar la elección presidencial, esto es, elimina los cálculos estratégicos que derivan en no votar de la opción preferida para garantizar que su opción, menos preferida gane, el voto útil.

A su vez, esto eleva la pluralidad en los resultados en la primera vuelta, la cual se traslada en elección legislativa concurrente. En la mayoría de los países en los que hay segunda vuelta presidencial, hay un mayor número de partidos efectivos en el congreso.

La segunda reforma implica el uso de los representantes electos, o representación proporcional, con listas abiertas, como se mencionó antes, para compensar la desproporcionalidad que generan los distritos de mayoría relativa. El sistema se puede mantener mixto, con 300 miembros, representando el mismo número de distritos por el principio de mayoría, y la distribución de escaños de una sola circunscripción, por el sistema de representación proporcional, para garantizar que los partidos tengan la misma proporción de votos y asientos.

Si un partido obtiene por la vía de mayoría una proporción de escaños más elevada a su proporción de votos, tendrá derecho a mantenerlos, de este modo el tamaño de la Cámara Baja será flexible y reflejará la pluralidad de todos los contendientes electorales.

Antes de concluir, quiero hacer una mención, quiero hacer mención de un tema que es un requisito para que buena parte de las reformas al sistema electoral, al sistema de partidos, tengan consecuencias que efectivamente le den más oportunidades de revisión de cuentas a los votantes, esta tiene que ver con la información que genera el sistema político y que en el marco de la competencia se vuelve relevante para los electores.

Es particularmente importante que haya más información, más accesibles sobre el ejercicio de recursos públicos y privados con fines electorales. Esto, entre otras cosas, implicaría hacer a los partidos políticos, sujetos a la Ley Federal de Transparencia, vinculada en financiamiento público, los partidos políticos a los votos válidos, y pluralizar sus fuentes de recursos. El sistema de prerrogativas, también define la forma organizativa que toman los partidos políticos y sus mecanismos de toma de decisión, cuando una sola fuente de financiamiento predomina vemos cierto "isomorfismo" entre los partidos, los procesos y las organizaciones son construidas en término del acceso a esos recursos, en cambio, si se pluralizan las fuentes de recursos veremos a partidos que se organizan y se comparten de manera distinta, intentando ampliar sus fuentes y bases de recaudación.

Para lograr esto, entre cosas, se puede vincular el financiamiento público de cada partido a los votos válidos, emitidos en la última elección. Se tiene que reducir el monto máximo de aportación individual, a un partido político, en términos de financiamiento privado, y se debe de entregar al IFE todo el control sobre la recepción y fiscalización de recursos privados, es decir, quien gestione la entrega de los recursos privados no sean los partidos, sino el IFE.

De esta manera los partidos políticos tendrán incentivos, para que más persona participen en la elección, y también para buscar donantes de montos

pequeños entre sus electores, y ofrecerle al electorado, a través del IFE; información confiable sobre quienes y con cuantos recursos contribuyen a un partido político.

En esta presentación e intentando expresar cómo se podría resolver un conjunto de problemas del sistema político, si partimos de la idea de que para mejorar a nuestra democracia, tenemos que mejorar los partidos políticos y el sistema de partidos en su conjunto.

Esto implica refutar la idea de que tenemos que elegir entre un sistema más representativo para el electorado, y un sistema más gobernable para quien son gobierno. Lo que he planteado, es que con un sistema electoral más abierto, más competitivo, y con mejores mecanismos de representación, resultará un sistema más plural y más deliberativo, que a su vez permitirá un sistema político más gobernable que el actual, para ello se necesita tomar decisiones en relación a la reelección legislativa y municipal consecutiva.

La libre formación de partidos políticos y candidaturas independientes, las listas abiertas en la representación proporcional, la segunda vuelta presidencial, y la proporcionalidad perfecta entre votos y escaños. A su vez, todo esto debe de ir acompañado de una apertura y mejora en el acceso a la información sobre el comportamiento de los partidos políticos, y el uso de recursos públicos y privados para fines electorales, tanto como para los.....

(Sigue 6ª. Parte)

.....esa es la información sobre el comportamiento de los partidos políticos y el uso de recursos públicos y privados para fines electorales, tanto como para los contendientes como para los gobiernos.

Gracias. (Aplausos).

-EL C. MODERADOR SENADOR JESUS MURILLO KARAM: Muchas gracias.

-Quiero decirles que venía absolutamente cronometrado. Hizo exacto los 20 minutos.

-Tenemos una pregunta nada más. Dos preguntas.

-**DOCTOR AUGUSTO HERNANDEZ BECERRA:** La primera. ¿Tienen alguna inmunidad los parlamentarios en Colombia? Si la Constitución consagra la inmunidad en relación con votos y opiniones. Por este motivo no pueden ser perseguidos judicialmente los miembros del congreso y solamente pueden ser disciplinados pues por las propias mesas directivas. Y tienen fuero. En el sentido de que tienen el privilegio de ser juzgados criminalmente solamente por la Corte Suprema de Justicia. Y ese es un fuero que ha estado pero muy activo en los últimos 2, 3 años.

La segunda pregunta es: ¿Hay garantías para que el.....mecanismo reciba o sea usado externa o externamente como mecanismo de persecución o de

legitimación política? Esta pregunta expresa una preocupación justificada, claro está. Digamos que la garantía aquí radica en que el mecanismo ahora sí ya vacía únicamente se desencadena a partir de una intervención judicial. Y ésta propiamente arranca a partir de la orden de captura. Hay que decir que la orden de captura únicamente procede cuando el juez ha recaudado medios de pruebas muy contundentes que indican muy probablemente la condición del delito. Y de aquí en adelante, pues las garantías son las propias del debido proceso del juicio penal. De manera que en principio, a menos naturalmente que esté politizada la justicia ciertamente hay una garantía de neutralidad política, porque aquí de lo que se trata es de la acción judicial, poder independiente y principio no político en relación con la comisión de delitos por parte de los Congresistas.

-EL C. SENADOR JESUS MURILLO KARAM: Muy amable, doctor.

No tengo ninguna otra pregunta. En consecuencia, yo quisiera darle las gracias a los ponentes y a ustedes y decirles que la verdad vale la pena tener los oídos muy abiertos y los ojos con la mirada bien puesta en lo que podemos mejorar nuestro sistema. Yo creo que todos se evolucionan si hacemos un comparativo del sistema electoral mexicano por décadas o por quinquenios, veríamos un enorme, pero enorme desarrollo. Y sin embargo hoy oímos cosas muy importantes, muy muy importantes que podían todavía ser mejores.

Yo quisiera darle las gracias a los organizadores; pedirles y ojalá publiquen las intervenciones, hay algunas verdaderamente interesantes. No seremos muchos las que las leamos, pero somos generalmente los que estamos en el pleito.

Así que valdrá la pena que estemos al tanto.

Les agradezco muchísimo su participación, y quiero darles las gracias a los señores que han sido tan amables de ilustrarnos y permitirme, a nombre de los organizadores, entregarles las dos cosas a cada uno. ¿No me puse espléndido?

Gracias a todos. (Aplausos).

-----0-----

México, D. F., a 15 de octubre de 2010.

**Versión estenográfica de la Mesa IV
“Condiciones de la Competencia”, celebrada
en el Auditorio “Sebastián Lerdo de Tejada”
del Senado de la República, hoy por la
mañana. (10:00 horas)**

**MODERADOR SENADOR ALEJANDRO
ZAPATA PEROGORDO.**

-EL C. SENADOR ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO:... (Aquí empieza la grabación)... bueno, pues puedan ellos plantear su propia conclusión.

Se recomienda también, bueno, en ese sentido si hay alguna pregunta oral sean breves, concretas, claras y que no se conviertan también en exposiciones del público. La realidad es que tenemos ponentes de muy alta calidad y vamos a iniciar esta mesa con nuestro invitado el Doctor Torcuato Jardim.

El es brasileño, Abogado, Ministro y asesor del Tribunal Superior Electoral. Asesor jurídico de la Secretaría Internacional de la Secretaría de Planeamiento y del Gabinete Civil de la Presidencia de la República; Abogado del gobierno de Brasil en la Organización de las Naciones Unidas; Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Brasilia.

Ha impartido cursos y conferencias en universidades nacionales y extranjeras en diversas cámaras de comercio y órganos legislativos de Latinoamérica y Estados Unidos. Es autor de varios libros y artículos de opiniones publicados en periódicos especializados, y actualmente es Presidente del Instituto Brasileño de Derecho Electoral.

Doctor Torcuato le cedo a usted la palabra y gracias además por estar aquí con nosotros.

-EL DOCTOR TORCUATO JARDIM: (Habló en portugués, mezcla de los idiomas portugués y español) Buenos días a todos. Es una gran alegría estar una vez más en México para compartir con ustedes la experiencia constitucional y legal en torno de los partidos políticos en Brasil.

Les... a un ejercicio lingüístico nuevo que intentar comprender este dialecto del español, que nosotros llamamos portugués, una “mistura” que me sea posible de su lengua... portugués.

Bien, yo llevé a los organizadores del Congreso dos textos: uno sobre partidos políticos y la financiación de los partidos políticos de Brasil; un segundo que es un resumen de la negociación de campañas electorales en Brasil. Si ustedes tienen interés yo creo que la Organización del Congreso les podrá ofrecer una copia, si no veré en sus medios y los envía de Brasil.

Yo voy a seguir acá las series de cuatro puntos de preguntas que me envió la dirección de la Organización, Condiciones de la Competencia de los Partidos Políticos: el primer tópico financiamiento; el segundo fiscalización; el tercer acceso a medios de comunicación; cuatro, precampañas y campañas electorales.

Sigo así las preguntas como me fueron puestas, porque los otros detalles están en los dos textos. ¿Cuánto financiamiento? ¿Cuáles son los métodos de financiamiento de los partidos políticos de su país?

Hay una ley especial que trata de los partidos políticos, en esta está previsto un fondo partidario que es la multiplicación de... reales, que es la moneda nacional actualizada a cada cuatro años, multiplicado por el número de electores que efectivamente comparecen a las urnas a cada cuatro años para abordar en los diputados federales.

Este montante es entonces dividido en partes proporcionales a los escaños y número... que cada partido haya obtenido en la Cámara de los Diputados. Esta... en la Cámara Federal es también el criterio de acceso gratuito a los medios de comunicación, es decir a radio y televisión, un punto que voy hablar un poco más tarde.

El segundo, la segunda fuente de financiación, financiamiento de los partidos son las donaciones privadas para las cuales no hay límite: la persona física o la persona jurídica puede hacer la donación en el momento... es libre.

Hay aquí un... una manipulación legislativa. Cuando la ley y los partidos políticos fue publicada en la... 95 había así un límite de donación para personas físicas y jurídicas a los partidos políticos; pero la ley electoral del año 97 enfocó expresamente los límites de donaciones a los partidos políticos, hay límites naturalmente para donaciones a candidatos en las campañas electorales; es decir, un poco cínico tal vez, pero soy abogado, tengo que tener...

Es decir, que los... hacen donaciones limitadas a los candidatos en campañas electorales, los profesionales hacen las donaciones a los partidos políticos que pueden, que no tiene límite; pero hay aquí una segunda, no sé... un segundo... es que del fondo partidario el partido político puede hacer donaciones a sus propios candidatos de campañas electorales. Entonces hay una curiosa combinación de normas legales, son esas las dos fuentes principales de financiamiento de los partidos políticos en Brasil.

¿Cómo se encuentra legislada la materia en su país? Hay una ley muy detallada a prestación de cuentas del Tribunal Superior Electoral, este fondo partidario es administrado por el Tribunal Superior Electoral que a cada mes, a cada 30 días transfiere una cantidad fraccionaria a los partidos políticos.

En términos de cantidad los cuatro principales partidos en el Congreso, en la Cámara de los Diputados recibe cada año algo como 14 millones de reales, al cambio de hoy eso es como 8 y medio millones de dólares. ¿Cuáles consideran los... más ventajas de dicha regulación?

Yo creo que empecé a responder esta pregunta cuando indiqué la manipulación de normas para hacer donaciones ilimitadas a las campañas electorales por intermedio del partido político. ¿Cuáles son las funciones para financiamiento? Bien, si al partido político no tiene las cuentas aprobadas por el Tribunal Superior Electoral su participación en el fondo es suspendido hasta que el partido tenga regularizadas sus cuentas.

El punto dos. Fiscalización.

¿Cuál es el medio de fiscalización de los partidos políticos? Sí, como indiqué, a cada año tienen que prestar cuentas al Tribunal Superior Electoral que tiene una auditoría, si dice auditoría, un proceso de fiscalización muy detallado que en verdad es el terror de los partidos político, de los 40 partidos políticos registrados en el Tribunal 27 ó 25 reciben parte del fondo partidario.

Miren, el fondo partidario 5% son distribuidos en partes iguales a todos los 40 partidos con el registro en el Tribunal Superior; el 95% a los partidos con representación en la Cámara Federal, entonces todos tienen que prestar cuentas. Los partidos muy chiquitos... van al Tribunal... la plata, porque es más costosa preparatoria el material de prestación de cuentas de que sacar su participación.

Todos los partidos, sin excepción, han tenido cuentas desaprobadas por el Tribunal un año u otro, en general toma como tres o cuatro años hasta que el Tribunal examine detalladamente todas las cuentas de un partido para la aprobación final, todas han sido un momento u otros desaprobados.

¿Cuál es el órgano encargado de fiscalización? Como dice el Tribunal Superior Electoral también los tribunales regionales, Brasil es una federación, como México, y cada una de las partes componentes se llama estado y cada uno de esos estados tiene un Tribunal Electoral Regional que en términos administrativos... con el Tribunal Superior en la parte de la acción de la actuación del partido, en un estado únicamente, en un estado la prestación de cuentas, entonces se hace... este Tribunal del Estado.

¿Cuáles son los principales problemas de aplicación de esta legislación? Como siempre, cuando se me permite hablar un poco más genéricamente es el desafío de transparencia de cuentas públicas. En nuestro caso... cuál fue el poder

Ejecutivo, Legislativo o Judicial, conoce exactamente cómo fue que se pasó el gasto de los dineros públicos.

Por ejemplo, hay una disposición en la ley de los partidos políticos que dice que los partidos políticos son obligados a hacer licitación pública. El Legislativo tiene que hacer licitación pública para los gastos, el Ejecutivo también, todos; menos los partidos políticos, son la única entidad que vive con recursos públicos, que no tiene obligación de hacer licitación pública.

Es decir, cuanto más chiquito el estado, cuanto más pobre el estado mayor la... de grupos de familias para hacer uso del presupuesto público. Este es un problema constitucional muy complejo en Brasil, es que la Constitución... el partido político con una asociación civil, cuya creación depende de las leyes civil, solamente es el partido participar de las elecciones tiene que obtener un registro subsidiario, complementario... Tribunal Superior, entonces empiezas las cuestiones.

¿Cuáles son los litigios, las luchas políticas internas propiamente de una persona privada que pueden ser elevadas a juicio..., la justicia común? Y ¿Cuáles son las disputas, las cuestiones de la asociación civil? Partido político que tiene repercusión en el ámbito electoral y que por lo tanto tienen que ser sometidas a la justicia electoral.

Es una... que no tenemos una jurisprudencia muy clara. Primero, porque el Tribunal Superior Electoral tiene una composición mixta y temporaria. El Tribunal Superior Electoral de Brasil se compone de 7 jueces: 3 magistrados son miembros de la Corte Constitucional del Supremo Tribunal Federal y son nombrados por la Corte misma; 2 son magistrados de la Corte Nacional de Apelación Superior Tribunal de Justicia nombrados por la propia Corte; y 2 son abogados... de la Corte Constitucional y nombrados por el Presidente de la República.

Cada uno tiene un máximo de cuatro años, dos periodos de dos años en la Corte; es decir que de una elección para otra por lo menos la mitad de la Corte será nueva. Es decir, que con eso la jurisprudencia cambia mucho en éste y en muchos otros temas cruciales.

Entonces la pregunta es, por ejemplo, un... tiene que preparar la lista de candidatos para la elección la Cámara y los senados federales, pero hay una lucha interna, un grupo... de candidatos, pero el grupo perdedor va... ordenar del estado... un juicio de amparo, por ejemplo, una... cautelar para impedir que esta lista se entregue a la justicia electoral, y este grupo con la... del Juez del Estado hace su propia lista de candidatos, y el Tribunal Electoral tiene dos listas, y no puede registrar la primera porque está bloqueada, impedida por una orden judicial, hace lo que dice la segunda.

Y después el... cambia la decisión y... segunda, y el... electoral tiene que... todo su labor una vez más porque ahora en la lista dos... lista uno que está

teniendo valor jurídico para estar... de la Corte Electoral. Entonces este era un problema muy complejo que trata de las sanciones de fiscalización, de las sanciones de los partidos políticos.

Si la actividad es típicamente...

(SIGUE 2ª PARTE)

NOTA: EL DR. TORCUATO JARDIM, DE BRASIL, HABLA EN SU ESPAÑOL, NO SE ENTIENDE.

...para estar dentro de la corte electoral. Entonces, éste era un problema muy complejo que trata de las sanciones de fiscalización, de las sanciones de los partidos políticos.

Sí, la actividad es típicamente electoral, no hay duda.

La prestación de cuentas del fondo partidario es, sí, competencia de la Corte Electoral. Pero hay tantas otras cuestiones.

La última decisión del Tribunal Superior, hace uso de la expresión: "Actos internos de consecuencia electoral". Es una referencia muy amplia, es decir que, mismo la disputa interna por la dirección de un directorio partidario, puede entonces tener fiscalización o control del Tribunal Electoral, sí...el país en el período electoral, el período electoral oficial empieza el día 10 de junio de cada 2 años, cuando los partidos políticos empiezan a preparar sus visas de candidatos.

Pero la sanción municipal para el uso ilícito o inadecuado del fondo partidario, es la suspensión de participación de los fondos, pero por el período necesario, hasta que las cuentas estén regularizadas.

El tercer punto.- Acceso a medios de comunicación.

La Constitución misma, garante a partidos políticos, acceso gratuito, se dice gratuito, a radio y a la televisión.

Unas tantas veces a cada semestre, a cada año, y especialmente en el período electoral, los 45 días hasta espera de la elección.

Una vez más, división proporcional, y la verdad y la televisión, sean en los años fuera de elección para promover los planes de gobierno, el estatuto, las ideas del partido político, sellen la campaña electoral para promover los candidatos.

Es un gran debate la radió y la televisión, en Brasil, como en tantos otros países, son concesiones de servicio público, por lo tanto tienen la función pública necesaria, se les impone esa sesión de tiempo.

Pero...de la radio y la televisión es tan fuerte en el Congreso Nacional, que la Ley Electoral fue cambiada para indicar que el tiempo seguido para campañas electorales hace una cuenta de cuánto la radio y la televisión pierde de comunicaciones comerciales, para ser compensado con los impuestos a pagar. Entonces, no es propiamente gratuita, gratuita para los partidos, pero la gente tiene que soportar el costo.

¿Cuáles consideran las principales ventajas, deficiencias de dicho modelo de acceso gratuito a medios de comunicación?

Los que son a favor, dicen que es una manera igualitaria de acceso que quiebra un poco las diferencias necesarias de la capacitación financiera de cada partido político.

El tiempo en televisión es muy caro, de verdad, mucho más cara es la producción del producto de campaña que se va a mostrar en la televisión, y entonces, era un manera de los pequeños partidos de acceso a la comunicación.

Hay en Brasil una situación, no sé si sociológica, psicológica, de protección de los chiquitos, los chiquitos de fútbol, de los chiquitos en la política.

Los partidos políticos, por ejemplo. Toda vez que discute el país a establecer una...electoral mínima, el piso electoral, 5 por ciento, 2 por ciento de fotos para la cámara federal, es decir, como partido político tener representantes en la cámara federal, inmediatamente hay una emoción nacional, y los chiquitos, miren, y los chiquitos, los chiquitos son históricos, entonces, hay ese debate emocional, los chiquitos son históricos.

Pero..., 0.4, .5, 1 por ciento están entre los 40 partidos con registro en el tribunal, con participación en la televisión.

Las deficiencias de dicho modelo. Yo creo que la deficiencia está en que se perpetúa...muy grande necesaria de partidos políticos.

El mundo de hoy no cree que haya espacio para 40 partidos políticos. El mismo país hace menciones de territorio, población como Brasil, en ese último 3 de octubre, de los 136 millones de lectores, 102 millones comparecieron a las elecciones, como saben ustedes, es obligatorio en Brasil.

Si no se vota, no se puede entrar a la Universidad Pública, no se puede tener un cargo público, y más importante que todo para la burguesía brasileña, no se

puede obtener un pasaporte y llevar a la familia a Disney. Entonces, tenemos que votar para viajar a Disney.

Es una gran pregunta. ...quiere decir: mandatario o facultativo.

En los años del Presidente Lula, se decía: que el voto voluntario sería habitual con las izquierdas, las izquierdas son activas. Pero ganó Lula en el año 2002, con voto obligatorio.

Entonces, la burguesía ahora es engañada, no sé. Pero en ese debate, lo que la mayoría intenta es que el voto obligatorio es como una imposición de educación cívica, es decir, cada 2 años los electores tienen que intentar comprender, porque no comprendieron jamás, pero intentar comprender el juego político con que está para decidir en los congresos locales, en el congreso nacional.

Bien, precampañas y campañas electorales. ¿Cómo se encuentran reguladas las precampañas?

Esta es una gran gestión en Brasil. Precampaña no existe en la ley, pero vean la cronología. Un año antes, un año antes de las elecciones, los candidatos tienen que definir la filiación partidaria y el domicilio electoral, ésta es para muchos el principio de la campaña electoral.

A partir del 1º de enero elecciones, las encuestas de opinión pública, tienen que ser registradas en la justicia electoral, antes de salir publicadas.

Seis meses antes de las elecciones, empiezan las incompatibilizaciones, es decir, los que tienen cargos públicos en el Ejecutivo, tienen que salir del cargo público ejecutivo para ser candidatos a cargos directivos en octubre. Entonces, está claro que hay una campaña electoral.

Si el candidato se hace presente en noviembre o diciembre, porque después eso va a reascender en fines de febrero y marzo, es decir, se conoce en Brasil: nada se pasa antes del carnaval.

Entonces, se reafirma la candidatura en noviembre antes del carnaval, o se va a firmar después del carnaval, que en general es muy tarde, particularmente para Presidente y para Gobernadores. Entonces, ha una precampaña, hay dinero circulando para pagar entrevistas, para pagar viajes de avión, y todo lo demás. Pero las precampañas no están reguladas en la ley de Brasil, es una deficiencia muy grande, porque en este período no hay transparencia alguna, no hay transparencia, ni encuestas públicas, que cada vez más en Brasil son menos confiables.

El último 3 de octubre fue una falencia, misma la revista de ella, que tiene una circulación de un millón 500 mil ejemplares a cada semana, trae un artículo muy interesante, muy cuidadoso, contestado a...de las encuestas públicas, de la manipulación de los errores que cometieron.

En un Estado, no sé, el gobernador está elegido en primera ronda. En la segunda ronda como el vencedor, se quedó en segundo lugar, casi no llega a la segunda ronda, y así muchos otros errores que fueron.

Las propuestas electorales sí son reguladas, y está resumido en este papel, en este texto que hizo la distribución a la organización del congreso.

Las campañas electorales sí son muy detalladas la financiación.

¿Cuáles son las principales ventajas, las mayores deficiencias de dicho modelo de financiación de campaña electoral?

Una vez más, es la transparencia real donde viene la plata y donde va la plata.

Hoy la incubación, casi ostensiva entre donaciones políticas y proyectos de ley, que son promovidos por parlamentarios que fueron financiados en su elección.

Financiar elecciones en Brasil, hoy, hacer un..., no raro de mucho muy bueno, fuerte retorno. Con eso presento un resumen de los 2 textos.

Gracias, señor Presidente.

Gracias a ustedes. (Aplausos).

-EL C. MODERADOR SENADOR ZAPATA PEROGORDO: Gracias, doctor Jardim.

Bueno, me voy a permitir presentar a nuestro siguiente invitado, es el doctor Fernando Tuesta Soldevilla, de Perú.

El es sociólogo, es maestro en sociología por la Pontificia Universidad Católica del Perú, y doctorado en Ciencias Políticas por la Universidad de Heidelberg, Alemania.

Fue Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y consultor de diversos organismos nacionales e internacionales, entre ellos, (IDEA, la OEA y e IFES).

Ha ejercido la docencia en la Académica Diplomática del Perú, en la Universidad del Pacífico y la Universidad de Lima.

Ha participado en diversas misiones y observaciones electorales de Latinoamérica; autor de diversos libros y artículos publicados en revistas y diarios nacionales y extranjeros.

Actualmente es profesor en la materia de ciencia política en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

-Adelante, señor doctor.

-EL DR. FERNANDO TUESTA SOLDEVILLA, Representante del Perú:
Muy buenos días a todos.

Mi agradecimiento a los organizadores por esta invitación, y tener la oportunidad de estar nuevamente aquí en México.

El financiamiento de partidos es la Caja Negra de la Política, es esa parte oscura en donde la política se mueve tras bambalinas, y las reformas en las últimas, en la última década y media en América Latina, trata de abordar a través de normas este delicado aspecto de la vida partidaria, al igual que la democracia, así llamada interna.

Sin embargo, creo que es necesario enfrentarnos al tema, tratando de observar, no solamente las normas, sino cuál es la realidad de la aplicación de las normas, porque ante las mismas normas creo que resultados distintos, según el país, y tienen que ver, entre otros aspectos, que tiene que ver con lo que sería el tipo de partidos o sistemas de partidos que hay en un país y también el sistema electoral.

Voy a plantearles rápidamente, hay una exposición que he entregado, que seguramente se les va a entregar a ustedes, voy a resumir más o menos lo que es la materia en Perú.

Perú tiene la primera ley de partidos políticos en el año 2003.

En realidad, todos los países nacen con financiamientos privados.

El financiamiento público es una herencia, básicamente, europea, que tiene como propósito, entre otros:

1.- Tratar de equilibrar, digamos, los recursos disponibles en lo posible, que tiene una partida...

(Sigue 3ª. Parte)

... que tiene como propósito, entre otros:

Uno. Tratar de equilibrar, digamos, los recursos disponibles, en lo posible, que tienen los partidos para que la competencia no sea desequilibrada.

Y dos. Tratar de ubicar las fuentes de financiamiento.

El caso peruano, según leí, tenemos dos tipos de financiamiento, que lo hacen, un tipo o un formato mixto. Es decir, público y privado.

A su vez el público, tiene los dos aspectos que suele tener en casi todos los países, que es, aquel financiamiento público directo e indirecto.

El privado, se mantiene.

Sin embargo, hay algunos aspectos que vale la pena revelar.

El financiamiento público directo, en Perú, trata de otorgar a los partidos, de manera adelantada, unos aportes, que son aportes iguales en todos los años.

El período legislativo en Perú, es un período de cinco años, por lo tanto, está centrado el financiamiento sobre la base de la información que otorga el resultado de la elección en el Parlamento de la República.

El financiamiento, por lo tanto, es una suerte de bolsa, que se distribuye:

Uno. De manera anual, equivalente todos los años.

Es decir, no existe un financiamiento particular para la campaña, como sucede en otros países. Es un financiamiento regular y continuo. En partes iguales, una quinta parte del conjunto de la bolsa, que está determinada por el resultado de la última elección. En este caso, 2006.

Lo segundo. Es que este financiamiento está acotado. El financiamiento está acotado, a aquellos partidos que tienen algún escaño en el Parlamento. En la última elección, en el Perú participaron 37 partidos, que si se descuenta las alianzas y coaliciones, fueron 26. De aquellos, siete obtienen al menos un escaño; que son finalmente los beneficiados de este financiamiento público directo.

El financiamiento público directo, entonces, se divide entre una quinta parte por año, pero la distribución es de la siguiente manera:

40 por ciento de la bolsa, es repartida de manera igual, a estos siete partidos; y el 60 por ciento, en función de los votos obtenidos por los partidos.

¿Y cómo se contabiliza esto? El voto es el equivalente al 0.1 por ciento del UIT, que es la Unidad Impositiva Tributaria, que va cambiando, obviamente, cada año.

En Perú la Unidad Impositiva Tributaria, es para este año, 3,700 soles, es más o menos, un equivalente a... mil, perdón, la relación sol-dólares, ahora en Perú, 2.8, aproximadamente ustedes pueden sacar, aproximadamente la cuenta.

La norma, entonces, se inclina por un formato de distribución, que intenta equilibrar los recursos de los partidos.

Entonces, para acceder a él, se requiere obtener escaños en el Congreso. Sin embargo, dada la ley en el 2003, con motivo de las elecciones del 2006, se introdujo en el 2005 un elemento que intenta ser acotador, en el número de partidos.

El umbral de representación, que para el 2006 fue el cuatro por ciento. Y que para el próximo año, en abril tenemos elecciones parlamentarias y presidenciales, es cinco por ciento del umbral de representación, es decir, partido que quiera acceder al Parlamento, deberá tener-obtener al menos el cinco por ciento de los votos válidos. Que es, digamos un nivel alto, si lo comparamos internacionalmente, es equivalente además de quienes son los inventores del umbral de representación, que son los alemanes.

De esta manera, hay siete partidos que en principio se benefician del financiamiento directo.

Financiamiento que uno saca el cálculo, obtiene lo siguiente. Quizá con México, somos los extremos. Si acá en México se ha discutido, por la cantidad excesiva de dinero que se le otorga a los partidos, por lo menos traen alguna elección y algunas discusiones acá; en Perú es exactamente el caso extremo.

Para que tengan idea, por año serían tres millones 13 mil dólares, repartidos entre todos los partidos. Tres millones de dólares por año, dividido entre siete partidos. Al partido que mayor cantidad se le otorgaría, es de 620 mil dólares al año. Es decir, más o menos unos 55 mil dólares-mes. Eso no alcanza, obviamente, ni para el te. Ése es el más alto.

El más bajo, 257 mil al año-dólares. 250, estamos hablando más o menos de 18 mil dólares al mes.

Esto es todo lo que otorgaría, en promedio, el financiamiento público directo.

Financiamiento que por lo demás, señalado, es un financiamiento que se otorga de manera anual, y no hay un financiamiento dirigido, exclusivamente o especial para el año electoral.

Y tenemos un segundo tipo de financiamiento público. Que es el indirecto.

Básicamente centrado, en el tema del acceso a los medios de comunicación.

Y ahí el financiamiento público, está dividido a su vez en dos niveles. En época no electoral y en época electoral. En época no electoral, es lo que se llama los espacios públicos para período no electorales.

Sin embargo, ahí se le otorga también de manera de una distribución, que intenta ser equitativa. La mitad del tiempo, en partes iguales, con los siete partidos, y la mitad de todo el tiempo... del resto del tiempo, distribuido en proporción a los votos obtenidos.

Sin embargo, esto queda restringido, a los medios públicos estatales, mas no a los privados.

Cosa distinta es en períodos electorales. En donde el tiempo está acotado, entre 60 días antes del día de la elección, y 48 horas antes, dos días antes. Y ahí también, la distribución va en el mismo sentido; para los partidos que a su vez están participando y que se les cuenta en relación a los votos obtenidos en la última elección.

Por ejemplo, en el 2011, el próximo año, ¿cómo se va a distribuir esto? Lo que es, en Perú se llama la "franja electoral" se distribuye mitad, de manera igual y mitad en proporción a los votos obtenidos.

¿Pero qué pasa con los partidos que recién ingresan, se han inscrito? Se les otorga el equivalente al partido que obtuvo menos votación en la elección anterior.

En financiamiento público indirecto. Entonces, se reduce a lo que es la franja electoral.

De esta manera, uno puede observar un modelo de financiamiento, que es un modelo de financiamiento acotado, franciscano habría que decirlo de alguna manera. Y el que tiene más impacto es el referido a los medios de comunicación, es decir, a través de financiamiento público indirecto.

Ahora vamos a ver luego algunos impactos.

Existe, obviamente, como todo, algunos topes. En el Perú no hay financiamiento, por ejemplo, de gobiernos extranjeros, de iglesias, no está permitido, esos son financiamiento no permitidos. Hay topes, también, para la contratación de espacios en medio de comunicación, en época de elecciones, sólo restringido al período de la franja electoral. Llamamos franja electoral, aquel otorgamiento gratuito, gratuito para los partidos, pero es pagada por el Estado, es decir, pagado por todos los peruanos. Eso lo paga el Estado, le compra a los

medios de comunicación, que a su vez a través de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, lo distribuye entre los partidos.

Hay topes en la contratación. Es decir, no se impide la contratación privado. Sin embargo digo, ese tope está referido, en términos temporales, al mismo período de la emisión de la franja electoral, que lleva el nombre, porque en el momento en que se emite la franja electoral, se emite de manera simultánea, como una franja, en absolutamente todos los canales privados y públicos, bueno, salvo los de cable, que no están comprometidos en este nivel de apoyo al financiamiento de los partidos.

Quiero pasar, sin embargo, todo esto de manera muy general, formato, a cómo es la aplicación.

Porque las leyes, como todos sabemos, pueden ser buenas, perfectas, pero tiene que ver en qué país estamos, en qué formato de partidos.

En el Perú estamos, a diferencia, por ejemplo, de México, de un formato de partidos altamente fraccionado. Altamente fraccionado. Ése es un primer tema.

Un segundo tema es, la difícil fiscalización de los aportes privados. Porque los aportes privados se mantienen, es decir, no se está impedido, pese a la limitación de la ley.

¿Qué lo hace difícil? —Y ahí viene el tema del sistema electoral— Lo hace difícil, porque la elección en el Parlamento, es una elección, bajo el sistema de lista cerrada y no bloqueada con voto preferencial. Es decir, en el Perú no vota por un partido y otro partido, no vota, por al menos dos de los candidatos que presenta la lista en cada circunscripción.

De tal manera que, es difícil pues que un partido concentre a través de su tesorería, que a su vez, de alguna manera, es fiscalizada por el órgano electoral, poder controlar, supervisar, incluso conocer, sobre el financiamiento que cada candidato obtiene de manera privada. Es decir, porque muchos sabemos que el financiamiento o aporte o apoyo de terceros a los candidatos, no es solamente de manera directa el dinero. Es en especie, es en materiales, es en servicios, y entonces esto lo hace sumamente dificultoso.

Por otro lado, en el Perú no existe regulación, norma, en períodos previos a lo que oficialmente es campaña electoral. No existe.

Entiendo que en México, sí. Que es uno de los pocos países, que creo, hay financiamiento pre-campaña. Y no lo es por varias razones, si ya la dificultad es en época de campaña, con partidos oficialmente inscritos, en época de pre-campaña estos sería casi manejable. Con mayor razón, porque hay muchos candidatos y

partidos que requieren inscribirse previamente para poder postular, y muchos de ellos no llegan, muchos de ellos no llegan.

Lo tercero, que es importante. Es que muchas veces las normas, en este caso la peruana, quizá con menos experiencia que otras, señala que se... el valor es por voto emitido. Pero si a su vez se le entrega a los partidos, que tienen, al menos un parlamentario, que ha sido elegido, ¿cómo se puede hacer un cálculo por voto emitido para ser conjunto de la bolsa? Porque van a ver muchos partidos, que van a obtener votos, pero no van a obtener un escaño.

Y entonces, como sabemos que según el sistema electoral, depende cuál estamos hablando, existe una desproporción entre el porcentaje de votos obtenidos, y los escaños, a su vez, asignados, tenemos ahí un problema.

Y el problema lo hemos visto en la ley. Pero no solamente eso, sino que en el caso peruano, y en otros países también se da, el desempeño, la evaluación que tiene la opinión pública, acerca de los partidos es baja, según el último Latinobarómetro, Perú es de los más bajos, y tiene razón.

¿Entonces, qué ha pasado con el financiamiento público? Del que he hecho anotación en mi presentación.

En términos prácticos, no existen. ¿Y por qué no existen? Porque tratar de promulgar la ley, pasó por una discusión que se centró, justamente, en los aportes del Estado de manera directa, y fue el punto más discutido, que logró solamente ser aprobado cuando los opositores, en el mismo Parlamento, para sus propios partidos, que se negaban, porque de cara a la opinión pública, la opinión pública...

(SIGUE 4ª. PARTE)

.opositores en el mismo parlamento para su propio partidos que se negaban o que de cara a la opinión pública, la opinión pública en general no quería que exista financiamiento directo a los partidos, se aprobó una disposición final, transitoria que señalaba lo siguiente: Que el artículo correspondiente al financiamiento público estaba en función de la disponibilidad presupuestal.

En pocas palabras le entregaba al gobierno, señalaste que existía disponibilidad presupuestal, ¿qué cosa es disponibilidad presupuestal en el conjunto del presupuesto nacional de la república?, con niveles como les he señalado de 3 millones al año, nada; bueno, el gobierno del Presidente Alan García ha dicho que no hay disponibilidad presupuestal, por lo tanto no tiene financiamiento público, por lo tanto no hay financiamiento público directo, hay del presidente que diga, sí hay financiamiento público directo a través de la disponibilidad presupuestal, entonces, el financiamiento público en el Perú, cree la gente que por evitarlo, gracias a que se entrega a los partidos que están devaluados, es mejor cuando lo que en realidad está quedando es que los

partidos que tienen mejor organización o que tienen recursos a través del control del estado, son los que salen ganando.

Finalmente, el partido es el más organizado que está en el poder en el Perú que se niega a dar el financiamiento público directo, no les interesa por ahora. Y entonces, ahora tenemos un cuarto nivel.

Y, un quinto nivel es sobre la supervisión final y la fiscalización sobre los aportes.

Resulta que de los 27 partidos que estuvieron compitiendo en el año 2006, 7 ingresaron, cuando a la oficina nacional de procesos electorales se le otorga la facultad de la fiscalización de los aportes, solicita a los partidos que le entreguen toda aquella documentación, obviamente que origina el financiamiento; bueno, de los 7 que están con escaños contestan, pero el resto ya estaban disueltos o sea no había dónde ni siquiera notificarlo, entonces, esto se convierte en un control para aquellos que tienen escaños, y no para aquellos que no los tienen, porque justamente en su nivel de porcentaje de votos no llegaba al mínimo.

En pocas palabras, y pues para terminar y quizá para luego pasar a las interrogantes que tengan, creo en el financiamiento de América Latina sigue siendo un tema pendiente.

En segundo lugar, creo que cada país debe de dotarse del financiamiento y acorde a sus propios contextos, muchas veces las restricciones que se quieren hacer, de muchas veces leyes reglamentaristas que en la realidad son un freno por la propia aplicación de la norma.

Porque la dinámica de la vida de los partidos, como todo, cambia, y las leyes siempre son más difíciles de modificar.

Muchas gracias.

- EL C. SENADOR ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO (MODERADOR): Muchas gracias, doctor Tuesta. Pues ahora quiero presentar al doctor Ciro Murayama, él es economista por la Universidad Nacional Autónoma de México, y doctor en economía por la Universidad Nacional Autónoma de Madrid.

Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, en 2008, recibió el reconocimiento "Distinción de la UNAM para Jóvenes Académicos".

Es especialista en temas de economía laboral, economía de la educación y democracia.

Entre sus libros están: “Elecciones, Dinero y Corrupción”; “Economía del Trabajo y Política Laboral”; y el “Financiamiento en la Educación Superior en México”.

Es miembro de número de la Academia Mexicana de Economía Política e integrante de la Junta de Gobierno del Instituto de Estudios para la Transición Democrática. Adelante, doctor Murayama.

- EL C. DR. CIRO MURAYAMA: Gracias, Senador Zapata. Muy buenos días a todos ustedes.

En primer lugar pues muchas gracias al Senado de la República por permitirme estar esta mañana en este seminario y además por compartir la mesa con los doctores Jardim y Tuesta, especialistas reconocidos en América Latina, y no sólo en América Latina en temas electorales, entonces pues para mi, además es un gusto es un orgullo poder compartir la mesa con ellos, y por supuesto con el Senador Zapata.

Quisiera yo presentar el panorama de México, un panorama, digamos comentado en este tema.

El tema de las condiciones de la competencia, del financiamiento, del acceso a medios y de la fiscalización fue un tema que se construyó mientras avanzaba el tránsito democratizador en México. Ustedes recordarán que en 1977 se da la primera Reforma Política importante del régimen posrevolucionario que permite la inclusión, el reconocimiento de partidos que estaban artificialmente excluidos de la vida política y entonces el primer paso fue la inclusión de estas fuerzas, el garantizar que pudieran participar en los procesos locales, el ampliar la llegada al Congreso.

Después los problemas o los objetivos se centraron, los temas electorales tenían que ver con la representación y más adelante con la certeza de que el voto se respetara.

Una vez que estas etapas se fueron cubriendo, a partir de 1994, fue evidente que no bastaba con que los votos se contaran bien, sino que era importante voltear a ver a otro tema, para entonces en el primer ejercicio de fiscalización, de entrega de informes de campañas de los partidos políticos en la elección presidencial se detectó que el partido en el gobierno había gastado 8 de cada 10 pesos, de los que se habían erogado por el conjunto de los partidos. Es decir, una asimetría más que evidente.

Eso sirvió para que en la reforma electoral de 1996, una reforma fundamental porque, entre otras cosas, creo el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación le dio plena autonomía al Instituto Federal Electoral, uno de los pilares de esa reforma justamente fueron las condiciones de la competencia.

A partir de entonces se determinó, y voy a seguir el orden de los puntos que tocaron, que el financiamiento público debería ser predominante.

Este fue, y además se determinó un presupuesto digamos suficiente, un presupuesto no franciscano, llamémosle así, para usar la figura que decía el doctor Tuesta, porque tras la historia, la historia que teníamos detrás era pues de un partido muy cercano, digamos al sector público, no había una plena diferenciación entre lo que era el estado y el gobierno, y luego lo que era entre lo que era el gobierno y su partido, era necesario inyectar recursos a los partidos de oposición suficientes para que estuvieran en condiciones de competir efectivamente, pero también era necesario, desde mi punto de vista garantizarle al partido en el gobierno los recursos suficientes para que no tuviera la tentación estructural de seguir dependiendo de recursos públicos entregados no de manera formal para los fines que había.

¿Cuáles fueron los aciertos de este modelo?

Bueno, que incrementó la competencia, además se especificó un criterio de asignación presupuestal mixto, que combina 30 por ciento igualitario, y 70 por ciento en función de los votos válidos o porcentaje de votos válidos en la última elección a la Cámara de Diputados.

¿Por qué este criterio? Bueno, se trataba de inyectar por el lado del 30 por ciento igualitario, cierto equilibrio entre las distintas fuerzas políticas y a la vez se determinó, creo que para bien que un 70 por ciento dependería de la presencia del arraigo entre la ciudadanía y los partidos, pues para no tratar igual a desiguales.

Bueno, este diseño permitió que en 1997, la primera elección tras esa importante reforma se incrementara de manera significativa la competencia electoral, y eso se ve en los resultados, fue la primera vez en décadas que un partido no se hizo con la mayoría en la Cámara de Diputados, y esa realidad sigue hasta nuestros días, tiene otras derivaciones políticas, pero sin duda aumentó la representación, hizo que, entre otras cosas muy importantes que van más allá del tema estrictamente electoral que al cambiar la composición del Congreso, la división de poderes que está escrito en nuestra Constitución desde 1917 incluso antes, se hiciera efectiva, porque el presidente en los hechos ya no tenía el control.

Ahora el financiamiento público es para actividades ordinarias, permanentes, pero también hay una parte para actividades de campaña, para gastos de campaña, lo que decía entonces la ley es que en año de elección se daría el doble de el financiamiento para los partidos. Esto permitió que los partidos nuevamente contaran con recursos suficientes, tuvimos la primera elección presidencial bajo este modelo en el año 2000, que fue la elección de la alternancia, creo que los resultados en términos de incremento de la competencia

y calidad de nuestros procesos electorales son evidentes, pero este modelo tenía algunos problemas, que se modificaron recientemente y yo quisiera comentar.

Uno de los problemas es que fijaba esta, el monto del financiamiento generoso, llamémosle, con una fórmula muy complicada que era, calcular los costos mínimos de campaña, que aunque se llamaban así, en realidad era el costo promedio, y multiplicarlo por el número de legisladores y luego por el número de partidos con representación en el Congreso, y sumarle el costo mínimo de campaña de un senador, y multiplicarlo por el número de senadores, y por el número de partidos en el Congreso, mas sumarle el costo mínimo de campaña para la elección de un presidente que dependía de las otras dos fórmulas, en fin.

Cuál era el problema, más allá de que había que estar arrastrando el lápiz un buen rato para llegar al monto total.

Que hacía depender el financiamiento del multiplicador que era el número de partidos en la cámara, entonces, cuando en el año 2000, llegaron tres nuevos partidos a la cámara y pasaron de 5 a 8, pues hubo un crecimiento muy importante de los recursos a los partidos, en la siguiente elección que dos partidos perdieron su registro, disminuían; pero como la fórmula era 70-30 y quien un porcentaje mayor de financiamiento tienen obviamente los partidos más implantados que son, tres en nuestro caso, significaba que la llegada de nuevos actores políticos, que en teoría eso sería aun indicador de incremento de la competencia, aumentaba drásticamente el dinero de los partidos previamente establecidos, es decir, a más competidores más fondos económicos. Y luego, cuando partidos que no tenían presencia entre la ciudadanía desaparecían, castigaba eso económicamente a los partidos que seguían estando en el área electoral y que tenían amplias adhesiones de ciudadanos. Esto hacía que el financiamiento fuera inestable que dependiera de una variable creo incorrecta; y otro problema es que daba la misma cantidad de dinero para cualquier elección federal cuando son distintas cada tres años, no es lo mismo elegir al Presidente de la República, a todo el senado y a toda la Cámara de Diputados que sólo elegir a la Cámara de Diputados, entonces, entonces se les daba a los partidos un financiamiento para gastos de campaña que a veces era mayor a lo que ellos podían gastar de acuerdo a la ley; había unos topes de campaña que eran menores al financiamiento que se les daba para gastos de campaña, entonces si se lo gastaban, violaban la ley, bueno, si no se lo gastaban, pero era un financiamiento, digamos innecesario.

Esto se corrigió a partir de 2007, la última elección, ahora el financiamiento de los partidos depende del número de electores registrados en el padrón, y se multiplica por el 65 por ciento de un salario mínimo en la Ciudad de México.

Y, para las campañas electorales se distinguió que el 30, cuando sea lo que nosotros le llamamos elecciones intermedias tengan el 30 por ciento del financiamiento ordinario, y cuando sean elecciones presidenciales, que se... el

Congreso de la Unión en su conjunto, y la presidencia tengan 50 por ciento más, es decir, 50 centavos de peso por cada

(Sigue 5ª. Parte)

... presidenciales que se renueva el Congreso de la Unión en su conjunto y la presidencia tengan 50 por ciento más; es decir, 50 centavos de peso por cada adicional por cada peso de financiamiento ordinario.

Esto nos permitió reducir drásticamente el costo de la campaña del año pasado, costó aproximadamente un 25 por ciento, la cuarta parte de lo que hubiera costado de persistir el modelo anterior, fue un ahorro de unos mil 500 millones de pesos. Es decir, de más de 100 millones de dólares, que creo hay que reconocer a la reforma electoral.

Y la elección presidencial dentro de dos años va a ser más barata que las anteriores porque tendrán 50 centavos en vez de un peso adicional.

Yo diría sobre el modelo de financiamiento que tenemos se mejoró se estabilizó, se acotó, se racionalizó el financiamiento para campañas.

Diría una cosa que no me acaba de convencer es el hecho de que el financiamiento depende del salario mínimo, pero no por razones electorales, no me acaba de convencer, sino porque en México hemos hecho del salario mínimo una unidad de cuenta, para las multas de tránsito, para el dinero a los partidos.

Y no hemos olvidado lo que dice el artículo 123 de la Constitución que el salario mínimo debe de permitir a un trabajador darle una vida digna a su familia. Eso se nos olvidó, el salario mínimo son 57 pesos. Familia que gana eso está por abajo del nivel de la pobreza.

Entonces yo creo que hay que dejar de usar el salario mínimo con esa unidad de cuenta hay que darle el peso que debería, estamos violando sistemáticamente la Constitución al usar el salario mínimo de esa manera, pero es una reflexión de otro terreno.

Es decir, pero creo que la fórmula, el criterio de darle certeza a los partidos que tendrán financiamiento, que no se presta a recortes del Ejecutivo como nos comentaba el doctor Tuesta que ocurre en Perú-

Creo que es muy importante que los partidos tengan garantizado su financiamiento, que el Ejecutivo no se los pueda tocar, eso es un principio muy importante pero habría de revisar si lo mejor es estar usando el salario mínimo.

Me comentaba alguna vez el presidente de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que hay 111 leyes que usan el salario mínimo, para eso, para andar multiplicando sus cálculos y se olvidan de lo que debe ser.

Luego el tema si el financiamiento debe depender del número de empadronados o de electores, aunque hay la propuesta en México de que dependa el número de electores, porque eso implicará que un castigo a los partidos si la gente no va a votar.

A mi le veo serias complicaciones. En Brasil, el voto es obligatorio; en México, no. Y yo quiero decirles que en México hay una campaña contra la política, contra el sistema de partidos, contra la democracia, que está motivada con mucha frecuencia desde grupos de poder fácticos.

Si nosotros le damos algunos comentaristas de radio, de televisión, la oportunidad de que le digan al electorado: Si tú vas a votar, le vas a dar dinero a los partidos-

Eso es una herramienta perfecta para que hagan una campaña contra los procesos electorales, contra la participación ciudadana, contra la democracia.

Yo creo que hay que dejarlo como está.

Hoy nos cuesta el 65 por ciento de un día de salario mínimo; como el salario mínimo es tan bajo nos anda costando como 35 pesos al año por ciudadano empadronado. Eso quiere decir menos de diez centavos de peso al día. Eso nos cuesta tener un sistema de partidos.

Creo que es muy barato en términos, diez centavos al día por ciudadano tener un sistema de partidos. Sería mucho más costoso no tener un sistema de partidos.

El tema de la fiscalización.

La fiscalización, como yo les comentaba, empezó los primeros ejercicios a partir de 1994 en la reforma de 1996 se dan avances significativos.

Se crea una comisión permanente del Consejo General del IFE de un IFE ya autónomo, con amplias atribuciones, para ser auditorías, para revisar informes de campaña, para revisar informes anuales. Es decir, desde entonces se estableció, permítanme decirlo de manera coloquial, que en términos de dinero los partidos tienen cero derecho a la intimidad.

Todo el dinero, los partidos deben ser conocidos, público, indagado.

Lo que nos permitió esta disposición es que ayudó a conocer los montos que manejan los partidos. Creo que también tuvo una derivación adicional que es que ayudó a institucionalizar la vida de los partidos.

Es decir, aunque al principio fue muy cuesta arriba para ellos, tuvieron que dotarse de órganos de administración de sus recursos, incluso yo creo que les dio transparencia a ellos mismos en cómo disponían del dinero, que por supuesto no es un tema resuelto ni lo será nunca. Pero creo que contribuyó a la institucionalización de los partidos.

¿Qué problemas tuvimos con la fiscalización con aquel modelo?

Pues los principales fue cuando el IFE investigó dos casos de financiamiento irregular en las campañas del año 2000, donde fue necesario hacerse de información de terceros, información bancaria, no solo lo que los partidos decían que habían gastado y obtenido, sino poder rastrear algunas denuncias de tramas de financiamiento irregular, uno a través de un sindicato de la empresa Petróleos Mexicanos, y otro a través de empresas mercantiles privadas, obviamente.

Bueno, el IFE solicitó a la comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Secretaría de Hacienda, información sobre las cuentas, sobre los registros de movimientos bancarios.

Las autoridades financieras de México le dijeron al IFE que no iban a colaborar con él porque tenían que respetar el secreto bancario fiduciario y fiscal.

Fue necesario que IFE el tema llegara al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que fuera un arbitro en este diferendo, digamos que fue el Poder judicial quien dijera sí el IFE podría conocer esa información.

El Tribunal dijo que en efecto el IFE era autoridad hacendaria para esta materia. Y cuando iban a empezar de nuevo a fluir la información hubo amparos ante jueces de distrito ordinarios por parte de la gente cuyas cuentas iba a ser no hecha pública, sino entregada a la autoridad fiscalizadora en materia electoral.

El tema tuvo que llegar, llegó a la Corte y cuando la Corte se iba a pronunciar se desistieron los particulares y con eso el IFE pudo finalmente conocer y sancionar.

Bueno, afortunadamente, pero como la Corte no se pronunció, sino que los otros se desistieron cuando sabían que la Corte iba en contra de ellos, no había precedente digamos de todo legal.

Fue muy importante entonces que el Congreso de la Unión, el Constituyente, metiera a la Constitución en la reforma de 2007 que estos secretos bancarios fiduciario y fiscal no le son oponibles a la autoridad electoral.-

Creo que ha sido un paso muy importante.

Y además se movió del modelo de una comisión de consejeros fiscalizando que podía tener un componente de operación difícil a una unidad especializada de fiscalización.

¿En esta materia qué veo yo?

Un problema en los estados. Es decir, la debilidad de las autoridades electorales locales; en esta materia es evidente.

Cuando una revisa la manera en que se fiscaliza el dinero de los partidos en las contiendas locales, que además es donde más riesgos hay de financiamiento irregular, y hasta francamente ilegal, diría yo.

Qué hacen los organismos electorales locales que no tienen suficiente personal, no tiene suficiente destreza técnica. Contratan a un despacho de contadores para que revisen los informes que envían los partidos. Entonces es una auditoría, como la que se le pueda hacer a una empresa de zapatos, en fin.

No hay una práctica de fiscalización a los partidos políticos, lo suficientemente robusto. Yo creo que ahí habría que hacer.

Voy rápidamente a los dos temas que me quedan.

Medios.

México tenía un modelo de 96 a 2007 donde había acceso a tiempos del estado por parte de los partidos, eso viene desde 77 cuando se reconocieron como entidades interés público, pero se amplió su presencia a partir de la reforma en 96.

Pero buena parte del acceso de los partidos a los medios se daba a través de la compra de espacios.

Una compra que tenía solo como límite no superar los topes de gastos generales de las campañas.

Esto nos llevó a que creciera casi de manera exponencial el gasto que los partidos hacían en radio y televisión en un mercado, pues no solo oligopólico, sino muy concentrado, nunca hay competencia perfecta en materia de medios, creo que ningún mercado, pero en particular en radio y televisión en México tenemos una excesiva concentración.

Y eso hacia que los particulares en buena medida pudieran incidir en cuál era la presencia de los partidos y sus candidatos a través de la fijación de tarifas distintas con total discrecionalidad y arbitrariedad.

Si uno ve lo que costaron los anuncios en promedio, los costos unitarios por anuncio entre los distintos partidos en 2006, verá que hay un trato muy desigual a los mismos.

Y por otra parte, se detectó en la elección compleja de 2006, detectó el IFE que hubo una buena cantidad de anuncios de radio y televisión transmitidos que los partidos dijeron no haber contratado.

Bueno, ahí tenemos un serio problema de fiscalización, son 200 mil anuncios en una campaña.

O bien los partidos los pagaron y no dijeron. O bien, alguien los pagó por ellos. O bien las televisoras los emitieron de mutu propio, lo cual es financiamiento en especie, prohibida en la Ley Electoral mexicana para las empresas mercantiles.

Entonces el cambio de modelo en México que se dieron en 2007 que prohíbe la compra de radio y televisión es fundamental en materia de equidad y es fundamental porque nos quita un serio problema de fiscalización y además desincentiva estructuralmente la búsqueda de recursos para hacer competitivos.

Es decir, creo que fue una reforma que de alguna manera trató de ir a contra corriente de aquel viejo y cínico dicho de: Un político pobre es un pobre político.

No hay que tener mucho dinero para estar en los medios, fue una reforma fundamental.

Yo creo que ese modelo a pesar de los embates que ha tenido debe ser preservado.

Lo que sí tendríamos que ver es si este modelo de repetición de anuncios de programación de diez millones de anuncios de los partidos políticos el año pasado, es el más funcional para que la gente tenga buena información de las alternativas políticas.

Creo que estudiar temas como una franja electoral con mensajes más largos, donde se puedan diagnosticar problemas, presentar soluciones. Y claro dado que buena parte de la comunicación política pasa por los medios de comunicación, incluso nos podría dar lugar a un acotamiento del tiempo de duración de las campañas.

Ahora, sobre el tema de las precampañas.

Bueno, esto en México no estaba regulado, hasta el último proceso electoral. Teníamos en los hechos actividad muy evidente por parte de algunos mandatarios locales, por ejemplo, para tratar de posesionarse adecuadamente para la designación de las candidaturas presidenciales.

Esto hacia que recursos de los estados, de las entidades del país, se dedicaran en los medios por cantidades millonarias a beneficiar objetivos individuales.

Esto se prohibió en la ley para bien. Creo que en todo caso lo que hemos tenido es, como no ha habido avance en materia de la legislación de medios de comunicación, no hay una autoridad que esté regulando lo que pasa en los medios.

Y el IFE no tiene por qué ser el arbitro en todo el terreno de transmisión de medios, creo yo, porque con frecuencia se viola el...

(SIGUE 6ª PARTE)

... no tiene por qué ser el árbitro en todo el terreno de transmisión de medios, creo yo, porque con frecuencia se viola el artículo 134 que prohíbe hacer las campañas de promoción social o de comunicación social de las entidades públicas en beneficio personal. Pero yo diría, ahí tenemos que pasar de las buenas normas a las buenas prácticas, como dice un importante estudio en materia de condiciones de la competencia de idea. Y algo más, yo me preocuparía en materia de precampañas por no perder el foco.

De repente parece que lo que estamos combatiendo es la actividad política natural. Es decir, que alguien diga yo quiero ser candidato se ve mal. Bueno, lo normal es que los políticos quieran ocupar puestos de representación y de gobierno. Y por tanto que quieran en algún momento ser candidatos.

Lo que nosotros deberíamos de inhibir es el mal uso de los recursos económicos para tomar ventajas indebidas y legítimas a la competencia electoral. Pero distingamos, la política hay que abrirle cauces. Qué bueno que exista la política, al discusión, qué distintos actores estén sujetos al escrutinio público permanentemente.

Lo que no debe permitirse es que usen recursos públicos que estén desviando recursos públicos o incluso beneficiándose de recursos privados para posicionarse de manera ilegal. Pero distingamos el tema del dinero del tema de la política. Pues con eso concluyo.

Muchas gracias, senador. (Aplausos)

-EL C. SENADOR ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO: Bueno, la verdad es que los tres han sido unos extraordinarios expositores. Sabemos que nos quedamos con las ganas de escucharlos más. Ojalá y ahorita con la reflexión y los cuestionamientos, las interrogantes, nos puedan ampliar algunos de los conceptos.

Cuando hablamos de condiciones de la competencia política electoral. Bueno, pues son tres puntos que tocaron de manera esencial porque son los tiempos de la competencia. Inclusive antes de la propia competencia. Aquí vemos todo lo que son los recursos económicos, dígame el financiamiento público o privado, el financiamiento indirecto que son los medios de comunicación. Y aquí nos lleva a varias interrogantes, algunas ya vienen contempladas en las propias preguntas que se las voy a hacer llegar. Pero lo que se pretende es buscar competencias equitativas, electorales, pues qué ocurre con los medios de comunicación cuando ha sido un avance tecnológico fundamental y que en ocasiones se convierten en el centro de la inequidad. Debe haber sanciones, no debe haber, cómo las tiene que llevar a cabo.

Los recursos ilícitos que lleven las campañas de carácter electoral, que algunos de ustedes los señalaron de alguna manera, el problema de la fiscalización, cuál debe ser la sanción, en qué momento; o simplemente ocurre que las sanciones son como luego decimos aquí en México: “actor o pasado y simplemente se convierte en una cuestión de carácter económica y no pasa de ahí”. Cuando lo que está pisoteando o vulnerando son las instituciones democráticas.

Una de las cuestiones que se ha estado hablando precisamente luego por ese impulso de demérito de los partidos políticos o de la clase política, qué pasa cuando se impulsan candidaturas ciudadanas para darle equidad a una competencia, tendrán acceso a los recursos, no tendrán acceso a los medios, etcétera, no hay una regulación específica, cuál es la opinión y la experiencia de ustedes.

Diría yo también qué ocurre con las campañas negras dentro de las competencias electorales, son válidas, hasta qué punto se deben permitir o no, etcétera.

Y bueno, para no tomar completamente la palabra, yo nada más quiero leerles algunos de los cuestionamientos que se han hecho, de los cuales diría voy a leer una de ellas también, que si bien no es el tema, se lo dejo yo para que el ponente a quien va dirigido pueda él hacer, si quiere o no, alguna manifestación, porque esta va dirigida al doctor Torcuato Jardim, voy a leerlas todas y después les daré el uso de la palabra a ustedes para que puedan hacerlo sin la presión que luego implica el terminar rápido para dejarle el tiempo al otro.

Es, la regulación del transfuguismo político y parlamentario en Brasil, ¿se establece en el orden constitucional legal o en las normas internas de los partidos,

cómo está diseñado el régimen disciplinario y sancionador en materia de transfuguismo? Bueno, sabemos que no es privativo de Brasil, pero va dirigido a ustedes.

Y aquí se harían otras preguntas que van dirigidas prácticamente a todos.

Esto es para Brasil y Perú, pero, bueno, por supuesto la docta opinión de Ciro Murayama también puede ampliar esta reflexión, ¿se puede anular una elección por causa del rebase de los gastos de campaña electoral o por recibir financiamiento ilícito?

¿Los servidores públicos son sancionados si usan la propaganda gubernamental a favor de su promoción personal con fines electorales?

¿Cuántos tipos de elecciones existen?

¿Se llevan a cabo en una misma fecha o en distintas?

Perdón. Ahí está.

Me voy a saltar las particulares que luego vienen aquí para no empezar a hacer cuestiones personalísimas.

¿Qué porcentaje en el PIB es adecuado para que un país debe asignar al financiamiento de los partidos?

El tiempo de regular los medios electrónicos en campañas.

Bueno, es igual financiamiento de los partidos políticos hasta dónde, cómo, cuándo y sobre todo la fiscalización cuál es la propuesta para ir mejorando esta cuestión.

Para también el doctor Jardim, ¿podría explicarnos cómo funciona la Ley del Expediente Limpio en términos de control en el sistema electoral?

El impacto del dinero sucio en el financiamiento a los partidos, ¿cómo se puede impedir que las bandas delincuenciales impacten las elecciones?

Y bueno, si les parece, podríamos comenzar nuevamente por el doctor Jardim. Seguiremos con don Fernando Tuesta y después con Ciro, y una vez que se termine esta fase, entrar ya a lo que son las conclusiones de esta plática. Doctor Torcuato.

-EL DR. TORCUATO JARDIM: Gracias senador Arturo Núñez por su pregunta. Se puede anular una elección por causa de la... de los gastos de campaña electoral. Sí.

Hay una disposición expresa en la posición brasileña diciendo que, creando una acción especial en razón de naturaleza constitucional contra las elecciones fundadas en el abuso de poder económico, abuso de poder político, corrupción o fraude.

Puede ocurrir muchos casos, si contamos legislaturas municipales, consejeros municipales, alcaldes, hasta gobernadores de estados. En los últimos días hay como 700 mandatarios tuvieron anulados sus diplomas y elecciones, y en razón de abusos de naturaleza económica, política y uso ilícito de gastos en campañas electorales, hasta mismos gobernadores de este año, tres gobernadores de estado han perdido sus mandatos por abuso de poder, gastos ilícitos de campaña, dos senadores.

En verdad el primer Gobernador que fue casado, como decimos en portugués, por abuso de poder creo que fue en el año 98, yo fui abogado de acusación. Los servidores públicos, si... en una cuestión constitucional muy compleja en Brasil.

Los servidores públicos de la justicia electoral, por disposición, legal, no por disposición constitucional, son impedidos de tener filiación política. Si quieres tener filiación política tienen que renunciar a la función pública.

Si participo tiene una influencia, es crimen electoral, expresamente previsto, pero son muy raros entre los servidores públicos.

El doctor Pérez habla de transfuguismo, yo creo que es un problema internacional, pero... la situación brasileña. Es una cuestión muy interesante también, porque en el año pasado el Tribunal Superior Electoral a medida administrativa creó la izquierda de mandato electivo por transferencia de partido político, transfuguismo.

La Constitución establece para muchos, es una línea de argumentación, las hipótesis de pérdida de mandato para senadores y diputados. Perderán los mandatos los senadores, diputados, que, dos puntos, tres o cuatro condiciones. Pero la decisión administrativa y del Tribunal Superior Electoral, acogida por la Corte constitucional, toda la opinión pública, creó esta nueva posibilidad de pérdida de mandato.

Si el mandatario... electivo, cambia de partido, pierde el mandato. Pero la medida fue concebida para diputados y senadores, no para gobernadores y perfectos, es una cuestión inadvertida.

Porque si el diputado cambia de partido, hay un... generalista para ser llamado. Pero si el Gobernador o prefecto cambia en el partido, quién le va a seguir llamando. Esa es una cuestión que queda abierta.

Este es un régimen disciplinario.

¿Cuántos tipos de elecciones?

No, Brasil tiene elecciones cada dos años. Es decir, que es un desastre para las cuentas públicas. A cada dos años se destruye el presupuesto público, pues ya debe gastar dinero público en campañas electorales.

Los economistas prefieren las elecciones cada cuatro años para tener tres años de cuentas públicas sanas.

Este año, por ejemplo, estamos eligiendo nuevo Presidente; en dos rondas, gobernadores de Estado, dos rondas, toda la Cámara y dos tercios de un Senado, todos gobernadores en las asambleas legislativas y estatales. Dos años más vamos a elegir todos los prefectos, 6 mil, las Cámaras municipales, a cada dos años cambiamos las elecciones.

Hay una propuesta para hacer una elección única a cada cuatro años en razón de los sucesos y de las urnas electrónicas. Entonces, tenemos como cuatro o cinco domingos consecutivos para elegir dos y permitir que los economistas de los administradores públicos tengan tres años de administración sana sin preocupaciones, programas sociales, bolsas de todo tipo para obtener votos.

Esta pregunta, senador, qué es Ley del Expediente Limpio.

-EL C. SENADOR ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO: No le entendí, yo pensé que sí hablaba sobre de eso.

-EL DR. TORCUATO JARDIM: No, no conozco la Ley del Expediente Limpio yo en términos de control en el sistema electoral.

¡Ah, sí! Por favor.

-PREGUNTA: Nosotros sabemos que... aprobar la Ley del Expediente Limpio es un mecanismo de control de función... yo pensé que eran... (Inaudible)

-EL DR. TORCUATO JARDIM: La nueva ley brasileña de control de...

-PREGUNTA: Es una ley que se llama Expediente Limpio.

-PREGUNTA: Es que un diputado no puede participar si tiene antecedentes penales.

-EL DR. TORCUATO JARDIM: ¡Ah, sí! Sí, es la cuestión de traducción, para nosotros es la ficha limpia, Expediente Limpio, ok, muy bueno. Es una ley muy interesante porque es una ley muy severa, es una cuestión constitucional

muy compleja que ha... el efecto retroactivo que la ley, hay una cláusula constitucional que dice que toda ley que cambia el proceso electoral tiene aplicación para elecciones que tuvieron lugar unas horas después de su vigencia.

Esa nueva ley de diez de junio pasado. Entonces la primera cuestión tiene efecto retroactivo.

La Corte constitucional empató cinco a cinco, el Ministro 11, esta va a la cadera, tengo que esperar el nuevo ministro para desempatar, tiene otras complicaciones.

Pero está siendo aplicada retroactivamente del Tribunal Electoral, pero siempre con recursos extraordinarios, recursos constitucionales para la Corte constitucional para saber de la aplicación inmediata. Pero para nosotros en Brasil empezó un nuevo debate.

Nuestra dificultad es conceptual, ninguna democracia tiene una ley de ilegitimidad. Brasil es lo único.

Pero este fue un expediente de los militares de los... para transferir la suspensión de derechos políticos de la suspensión de mandatos del Consejo Revolucionario Militar...

(Sigue 7ª parte)

. . . del Consejo Revolucionario Militar, para los partidos políticos, que han tenido la capacidad de hacer acusaciones en campo abierto, en procesos judiciales transparentes, pero con la nueva oposición, la libertaria del año del 88, para nosotros libertaria, la sorpresa fue que los libertarios constituyentes del año 88, tengan absorbido el mecanismo autoritario de los militares.

Lo peor es que la iniciativa popular del acuerdo ... esta ley del expediente limpio fue una iniciativa de un millón 600 mil brasileños, reincorporó los términos autoritarios de los militares, algo increíble, la izquierda intelectual brasileña de hoy está, por coincidencia cayó la ... mira, cuando critico a la izquierda hasta aquí hay control, mira... la izquierda intelectual brasileña, cuando hice una propuesta al Congreso Nacional repitió palabra por palabra, el texto de los militares de los años 70's es increíble la cultura, es una cultura autoritaria para decir lo mínimo. Entonces hoy en Brasil hay dificultades conceptuales, que sea necesaria una ley impeditiva y tan, tan severa de participación política e interesante, desde el punto de vista estadístico, según un millón y 600 mil brasileños, supuestamente, alegadamente firmaron un proyecto 8 millones y 600 mil electores votaron por los que son llamados fichas sucias, hay un confronte conceptual muy interesante hoy en el país.

Yo creí que fueron las preguntas que me fueron dirigidas, gracias a ustedes.

-EL C. SENADOR ALEJANDRO PEROGORDO: Gracias Doctor Jardim.

Don Fernando Tuesta, por favor.

-EL SR. DR. FERNANDO TUESTA: Gracias. ... ninguna elección motivada por alguna violación de parte del financiamiento de partidos, en realidad no está regulada, y por otro lado creo que de tras de esta idea es preservar hasta donde se puede la voluntad popular traducida en votos, y eso creo que requiere, exige algo más que la violación de algunas pautas de financiamiento. O sea, esta no regulación no quiere decir que no atienda fijar y centrar su atención sobre todo a preservar la voluntad popular, creo que eso puede ser en general el fin, eso a veces uno puede perder el foco de atención.

¿Cuántas elecciones existen en Perú, muchas como en casi todos los países de América Latina, presidenciales, parlamentarias, regionales, municipales a nivel provincial, distrital, parlamento andino, además hay elecciones derivadas de la Ley de Control de participación ciudadana, consulta popular, referéndums, revocatorias, hay de todo, en realidad, sin contar las obligatorias dentro de los partidos a mérito de la democracia interna.

Igual eso con fechas distintas, esto es una discusión, yo creo que no hay modelo perfecto, el ser iguales trae algunas consecuencias positivas y otras no en Perú, las que son coincidentes, son presidenciales parlamentarias, el tema es el voto de arrastre, ahí donde uno tiene varios votos, entonces depende, están juntas regionales y municipales, como ha sucedido en términos... Perú, igual hay voto de arrastre entre la elección del municipio provincial y distrital, y tiene que ver con el periodo de mandato, las regionales y municipales tienen cuatro años, la presidencial y parlamentarias 5, esto ha hecho que en el 2006, en abril del año 2006, parlamentarias y presidenciales segunda vuelta mayo, pero en noviembre municipales y regionales, en esta oportunidad ha sido al revés, el 3 de octubre regionales y municipales y tenemos elecciones ahora en abril, primera vuelta parlamentaria y presidencial.

Esto en términos de financiamiento obviamente es complicado, porque además al inicio la llamada franja electoral era para los partidos nacionales en elecciones nacionales, pero los partidos así llamados regionales, sumamente débiles en Perú, ya hay un formato fraccionado de partidos exigieron la franja electoral para elecciones regionales, bueno, se aplica a partir del año 2002, ha habido elecciones regionales en Perú 2006 y ahora.

Les digo, sinceramente un desastre, porque no sólo se trata que a las agrupaciones les entreguen un espacio sino cómo usa del espacio y no se trata por cierto en la era en donde la cultura de los medios, la cultura centralmente imágenes visual, una persona se ponga a hablar varios minutos, simplemente la gente lo mata con el ... o sea, el control remoto mata a los candidatos hablan seguido, no sé, por 10 segundos, 15 segundos. ¿Qué requiere eso? Requiere inversión en producción, por más que tenga tres minutos, bueno el partido,

organizaciones regionales también obviamente y es francamente un desastre, organizaciones políticas con escaso nivel organizativo y sin recursos, lo que acabas de decir tú hace un rato y pues es lamentablemente cierto aunque parece cínico, un político es un pobre político o en todo caso aparece esto de manera más cruda.

Creo sin embargo que desde que se regula el financiamiento público en los países, el gran beneficiado, también no quiero decirlo, partidos y candidatos con menos posibilidad hacia la televisión.

No hay estudios, todavía, pero tengo la impresión de que las cadenas de televisión se han llenado de dinero, en el momento en que sea introducido el financiamiento, cuando yo era jefe ... en el año 2001, decían los protectores de anales, no había mejor pagador que el Estado, o sea nosotros, le pagábamos a tiempo en el momento en que ellos además necesitaban dinero.

Ahora bien, hay un mito de tras de esto, la televisión debe concentrar por lo menos en mi país el 90 por ciento del financiamiento a los partidos, 90 por ciento, nueve de cada diez dólares van a parar a las empresas televisivas, se ha probado que a mayor emisión de spots los partidos tienen mayores posibilidades no, ese es un mito, si fuera así, el hoy nuestro Premio Nobel Mario Vargas Llosa hubiera triunfado en 1990, simplemente aplastó a todos los candidatos con las emisiones de spots televisivo y le ganó obviamente a un desconocido en aquel momento Alberto Fujimori, no solamente le ganó, le ganó de lejos, segunda vuelta 65 contra 35, que es uno de los terribles también del tan extraordinario novelista nuestro, y a eso me lleva al punto del transfuguismo y la dificultad, ... creo que hemos dado el mal ejemplo en América Latina, los principales outsider, hace 20 años los tenemos y los sufrimos desde Fujimori hasta el último, y ese outsider tiene que ver, obviamente con la fragilidad de los partidos, las ... siempre débiles, la alta volatilidad extrema, en la elección de Lima, que todavía no tenemos resultados del 3 de octubre, la candidata que hoy día seguramente va a ser alcaldesa de Lima por primera vez, un mes antes tenía cuatro por ciento, y la que se está quedando tenía 35 por ciento intención de voto, y esto se revierte en tres semanas, no lo voy a cansar con ejemplos a montones, ni tampoco como en el año 2000, en la última elección ilegal de Fujimori se inició lo que se llama el transfuguismo asociado a la corrupción, asociado a la corrupción, es decir, la compra de parte del tan tristemente célebre en nuestro país Jefe del Servicio de Inteligencia, Vladimir Montecinos que compraba, no solamente obviamente parlamentarios, cadenas de televisión, jueces, militares, de todo, absolutamente de todo, es difícil sin embargo lograr normar el tema de transfuguismo, pero transfuguismo es un efecto, el transfuguismo no es el origen, y el problema en Perú que tenemos leyes rígidas de aplicación flexible, porque si las leyes fueran tan rígidas en su aplicación, no tendríamos 27 partidos nacionales, y eso lo vengo diciendo en Perú constantemente porque no es posible que el requisito dado por una Ley, estudiada, discutida, con el apoyo, incluso de acá de ideas, estuvimos comprometidos con esta ley, puede hacer una relación que da contra la Ley de la Gravedad. Es decir, una Ley sumamente exigente, trae el mayor número de

partidos en la historia, o sea, a mayor exigencia más partidos, eso es de Ripley, la única realidad, respuesta, es que la Ley no se aplica como debería de aplicarse. Y esto, por cierto, no es solamente válido en Perú.

Dinero sucio, sí obviamente posible, felizmente que en el Perú, se ... las circunstancias adversas, todavía a su vez no se ha advertido el dinero sucio de manera tal que sea una preocupación mayor que haya en otro país, digo pese a circunstancias favorables, una vez el voto preferencial, sistemas casi quebrados como el peruano, altamente fraccionado, con sistemas electorales de voto presidencial, lo único que hace es quebrarlos más o impedirles reconstitución, y este es el caso, sin embargo de un dinero sucio que no se ha dado todavía eventos que pudieran llevarnos a una situación que puede ser de ... sin embargo es un peligro latente.

Pero sin embargo, dinero sucio no es igual a campaña sucia, en Perú se habla de Guerra Sucia. Yo siempre digo, no es ninguna Guerra Limpia, y las campañas electorales son guerras, guerras simbólicas; en Estados Unidos tres de cuatro mensajes son en contra, tratar de regular campañas contrarias, creo que es erróneo; creo que es erróneo, porque en realidad se trata del juego y del a competencia, muchas veces en América Latina tratamos de normar los efectos y no tratar de reconocer las causas que no son únicas, pero son muchísimas más complejas de lo que uno cree.

-EL C. SENADOR ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO: Gracias Doctor Tuesta.

Ciro.

-EL C. DR. CIRO MURAYAMA: Sí, muy rápidamente.

Me dicen, me escriben que en la democracia en México es considerada la más costosa del mundo. Yo agradezco esta pregunta porque no es cierto, es decir, se repite con mucha frecuencia, insisto, el sistema de partidos nos cuesta diez centavos por elector al día, en Estados Unidos, de acuerdo a información del diario inglés, del área hace uno días, el costo de la elección de este año anda en 5 mil millones de dólares, es decir, muchas veces más de lo que cuesta aquí, incluso si tomamos en cuenta el padrón, Estados Unidos tiene mucho más caras, es un mito que la democracia mexicana sea la más costosa, y quiero decir que buena parte de lo que nos cuesta el IFE es el padrón electoral que en otros países no se contabiliza el Registro Nacional Ciudadano, como gasto electoral, en nuestro caso sí, y sabemos que la credencial de elector es nuestra cédula de identidad ciudadana para todo fin práctico y nos da más servicios que el sólo ir a votar, nos sirve para poder ir al banco, a cheques. Entonces hay muchos mitos alrededor del financiamiento, en México, diría, no es la más cara del mundo, ni de lejos, la más costosa.

Dos, el tema que preguntaba el Senador, las candidaturas ciudadanas y las condiciones de la competencia. Creo que ese es uno de los principales problemas de la candidaturas que son, pueden ser postuladas sin tener un partido, bueno, yo las llamaría así, porque todos los políticos son ciudadanos y todos los ciudadanos que se postulan a cargo de elección popular aunque no tengan un partido, entonces hay que quitar el mito de que hay ciudadanos virtuosos y políticos sospechosos, es falso, es más, creo que más hay que desconfiar del político embozado que del que lo es abiertamente.

Y el tema de las condiciones de la competencia y cómo garantizamos que este tipo de candidaturas no nos rompan el esquema de equidad es lo que a mí me lleva a resistirme, a decir . . .

(Sigue 8ª parte)

...competencia y como garantizamos que este tipo de candidaturas no nos rompan el esquema de equidad, es lo que a mí me lleva a resistirme a decir que eso sería totalmente virtuoso para la democracia, mexicana, no es cierto postularse con un ideario, buscar el voto de los ciudadanos implica tener eso, una serie de ideas, unos principios, una organización, eso aunque se le quiera llamar partido, es un partido y más vale que los partidos se sujeten a las normas.

Tres. El tema de las sanciones por financiamiento irregular. En México, en distintas legislaciones locales sí hay, sí esta contemplado como en el caso del Distrito Federal, que quien viole los topes de gasto de campaña no pueda acceder al cargo. En los hechos no ha servido, es decir, las ocasiones en que se ha demostrado, se trata de demostrar violación a los topes, no se ha aplicado, una porque el que queda en segundo lugar también los había violado en la elección aquí en Miguel Hidalgo, otra porque el Tribunal Electoral desestimó lo que creo yo era evidencia contundente de compra de espacios de televisión no reportados, pero como bien decía el doctor "Jardim", hay ocasiones en que la auditoría de lo que pasó en una elección puede tardar algunos años para llegar, y es lo que ocurrió aquí en México con los ejemplos que yo les decía de la elección de 2000, que fue finalmente sancionados en 2003 por todas las dificultades que traté de sintetizar.

Yo más que pensar en activar esta disposición de anular elecciones por violaciones de topes de campaña, por los riesgos que ya también decía el doctor Tuesta, lo que hay que cuidar es el voto ciudadano, y echar para atrás la voluntad popular por algunas irregularidades puede ser complicado, pero yo diría, tampoco dejemos en nuestro caso la posibilidad a que hay incentivos en los hechos para poder violar los topes.

Creo que deberíamos de pensar en que la violación de topes de campaña puedan ser considerados uno de los hechos que activen los mecanismos de juicio político, para la destitución, pero esa es otra cosa que ya no corresponde sólo a

las autoridades electorales, es decir, incluso, eso nos ayudaría a salvar el tema del tiempo.

Y finalmente una pregunta que se refería a cómo impedir que las bandas delincuenciales invadan las elecciones. Yo creo que desde la órbita estrictamente electoral y de la legislación electoral, el blindaje contra el marco, para decirlo abiertamente, fue, ya se hizo, y fue la decisión de prohibir la compra de anuncios en radio y televisión, les voy a decir por qué.

Porque en el momento en que los partidos no tienen y los candidatos que salir a conseguir enormes bolsas de dinero para poder competir, para poder estar presentes en los medios, se está por el lado de los que necesitan el dinero desincentivando esa relación, no digo que con esto hayamos quitado de todo el peligro, simplemente digo que la relación estructural que hacía de los partidos y candidatos, totalmente dependientes del dinero, se rompió con la disposición constitucional, es decir, se rompió por el lado de la demanda de ese dinero, los que necesitan el dinero.

Voy a hacer un símil con el tema de la droga, se ha demostrado que mientras haya demanda de droga habrá quien la venda, así sea, subiendo los precios. Qué es lo que eventualmente puede disminuir el poder económico del narco y más, una caída en la demanda, bueno, qué hizo la Ley Electoral Mexicana, le pegó a esta dependencia por el lado de la demanda, no por el lado de la oferta, es decir, rompió la necesidad de los partidos de tener tantísimo dinero para comprar anuncios de radio y televisión, insisto, desde la órbita estrictamente electoral, esa disposición es muy importante.

Lo demás, ya no corresponde sólo al ámbito electoral, corresponde al ámbito de la procuración de justicia, y yo aquí sí tendría una definición muy clara. Cuando a veces llega a la mesa de la autoridad electoral administrativa, el tema de cómo va a garantizar que no haya ningún tipo de presencia del crimen en distintas candidaturas y demás, yo diría cuidado, para evitar la mezcla de crimen y política lo querramos combatir mezclando de entrada las atribuciones de las autoridades electorales, de las autoridades encargadas de perseguir el crimen, el IFE no es la AFI, hay que mantener esos terrenos perfectamente distinguidos, y creo que desde la órbita electoral, insisto, el haber roto con la necesidad estructural de depender de dinero para comprar anuncios de radio y televisión fue un paso muy importante, también desde esa óptica y debe ser plenamente valorado. Muchas gracias. (Aplausos).

-EL C. SENADOR ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO: Muchas gracias, doctor. Bueno, pues realmente, para concluir esta mesa, y además ha sido muy rica en conceptos en exposiciones de todos ustedes, les diríamos, si nos pueden ir dando sus conclusiones, ahora sí con el tiempo que nos resta. Si les parece una intervención cada quien alrededor de tres minutos, y si se quieren tomar más, tienen toda la libertad.

-EL C. DOCTOR TORCUATO JARDIM: Una vez para registrar mi gratitud al Senado de la República, en la persona del senador Alejandro Zapata, a la IIDEA Internacional, en la persona del doctor Daniel Zovatto, por la distinguida invitación de coordinar a México, por segunda vez, en once meses, debo estar trabajando más o menos bien, es tercera vez en dos años en ello.

Hablamos esta mañana de un marco legal, al contrario del Perú, doctor Tuesta, nuestras leyes son flacas pero nuestros jueces son evidentes, están demandando mucho más lo del marco legal con toda la indicación de indicar.

Es un debate, una actividad totalmente diferente, creo yo, de discutir el dinero sucio en la política. En primer lugar es preciso definir que sea sucio. El año pasado, en diciembre, el presidente de México convocó, el Día Internacional organizó un congreso internacional riquísimo, en el cual discutimos exactamente el financiamiento ilícito de los procesos electorales, es una actividad totalmente otra, porque es muy simple hablar del narcotráfico, del crimen organizado, por lo menos en Brasil, estoy hablando de Brasil, hay alcaldes, hay concejales que son elegidos indubitablemente por el crimen organizado.

Pero hay el crimen tolerado, que son los “novis”, por lo menos en Brasil, incluidos en muchos otros países, los partidos políticos son referencias históricas, por imposición legal o constitucional, porque mucho más importante los partidos políticos en mi propio país son los grupos organizados de la sociedad civil, los que tienen tierra, la Unión Democrática Rural, contra los que no tienen tierra, el movimiento de los sin tierras, los que tienen techo, los que no tienen techos, los que están a favor del “encino” tirado, los que están a favor del “encino” público; los que están a favor de quiebra de las patentes, de los remedios, y los que quieren proteger más, hay las patentes internacionales de remedios necesarios y de combates y de miras públicas.

Entonces esos son para algunos el dinero sucio tolerado, porque los grupos organizados, por lo menos en Brasil, la sociedad civil organizada, hoy es mucho más, es una referencia mucho más fuerte en el Congreso Nacional, que los partidos políticos mismos.

Entonces creo que la democracia moderna, este punto ha sido muy estudiado. Pasada la democracia moderna es una asociación temporal, tema a tema de pequeños grupos minoritarios, nadie, ningún grupo hoy es mayoritario, ninguna democracia. Los grupos se “alían” tema a tema, la evidencia social, salud pública, educación privada, educación pública, combate al narcotráfico, aborto, la legalidad de las relaciones de hecho, ...el casamiento civil de personas del mismo sexo, homosexualidad, son temas que dividen a la sociedad y que pueden causar un acto legislativo, resultar un acto legislativo por intermedio de los partidos políticos, ocasionalmente.

Eso creo es el mayor desafío de los partidos políticos. Para muchos estamos hablando de “dinosaurios” de los partidos políticos. El proceso de

extinción en algunas democracias no están extintos porque han dado una referencia legal necesaria.

Por fin hay otro tema, para terminar, señor senador, que puede ser muy desarrollado tanto por la ciencia política como el derecho, es que la política ha sido siempre, desde la Grecia ...un triángulo de amor, la política está siempre junto que el dinero en el "sexo", no hay como separar, en toda la historia el caso profundo de Inglaterra, el caso ahora de, no voy a citar los nombres de los dos o tres últimos presidentes de Francia, el primer ministro de Italia, hay una ubicación, una complejidad de interés de los "Novis".

Entonces para concluir, señoras y señores, fue una alegría estar en México, y escuchar tanto y aprender tanto con ustedes. Muchas gracias. (Aplausos).

-EL C. SENADOR ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO: nuevamente gracias, doctor Jardim. Don Fernando Tuesta.

-EL C. DOCTOR FERNANDO TUESTA SOLDEVILLA: Gracias, bueno, terminar por agradecer al Senado de la República IIDEA y la UNAM, por esa posibilidad. Voy a ser muy específico en tres ideas centrales, porque estamos invadiendo en realidad el tiempo de la otra mesa, hace un buen rato.

El financiamiento, como decía, es un tema de reforma electoral y política de la última década y media, es de la última generación, ahí se está tocando los aspectos medulares de aquella parte de los partidos oscura, sin embargo debe ser demasiado cuidadoso, dinero que sale a favor de los partidos puede ser y recrear un sistema perverso.

Partidos que hoy viven casi exclusivamente del financiamiento público, relaja su propia dinámica interna de mantener y hacer crecer a sus propios miembros, y creo que eso ya comienza a limitar hasta la propia naturaleza de los partidos.

Pero a partir del dinero, de los partidos, a partir quizá de estos fenómenos, se está atacando duramente a los partidos, y ese dicho hasta el cansancio no existe sistema y menos democrático sin la existencia de partidos. Partidos débiles, partidos en algunos casos agónicos, pero partidos al fin, porque en realidad el peor escenario es un desplome de sistema de partidos que lo hemos vivido en América Latina, no es el que ha abierto un cauce hacia una mejora del sistema, sino lo que ha creado es la posibilidad de la creación de estos ...autoritarios y el poder real de los poderes fácticos.

Finalmente yo creo que hay que fijar mucho la atención a transparencia. Muchas de estas normas han sido hechas sin tener en cuenta el mundo en que vivimos en términos de las tecnologías de información. En otras palabras, en este mundo de Internet, quien no es transparente es que no quiere ser transparente.

Ahora todas las posibilidades están hechas para la transparencia en costos bajos, estos costos que hemos visto abultados en términos de televisión, poco a poco va a mostrar, digamos, este desencuentro porque Internet se está usando muchísimo más y de parte de propios actores.

Ahora, el organismo electoral, y sobre todo los partidos políticos, estos últimos tienen que asumir la responsabilidad de la transparencia, que mucho se le otorga al organismo electoral, haciendo los procesos sumamente complejos, burocráticos, en mi país, ...el organismo electoral a colgar los programas, las hojas de viña, y todo el mundo aplaude haciendo al contrario esto...

(Sigue 9ª .parte)

...en mi país obligan al organismo electoral a colgar los programas, las hojas de guía y todo mundo aplaude haciendo al contrario esto un sistema engorroso.

Los partidos que compiten deben asumir eso, pero además se hacen responsables de lo que, justamente de lo que publican, y no hacer, y concentrarle el peso a los organismos electorales.

Simplemente con estas tres guías quiero terminar y agradezco nuevamente estar otra vez en México. (Aplausos)

-EL C. SENADOR ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO: Gracias, Doctor Tuesta. Ciro Murayama.

-EL DOCTOR CIRO MURAYAMA: Gracias, senador Alejandro Zapata.

La relación entre democracia y dinero, política y recursos económicos, da lugar a una tensión permanente, estructural. Es decir, por un lado la democracia es un ejercicio de ciudadanía entre iguales y el dinero se concentra en unas cuantas manos, eso da lugar a que haya un contrasentido, pero al mismo tiempo la democracia requiere de partidos y los partidos requieren de dinero.

Ese es un problema estructural que no lo vamos a desaparecer, conviene reconocer que va a estar permanentemente instalado mientras tengamos democracia, así que es un tema que llegó para quedarse. Y llegó para quedarse en toda democracia, nosotros hemos estado hablando de América Latina, pero, como ya decía el Doctor Jardim, hay esta serie de incidentes y de problemas, de escándalos desde la Grecia Antigua y pasa en democracias consolidadas, viejas del norte, jóvenes del sur, en todos.

Es decir, no se debe a un problema latinoamericano, mexicano, a problemas vernáculos, es un asunto estructural y así hay que entenderlo. El tema de dinero y política, el tema de los medios de comunicación y el tema de la vida

interna de los partidos van a estar permanentemente gravitando sobre la calidad de la democracia.

Ahora, reconocer que el problema va a estar ahí para siempre no quiere decir que tengamos que bajar la guardia, esto es como la enfermedad, siempre hay que estar buscando vacunas, tratamientos, y por lo mismo no podemos esperar a que haya una reforma electoral definitiva o como alguna vez decía Daniel Zovatto, una bala de plata que acabe con el mal, no.

Tenemos que estar permanentemente atentos a cuáles son las reformas y las medidas pertinentes para hacer frente a los problemas que genera la atención entre democracia y dinero que, insisto, llegó para quedarse. Pero controlar a los partidos, transparentarlos, saber de dónde vienen sus recursos, más que afectar a los partidos, es una condición para su legitimidad y para el fortalecimiento de la democracia, entonces pues este tema es totalmente pertinente.

Muchas gracias al Senado por su invitación y hospitalidad. (Aplausos)

-EL C. SENADOR ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO: Muchas gracias, Ciro.

Bueno, me resta más que agradecer profundamente a nuestros invitados, al Doctor Torcuato Jardim, de Brasil; al Doctor Fernando Tuesta, de Perú; y al Doctor Ciro Murayama, aquí de México.

Gracias a ustedes. Buenas tardes.

-----o0o-----

México, D. F., a 15 de octubre de 2010.

Versión estenográfica de la Mesa V “Control de la Legalidad en la Vida de los Partidos Políticos” y Clausura del Seminario Internacional, celebrada en el Auditorio “Sebastián Lerdo de Tejada” del Senado de la República, hoy al medio día.

- EL C. DANIEL BARCELO ROJAS (MODERADOR): El tema del Control de la Legalidad en la vida de los partidos políticos es desde luego muy extenso, por lo cual los organizadores han distribuido o hecho llegar a los distinguidos participantes que nos visitan hoy de Bolivia, de Argentina y, Raúl Avila de aquí el país, una serie de cuestionamientos en derredor de tres grandes preguntas, en primer lugar el Régimen Sancionador de su País; en segundo lugar, Cómo se Construye la Justicia Partidaria; y en tercer término, Instituciones y Mecanismos de Control de la Legalidad.

Y, vamos a seguir desde luego el mismo método que se ha estado ocupando en las mesas anteriores de una exposición de 20 minutos, seguida posteriormente por una ronda de preguntas al concluir las tres exposiciones, si les parece, e iré antes de cada exposición presentando una breve reseña de la hoja de vida tan extensa que tiene cada uno de nuestros participantes, con lo cual acreditan sobradamente el que hayan aceptado esta invitación que hace el Senado de la República y del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

En primer lugar hará uso de la palabra el doctor Jorge Lazarte, quien es de Bolivia, es politólogo; es doctor en ciencias políticas por la Universidad de la Sorbona, en París, Francia.

Ha sido asesor del Congreso Nacional de Bolivia; Asesor de la Vicepresidencia y Magistrado de la Corte Nacional Electoral de ese país.

Actualmente es profesor en la Universidad Católica Boliviana, y Consultor de diversos organismos internacionales.

Es autor de diversas publicaciones sobre temas electorales, partidos, cultura política y procesos de institucionalización. Doctor Lazarte, tiene la palabra.

- EL DR. JORGE LAZARTE (BOLIVIA): Muchas gracias, como es de rigor, empiezo agradeciendo la gentil invitación que se me hizo llegar de este Senado de México, IIDEA y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Antes de empezar quisiera decirles que el debate anterior ciertamente fue impactante por las enormes complicaciones que implica todo el financiamiento público, y en Bolivia hemos resuelto de la manera más simple, digo, hemos, aún cuando yo no esté de acuerdo, simplemente se ha eliminado, que es como pensar que para evitar que alguien se enferme hubiera sido mejor que no exista, y va a poder ser aplaudido, esto es para decirles que hay algo que está pasando en América Latina, situación a la que me voy a referir al final, que es preocupante.

Para que hubiera sido posible que lo que en un principio fue una necesidad, terminara convirtiéndose en una excrecencia y se decidiera que simplemente habría que eliminar todo financiamiento público a los partidos políticos, y uno de los oradores, esta mañana, decía el triángulo entre democracia, partidos y financiamiento, y qué pasa cuando no hay ni lo uno ni el segundo ni el tercero, con lo que me voy a referir también al final, algunos problemas que creo que son demasiado importantes como para sólo mirar a los partidos políticos que de todas maneras, en este caso es lo central de todas nuestras exposiciones.

Lo que yo quiero es transmitir de alguna manera una, me parece importante experiencia de analista de más de dos décadas de haber escrito sobre temas de esta naturaleza, de haber actuado en el campo sobre el cual intentaba pensar, pero además he sido actor, digamos institucional, magistrado durante 10 años en el organismo electoral de Bolivia; he sido ministro de estado, he sido vicepresidente de la asamblea constituyente de Bolivia; profesor invitado a La Sorbona, profesor invitado de Salamanca, y he sido asesor de los sindicatos en Bolivia, en la Central Obrera Boliviana, entonces eso me da una cierta perspectiva como para poder transmitirles a ustedes una experiencia que espero les sea útil para el objeto que ustedes están esperando.

De manera general, ¿Por qué es necesario control en Control de la Legalidad de los Partidos Políticos?

Eso tiene que ver porque hay necesidad de poner límites al poder y a la política, y en democracia, en primer lugar es el control de la política desde el derecho.

Porque como ustedes saben, el poder tan más eficiente mejor, cuanto menos controlado es. Mejor si no hay ningún control al poder.

Estuvo en el pasado, hay en el presente y muchos de los que están en el poder son aspirantes a liberarse de todo control; hay distintos mecanismos de control y uno de esos es el control legal, que globalmente podemos decir, en democracia el poder y la política son controlados desde el derecho. A eso es a lo que yo llamo primeramente el Estado de Derecho. La política tiene límites y el poder tiene límites.

Y dentro de esos límites están las leyes y está la ley que se está discutiendo ahora, que es la "ley de patitos".

Para qué sirve una Ley de “ley de patitos”. En primer lugar para institucionalizar a los partidos.

Es decir, para que los partidos sean algo más que sus dirigentes y los sobrevivan, es decir, para que dejen de ser personalistas, que dependan en su vida de la vida de sus dirigentes, y puedan tener durabilidad en el tiempo, y su durabilidad es su propia institucionalización, y la institucionalización de los partidos es el conjunto de reglas que los organiza y la manera concreta la “ley de patitos”.

Que haya una ley específica, eso pone de relieve a la enorme importancia central que tienen los partidos en la vida de la democracia, una ley les está consagrada, pero no solamente para institucionalizar a los partidos, sino para poner límites a los excesos de los que tienen el poder en los partidos, y a los partidos mismos, que probablemente es mucho más eso que el hecho de su democratización, es decir, la ley de los partidos más que para democratizar a los partidos, es para evitar que cometan excesos, es más el limitar el exceso, evitar el exceso que el democratizarlos, lo que no quiere decir, que no haya que democratizar, pero sobre todo para impedir la arbitrariedad, el exceso en los partidos.

Y esta discusión, que no es nueva, en realidad es una discusión que ya tiene algunas décadas en América Latina, lo estamos haciendo en un momento no muy feliz para democracia, no era lo mismo discutir Ley de Partidos hace 20 años, 25 años que discutir ahora.

Ayer, Daniel, entre las muchas cosas que nos hizo escuchar, también con una vasta experiencia en este campo, decía, respecto a la democracia: la democracia está en crisis, pero es crisis en la democracia, no de la democracia.

El problema es cuando se pasa de lo uno a lo otro, y yo tengo mis temores de que estamos transitando en muchos países de una crisis a la otra, y dentro de eso, los partidos y sus crisis, desde hace más de 20 años hablamos de la crisis de los partidos políticos, no sé cuantos años más estaremos hablando de estas crisis, y yo en algún momento me he preguntado ¿no será que con respecto de los partidos políticos nos estamos equivocando en las preguntas?

Es decir, que no les estamos pidiendo a los partidos políticos lo que no pueden, pero queremos que sean; y que por ello mismo, al hacer mal las preguntas puede ser que no tengan solución, porque 20 años ya es demasiado.

Pero de esto voy a hablar también al final, y me voy a consagrar en los minutos que tengo a lo que se me ha pedido, el Control de la Legalidad de los Partidos.

Es todo un desafío en América Latina y en Bolivia, controlar la legalidad en un país o en países que no están habituados a la legalidad; y sin

embargo la legalidad es la base de las instituciones, de la institucionalización de las instituciones estatales y democráticas y también de los partidos políticos.

¿Qué es la legalidad? La legalidad es pues la ley, pero al mismo tiempo es el cumplimiento de la ley, es decir, su eficacia y la eficiencia de la ley, y decir si la ley es o no la apropiada para lo que se busca.

El fin de la ley de partidos, hemos dicho es institucionalizar a los partidos, evitar sus excesos o también podría decirse, es adecuarlos pues a la democracia, y en el caso de Bolivia, cuando empezó a funcionar de la democracia, los partidos sabían de todo, menos de democracia. Para ellos era una cosa nueva a la que difícilmente pudieron adaptarse, y como en algún momento lo veremos rápidamente, probablemente no lo hicieron de manera eficaz, y en este momento en Bolivia se hace política sin partidos, pero es un proceso muy largo que empezó hace muchos años, algo que podría parecer impensable pero eso está ocurriendo.

En ese sentido, mi país, Bolivia siempre ha sido un país que hace las cosas por el extremo, y por el extremo se puede ver hasta dónde es posible ir cuando se toman ciertos caminos.

Para que el Bolivia nos ocupemos de los partidos hubo necesidad, en principio, porque este no fue la preocupación inicial, es cómo se hace funcionar la democracia, que en Bolivia no era algo que estábamos recuperando, sino que era algo que estábamos instalando, en Chile la estaban recuperando, en el Uruguay la estaban recuperando, en Bolivia estábamos empezando, y cuando la democracia empezó a funcionar muchos partidos se sintieron ajenos a esa democracia, porque en realidad lo que tenían en su. . . .

(Sigue 2ª. Parte)

. . . muchos partidos se sintieron ajenos a esa democracia, porque en realidad lo que tenían en su cabeza, en su programa, es ideología de una cosa distinta de democracia, no era aquella que en los hechos estaba empezando a funcionar.

Pero una vez que eso empezó a funcionar de manera regular como procesos, institucionalizar, es decir, elegir cada cierto tiempo, convocar a la población, inscribirla, entonces de pronto apareció uno de los eslabones más débiles de ese proceso electoral que empezaba a regularizarse, eran los partidos políticos, y que había que ocuparse de ellos, de algún modo consolidar los procesos electorales, habría que saber cómo hacer que los partidos sean más funcionales a los procesos de los cuales ellos eran protagonistas esenciales.

Pero el primer problema es que estableciendo reglas, que van creciendo en el tiempo, porque .. hemos terminado reglamentando todo, es que los partidos mismos eran renuentes, no a la Ley, en sí misma, sino a sus propios cumplimientos, y luego la propia población, que tampoco es muy afecta al

cumplimiento de la Ley. Es decir, estamos poniendo en marcha leyes en un país con culturas políticas escasamente normativas, es decir, donde no hay mucha noción del cumplimiento de la Ley.

Ahora bien, qué ha pasado en ese proceso y me voy a referir, digamos a aquella época de la que yo fui miembro del organismo electoral, se acaba exactamente este año, y como ustedes saben, a partir de este año, Bolivia tiene otra Constitución, se está en proceso de cambiar de país, de instituciones, de Estado, lo han cambiado todo, hay un nuevo orden político, a la Corte misma, a la Corte Electoral le han cambiado de nombre, le han cambiado de reglas, se ha dado un enorme salto, el problema es saber si esa Corte se va a caer parada, ... unas cosas muy rápidamente sobre este tema.

En Bolivia, como en muchas partes, cuando se encuentran problemas de hecho, a veces a falta de poder resolverlos, siempre alguien se imagina que es mejor hacerlo por Ley, la Ley termina siendo una evasión frente a un problema real, y no es que la Ley no ayude, pero tenemos al tendencia a creer que teniendo una ... como que para los que saben lo que ha pasado en este último tiempo y no solamente en Bolivia, como están los problemas acumulados en este país, todo mundo cree que cambiando la Constitución se cambiaba todo.

Y bueno, con respecto a los partidos eso también se hizo, era necesario hacerlo, pero probablemente las expectativas fueron demasiado grandes y la Ley de Partidos y todos los reglamentos que acompañan a la Ley de Partidos y Reglamentos que todavía se siguen haciendo para todos los ámbitos están extensos, se trata de todo el proceso de reconocimiento de partidos, Legislación sobre procesos electorales, fiscalización de los recursos, la fiscalización de la vida interna de los partidos, el cumplimiento de estatutos, su conformidad con la Ley, el reglamento de demanda de militantes, reglamento de recursos de quejas, reglamento ya no para los partidos sino para los que han aparecido como sustitutos de los partidos que son agrupaciones de ciudadanos y pueblos indígenas, es decir, hay una proliferación de leyes y de reglamentos.

Está claro que como cualquier Ley se te establecen límites y la ... de los límites debe ser sancionadora, por tanto hay un régimen de sanción; sanciones pecuniarias, por ejemplo, para los que no rinden cuentas en debida forma de los recursos que se han recibido públicos o privados, ahora ya no hay públicos, de los privados, no sabemos cómo lo harán, en el pasado se daba un modo, los partidos de presentar cuentas contables con documentación y muchas veces será muy dudosa. Pero en fin, eso nunca lo habían hecho antes.

Hay sanciones administrativas, los partidos pueden perder el reconocimiento jurídico, en fin, sanciones penales, en fin, hay leyes, hay sanciones y hay una institución de hacerla cumplir, que es el órgano electoral, esencialmente, también está el Tribunal Constitucional.

El problema es que exista si no se cumpla, pero para que se cumpla tiene que haber ley que se haga cumplir, la Ley por sí misma es incapaz de asegurar su cumplimiento. Y me parece que hubo un momento en que eso empezó a cumplirse, de manera muy complicada, pero pudo hacerse; el problema es que no ha habido continuidad en el tiempo, si bien es cierto, unos miembros de las Cortes hacían cumplir... venían otros que eran más elegibles, de tal modo que hoy dejan pasar muchas cosas.

Entonces aquí lo importante no es que haya una ley, sino la necesidad de que alguien haga cumplir con la ley, eso depende no de la ley en sí misma, sino de la institución, sino de los operadores, justicia partidaria rápidamente es indispensable que haya dentro de cada partido, pero aquí también es el mismo problema, que no solamente exista la constitución, sino que quién haga cumplir lo hagan y para eso deben de ser creíbles, cómo se puede hacer funcionar un tribunal dentro del Partido con miembros que sean creíbles, de tal modo que el ciudadano o el militante pueda cubrir sin pensar que sean los dirigentes los que finalmente están visitando sus resoluciones.

Hay habido problemas en el ejercicio del control de esta legalidad en muchos aspectos, pero sobre todo a veces hay la tendencia de los operadores de justicia, de no ser demasiado explícito en el cumplimiento de la ley para no ... las relaciones con los partidos políticos, de los cuales a veces dependen en su nombramiento.

Entonces para cerrar esta parte la legalidad es importante, no es urgente, hay necesidad de que lo que se dice se haga y la ley por sí misma no asegura su cumplimiento, debe haber una institución independiente, pero independiente no sólo legalmente ni constitucionalmente sino que eso depende de quiénes dirigen la institución, se cree más en las personas que en la institución en América Latina, para creer en las instituciones, hay que creer en las personas y la credibilidad de las personas y en Bolivia por lo menos tenemos una muy buena experiencia de que en algún momento esto se aplicó fue cuando el organismo electoral tenía la mejor imagen pública en el país, sus miembros componentes eran llamados notables y los partidos ciertamente, sabiendo a qué atenerse mejoraron su funcionamiento entre otras cosas por primera vez en su vida llevaban el registro contable de los recursos y no presentaban libros de militantes falseados, porque sabían que la Corte iba a verificar todos los datos que proporcionaban de manera que eso fue muy útil.

Conclusión, ciertamente que hay problemas de fondo que afectan a los partidos políticos y en el caso de Bolivia esto ha conducido a que de un momento en que la política de monopolio de los partidos a otros en el que la política se hace simpatía, porque los que hay en Bolivia son partidos jurídicamente reconocidos como tales en los hechos no son partidos, son los que algunos llamaban por otro partidos con estructuras muy informales, con reglamentos que... porque además, como a la crisis de los partidos se ha respondido con la idea de que hay que abrir a las candidaturas independientes, agrupaciones ciudadanos,

eso provocó una situación tal de organizaciones civiles era imposible controlar las, de 15 ó 20 que regularmente aparecía en las elecciones, de pronto aparecimos 500 y salvo que se rebasada la capacidad de control de cualquier institución y los que vinieron después de los partidos no eran ciertamente mejor que los partidos, pero ahí había un problema, y con esto ya acabo, es muy complicado para cualquier partido reclamar la representación política donde la idea misma de representación es muy débil y muy fuerte el ... de mandato, es el caso de muchos de los países andinos y de hoy, y la democracia moderna no puede funcionar sin la representación, pero la población se inclina por la idea del mandato, en segundo lugar se plantea un enorme problema en un momento lo llamamos la teoría de la representación, los partidos tienen la representación política, pero la sociedad busca representación social, cómo articular ambas representaciones cuando son mundos y ámbitos tan distantes, y esto ha ocasionado, entre otras cosas la crisis de todas las instituciones en Bolivia y el hundimiento de todo el sistema de partidos y la necesidad de componer todo el sistema institucional.

Yo creo que hay necesidad de examinar la idea de las representaciones, es decir, realmente los partidos representan o están hechos para representar a la sociedad, para eso están los partidos, es la sociedad representable o los partidos se hacen no para representar a la sociedad, sino para manejar el poder y que en democracia eso pasa, ciertamente por las elecciones, pero no son propiamente estructuras de representación, sino estructuras de manejo de poder y esto me lleva a la idea de la mediación, con la cual voy a acabar.

Se dice que los partidos o mediadores entre la sociedad y el poder, el problema es en qué situación se produce la mediación, sin media de la sociedad ante el poder o media del poder ante la sociedad, y como son partidos organizados para ejercer el poder, es eso lo que pasa, median al poder ante la sociedad y el problema es que la sociedad se queda sin representación, entonces cuáles podrían ser los ámbitos en los cuales la sociedad pueda ejercitar como sociedad sin invadir el campo de poder que ... en Bolivia; en Bolivia . . .

(Sigue 3ª parte)

.....podrían ser los ámbitos en los cuales la sociedad pueda ejercitar como sociedad sin invadir el campo del poder, que es lo que ha ocurrido en Bolivia.

En Bolivia, esta ruptura entre lo social y lo político es tan lejos, y lo político se ha debilitado tanto que lo que se llama sociedad civil ha terminado invadiendo el campo político y el poder, y lo que son los movimientos sociales se han convertido en instrumentos del poder, piensan que están en el poder, y que por tanto su función es distinta a pesar de que siguen llamándose mediación o instrumentos de mediación.

Me parece también que es indispensable de examinar la idea misma de la democracia, y si cuando decimos democracia estamos realmente pensando en lo mismo, yo por lo menos pongo en duda algunas experiencias en América Latina como experiencias democráticas.

Y a partir por lo menos de un acierto de la democracia que yo tengo, que es que no puede haber democracia sin estado de derecho es muy difícil poder calificar de regímenes democráticos allí donde no se empieza respetando el estado de derecho que es la base sobre la cual se asienta el conjunto, y que a partir de eso, es decir, de no respetar el estado de derecho, no se respeta la ley, y la ley termina siendo simplemente una expresión de buenos deseos que no ayuda a organizar la vida política del país, y que ha conducido en las circunstancias actuales a que la democracia misma, a mi juicio, sea convertido en un problema en América Latina.

Muchas gracias.

(A P L A U S O S)

- EL DR. DANIEL BARCELO ROJAS (MODERADOR): A continuación hará uso de la palabra nuestro invitado de la República de Argentina, el doctor Alejandro Tullio, quien es abogado del Estado de la Universidad de Lomas de Zamora, y tiene un diploma en altos estudios internacionales en España.

El es docente y autor de publicaciones de temas constitucionales y electorales en distintos posgrados, fue decano en la Facultad de Derecho de la Universidad de Lomas de Zamora.

Es conjuer de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Ha sido observador electoral internacional y experto electoral de la Organización de Estados Americanos y del MERCOSUR. Desde mayo de 2001 se desempeña como Director Nacional Electoral del Ministerio del Interior. Doctor Tullio, tiene la palabra.

- EL DR. ALEJANDRO TULLIO (ARGENTINA): Gracias, gracias a los organizadores por esta oportunidad de compartir algunas reflexiones sobre un tema cuya extensión nos obliga a ser sucintos y concretos y de ir al punto, cosa que voy a intentar hacer en los minutos que se me han dado, respecto de describir la ubicación normativa de los partidos políticos en mi país, y específicamente el control de legalidad.

Antes debo hacer una reflexión, pero antes debo responder un desafío acerca de ese rioplatense universal, y no hablo de Sovato que también es universal y es argentino, sino de Carlos Gardel, que nació probablemente en Uruguay, que nació probablemente en Uruguay; que creció, se hizo famoso en Argentina, que más aún famoso se hizo en los Estados Unidos, que falleció en

Colombia, que está enterrado en Buenos Aires, y que todavía está vivo en el alma de muchos tangueros, y en el recuerdo que hacemos en esta ocasión.

También hay una referencia obligada por parte de los argentinos que tiene que ver con el tema que se ha estado discutiendo, el periodista de mayor estatura ética de la República de Argentina, el mejor referente del pluralismo informativo en Argentina es un uruguayo, Víctor Hugo Morales que es el periodista más importante de la Argentina, y a quien le estamos agradecidos los uruguayos que nos lo hayan mandado hace muchos años.

Bien, Control de Legalidad.

Primera cuestión. No se puede pedir a la ley lo que la política no ha dado, el control de legalidad tiene que ver con condiciones de creación, funcionamiento, vida interna y vida externa de los partidos políticos, pero no con la resolución de conflictos sociales ni de conflictos políticos que ponen en crisis o no su propio concepto y la educación que la ciudadanía les da y que las instituciones le otorgan en otras cuestiones como el concepto global del sistema de partidos, el concepto del sistema electoral o la valoración que en cada momento histórico las sociedades hacen respecto de ese contrato de representación que mediatizan los partidos.

En segundo lugar, y tal vez utilizando palabras de la magnífica exposición del doctor Torcuato Jardim (Brasil) hay una tensión permanente entre tendencias autoritarias y libertarias que en Argentina le llamamos garantistas, en todos los aspectos de la vida, en todos los aspectos de las regulaciones, y que también se expresa respecto a la regulación de la discusión sobre la necesidad de regulación de la vida de los partidos políticos.

Hasta dónde se puede regular la vida de los partidos políticos; hasta donde se puede o cuál tiene que ser el límite, el marco en que desarrollan su actividad, fuera del control externo la vida partidaria.

Y aquí hay una cuestión que es genérica de la filosofía jurídica, pero más que más crudamente se expresa en lo que tiene que ver con el derecho electoral.

El derecho, la legislación encausa las energías vivas de la política, encauzan los términos orográficos, las energías de la política son el caudal de un río que si el cauce es demasiado estrecho, lo desborda, por lo tanto la liquidación tiene que ser realista, debe poder responder a esa otra tensión entre las libertades públicas, el derecho a la asociación, la expresión del poder en todas sus manifestaciones y el ordenamiento para que esa expresión del poder tenga límites y tenga cauce institucional.

Yo creo que todo momento es bueno para discutir la reforma política, creo que en mi país acabamos de hacer la más amplia reforma de la legislación

electoral en estos 27 años, y vamos a ponerla en funcionamiento y en práctica el año que viene en las elecciones presidenciales, vamos a ver cómo nos va, hemos protagonizado esa discusión, y hemos cambiado mucho de ese régimen.

Pero yendo hacia el problemario, las respuestas al problemario que con tanto acierto nos han enviado para encauzar también esta participación.

El régimen electoral en Argentina, al legislación electoral está compuesta básicamente por tres normas, cada una de las cuales tiene que ver con un régimen sancionatorio, tiene que ver con un régimen de control de legalidad. El Código Electoral Nacional que es el de procedimientos electorales y el que establece el sistema electoral; la ley de partidos políticos, ley orgánica de los partidos políticos, que es autónomo, que es un cuerpo normativo propio, y la ley de financiamiento de los partidos políticos.

Si tengo que describir rápidamente las características del régimen sancionador, como se me pide, yo digo que en mi país, y creo que así debe ser, es legal, es de origen legal, es tasado o se tienen que estar las conductas descritas estrictamente, es administrado por un foro especializado que es la justicia nacional electoral. No tenemos, como otros países un cuarto poder o un poder autónomo o un órgano autónomo de los restos de los poderes del estado para aplicar el derecho electoral y las normas y el régimen sancionatorio, sino que es un fuero del Poder Judicial de la Nación.

Las características de este fuero, de este órgano sancionador es la existencia de tribunales en cada uno de los estados federados, nosotros al igual que México, somos un país federal, en cada uno de los estados hay un juzgado electoral que tiene en realidad un juzgado federal con competencia múltiple que asume también competencias electorales con una secretaría electoral especializada donde tiene lugar, además del registro de electores y una cantidad de actividades vinculadas con la organización electoral, el control de la legalidad de los actos partidarios en los términos que luego voy a describir.

Ese foro electoral, esos juzgados de primera instancia, tienen una instancia superior que actúa solamente en términos por apelación que pueda ser las partes o el ministerio público respecto de los... de la primera instancia que se les denomina Cámara Nacional Electoral, que es un organismo único, compuesta por tres jueces como jurisdicción en todo el país en grado de apelación de las decisiones de la primera instancia.

Como elemento importante para adelantar respecto a la actuación del fuero es que toda nuestra doctrina, la doctrina de los autores, y también la jurisprudencial, reconoce el ámbito de reserva partidario; reconoce, porque la Constitución así lo dice, pero lo hacía la jurisprudencia anteriormente que los partidos deben tener una vida propia sin intervención de terceros, salvo cuando haya una actuación que viole sus propios estatutos, salvo cuando una presente viole los estatutos, viole la legislación nacional y afecte derechos de alguien cuyos

estatutos o la ley le da el derecho a reclamar. Para ello hay procedimientos específicos establecidos en cada ley, tanto respecto de la revisión de los actos partidarios, del control de legalidad interna como de las faltas y delitos electorales.

Me dice el problemario qué tipo de sanciones se contemplan en la legislación del país en materia electoral, y las cuestiones vinculadas a éstos, son las multas a partidos o a personas; la pérdida de los aportes públicos cuando la falta cometida tiene que ver con cuestiones de financiamiento público, y puede haber también una accesoria de inhabilitación para ejercer cargos públicos o cargos partidarios a los responsables políticos partidarios que permitan la comisión de delitos o faltas electorales en este aspecto.

¿Cuáles son las conductas más significativas sancionadas?

El incumplimiento de los límites vinculados o con la emisión de publicidad política ahora que está prohibida la emisión fuera de la franja que otorga el gobierno nacional. Las actividades de campaña fuera del plazo; nosotros tenemos un plazo de campaña, de precampaña y de campaña electoral bastante exiguo, 20 días antes de las primarias; 25 días antes de las elecciones generales, es el plazo de campaña, y hay sanciones para los actos de campaña fuera de ese plazo.

La recepción de fondos contraviniendo los límites para las donaciones o las personas que pueden donar o el ocultamiento del origen de algunos fondos, es tal vez la mas grave de las faltas por el monto de la sanción, la inhabilitación para quien recibiere fondos de personas prohibidas o quien ocultare el origen de los fondos entre 1 y 10 años para ejercer cargos políticos y públicos, hay causas judiciales que están investigando este tipo de delitos en este momentos en la Argentina.

Por supuesto que hay sanciones menores para faltas menores como no destinar a la capacitación política, parte de los recursos ordinarios que el Estado destina al financiamiento de los partidos o para sanciones de multa conminatoria para el retraso respecto de los plazos procesales en la entrega de los balances o informes de campaña que debe hacerse con posterioridad cualquier acto electoral.

¿Cuáles son las ventajas y deficiencias de esta legislación?

No podríamos hablar de las ventajas, creo que es más útil hablar de las deficiencias. Las deficiencias es que las sanciones todavía, la descripción de las conductas tipificadas es demasiado general, lo que hace que en un sistema garantista siempre haya escapatorias para algún descargo bien formulado; siempre hay la posibilidad de delegar en terceros la comisión de alguna de estas faltas, y evadir entonces o eludir la pena que se impone.

La segunda falla sistémica es, que al estar estas conductas expresadas en la legislación electoral, y no en el Código Penal, las sanciones sólo pueden ser de multa, de inhabilitación, que eso sí está bien y es grave, pero nunca pueden ser penas privativas de libertad, porque eso es, solo se aplica a los delitos, y está bien que así sea, por lo tanto.....

(Sigue 4ª. Parte)

. . . pero nunca pueden ser penas privativas de libertad, porque eso es, sólo se aplica a los delitos y está bien que así sea, por lo tanto lo que está faltando en Argentina es la incorporación al Código Penal de algún tipo de conductas que se generalizan y que tenga que ver con la violación del contrato electoral, la defraudación del contrato electoral dicho en términos generales y a lo que me voy a referir al final como el bien jurídico protegido por el control de legalidad de la vida partidaria.

Respecto de las cuestiones operativas, uno de los más grandes problemas que tiene en la Argentina, el control de legalidad de los partidos políticos es la falta de capacidad investigativa por parte del Ministerio Público Electoral y de la Justicia Electoral, hay buena voluntad, pero no hay recursos si no se acepta en buena voluntad, aunque para muchas otras cosas recursos hay, en realidad.

A mí me pide, como Director Nacional Electoral, financie la actuación de la justicia electoral y que se viaje hasta las elecciones hay dinero como nunca hubo en la historia argentina, para estos no hay muchos recursos, la falta de capacidad de la investigación son notarias y notables y el problema de los plazos; el problema de los plazos en todos los casos, en todo el mundo debe ser una problemática importante, pero aquí se confunde la extensión de los plazos, combinada con la falta de capacidades y recursos de investigación con una evasión por parte de la justicia del propio cumplimiento de sus deberes.

Hay una afirmación que la puedo hacer aquí, me costaría más hacerla dentro de la jurisdicción de mi país, como dije, el financiamiento depende de la dirección electoral.

La justicia partidista, bueno aquí hay, esto es un tema interesante, en Argentina como en muchos otros países una cosa son las palabras y otra los hechos, ciñéndome al principio al problemario, nos piden describir las características que de acuerdo a la experiencia de otro país, debiera tener la justicia partidista, y yo creo que la justicia partidista debe tener órganos permanentes, debe tener un régimen acusatorio, debe tener actuación letrada, debe ser integrada en forma plural, debe ser un órgano colegiado, con apelación ante el órgano deliberativo, esto es discutido, pero si la justicia es partidista, y no es justicia respecto de cuestiones que están reñidas con la ley o con la

Constitución o con el estatuto del partido, sino con las conductas éticas de los militantes del partido, siempre en el fondo ... la cuestión política y como quién hace la norma, dispone la conducta a tener por un legislador o por los militantes, es el órgano deliberativo también está bien que el órgano deliberativo en última instancia tenga la palabra respecto al alcance particular que le quiere dar a esa norma general, porque la justicia partidista es una cuestión política, porque si pretendemos que no lo sea, va a terminar siéndolo revestida de justicia, y tal vez es un oxímoro. Yo diría régimen disciplinario, régimen de ética partidista, la justicia es otra cosa, en cualquier caso debe ser un sistema acusatorio, debe de haber un defensor, debe de garantizarse el debido proceso adjetivo, subjetivo y sustantivo y debe de ser bilateral y de objeto restringido y con sistemas de revisabilidad.

En Argentina, cómo es esta cuestión, ahora voy a decir las características genéricas que tienen las ... de los partidos, pero la regulación legal de la materia es prácticamente inexistente, de hecho no exige la Ley de Partidos Políticos que exista un órgano permanente de justicia partidista en una omisión grave, por que la omisión en este caso permite en este caso regímenes abusivos, por parte de los partidos políticos que hacen control ideológico bajo la apariencia de control de conducta.

En Argentina están, en todos los partidos tienen algún tipo de órganos que se llama Tribunal de disciplina, tribunal de conducta o Comisión Nacional de Etica, actúan, en general de oficio o a pedir cualquier organismo partidario o de algún afiliado, pero con un error dentro del oficio, el Tribunal tiene que basarse, y tiene que actuar en base a una denuncia, de un órgano partidario o de una afiliado, pero no puede ser juez y parte, porque si considera mérito para acusar, ya está adelantando juicio, creo que es un retroceso, debe de garantizarse en todos los casos la defensa en juicio, el debido procedimiento, en la mayoría de los casos, sus decisiones son apelables ante un órgano deliberativo partidario, las sanciones que aplican a diferentes cartas orgánicas son la amonestación, la separación del cargo, el cargo partidario no el cargo constitucional, porque en Argentina no se puede, las bancas son del Legislador, a pesar de la doctrina en contra, la suspensión de la afiliación, la desafiliación o la expulsión del partido.

Voy a contar una anécdota respecto a eso. No he sido nunca miembro, pero sí he sido abogado de causas disciplinarias, con mal desempeño.

El número de integrantes es 3, 5 ó 12 miembros en los diferentes partidos y las condiciones, la forma de elección de esos miembros de la justicia partidista, de los órganos de conducta o bien por indirecta por el órgano deliberativo del partido o bien por voto directo en la menor cantidad de voto directo a los afiliados, sino en general por el órgano deliberativo del partido, la duración de los mandatos es generalmente similar al de la de los mandatos de los órganos de gobierno partidarios y las condiciones requeridas para ocupar cargos son en general una antigüedad mínima en la afiliación, una edad mínima, la condición profesional de abogado o escribano en algunos casos, y hay una condición que no es para ocupar cargos, sino una consecuencia, mejor dicho de ser miembro de un

tribunal de ética que es la incompatibilidad con cualquier otro cargo partidario o de representación en nombre del partido.

Las resoluciones de los órganos de disciplina partidarios son apelables la de la justicia nacional electoral.

Yendo al tercer punto de preguntas, se me pidió una descripción de las instituciones, del mecanismo del control de legalidad para ir al corazón de esta exposición.

Tal vez el más importante sea el control previo de la legalidad del estatuto, cuando un partido igual que aquí en México se ha visto, pretende el reconocimiento legal para actuar como partido político, debe presentar ante la justicia electoral aquí ante el IFE, sus estatutos.

La justicia electoral es un control de adecuación de esos estatutos a la Ley de Partidos Políticos, a la Constitución Nacional, a los principios generales de lo que se llama los principios representativos y la soberanía del pueblo que están incorporados en la constitución sean expresamente y que impregnan todo el plexo normativo nacional.

No es un control menor, no es una actividad pacífica, de hecho hay jurisprudencia de partidos que han sido rechazada su personalidad por contenidos ideológicos, cuando esos contenidos ideológicos no tenían que ver con doctrinas políticas concretas, sino cuando repudiaran el pluralismo, la democracia, la Constitución, hay un caso de la Cámara Nacional Electoral, una caso que llegó a la Corte Suprema y fue confirmado, partido no hubo triunfo, un partido neonazi que intentó obtener representación, personería jurídico-política, y que fue denegada por ser contrario al espíritu republicano y democrático que informa a la Constitución Nacional.

Cuándo actúa la justicia electoral fuera de este importantísimo proceso de control previo de estatutos partidarios, bueno un proceso de democracia interna partidaria, por ejemplo, la democracia interna de los partidos, las elecciones de sus autoridades están regidas por su estatuto y supletoriamente por la Ley Orgánica de los partidos políticos y conducidas no por el órgano de gobierno, sino por unas juntas electorales que deben constituirse al efecto, las resoluciones de las juntas electorales desde la convocatoria, eso es, oficialización precandidatura, condiciones para la elección hasta el propio resultado de las elecciones internas partidarias son apelables ante la justicia electoral de primera instancia y que las elecciones sobre el resultado de la elección, de la justicia de primera instancia son apelables ante la Cámara electoral, no así las resoluciones procesales que informan el proceso electoral previo, porque si no podrían poner en juego y demorar una ingerencia excesiva.

El procedimiento partidario electoral, según la ley, sumario, verbal, actuado, en doble instancia, en la mayoría de los casos y quienes están legitimados para actuar ante la justicia electoral, son los partidos por sí o en Constitución los

afiliados, pero sólo en el caso que le sean denegadas las instancias internas de resolución de conflicto y cuando esté toda la vía partidaria, cualquier afiliado no puede recurrir a la justicia para una cuestión que tenga que ver con la vida partidaria, salvo que le sea denegada la posibilidad de recurrir y de ocurrir ante los órganos partidarios, y por supuesto los procuradores fiscales o agentes del Ministerio Público cuando se trate de cuestiones que el interés y el orden público estén afectados.

Hay un procedimiento contencioso especial regido en la Ley Orgánica de los partidos políticos y para el cual se aplica supletoriamente el Código Civil, y Comercial, esto último suele ser un engorro, suele ser un error, hay una omisión, hay un problema que tenemos que es la falta de un Código de Procedimientos electorales en Argentina que es grave, hace que causas se transformen de causas regidas por la Ley de Partidos Políticos a regidas por el Código Procesal y no sé lo que pasa en México, en Argentina cuando las causas ... civil y comercial se tornan eternas, los órganos superiores de la justicia no tienen plazo para resolverlo o como dice la Corte en un eufemismo, las plazas son ordenatorias, pero no perentorias, entonces simplemente son totalmente ficticias.

Todos los recursos de apelación, todas las resoluciones, como dije antes de la justicia de primera instancias pueden ser revisarlo en apelación por la Cámara Nacional Electoral, esos recursos conceden en relación y el sólo efecto evolutivo salvo cuando proseguir con la medida apelada puede causar un daño irreparable

en ese caso se concederá en ambos efectos, siguiendo los principios generales.

También está previsto el recurso del ... apelación denegada.

Se nos pide decir cómo ese alcance límites tiene, bueno, más allá de los límites legales hay una serie de principios que fueron consagrados en la jurisprudencia de la justicia electoral y asumidos por la doctrina electoral en Argentina que enmarcan la actuación, voy a referirme brevemente a ello y cómo luego lo voy a enviar la ponencia que bastante más larga que todo esto, ahí se pondrá de manifiesto de mejor forma.

Primero límites sustantivos a la actuación de la justicia electoral, principio de regularidad funcional, la actuación no compete a la justicia electoral conocer sobre el alcance que una agrupación política determinada le da a los principios doctrinarios y las conductas, las conductas de los miembros de un partido, de los militantes o de los militantes, respecto de la doctrina de partidos sólo puede ser jugada por el partido, salvo cuándo contradigan el orden público. Exige entonces prudencia en los órganos jurisdiccionales y no avanzar sobre aspectos políticos que son del ámbito de ... partidaria.

También hay una presunción de legitimidad de los pactos de los órganos partidarios gozan de plena eficacia, salvo que haya una decisión firme de un tribunal de justicia que los revoca, y la decisión jurídica de las decisiones adoptadas por un partido, cuando se consolidan en el tiempo las precisiones no pueden ser revocadas spots, hay un plazo de apelabilidad ante la justicia de cualquier decisión, pero el tiempo y la práctica consolidan las decisiones partidarias salvo cuando el orden jurídico está en juego, cuando los principios constitucionales afectan un derecho subjetivo, legalmente protegido.

Y hay principios de derecho electoral que ya no limitan la actuación de la justicia, pero sí la orientan, cómo son el principio de participación y que dice que entre dos situaciones que el juzgador puede adoptar, debe estarse a la que mejor se adecuó a la participación e inclinarse por la solución más compatible con el ejercicio de los derechos políticos.

El principio de representatividad popular, que tiene que darle un plus de legitimidad a aquella opción que fue respaldada en las urnas y cuando no está el orden público comprometido debe optarse por la validez de las cuestiones que fueron confirmadas por la. . .

(Sigue 5ª parte)

...debe optarse por la validez de las cuestiones que fueron confirmadas por la genuina expresión de la voluntad del pueblo en términos de la justicia... electoral.

Y en términos internos el principio de la... de la voluntad mayoritaria, no puede haber normas de actuaciones partidarias que justifiquen avasallar las mayorías, no puede haber decisiones de los órganos de dirigentes individuales que estén por encima de las mayorías legítimas y estatutariamente consagradas en las normas internas partidarias.

Por supuesto, los principios procesales de intermediación, concentración y... no demasiado verificados en la realidad, también enmarcan la actuación de la justicia electoral y el debido proceso electoral que debe respetarse plenamente.

Conclusiones. Nuestra legislación es deficiente en muchos aspectos, funciona, pero hay mecanismos de control. Todos, en todos los casos, y creo que en esto está bien, se respeta el principio de autonomía funcional, porque la constitución nacional en su artículo 38 dice que los partidos políticos son órganos, instituciones fundamentales de la democracia y su organización es libre dentro del... de la Constitución y las leyes.

Si su organización es libre no puede ser invadida, salvo cuando esté en juego la Constitución..., la garantía de regularidad funcional debe ser no sólo prevista, garantizada, valga la redundancia, por la no intromisión a los asuntos internos, sino porque la actuación jurisdiccional debe ser rápida, oportuna y lo menos traumática posible respecto de las decisiones partidarias.

Por lo tanto, tiene que haber... falta en Argentina, procedimientos electorales especiales. Debe haber un año de atención siempre entre el derecho de la conducción partidaria, de los órganos de gobierno y quienes lo representan,

y el derecho de los afiliados. Debe ser suficientemente garantista la legislación para que permita respaldar los derechos de los afiliados sin que se obstruya el principio mayoritario de que quien conduce orienta la vida partidaria y que no se pretenda resolver en... jurisdiccional aquellos en que se perdió en... política.

Yo pierdo la resolución, la discusión política y pretendo que la justicia rectifique a favor de una política, aunque ha sido minoritaria, sólo debe actuar la justicia en resguardo de los derechos y las garantías.

Y finalmente el régimen... de los partidos deben ser simplificado y remitirse a un conjunto de conductas pasadas y siempre tiene que ser revisable. El régimen sancionatorio general, del que hablé muy poco por la exigüidad del tiempo, pero al que voy a extenderme en la ponencia, tiene que diferenciar faltas, infracciones y delitos, remitir éstos últimos al Código Penal para que puedan ser penados adecuadamente, y debe diferenciarse las faltas, las infracciones y los delitos, no por el monto de la pena, que es una mala técnica legislativa, sino por el bien jurídico protegido.

Cuanto mayor sea la jerarquía del bien jurídico protegido distinta debe ser la ubicación y la denominación de la consecuencia de la conducta. Este es un principio general que es rescatado para citar a alguien que ha escrito bastante más, y mejor que yo, que... ningún bien justifica una protección penal si su valor no es mayor que los bienes que resulten negados mediante las penas, por lo tanto debe haber una fuerte discriminación de conductas y penas, y una proporcionalidad de acuerdo al bien jurídico protegido.

¿Cuál es el bien jurídico protegido? Nada más ni nada menos que la regularidad del funcionamiento de esas instituciones fundamentales de la democracia, los derechos políticos de los ciudadanos, y la genuina expresión de la voluntad popular. En materia de financiamiento, en materia de resultados electorales, en materia de que no accedan a cargos públicos aquellos que tienen alguna óbice legal o constitucional en materia del respeto de los derechos de los afiliados, de las minorías partidarias o de las mayorías partidarias, lo que está en juego es nada más ni nada menos que el respeto de los derechos políticos constitucionalmente y convencionalmente consagrados.

Por lo tanto, a ese fin y no a otro, a ese fin y no a otro se debe encaminar el control de legalidad de los partidos políticos. Cuando mediante el pretendido control de legalidad lo que se quiere es disciplinar políticamente o se quieren resolver problemas que la cultura política no resuelve se está desencaminado, no importa si la ley es autónoma, si es parte del código electoral, lo importante es tener claro y diferencial cuál es el límite de la política y cuál es el límite de la ley, porque la ley no arregla aquello que la política nos da.

Parfraseando a Tuesta, que hoy también dijo una frase muy interesante, "la ley no es mejor que el órgano que la aplica, por lo tanto debe de haber una corresponsabilidad entre el legislador y el jugador para que en conjunto cumplan con los designios de la voluntad popular".

Muchas gracias. (Aplausos)

-EL DOCTOR DANIEL BARCELO ROJAS: Muchas gracias, Doctor Tulio. Tocaré ahora la palabra a nuestro participante mexicano, el Doctor Raúl Avila, quien es doctor en Derecho por la UNAM; es Maestro en Estudios Latinoamericanos por la Universidad de Texas, en Austin. Tiene 25 años de

experiencia académica y administrativa, 15 de los cuales ha dedicado sobre todo a la materia electoral.

Es coautor de “El sistema mexicano de justicia electoral”, y es consultor de “IDA”.

Doctor Avila.

-EL DOCTOR RAUL AVILA: Gracias. Muy buenas tardes.

Gracias desde luego al Senado de la República por la oportunidad para participar aquí en su sede. Una vez más bienvenidos a nuestros invitados extranjeros, expertos de vida internacional, y al Instituto de Investigaciones Jurídicas, por supuesto.

Yo tocaré algunos puntos en relación con el tema que nos convoca en la mesa de la siguiente forma:

Primero, me parece que debemos sentirnos muy orgullosos, en general los latinoamericanos, los mexicanos por haber aportado al desarrollo democrático comparado, las instituciones electorales que tenemos. Es conocido que el modelo latinoamericano de organización de elecciones y de justicia electoral es singular en el planeta, no se parece en absoluto al de Europa continental o al de Europa insular; por supuesto que no al del resto de Norteamérica, Canadá o Estados Unidos o de alguna otra región del mundo.

En esta tercera ola democrática los últimos 30 años, como bien decía Daniel Zovatto ayer, hemos contribuido al patrimonio democrático de la humanidad con las instituciones electorales y la normatividad en materia electoral con todos sus defectos y con todas sus limitaciones de implementación, pero lo hemos hecho.

México por supuesto que ha jugado un papel en esta materia, ha quedado claro en estos días, no sólo en este foro, sino en otros foros muy relevantes que han tenido lugar en México, que tenemos un modelo especialmente vanguardista de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, que los propios partidos y los políticos han acordado y han construido, plasmado en la Constitución y las leyes.

Tenemos un modelo bastante bueno que se está probando y seguramente evolucionará, de regulación, del acceso de los partidos y candidatos a medios electrónicos de comunicación y, que desde luego, que genera en estos primeros años de aplicación una serie de efectos, consecuencias que se están estudiando, y es parte de lo que estamos analizando en este seminario.

Quiero decir que el esfuerzo de los mexicanos ha sido importantísimo, como bien decía ayer el Senador Graco Ramírez, también el Senador Murillo

Karam, porque en 30 años hemos provocado una transformación importantísima del sistema político de la Constitución, hemos pasado simplemente de un modelo de democracia con partido hegemónico y súper presidencialismo, a un modelo de democracia pluri-partidaria muy competitiva, y que desde luego estamos perfeccionando.

Hemos desvinculado dentro del sistema político al sistema electoral respecto del sistema de gobierno, y desde luego del sistema de partidos en términos de la teoría de... Esto se dice fácil, pero esto ha requerido un esfuerzo extraordinario de todos los operadores políticos, y por supuesto de los operadores jurídicos y de los actores sociales en el país.

Me parece que queda claro que en materia electoral, dado que venimos de un modelo de partido hegemónico híper-presidencial, hemos hecho un enorme esfuerzo para construir la institucionalidad electoral democrática que hoy tenemos, que por supuesto no es acabada ni perfecta. Y que ha sido, en materia electoral, en que la transición en México, la transición política ha sido especialmente intensa y extensa, pero no es la única.

Yo también coincido en que es falsa la tesis o la percepción de la parálisis legislativa o del bloqueo entre Ejecutivo y Legislativo. Simplemente en este sexenio las reformas en materia de transparencia de acceso a la información pública, protección de datos personales, la materia electoral, la justicia penal o bien lo que está en puerta, que es una serie de reformas en materia de seguridad y de policía, en México dan cuenta de que es posible llegar a acuerdos y transformar, seguir transformando el régimen constitucional, legal en el país.

Ahora, es verdad también que no es únicamente dentro del sistema electoral donde están las reformas que hacen falta. Están y por supuesto en el sistema de partidos y están en el sistema de gobierno, dentro del sistema política; y también coincidimos en que hay una serie de reformas, como en materia de radio y televisión, de la necesaria pluralidad y la desconcentración de la propiedad y el uso de los medios en que se requieren reformas, y que desde luego los consensos son más difíciles.

Ahora, en el tema que nos ocupa voy a ser breve y directo. Me parece que todos los aquí presentes o la mayoría conocemos cuál ha sido la evolución de tanto el régimen sancionador, como de la justicia intrapartidaria y de la tutela o el control de la legalidad y la constitucionalidad en relación con los partidos políticos.

En términos muy breves diré que hemos pasado por una transición que llevó a, digamos, tuvo la característica de que no había tal control de la legalidad ni tales procedimientos sancionadores ni la justicia intrapartidaria, por las razones que ya mencioné, el propio modelo de partido hegemónico, que privilegiaba el criterio de oportunidad política y de negociación y sanción política para resolver los conflictos internos y externos al sistema de partidos, al sistema electoral, a un modelo plenamente judicializado.

Entonces, la transición electoral, la transición democrática de México ha supuesto el blindar con una serie de instituciones y procedimientos de carácter constitucional, legal, la vida de los partidos políticos, tanto en su relación con las autoridades electorales, como en todos los procesos de que llevan a cabo en su vida interna.

O sea, en México está tutelado desde el registro de los estatutos todo el padrón electoral, el padrón electoral, desde luego, está tutelada los procesos de vida interna de los partidos, la democracia interna. Tenemos recurso de revisión administrativo en el IFE, tenemos el recurso de apelación por su no hay satisfacción con el recurso de revisión ante el Tribunal Electoral Federal, tenemos juicio de inconformidad, tenemos recurso de reconsideración sobre los resultados electorales, tenemos juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano en donde entran, desde luego, los derechos políticos partidarios de los militantes de los partidos; entonces hemos avanzado bastante, por supuesto, en esta materia.

Ahora, todos los indicadores, por lo que hemos escuchado ayer y hoy, revelan que sí hay una tendencia en América Latina, lo estamos viendo ahora en Colombia, ya nos lo dijo Alejandro en relación con Argentina y otros países. Hay una tendencia a especializar la regulación sobre partidos políticos, no sólo sobre partidos políticos, sobre organizaciones políticas, como también en México denominamos la primera Ley de Partidos Políticos y Organizaciones Políticas, así se llamaba.

Entonces, me imaginaría una ley especial o una ley de partidos políticos. Ayer dijo Lorenzo Córdova...

(SIGUE 6ª PARTE)

... me imaginaría una ley especial o una ley de partidos políticos. Ayer dijo Lorenzo Córdova nacional. Yo diría general, una ley general de partidos políticos en un estado federal, como es el mexicano, la cual estableciera y profundizara una serie de criterios, de políticas, para fortalecer, democratizar a los partidos políticos. Aclarando que democratizarlos es fortalecerlos.

Esto supondría, entre otros temas, el desde luego importar del Código Electoral Federal, del COFIPE, a esta ley, una serie de normativas que tenemos ya ahí, una serie de artículos, hemos avanzado mucho en el tema de transparencia, por ejemplo, y acceso a la información pública de los documentos de los partidos. Pero no sólo eso, me parece que flota en el ambiente y ha quedado claro que en América latina en general y en México en particular, estamos como parte de la transición también tratando de mutar la política jurídica constitucional y la cultura pacífica, pasando del estado legislativo de derecho, como dice Ferreyoli, al estado constitucional de derecho. Y esto no es menor, y nos va a seguir costando tiempo y esfuerzo.

Esto representa debatir y definir cuáles son los principios constitucionales, que ya se mencionaron aquí algunos, por lo menos principios legales que deban garantizar el funcionamiento de los partidos políticos. Nos hace falta este debate y esta precisión de principios que sí tenemos, por ejemplo, para la organización de los procesos electorales en el artículo 41 de la Constitución.

Por ejemplo, una muestra de que no hemos consumado esta transición de paradigmas constitucionales o de paradigmas de cultura jurídica, está en el artículo 102 de la Constitución, no tenemos principios que guíen el funcionamiento del Ombudsman, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Y debería regirse por principios constitucionales.

Entonces, creo que este debate hace falta para informar un capítulo de la Constitución que garantice desde el ángulo de los principios y luego de las reglas, el funcionamiento de unos partidos políticos mexicanos que han crecido, que se han convertido en protagonistas por supuesto de la vida política del país que deben seguirlo siendo, que se enfrentan a una serie de vectores y de fuerzas contra puestas, medios de comunicación. Pero por supuesto es propio de una democracia pluralista, como de otros actores de la vida política del país en un contexto además globalizado.

Entonces, me parece que en esta ley general podría también empezar a institucionalizarse lo que hasta ahora es un reino opaco que es la forma como funcionan los partidos nacionales en los ámbitos estatales, por ejemplo, o los partidos políticos locales, así como otras organizaciones políticas.

Me parece que ahí podría también importarse, colocarse, principios y reglas que tuvieran que ver con lo que aquí se mencionó. Es decir, el acceso democrático también de los militantes a los cargos de dirigencia, el impedir el abuso de las autoridades partidarias y de las dirigencias respecto a los militantes, fortalecer por lo tanto el régimen sancionador interno en los partidos políticos.

La propia justicia, o como bien dijiste, ética o disciplina partidaria, que también nos hace falta. Pero colocar estos principios ahí en la ley general de partidos políticos.

Y diría, ya para ir concluyendo, que también en esta ley, que mucho tendremos que dialogar como varias otras experiencias, como la que actualmente está llevando en Colombia, que se está discutiendo precisamente a través de una ley de partidos políticos, la reglamentación de los nuevos principios y garantías que están en la Constitución en esta materia, creo que ahí debería de en esta ley general regularse con mayor precisión el tema incluso del padrón de militantes, que es un tema muy delicado, su relación con la transparencia y el acceso a la información pública, entre otros aspectos.

Entonces, ese sería mi planteamiento de manera concreta y directa.

Ahora bien, sabemos que no es fácil, voy a concluir con una reflexión histórica. Estamos celebrando los 200 años del inicio de la Independencia y cien años de la Revolución en México y se han hecho interpretaciones históricas muy interesantes en cuanto a que los mexicanos en nuestros procesos históricos políticos sociales no lo hacemos tan rápido y tal vez no sea posible hacer estos cambios tan rápidamente. Nos hemos llevado 30 años para consolidar la independencia o más y luego otros tantos para consolidar la reforma del Siglo XIX, el derrumbe del régimen porfiriano del Siglo XIX se llevó no diez años de la Revolución, se llevó 30 ó 40 años como la propia doctora Soledad Loaeza y otros especialistas han probado, digamos, para construir otro régimen que ahora estamos, digamos, de construyendo y reorganizando.

No es una justificación, pero sí es alertar que estos son procesos de largo plazo, porque son procesos históricos, políticos-históricos, institucionales, constitucionales, digamos, que requieren el cuidado y la propia dinámica de la sociedad, la política es así.

Con esto concluiría, creo que estamos en la puerta y en la oportunidad de un nuevo ejercicio por parte de los políticos, los actores sociales, los operadores jurídicos, los constitucionalistas en México, para esta tradicional y muy conocida capacidad de los mexicanos para ponernos de acuerdo en los momentos más difícil del país, la podamos volver a acreditar. De tal suerte que no sólo en materia electoral, o sólo en otras materias, radio y televisión, etcétera, podamos dar estos pasos necesarios, sino por supuesto los partidos se pongan ahora a la vanguardia de este movimiento reformista haciendo una reforma para fortalecer, modernizar y democratizar sus propias organizaciones.

Muchas gracias. (Aplausos)

-EL DR. DANIEL BARCELÓ ROJAS: Muchas gracias, nos han llegado algunas preguntas, me voy a permitir leer la primera de ellas, dirigida a nuestros dos ponentes internacionales que dirige el senador Arturo Núñez, expresándoles por anticipado su gratitud por responderla.

En México antes de que la reforma de 2007 constitucionalizara la tutela jurisdiccional de los derechos de los militantes, el Tribunal Electoral sostuvo sucesivamente dos jurisprudencias, con la primera dijo que no podía atender directamente a los militantes enfrentados con órganos de sus partidos, porque estos no eran autoridad; con la segunda argumentó en sentido contrario, atendiendo directamente a militantes en virtud del derecho constitucional al acceso a la justicia mediante el debido proceso.

Hoy el Tribunal conoce reclamos de los militantes siempre que habiendo tiempo se hayan agotado las instancias internas de la justicia, entre comillas, partidaria. Y la pregunta es, cómo se resuelve este problema en el ordenamiento jurídico boliviano y argentino.

Doctor Lazarte.

-EL DR. JORGE LAZARTE: Empezar por decir que la democracia no es simplemente derechos, eso siempre se puede poner en cualquier texto constitucional, abundar en una plétora de derechos; sino la garantía en el ejercicio de sus derechos.

Los militantes siempre se han quejado de la forma como suelen ser tratados internamente por los dirigentes cuando son votos disidentes. Es decir, cuando sus derechos son atropellados y necesitan ciertas garantías para que estos derechos puedan ser ejercitados sin el temor a sanciones políticas.

Pero la garantía no es la que el dirigente otorga, sino instancias judiciales, internas en el partido o fuera del partido, la instancia de administración electoral, la justicia electoral.

En Bolivia ha habido muy pocos casos en los cuales los militantes haya hecho uso de estas garantías.

En primer lugar porque los tribunales de justicia en Bolivia, que existen en los partidos normalmente están conformados por dirigentes de esos mismos partidos, que tienen vinculación directa con otros dirigentes que los han designado y que por afinidad está más proclive a fallar, por aquellos que se les parecen y que da satisfacción al militante.

En segundo lugar, usted sabe, hay crisis de militancia. Los militantes no son aquellos de los años 40's, 30's, 50's, que no podían vivir si no en el partido, el partido era su vida, no podían imaginar su vida fuera del partido. Ahora saben ustedes que la militancia es transitoria, volátil, ya nadie está dispuesto a vivir para el partido, sino vivir del partido. Y cuando eso ocurre, eso simplemente se va, en lugar de estar quejándose se va; si no plantea recursos, porque cree que no vale la pena, porque cree que puede perderlo, y porque como su militancia es tan casual, podría haber estado esparcido en cualquier otro, no hay, usted saben, la adición ideológica por el partido, nadie está dispuesto a ir por el partido hasta el final. Ya no hay esas militantes del Siglo XIX, Siglo XX. De manera que se conoce muy pocos casos.

Pero en los pocos casos que han habido, efectivamente se han tenido que agotar los recursos internos, eso se dice en la ley, todas las instancias internas. Y si todavía el militante cree que no ha obtenido justicia, puedes acudir a la justicia del órgano electoral.

Y en audiencia pública el órgano electoral escucha las partes y pronuncia su sentencia.

En los pocos casos que se han conocido, esos militantes que ganaron el proceso terminaron fuera del partido. No expulsados, simplemente se fueron

porque les crearon un clima tal dentro del partido que hacía irrespirable su persistencia, simplemente se fueron.

Yo no sé cuántos militantes estarán en condiciones de seguir ese proceso tan largo, ganarlo y luego irse, excepto por alguna satisfacción moral, pero son muy pocos los casos en los que han ocurrido.

-EL DR. DANIEL BARCELÓ ROJAS: Muchas gracias doctor.

-EL DR. ALEJANDRO TULIO: Bueno, nuestra legislación y la jurisprudencia de la justicia electoral en la materia es clara, el artículo 57 de la Ley Orgánica de los partidos políticos dice que los afiliados de los partidos políticos tendrán legitimación cuando les hayan sido desconocidos los derechos otorgados por la carta orgánica y se encuentren agotadas las instancias partidarias.

Esto es, solamente habilita la participación, el carácter de parte en un proceso judicial a los militantes, a los afiliados, cuando se haga desconocido un derecho no por el resultado de un proceso político interno ni por un resultado electoral, para lo cual hay otras vías de impugnación, ya no en carácter de afiliado.

Los afiliados cuando se les desconocen derechos otorgados por la carta orgánica y una vez transitado el camino interno partidario, pueden acudir a la justicia.

Esta condición legal, receptada pacíficamente por la justicia, encuentran la excepción. Y es que cuando el reclamo del afiliado es contra el órgano máximo de un partido, cuando el afiliado se siente desconocido sus derechos por parte del órgano máximo de partido, puede acudir a la justicia sin pasar, sin aguantar la partidaria, porque en realidad lo que se está discutiendo es la propia ecuanimidad del órgano, cuya competencia se exigiría.

Entonces, sería un proceso inequitativo, inocuo y demoraría la restitución de los derechos supuestamente cercenados.

Sí hay muchos casos en la justicia Argentina que se resuelven más o menos normalmente y que...

(Sigue 7ª parte)

...supuestamente es el Senado.

Sí hay muchos casos, muchos casos en la justicia argentina, que se resuelven, más o menos, normalmente y que no tienen implicancias políticas graves.

Si me disculpan aprovecho, fui breve en las respuestas, para contar brevemente también esto del carácter político, la anécdota del carácter político de las sanciones partidarias.

En mi país, en el año 2007, en mi país y en mi partido, mi partido hizo una alianza con otros partidos y el Presidente fue de otro partido, y el Vicepresidente de mi partido.

Pero también un militante de mi partido, que era Gobernador de la Provincia de Mendoza, fue candidato a Vicepresidente de otro partido.

¿Qué ganó? Por tanto, es el Vicepresidente de la nación.

Como consecuencia de eso, el tribunal de ética del partido le inició un juicio de disciplina partidaria, sustanció el juicio, más o menos, apegado al debido proceso, yo participé como abogado, ejercí la defensa del Vicepresidente Cobos, creo que era una buena defensa, perdí.

En el órgano había un solo abogado, no, habían 2 abogados y una arquitecta, todos amigos míos, pero perdí el caso.

¿Cómo fue sancionado? Con la expulsión absoluta y de por vida del partido hace 2 años.

Julio Cobos es precandidato a Presidente de la Nación por el partido que lo expulsó.

El órgano máximo de mi partido revocó, y no solamente revocó, es el hijo directo del partido y es uno de los precandidatos a Presidente. Por eso estas cuestiones muchas veces tienen que ver con decisiones políticas, y para evitar la vergüenza partidaria, tienen que ser revocables, porque el órgano de justicia (Entre comillas) "Partidaria", a veces es más papita que el Papa; y el órgano deliberativo de partido tiene en cuenta razones que la razón no comprende.

-EL MODERADOR DR. DANIEL BARCELÓ: Se revocó también permanentemente esa primera.

-EL DR. ALEJANDRO TULLIO, Representante de Argentina: Y la de por vida.

-EL MODERADOR DR. DANIEL BARCELÓ: Bien.

Hay otras 2 preguntas dirigidas al profesor Lazarte, de Bolivia.

La primera de ellas dice: "Nos ha presentado usted un panorama de su labor del estado de la democracia en Bolivia, un estado de precariedad política donde

no ha existido un proceso de maduración de partidos que han sido rebasados por los movimientos sociales con aspiraciones de control político”.

-La pregunta es. ¿Si será reversible, por vía pacífica, esta condición, o bien, el nuevo orden constitucional organiza esta novedosa condición?

-Y luego hay un par de preguntas más, también al doctor Lazarte.

¿Cuáles son los procesos en América Latina que usted cuestiona como democráticos? ¿Y por qué?

-Y la tercera y última pregunta. ¿El proceso en Bolivia es una crisis de la democracia?

-Doctor Lazarte.

-EL DR. JORGE LAZARTE, Representante de Bolivia: Es decir, hay problemas con la democracia de distintos lugares.

Diríamos: desde dentro de los que no están satisfechos con lo que hay, y por tanto quisieran seguir avanzando, y son los que en algún momento dijeron: “Hay que promover la participación ciudadana, incorporar la democracia directa, que vaya con la democracia representativa”, en fin, todo lo que aquí se está discutiendo, Ley de Partidos.

Hay otros que critican a la democracia desde fuera, que son los que tienen otra idea de la democracia, y que habiendo sido, en un principio, marginales empiezan de pronto a tener una enorme capacidad de movilización, de decepción de su discurso porque, la democracia como formas de organización del poder y régimen político deja pendientes una enorme cantidad de problemas que no puedes resolver.

En el caso de Bolivia, problemas históricos, desde la fundación de la República.

Problemas étnicos, indígenas, no indígenas en un país en el que se dice que más del 50 por ciento son indígenas.

Problemas de distribución de la riqueza, ricos y pobres.

Bolivia, en el último tiempo se ha convertido en los países más desiguales del mundo, en un continente que es el más desigual en la distribución del ingreso.

Problemas territoriales. Oriente-Occidente, y problemas izquierda-derecha. Las 4 grandes fracturas históricas se han conjuntado y han reventado.

Y está claro, que al día-día, la aspiración de millones y millones de los que siempre fueron excluidos, que por ellos muy poco se había hecho en democracia; que los partidos apoyaron a la democracia sin creer mucho en ella porque tenía reglas que les daba el monopolio de la acción política, y que creyeron, en el caso de Bolivia, que la democracia les pertenecía.

Entonces, la población que no encontraba la solución de estos problemas frente a líderes políticos que creen que la democracia les pertenecía, lo mismo que el país, de pronto se dieron cuenta que los problemas empezaban a movilizar a la gente por razones étnicas: ricos y pobres, derecha-izquierda, oriente-occidente, que en determinado momento desató un torrente social tan grande, que terminó haciéndolo todo.

Resultado de esto, es que tenemos una Constitución inédita en el mundo. No hay una Constitución como la que hay en Bolivia; pero es una Constitución, que además de ser inédita, es todo un texto de poder, como cualquier texto constitucional.

Sólo que una Constitución de esa naturaleza sólo es aplicable cuando se tiene el control de todo el poder en las manos, que eso es lo que normalmente pasa en los países donde se ha hecho la devolución. En Bolivia eso no ocurre, y sin embargo se ha iniciado un proceso de cambios tectónicos en el país.

¿Qué habrá sido con los partidos políticos? En este momento, en Bolivia, no hay partidos políticos.

Y el partido del actual Presidente, no es partido, ni siquiera ellos se llaman partido. Pero además hay una fuerte corriente de antipartidos. Nadie quiere ser partido en Bolivia, y eso ha dado lugar a una proliferación de grupos políticos, reconocidos como agrupaciones ciudadanas que no son nacionales, que tienen vigencia efímera, pero como hemos entrado en un proceso de descentralización tan complicada porque tendremos autonomías departamentales, regionales, municipales, indígenas, y cada autonomía indígena además va a producir otras autonomías indígenas.

Según la ley bastan 5 mil personas para constituirse en autonomía indígena, en el oriente del país; y 10 mil personas para hacer otra autonomía indígena, y como son autonomías indígenas territoriales, con idioma propio, cultura propia, justicia propia, autoridades propias, etcétera, etcétera, y eso implica, además de cursos; se ha aprobado una Constitución, es cierto, que es un Frankenstein, es una caja de Pandora, y el gobierno se ha dado cuenta de eso, eso no es manejable.

Es decir, en nombre de una muy buena causa, la justicia social, se está haciendo un experimento, una de cuyas principales víctimas han sido los partidos políticos.

No hay partidos, no hay partidos en el parlamento, y lo que hay de oposición, está tan fragmentado como el mismo país.

Y lo que hay de grupo gobernante en Bolivia, en realidad es una enorme capacidad de movilización del Presidente de la República, nunca hemos tenido un caudillo de esa dimensión que tenga tanto poder como el que tiene en este momento, que puede controlar a su propio movimiento, frente a él no hay nada, pero que, como han ido tan lejos, la población empieza a pedir que se cumpla lo que está en la Constitución.

Entonces, empiezan ya los problemas, no de aquellos que perdieron, sino de aquellos que creyeron haber ganado y exigen ahora que eso se ponga en marcha.

Reconstituir en esas condiciones los partidos políticos va a ser una tarea muy larga, empezando por convencer a la población de la necesidad de partidos para hacer funcionar la democracia, sólo que en Bolivia se han inventado tantas modalidades de democracia, y en la Constitución se conocen 4 modelos democráticos.

Aquí en la Constitución de México o en cualquier otra, se reconoció un modelo de democracia representativa con todos los otros mecanismos de participación directa, etcétera. Ahí hay 4 modelos de democracia, y entre ellas 2 que son difícilmente compatibles: la democracia representativa que tiene sus propios valores, sus propios principios, sus propios mecanismos; y la democracia comunitaria que tiene sus propios valores, sus propios principios y ninguna tiene nada que ver con la otra, es decir, como si funcionara en países distintos.

Poner en marcha eso, y decirles además a la ciudad: "Hay que reconstituir a los partidos", eso es predicar en el desierto. Y sin embargo, no se puede gobernar sin partidos.

No sé cuánto tiempo todavía pasará este experimento, pero los problemas han empezado desde todos los lados, y el mismo Presidente ha perdido el control de conflictos desatados por su propia gente que empieza a exigir el cumplimiento de las ofertas hechas.

En Potosí sacó el 80 por ciento de la votación, y ahora tiene el 80 por ciento en contra.

Entonces, lo único que hay en todo esto, es estabilidad político. El Presidente Morales ha garantizado la estabilidad política, todo lo demás está pendiente, y probablemente de esto, en algún momento, en Bolivia tendremos que entendernos en algo cuando decimos: "Que queremos ser democráticos", porque ahora la democracia, en Bolivia sirve para todo y para nada.

Mejor se han constitucionalizado tantos modelos de democracia, que al final ya no se sabe exactamente qué quiere decirse cuando se dice: "Democracia".

Pero en todo caso, lo que no hay es una...de la democracia que necesita de partidos para funcionar, eso se ha acabado por ahora.

A partir de ese momento todo está abierto, y veremos qué pasa hacia delante, pero todavía queda el mecanismo electoral.

Si en algo todo mundo está de acuerdo, en qué, el mecanismo electoral siga funcionando. Sólo que el mecanismo electoral está dando origen a tantas elecciones, hay mecanismos de referéndum para todo: nacionales, departamentales, locales, municipales, es decir, que vamos a vivir un proceso de referéndum, revocatorios, aprobatorios, de instituciones, etcétera, que eso se va a hacer inmanejable, y los miembros del gobierno se han dado cuenta de eso.

El problema es que no saben ahora cómo manejar lo que ellos mismos han producido.

Muchas gracias. (Aplausos).

-EL MODERADOR DR. DANIEL BARCELÓ: Muchas gracias, doctor Lazarte.

-Muchas gracias a nuestros 3 participantes.

-Para usted un reconocimiento del Senado de la República, y del Instituto de Investigaciones Jurídicas, por su participación.

-Y con esto, bueno, un anuncio, brevemente, antes de cerrar la mesa, de que quienes deseen su constancia pueden hacerlo a través de la página Web de la Comisión de Reforma del Estado de aquí del Senado, donde también van a aparecer en Internet las ponencias que se presentaron aquí y las versiones estenográficas.

-Pues con esto concluimos el "Control de la legalidad de la vida de los partidos políticos". La Mesa número 5.

-Señor Senador Graco Ramírez Garrido Abreu, no sé si quiera clausurar. (Aplausos).

(Sigue 8ª. Parte)

...(Fallas de audio)... al Instituto de Investigaciones Jurídicas, por el nivel y la calidad de los ponentes, y las posibilidades que nos permiten a los senadores y senadoras, el poder contar con este acervo y poder tomar decisiones, próximamente, de manera mucho más clara, en virtud de que cuando pensamos en este seminario, tendríamos algunas dudas, de qué hacer para poder avanzar en la construcción de un régimen político mucho más democrático, mucho más

abierto a los ciudadanos. Y que respondiera, también, a una gobernabilidad, sin sacrificar pluralidad.

Porque el temor a la regresión, siempre es permanente, y la tentación a la regresión es permanente; en nombre de una gobernabilidad y una eficacia en la gestión de gobierno.

Creo que en este seminario logramos nosotros, ya hemos platicado, de alguna manera, hemos comentado, contar con las herramientas, producto de la experiencia que han ustedes compartido con nosotros, para afirmar que podríamos ya llegar a un consenso, el próximo miércoles nos reuniremos, de poder formular esa Ley General de Partidos Políticos, dar ese paso, que en mucho se ha dado en el Código Electoral mexicano; que sería incorporar capítulo que nos permitan mayores garantías a los miembros de partidos para su vida partidaria. El tribunal está, hay una gran presencia de juicios de violación de derechos ciudadanos a militantes de partidos. Se han resuelto conflictos partidarios, desde el tribunal ya en nuestro país.

Y creo que a diferencia de ustedes, en el régimen político mexicano y en la historia de las instituciones, lo que hemos estado saliendo en esta... en México la alternancia es una novedad política, es una parte de la calidad del cambio político, la alternancia.

Estamos dejando atrás un régimen de partido hegemónico, muy prolongado; que tuvo su eficacia, que tuvo sus posibilidades en el sistema político.

Que hoy tenemos una pluralidad mayor en el país. Y quizás las nuevas generaciones tengan la exigencia de ir más allá, que lo que ofrecemos los partidos políticos; pero nuestra competencia política, es también novedosa en México; en términos de equidad, en términos de transparencia de certeza, de legalidad.

Estamos construyendo, realmente, un régimen de competencia política, y la alternancia. Y entendemos la prisa, porque, finalmente, la utopía provoca, también, los cambios y las exigencias de algo mejor, siempre van mejorando las cosas, efectivamente; pero creo que ahora nuestra apuesta y ahí estamos convencidos todos, no es un comprar un discurso contra los partidos políticos, sino darle sentido a la vida de un sistema democrático de partidos, o un sistema de partidos democráticos; para evitar la tentación de querer reproducirse en un partido hegemónico, a quien tenga la posibilidad de la alternancia. Y que tengamos mejor la obligación, todos, hasta el mismo partido que dominó la vida política, tenga la oportunidad también de atenerse a una nueva situación legal, que nos permita, también a ellos, ser mucho más democrático, en términos de sus esfuerzos de algunos sectores que deben estar haciéndolo, en ese mismo partido.

Entonces, frente a todo esto, y también recogemos la inquietud y la demanda, y nos permitió ver, en este debate, no quiero referirme a ningún país en lo particular, pero todos los ejemplos que nos dieron, todos los países que nos

relataron y que con su... además con su extraordinaria calidad académica nos permitieron conocer e ilustrar a nosotros mismos; decirles, también, que vamos a reconocer, abrir un capítulo de participación mixta, por primera vez; en términos de la competencia política, abriéndole de una instancia, quizás municipal, la participación a los ciudadanos con partido o a los ciudadanos sin partido.

La experiencia dice que todo ciudadano que acaba haciendo candidato, sin partido, acaba haciendo un partido. Porque también la experiencia que hemos visto en Colombia, y hemos visto en muchas partes, no... en Perú, y en muchas partes, se acaban haciendo movimientos y casi instrumentos partidarios, para garantizar gobernabilidad y mayorías que permitan con la conducción política.

Pero frente a esto, también vamos a incorporar un capítulo importante de participación de los ciudadanos, que puedan poner la agenda al Congreso. Que tengan preferencia, que tenga una característica de iniciativa, con obligación preferente para ser discutida, no dejando en el archivo, sino asumida públicamente, si vamos a darle fuerza a la participación de los ciudadanos, en este nuevo capítulo que estamos construyendo del régimen político.

Y en fin, no tienen ni idea ustedes, que fue muy acertada el encuentro con Zovatto, cuando nos planteó este seminario, no... y nos esperamos a tomar la decisión de la Ley de Partidos, después de este seminario, y creo que, contribuyó decididamente para la decisión que tengamos que asumir próximamente.

Les estamos muy agradecidos, de veras, por su presencia. Ya tenemos una invitación, en proyecto, para irnos a trabajar allá, en Costa Rica, sin mayores, sino un esfuerzo de revisión, de intercambio; queremos ir un grupo de legisladores, con los expertos de idea, para trabajar. También está planteando Zovatto que hagamos un ejercicio, que nos parece muy importante.

Nos da gusto, les digamos, además, aquí tenemos a uno de los personajes de las reformas electorales, muy importante de nuestro país, como es el senador Arturo Núñez.

Y nos da gusto, en verdad, reconocer y reconocernos, que lo que hemos hecho también es muy importante en México y hemos logrado avanzar, en muchas cosas, en un corto plazo. Hemos ido construyendo, como Víctor lo explicaba en su intervención. Hemos hecho cosas, que frente a lo que ustedes han construido también, pues creo que tienen referencia a tomar en cuenta, porque este intercambio y este derecho comparado nos permite recoger lo mejor de cada una de las experiencias, para hacer mejor la nuestra y la propia, no...

Entonces, creo que la riqueza fue muy grande, la calidad fue muy importante, muy significativa para nosotros, para que en el terreno político abordemos nuestras responsabilidades como legisladores.

No sé si mi compañero, Zapata Perogordo.

-EL C. SENADOR ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO: De entrada. Yo voy a hacer una promesa, que lamentablemente para los políticos, regularmente no la cumplimos. Procuraré de ser muy breve.

Muchas gracias a ustedes, que nos acompañaron. Desde que los invitamos habíamos comentado, pues que, queríamos que vinieran y que nos dejaran algo.

Y la realidad es que se les pasó la mano.

Porque, realmente, este alimento que nos han dado de experiencias, de prácticas, de ideas, de argumentos, de procesos, de todo aquello que han vivido y han reflexionado, pues a nosotros nos ha nutrido enormemente.

Es obvio que el mundo ha estado transitando de manera muy rápida los últimos años. Que la sociedad ha cambiado, y que obviamente se tiene que hacer reformas profundas, y no puede llevarse a cabo eso, sin tener esquemas democráticos de inclusión.

Y la democracia puede ser un sistema de vida, pero empieza, sin duda alguna, con procesos electorales.

Pues ustedes nos han ayudado para tener una mayor y mejor comprensión.

Y ya no quiero alargarme, mi compañero Graco Ramírez, ha sido muy explícito. Don Arturo Núñez, que es aquí, luego le decimos en un muy buen plan, sin tratar de ofender, ni nada que se le parezca, de nuestras “vacas sagradas” en materia electoral y en muchos otros temas, por eso es vicepresidente de la Cámara de Senadores.

Y, bueno, para nosotros esto ha sido una experiencia que pretendemos concretarla. No solamente una normatividad, sino obviamente tratar de llevar toda esta complejidad que lleva consigo, a una práctica, para elevar la calidad de vida de la gente.

-EL C. SENADOR GRACO RAMIREZ GARRIDO ABREU: Le vamos a pedir al senador Núñez, como vicepresidente de la cámara, que nos haga el honor de clausurar este seminario.

-EL C. SENADOR ARTURO NUÑEZ JIMENEZ: Muchas gracias.

Bueno, yo también me adhiero al agradecimiento, a los organizadores, además del Senado, desde luego, a IIDEA Internacional y a Jurídicas de la UNAM, por la aportación de este seminario, y a todos y cada uno de los ponentes que nos hicieron favor de venir, especialmente, de sus países, para darnos su experiencia.

Quisiera compartir dos reflexiones, antes de hacer la clausura formal del seminario.

La primera, en 1950 el Fondo de Cultura Económica, editó en español, el clásico de Duverger: "Los Partidos Políticos".

Y ahí Duverger ya planteaba que debía de haber una ciencia o disciplina de los partidos, la estasiología, si mal no recuerdo, le llamaba, para hacerse cargo de una realidad nueva y que iba a ser perdurable.

Y también, de alguna manera se ha dicho que, en las disciplinas sociales no hay el ingrediente que para el avance de la investigación y del estudio, tiene laboratorio en las ciencias naturales, pero que lo más cercano a laboratorio de las ciencias naturales para las disciplinas sociales, es el análisis comparado.

Y Daniel Zovatto, en esto que constituye la aldea global de nuestro tiempo, se ha encargado en el barrio latinoamericano, de ser en los temas electorales y políticos, seguramente uno de los más notables aportadores de lo que el derecho comparado y las realidades comparadas sirve de referencia, para resolver luego los problemas específicos, a los que obliga el contexto de resaltado por Dieter Nohlen.

En segundo lugar, quisiera yo decir, sin detrimento alguno de la responsabilidad que los partidos políticos y los políticos tenemos en el descrédito de la representación, sea de los partidos o la de los parlamentos, también hay que decir que la crisis de la representación, en estas dos instituciones claves: parlamentos y partidos.

Tiene que ver con que fue concebida estas instituciones en un estadio tecnológico muy diferente, y no tenían rival en esa representación.

Hoy los medios electrónicos, de comunicación social, son un rival de la representación partidista y parlamentaria. Y por lo tanto, compiten, mientras que unos, esa representación la logramos buscando votos, otros la tienen, sólo por tener enfrente el micrófono y la...

(SIGUE 9ª. PARTE)

.....esa representación la logramos buscando votos; otros la tienen solo por tener enfrente el micrófono y la cámara de televisión. Y mientras fueron solamente medios transmisores del mensaje de otros actores, no rivalizaban con esas instituciones, pero con el paso del tiempo ya no son solo medios, son actores, con su propia agenda y con su propio mecanismo de querer hacer el control de las Instituciones representativas sin que nadie los controle a ellos. Y esto probablemente tenga que ver con esto que Zartori ha escrito sobre la videopolítica y todo lo que hoy sabemos que subyace también en el descrédito de los Parlamentos y los partidos.

Reitero sin menoscabo alguno de las responsabilidades que tenemos quienes de muchos modos contribuimos al descrédito de estas instituciones, pero hay que acreditarle también su cuota a intereses ya de poderes fácticos que no son simples medios, sino que pretende desarrollar su propia agenda.

Dicho esto, pues el Seminario ha sido muy rico, no cabe duda que Daniel supo invitar a gente especializada de cada país; prevalecieron las autoridades electorales y los concedores del derecho electoral, lo cual no nos trajo visiones parciales partidistas, sino las visiones ecuménicas que nos son muy útiles a nuestro esfuerzo y creo pues, compartiendo con Graco Ramírez, Presidente de la Comisión de Reforma del Estado; con Alejandro Zapata Perogordo, que preside la Comisión de Estudios Legislativos, que, no en represalia con lo de “vaca sagrada”, pero es como dice Pablo Gómez, “la congregación de la doctrina de la fe en el Senado Mexicano”, y Pedro Joaquín Coldwell, ausente ahora, que reflejan las posiciones de los tres grupos parlamentarios con mayor número de votos en el Senado y que garantizan la viabilidad de que lleguemos a una Ley de Partidos Políticos que además ayer otros dos representantes de Partidos también avalaron en la Mesa que coordinó Daniel Zovatto.

Así que reiterándoles nuestro reconocimiento y a los organizadores su participación clausuramos este Seminario y a todos los asistentes fieles en viernes, que ya es más difícil, porque todo mundo agarra para sus Estados, el que podamos concluir con buenos vaticinios y esta iniciativa de Daniel Zovatto de que, no solo nos quedemos en el evento público, sino que en la corta podamos seguir avanzando para la Reforma Política que necesita México.

Muchas gracias a todos.

(APLAUSOS).

-----0-----